GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 669

Fecha: 20/04/2023

Asiento N° 1885 Compromiso N° 464

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Cta Cte No 01210014 Nota Débito N°0

A LA ORDEN DE: **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.** **USD 55,937.33**

LA SUMA DE: **CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE Dolares 33/100 Ct**

VS

PUYO, 20 de Abril del 2023

DETALLE DEL COMPROBANTE:

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA..- PAGO 20% DE ANTICIPO PARA EL ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Usuario: ALE

DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor
CTA 16845671	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	55,937.33
	TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD	55,937.33

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.2.03.01.001	ANTICIPO A CONTRATISTAS	55,937.33	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		55,937.33
	SUMAN o PASAN USD	55,937.33	55,937.33

21/04/2023

ING. JAIME GUEVARA B.
Prefecto Provincial

TLGO. JOSE MARIN
Director Financiero E

LCDA. MARILU ORDOÑEZ
Contadora General

ING. JORGE L
Tesore

TRB-196
25/04/2023

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Compromiso No: 464

Certificación No: 9
Transacción No: 2697
Fecha: 20/03/2023
Proveedor: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
Identificación: Ruc 1691704528001

Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
SubPrograma: 01 MOVILIDAD CONECTIVIDAD Y ENERGIA
Proyecto: D505 CONSTRUCCION VIAL RURAL PROVINCIAL
Actividad: 505 CONSTRUCCION VIAS ASFALTADAS

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDO	9002-M	16/03/2023	279,686.68	COMPRAS PUBLICAS

DETALLE:
CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA..- ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

MARCELO

Partida Presupuestaria		Valor	Disponibilidad Previa
05.01.D505.505.750105.000.000	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	279,689.68	753,144.71
	Total =>	279,689.68	753,144.71

Firmado electrónicamente por:
JORGE MARCELO CUEVA ROMERO

Jefe De Presupuesto

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
Pastaza
Fecha: 27 MAR 2023
Recibido: Pao Pea
Número: 9132 Hora: 16h45

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-9132-M

Puyo, 27 de marzo de 2023

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)

ASUNTO: Expediente original: "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, remito el expediente original físico y digital del proceso de COTIZACIÓN DE OBRAS signado con código **COTO-GADPPz-001-2023** para la **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, con la finalidad de dar continuidad al trámite contractual respectivo.

Cabe manifestar que en los procesos que contemplan el pago de anticipo, se deberá notificar del mismo a la Jefatura de Compras Públicas, con la finalidad de que se pueda registrar el respectivo contrato en el Portar de Compras Públicas.

Particular que solicito para continuar con los trámites respectivos.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 27 MAR 2023
Ejecutar el control previo y efectuar La contabilización conforme leyes y Reglamentos vigentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 27 MAR 2023
Ejecutar el control previo al pago Conforme leyes y reglamentos Vigentes.

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4972-M

Anexos:
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- acta_2_conformidad_de_pliegos_triunfo-signed-signed-signed-signed.pdf
- curvas_verticales_calle_5.xls
- respuestas00688000016754589 63.pdf
- el_triunfo,_parroquia_el_triunfo,_canton_pastaza,_provincia_de_pastaza.docx-signed-signed-signed.pdf
- curvas_verticales_calle_40383200001652115782.xls
- acta_sesion_3_preguntas-signed-signed-signed-signed0318556001675782201.pdf
- mypes_eddymich.pdf
- mypes_gallegos_zuÑiga.pdf
- mypes_horna_sanchez_tania_lisbeth.pdf
- mypes_perez_sanchez_washington_oswaldo.pdf
- mypes_rosero_martinez_hamilton_alexis0967997001678283848.pdf
- 1._designacion_secretaria_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- curvas_verticales_calle_6.xls
- curvas_verticales_calle_7.xls
- pliego_borrador_coto_001.pdf
- autorizacion_de_inicio_y_designacion_comision.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-9132-M

Puyo, 27 de marzo de 2023

- presupuesto_excel0352707001674227421.rar
- certificaciÓn_poa_n°_017_â_oopp_â_2023..pdf
- certificacion2023.9-signed.pdf
- resumen_ejecutivo_vÍa-signed03145530016742274 22.pdf
- poligono_calles_triunfo.rar
- plan_de_manejo_ambiental_triunfo.pdf
- ficha_asfalto_calles_del_triunfo.pdf
- aprobaciÓn_ficha_ambiental_asfaltado_calles_de_el_triunfo.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_738_â_oopp_â_2022..pdf
- convertidor_por_lotes_0102579001666713920.lsx
- ejemplo_regularizaciones_amb__pdf_ok0127524001666713931.pdf
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias0634338001656646691020619300166671393 8.xls
- el_triunfo09738410016472897 57.txt
- curvas_verticales_calle_8.xls
- curvas_verticales_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_1005217200016521158 25.xls
- estudio_calles_triunfo.rar
- 8028-2022_0001.pdf
- hr_8028-e_2022.pdf
- laminas_calles_del_triunfo.dwg
- volumen_calle_109120150016521156 55.xls
- volumen_calle_2.xls
- volumen_calle_306611350016521156 77.xls
- volumen_calle_401508400016521156 89.xls
- volumen_calle_5.xls
- volumen_calle_6.xls
- volumen_calle_7.xls
- volumenes_calle_8.xls
- volumen_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_10.xls
- curvas_verticales_calle_103781860016521157 55.xls
- curvas_verticales_calle_209574570016521157 63.xls
- curvas_verticales_calle_301893410016521157 75.xls
- requerimiento_asfaltado_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_triunfo.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_triunfo-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION PAC
- memorando_nro._gadppz-obras-publica-2023-9303-m.pdf
- acta_sesion_3_preguntas-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidacion_errores_triunfo-signed-signed-signed-signed.pdf
- asfaltado_triunfo_actualizad-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Clara Lissete Peñafiel Espinoza - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha: 27-4-2023

Hora: 8:33:2

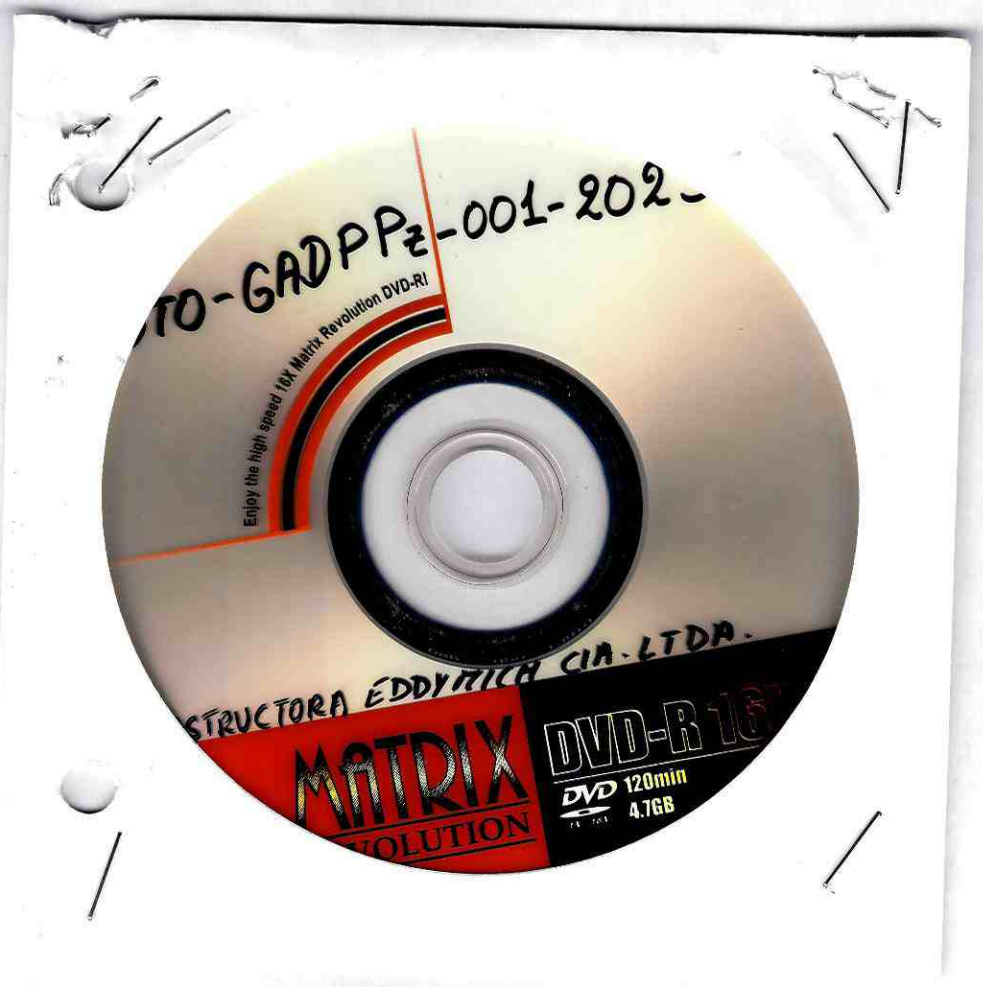
Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP

Usuario: LOPEZ PAREDES JORGE RODRIGO 1210014

Num. Ref. BCE.:18700880

Institución Pública: GAD PROV PASTAZA								# Cta.: 1210014
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANCO DEL AUSTRO	16845671	55,937.33	196	1691704528001	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTD	1	26-04-2023 00:00:00	ACREDITADA
Total:	55,937.33	Reg.:1						

Atrás


TO-GADPPz-001-202-
Enjoy the high speed 16X Matrix Revolution DVD-RI
STRUCTORA EDDY RICA CIA. LTDA.
MATRIX
VOLUTION
DVD-R 16
DVD 120min
4.7GB

Anticipo = 55.937.33 11

COTIZACIÓN DE OBRA-GADPPz-001-2023			
COTO	060	03-2023	PAG. 01 DE 23

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

OBJETO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

PRECIO: USD $279.686,68 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 68/100 DÓLARES AMERICANOS) SIN INCLUIR IVA.

PLAZO: SESENTA (60) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ADMINISTRADOR: ING. FABIAN SALAZAR LAGUA.

GARANTÍA: FIEL CUMPLIMIENTO.
BUEN USO DEL ANTICIPO.

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ING. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL Y LA CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA. CON SU REPRESENTANTE LEGAL SR. ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ, PARA LA CONTRATACION DEL "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

COMPARECIENTES. -
En la ciudad de Puyo, a los 24 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad de Contratista, la Constructora Eddymich Cia, Ltda. con su representante legal Sr. Ángel Misael López Chávez, las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -
1.01.- Realizada la etapa preparatoria, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos N° 057-GADPPz-2023, de fecha 30 de enero de 2023, resolvió en el Art. 1.- APROBAR Y AUTORIZAR los pliegos del Proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPZ-001-2023 para el "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto referencial de USD $ 339.217,17 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS

DIESIETE CON 17/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 60 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador del Contrato, se otorgará un anticipo de 20%. Con una forma de pago contra entrega de 80%. El valor restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas, de acuerdo a los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 3.- DESIGNAR en base al Art. 58 del RGLOSNCP en concordancia con el Art. 6 ibídem, se designa a los señores: Presidente, Ing. Fabián Salazar Lagua; Titular del área requirente: Ing. Daniel Ramos Campaña, Profesional a fin, Ing. Mayra Romero Peña, para la etapa precontractual desde la publicación hasta la etapa previa de la adjudicacion; Art. 4.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 5.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

1.02.- Realizada la etapa precontractual, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Adjudicación N° 118-GADPPz-2023, de fecha 15 de marzo de 2023, resolvió en el Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-001-2023 para la contratación del "**ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**" al oferente **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.** con su representante legal **SR. ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ**, por un monto total de USD $279.686,6752 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 6752/100000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de sesenta (60) días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador del Contrato. Se otorgará un anticipo del 20%. El Gad Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARA UN ANTICIPO DEL 20 por ciento. Forma de pago: pago contra entrega de 80%. El 80por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato; Art. 2.-ENCARGAR al Jefe de Compras Públicas del GADPPZ, notifique con la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec al oferente **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.** con su representante legal **SR. ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ**; Art. 3.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de Administrador de Contrato del proceso de Cotización de Obras COTO-GADPPz-001-2023 al ING. FABIAN SALAZAR LAGUA; a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos; Art. 4.-

PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 11 y 14 RGLOSNCP; Art. 5.- DISPONGO su ejecución.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -

2.01 Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

a) Informe Técnico - Económico, para realizar el proyecto Asfaltado Calles Parroquia El Triunfo, de fecha enero del 2023, elaborado por el Ing. Gustavo Navas Manjarrez, Fiscalizador 1;

b) Formato de Requerimiento N° R-002-2023, de fecha 24 de enero de 2023, elaborado por el Ing. Gustavo Navas, Fiscalizador 1 y autorizado por el Ing. Vinicio Alarcón, Jefe de Estudios y Proyectos (E) del GADPPz;

c) Informe Técnico de Necesidad N° GADPPZ-OOPP-N-005-2023, de fecha 24 de enero del 2023;

d) La Certificación POA N° 017-OOPP-2023, de fecha 20 de enero de 2023, emitida por el Lcdo. Jorge Arboleda Basantes, Asistente Administrativo 2 del GADPPz;

e) La Certificación PAC 2023 N° 003, de fecha 25 de enero de 2023, emitida por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (e) del GADPPz.

g) La Certificación de Catálogo Electrónico 2023 N° 003, de fecha 25 de enero de 2023, emitida por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Compras Públicas 1 del GADPPz, que certifica que el servicio no se encuentra catalogado;

h) Los Pliegos COTO-GADPPz-001-2023, de fecha 25 de enero de 2023;

i) La Oferta presentada por el Contratista;

j) La Resolución de Aprobación de Pliegos N° 057-GADPPz-2023; la Resolución de Adjudicación N° 118-GADPPz-2023;

k) La Certificación Presupuestaria, Compromiso N° 464 de fecha 20 de marzo del 2023;

l) Póliza de Seguro Buen Uso de Anticipo N° 44423, emitida por Seguros Equinoccial;

m) Póliza de Seguro Fiel Cumplimiento de Contrato N° 53651, emitida por Seguros Equinoccial;

n) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. – 3.01. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

3.02. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.
g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. – 4.01 El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, comprometiéndose al efecto, a realizar dicha obra con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo, sin necesidad de protocolización y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con el Gobierno Provincial de Pastaza, a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. – 5.01 El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de USD $279.686,68 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 68/100 DÓLARES AMERICANOS) más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se desprende de la tabla de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	*Rubro / Descripción*	*Unidad*	*Cantidad*	*Precio unitario*	*Precio global*
1	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	1.77	411.02	727.50540
2	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	2,449.09	0.75	1,836.81750
3	Excavación de bordillos para aceras	m3	305.68	9.51	2,907.01680
4	Bordillo de H.S.(f'c=210 kg/cm2 - 0,14x0,40)	m	2,445.42	11.94	29,198.31480
5	Aceras de H.S. f'c=180kg/cm2	m2	3,668.13	14.32	52,527.62160
6	Material petreo de mejoramiento(minada , cargada y .regada)	m3	3,214.93	2.94	9,451.89420
7	Material de subbase clase 3	m3	1,998.79	10.31	20,607.52490
8	Material de base granular de agregados	m3	637.65	16.24	10,355.43600
9	Transporte material de desalojo	m3	2,449.09	0.94	2,302.14460
10	Transporte material petreo de mejoramiento	m3-km	119,756.14	0.20	23,951.22800
11	Transporte de material de subbase clase 3	m3-km	75,354.38	0.20	15,070.87600
12	Transporte de material de base granular de agregados	m3-km	23,752.46	0.20	4,750.49200
13	Asfalto RC-250 , para imprimación	l	14,894.38	0.76	11,319.72880
14	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m2	10,638.84	8.14	86,600.15760
15	Marcas en pavimento	m	7,419.42	0.35	2,596.79700
16	Señales informativas (2.40x1.20)M.	u	4.00	266.84	1,067.36000
17	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M.	u	20.00	124.35	2,487.00000
18	Señales preventivas (0.75 x 0.75)M.	u	8.00	124.35	994.80000
19	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	16.55	16.55000
20	Kit antiderrames	u	1.00	148.20	148.20000
21	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	400.00	0.29	116.00000
22	S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly. cinta reflectiva	u	4.00	21.14	84.56000
23	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1.00	155.81	155.81000
24	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1.00	75.76	75.76000
25	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	114.00	114.00000
26	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	1.00	223.08	223.08000
				TOTAL:	**279,686.67520**

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o taza que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

5.02 El pago se realizará con cargo a la Partida Presupuestaria, Compromiso N° 464, de fecha 20 de marzo de 2023, con partida N° 05.01.D505.505.750105.000.000 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS; emitida por el Jefe de Presupuesto del GADPPz;

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. – 6.01 El pago se realizará de la siguiente manera:

La contratante entregara al contratista en un plazo máximo de treinta días el 20% referente al anticipo del valor total del contrato.

Se otorgará un anticipo del 20% una vez se remitan las garantías establecidas en la ley, con una forma de pago contra entrega de 80%. El 80 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

6.02. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el periodo mensual, la fiscalización, en el plazo de cinco días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

6.03. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (número días) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

6.04. En los cinco primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo mensual anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario ÚNICO de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato y, además:

6.05. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

6.06. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.07. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.08. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

6.09. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

6.10. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción

a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.
e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

6.11. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

6.12.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.13. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS. – 7.01 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

De Fiel Cumplimiento de Contrato. - Presentada mediante póliza de seguro N° 53651 de Seguros Equinoccial, emitida el 23 de marzo de 2023, con una vigencia desde el 27 de marzo de 2023 hasta el 22 de diciembre de 2023.

Buen Uso de Anticipo. - Presentada mediante póliza de seguro N° 44423 de Seguros Equinoccial, emitida el 23 de marzo de 2023, con una vigencia desde el 27 de marzo de 2023 hasta el 26 de mayo de 2023.

7.02. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante

7.03. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7.04. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

7.04.01. La de fiel cumplimiento del contrato:
a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

7.04.02. La del anticipo:
a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

7.04.03. La técnica:
a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. – 8.01 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de SESENTA (60) DÍAS, contados desde la fecha de notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, de conformidad con lo establecido en la oferta.

CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS DE PLAZO. – 9.01. El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos- contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.02 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS. – Conforme el segundo párrafo del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica " *Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinaran por cada día de retardo; las multas se calcularan sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato*"

Además, se aplicará una multa del uno por mil (1x1000) sobre la diferencia del valor del contrato por ejecutarse, por cada día de retardo en la entrega de la obra, acorde al cronograma presentado por el Administrador de Contrato, en los siguientes casos: Las multas se clasifican en graves, moderadas y leves:

10.01 Multas graves. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:
a) Por cada día de retardo en la entrega de la obra.
b) Por abandono injustificado de la obra mayor a tres días.
c) Por sustitución del personal de manera injustificada o, en caso que la sustitución sea justificada, cuando se la haga con personal que no cumpla con los perfiles y/o requisitos constantes en la oferta.
d) Por no contar durante la ejecución de la obra con todo el personal técnico y/u obreros, equipo y maquinaria ofertado.
e) Por incumplimiento del cronograma de avance físico de la obra. Los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador

Civil y el Contratista, verificarán el cumplimiento del cronograma físico de avance de obra aprobado.

f) Por no entregar los informes de seguimiento o cumplimiento ambiental, los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Ambiental y el Contratista, verificarán el estricto cumplimiento de la normativa ambiental.

10.02 Multas moderadas. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

a) Por incumplimientos de órdenes impartidas por el Administrador y/o Fiscalizador Civil o Ambiental del Contrato.

b) Por no contar en obra a disposición con el respectivo libro de obra, copia del Contrato, planos, diseños, permisos, así como documentos habilitantes ambientales, del proyecto en ejecución.

c) Por violación de normas ambientales producto de negligencia o dolo, en la ejecución del objeto del Contrato; independientemente de la acciones administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar en materia ambiental.

10.03 Multas leves. - Se sancionará al Contratista, con multa del uno por mil (1*1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en Ias siguientes acciones:

a) Por obstaculizar intencionalmente los trabajos de otros contratistas o trabajadores del Contratante.

b) Por incumplimiento de. las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo.

10.04 Las multas se impondrán de conformidad a lo establecido en el Art. 71 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS. – El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes formula(s):

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	35,105.49	0.144
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	16,976.01	0.070
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION VIAL	62,116.90	0.254
F	BETUN PETROLEO (ASFALTO) (O)	47,917.34	0.196
P	MATERIALES PETREOS-TUNGURAHUA	59,980.61	0.246
X	VARIOS IPC AMBATO	22,095.20	0.090
		244,191.55	**1.000**

Pr=Po(0.144 B1/Bo + 0.070 C1/Co + 0.254 E1/Eo + 0.196 F1/Fo + 0.246 P1/Po + 0.090 X1/Xo)

En donde:

Pr =	Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
Po =	Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.
Bo =	Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.
B1 =	Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
Co,Do,Eo…Z =	Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.
C1,D1,E1…Z1 =	Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
Xo =	Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.
X1 =	Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	755.63	4.55	166.07	0.020
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	231.84	4.33	53.54	0.006
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	4.00	4.55	0.88	
CHOFER C1	2,859.93	5.95	480.66	0.058
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	1,929.99	4.55	424.17	0.051
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	8.66	4.33	2.00	
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	12,262.52	4.10	2,990.86	0.359
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	17,052.92	4.05	4,210.60	0.506
	35,105.49		**8,328.78**	**1.000**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

- **12.1** El Contratante designa al ING. FABIAN SALAZAR LAGUA, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forman parte del presente Contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Delegar a los administradores de contratos y convenios, la autorización, aprobación y notificación de suspensión y/o paralización de los trabajos y plazos, incluida la consecuente prorroga en el plazo total o plazos parciales, por decisión del contratante o solicitud fundamentada del contratista, por razones no imputables al contratista y previo informe del fiscalizador, que recomiende y justifique la suspensión solicitada; esto de acuerdo a la resolución N°06-P-GADPPZ-2019 de fecha 16 de mayo de 2019.

Son obligaciones del Administrador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
2) Presentar las acciones, decisiones y medidas que deba tomar para la ejecución del contrato, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende, emitir la autorización o conformidad respectiva.
3) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.
4) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.
5) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del Contrato.

6) Hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del Contrato, para ello coordinará con la Unidad de Compras Públicas.
7) Solicitar autorización previamente a la Máxima Autoridad, para permitir prórrogas de plazo o suscribir Contratos Complementarios o Modificatorios.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO. - 13.01 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.02. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;
d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta; y,
e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

13.03. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. - La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. - 15.01 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

16.01. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

16.02. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

16.03. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

16.04. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

16.05. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

16.06. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

16.07. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

16.08. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

16.09. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

16.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES POR IMPACTOS MEDIO AMBIENTALES. - **17.01** Serán obligaciones del Contratista y el Contratante las siguientes:

Serán obligaciones del Contratista:

1) Informar al Administrador, Fiscalizador Civil o Ambiental, en caso de realizar una variante o modificación en la ejecución o cierre de la obra, siempre que esta pueda generar daños o riesgos ambientales.
   Caso contrario será responsabilidad única y directa del Contratista los daños causados.
2) La gestión, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades vinculadas a la ejecución y cierre de la obra.
3) Notificar los incumplimientos de actividades mensuales contempladas conforme a los permisos ambientales, al Administrador, Fiscalizador Ambiental y Civil del Contrato. De no hacerlo tales incumplimientos serán responsabilidad única y directa del Contratista.
4) Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del trabajo y las que se deriven del Reglamento.
5) Cumplir con las especificaciones de las normas INEN, en lo que corresponda a señalética, etiquetas, rótulos y almacenamiento de desechos.
6) Asumir y subsanar los incumplimientos de los técnicos ambientales asignados al proyecto.
7) Todo proyecto o actividad genera impacto ambiental; su mitigación en caso de impacto ambiental negativo será obligatorio conforme al principio pro natura establecido en el Art. 395 y 396 de la Constitución de la República del Ecuador;
8) Independientemente del proyecto, actividad o nivel de impacto, constituirá obligación del Contratista cumplir con las disposiciones dictadas por la Autoridad Ambiental.
9) Responsabilizarse de que los técnicos ambientales empleados por el Contratista en el proyecto:

9.1) Entreguen mensualmente los informes de monitoreo/cumplimiento ambiental.
9.2) Estén presentes en la obra durante el correspondiente porcentaje de tiempo previsto en los pliegos u oferta.
9.3) Registren sus visitas, observaciones y hallazgos en el respectivo libro de obra.

9.4) Acudan a los llamados, previa notificación con 48 horas de antelación, hechos por el Administrador o Fiscalización Civil o Ambiental, siempre que acorde al caso sea fundamental su presencia.

9.5) Entreguen los informes mensuales ambientales respectivos, y demás actuaciones correspondientes al objeto del Contrato, en los cinco últimos días laborables de cada mes.

9.6) Coordinen en casos de situaciones de emergencia, denuncias o quejas en un término no mayor a 12 horas, con el Contratista, Administrador y Fiscalización Civil o Ambiental.

Serán obligaciones directas del Contratante:

1) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales, previo inicio de la ejecución de la obra; conforme a la categorización de impacto ambiental.
2) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales que correspondan a las áreas de libre aprovechamiento y autorizaciones, previa al inicio de la ejecución de la obra.
3) Entregar de ser procedente los respectivos permisos y autorizaciones de estudios viales previos a la ejecución de la obra.
4) Atender de manera oportuna y en el plazo establecido los llamados de atención que haga la Autoridad Ambiental.
5) Entregar ante la Autoridad Ambiental, los informes correspondientes.

17.02 La obra no será recibida, sino hasta que este saneado todo asunto administrativo, civil o penal en materia ambiental.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. - 18.01 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS. -

19.01. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 317 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

19.02. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

19.02.01. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

19.02.02. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

19.02.03. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

19.02.04. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

19.03. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

19.04. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

19.05. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final

CLÁUSULA VIGESIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - 20.01. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MANTENIMIENTO DE LA OBRA. - 21.01. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. – Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y a las siguientes normas:

a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el

centro de mediación acordado entre las partes). El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno

d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.

e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.

f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.

g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de (ciudad), en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y su tramitación será confidencial.

h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.

i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO.- Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de

control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. – 24.01. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.
La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

24.02. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. - 25.01 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO. - 26.01 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179;

Del Contratista: Provincia: Pastaza; Cantón: Pastaza; Parroquia: Puyo; Barrio: Obrero; Calle Principal: Ambato; Intersección: Machala; Referencia: Frente Aulas del Sindicato de Choferes de Pastaza; Teléfono: 0984787283; Correo Electrónico: edypollito@hotmail.es.

Cualquier cambio en los datos de dirección, se deberán notificar tanto al Contratista como al Contratante, a fin de agilizar la comunicación entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. – 27.01 Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Cotización de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

27.02. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONTRATANTE

Firmado electrónicamente por: ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

Constructora Eddymich Cia. Ltda.
Representante Legal
Sr. Ángel Misael López Chávez
R.U.C.: 1691704528001

CONTRATISTA

Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ
Revisado por:	Dr. Danilo Andrade Santamaría	Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 53651 **Endoso :** 0

Renovación : **Referencia :** 0

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

9338175

SECTOR PUBLICO

RUC: 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Dirección : FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO Y

AFIANZADO : 411568 - CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
Dirección : AMBATO SN MACHALA FRENTE AULAS DEL SINDICATO

RIESGO ASEGURADO :	VALOR ASEGURADO :	VIGENCIA
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	US$ 25.890,43	Desde: 27-3-2023 Hasta: 22-12-2023 Dias: 270

PRIMA	:	US$	574,55
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US$	20,11
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US$	2,87
0 % SSC NO RETENIDO	:	US$	0,00
DERECHOS DE EMISION	:	US$	3,00
12 % I.V.A.	:	US$	72,06
OTROS	:	US$	0,00
TOTAL	:	US$	672,59

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de:
VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Dolares EE.UU le ocasione CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA. que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA SEGUN PROCESO COTO-GADPPZ-001-2023
ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aqui expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en AMBATO, 23 de MARZO de 2023

Firmado electrónicamente por: JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

El Asegurado
1660000170001

Firmado electrónicamente por: ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

El Contratista
1691704528001

Firmado electrónicamente por: HERNAN FRANCISCO CORRALES SIGCHO

Seguros Equinoccial S. A.
Firmado electrónicamente por: HERNAN FRANCISCO CORRALES SIGCHO

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 44423 **Endoso :** 0

Renovación : **Referencia :** 0

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

9338176

SECTOR PUBLICO

RUC: 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Dirección : FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO Y

AFIANZADO : 411568 - CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
Dirección : AMBATO SN MACHALA FRENTE AULAS DEL SINDICATO

RIESGO ASEGURADO :	VALOR ASEGURADO :	VIGENCIA
BUEN USO DE ANTICIPO	US$ 55.937,34	Desde: 27-3-2023 Hasta: 26-5-2023 Dias: 60

PRIMA	:	US$	275,86
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US$	9,66
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US$	1,38
0 % SSC NO RETENIDO	:	US$	0,00
DERECHOS DE EMISION	:	US$	1,00
12 % I.V.A.	:	US$	34,55
OTROS	:	US$	0,00
TOTAL	:	US$	322,45

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de:
CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE Dolares EE.UU le ocasione CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA. que en adelante se llamará el Afianzado, , por el buen uso del anticipo para:

BUEN USO DE ANTICIPO PARA ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA SEGUN PROCESO COTO-GADPPZ-001-2023
ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aqui expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en AMBATO, 23 de MARZO de 2023

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

[illegible]do
1660000170001

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

El Contratista
1691704528001

Firmado electrónicamente por:
HERNAN FRANCISCO CORRALES SIGCHO

Seguros Equinoccial S. A.

Firmado electrónicamente por:
HERNAN FRANCISCO CORRALES SIGCHO

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

REAJUSTE PROVISIONAL DEL ANTICIPO

OBRA: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Fecha de elaboración:	14 de abril de 2023	**Fecha de contrato:**	24-mar-23
Contratista:	Constructora Eddymich Cia. Ltda.	**Monto del contrato:**	$ 279,686.68
Fecha de índices sub-cero:	ene-23	**Valor de planilla o anticipo:**	$ 55,937.34
Fecha de índices sub-uno:	ene-23	**Anticipo descontado:**	$ 0.00
		Po:	$ 55,937.34

CUADRILLA TIPO

Categoría	Cosficiente C	Salarios Reales Diarios B1 210	Bo 210	CxB1	CxBo
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 (GRUPO I)	0.020	36.390	36.390	0.728	0.728
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2 (GRUPO II)	0.006	34.640	34.640	0.208	0.208
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	0.000	36.450	36.450	-	-
CHOFERES PROFESIONALES CH C1	0.058	36.450	36.450	2.114	2.114
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	0.051	36.390	36.390	1.856	1.856
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	0.000	34.640	34.640	-	-
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	0.359	32.840	32.840	11.790	11.790
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	0.506	32.440	32.440	16.415	16.415
TOTAL	1.000			33.111	33.111

	Coeficiente C	Indices I1 210	Io 210	Factor Cx I1/Io
Mano de obra	0.144	33.111	33.111	0.144
Cemento Portland Tipo I Sacos	0.070	185.080	185.080	0.070
Equipo y maquinaria de Construc. vial	0.254	185.000	185.000	0.254
Betún petróleo (Asfalto) (O)	0.196	746.200	746.200	0.196
Materiales pétreos Tungurahua	0.246	214.220	214.220	0.246
IPC AMBATO	0.090	109.070	109.070	0.090
TOTAL	1.000			1.000

Valor a reajustarse en esta planilla	(Po)	$ 55,937.34
Factor de reajuste -1	(-1)	0.000
Valor de reajuste	(Pr)	$ 0.00
Valor de reajuste provicional		
Diferencia de reajuste	(Vr)	$ 0.00

Descuentos:

LÍQUIDO A PAGARSE $ 0.00

Firmado electrónicamente por: ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
FISCALIZADOR

Firmado electrónicamente por: ALVARO RENATO SOSA CASTRO

Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

ACTA DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DE PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL CONTRATO DE LA OBRA

"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUEL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.".
COTO-GADPPz-001-2023

En la ciudad de Puyo a los 12 días del mes de abril de 2023, comparecen CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA., CONTRATISTA; Ing. Robert Quintana, FISCALIZADOR; y el Ing. Salazar Lagua Fabián Darío , ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL GADPPZ; con la finalidad de suscribir el Acta de Cumplimiento de Parámetros del Personal Técnico Mínimo y Equipo Mínimo requerido en la etapa precontractual de la obra antes mencionada; y así dar cumplimiento a lo determinado en la resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000100.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO POR LA ENTIDAD

CAN	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Residente de Obra	Tercer Nivel Con Título	INGENIERO/A CIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCI ÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT.	5 Años
1	Técnico Ambiental	Tercer Nivel Con Título	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCI ÓN	5 Años
1	Topógrafo	Tercer Nivel Con Título	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL.	1 Año

PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA

	PLIEGOS			OFERTADO		
Nº	DESCRIPCIÓN	CAN	CARACTERÍSTICAS	NOMBRE	CARACTERÍSTICAS	TIEMPO DE PART.
1	Residente de Obra	1	Ingeniero/a Civil	CRISTIAN RODOLFO HUACHI CUJI	Profesión: Ingeniero Civil	100 %
2	Técnico Ambiental	1	Ingeniero/a Ambiental	ALEX GARY DIAZ VILLARRUEL	Profesión: Ingeniero Ambiental	100 %
3	Topógrafo	1	Topógrafo /ingeniero civil.	JIMMY BLADIMIR OCAÑA OCAÑA	Profesión: Topógrafo	100 %

EQUIPO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES REQUERIDO POR LA ENTIDAD

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	2	148 HP POTENCIA MINIMA
2	MOTONIVELADORA	1	140 HP POTENCIA MINIMA
3	CAMIÓN CISTERNA	1	CAPACIDAD MINIMA 2000 GALONES
4	VOLQUETES	5	CAPACIDAD MINIMA 10 M3
5	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1	CAPACIDAD MINIMA 1000 GALONES
6	PLANTA DE ASFALTO	1	110 T/H 150 HP MINIMA
7	TERMINADORA DE ASFALTO	1	60 HP POTENCIA MINIMA
8	ESCOBA MECANICA	1	60 HP POTENCIA MINIMA
9	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	125 HP POTENCIA MINIMA
10	RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1	28 HP POTENCIA MINIMA.
11	CONCRETERA 1 SACO	2	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO.
12	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	ESTACION TOTAL.

EQUIPO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES PROPUESTO POR EL CONTRATISTA

N°	DESCRIPCIÓN	CAN	CARACTERÍSTICAS	RELACIÓN DE PROPIEDAD	AÑO
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	2	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MARCA JCB, MODELO JS200LC, POTENCIA 172 HP	ARRIENDO SR. ANIBAL AILLON	2011
			EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MARCA JCB, MODELO JS220, POTENCIA 173 HP	ARRIENDO SR. ANIBAL AILLON	2018
2	MOTONIVELADORA	1	MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR, MODELO 120G, POTENCIA 125HP	ARRIENDO SR. ANIBAL AILLON	1976
3	CAMIÓN CISTERNA	1	VOLQUETA MARCA DIMEX, PLACA PZR0439	ARRIENDO SR. ANIBAL AILLON	2019
4	VOLQUETES	5	VOLQUETA MARCA CHEVROLET, PLACA TAA3540	ARRIENDO SR. ANIBAL AILLON	2020
			VOLQUETA MARCA UD TRACTOR, PLACA TAA5958	ARRIENDO SR. ANIBAL AILLON	2021

			VOLQUETA MARCA HINO, PLACA TBB1994	ARRIENDO SR. ANIBAL AILLON	2019
			VOLQUETA MARCA UD TRUCKS, PLACA TBH4562	ARRIENDO SR. ANIBAL AILLON	2019
			VOLQUETA MARCA SINOTRUK, PLACA TBK2330	ARRIENDO SR. ANIBAL AILLON	2022
5	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO MARCA ETNYRE, MODELO BT-HL BLACK, POTENCIA 180HP	ARRIENDO SR. ANIBAL AILLON	2004
6	PLANTA DE ASFALTO	1	PLANTA ASFALTICA MARCA A.D.M MODELO SPL110 POYTENCIA 110TPH	ARRIENDO SR. ANIBAL AILLON	2008
7	TERMINADORA DE ASFALTO	1	FINISHER MARCA CATERPILLAR, MODELO SD-100D, POTENCIA 125HP	ARRIENDO SR. ANIBAL AILLON	2000
8	ESCOBA MECANICA	1	BARREDORA MECANICA, MARCA BROCE BROOM, MODELO RC300	ARRIENDO SR. ANIBAL AILLON	1996
9	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	RODILLO LISO V MARCA INGERSOLL, MODELO SD-100D, POTENCIA 125HP	ARRIENDO SR. ANIBAL AILLON	2000
10	RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1	RODILLO NEUMATICO MARCA FERGUSON, MODELO SP-912, POTENCIA 94HP.	ARRIENDO SR. ANIBAL AILLON	1988
11	CONCRETERA 1 SACO	2	CONCRETERA 1 SACO Y MEDIO MIVIRN, 10HP	ING. CRISTIAN HUACHI	2008

			CONCRETERA 1 SACO Y MEDIO MENEGOTI, 13 HP	ING. CRISTIAN HUACHI	2009
12	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	ESTACIÓN TOTAL SET630RK3#174200	SR. MARIO RIVERA	2010

De la documentación presentada por el contratista se puede verificar que cumple con lo determinado en la sección **4.1.3 Personal técnico mínimo** y **4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico** de los parámetros de contratación determinados para el presente proceso; así como también lo dispuesto en los numerales **4.1.6 Metodología y Cronograma de ejecución;** para constancia se firma dos ejemplares.

Firmado electrónicamente por: FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabian Salazar
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Firmado electrónicamente por: ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA
CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por: ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
FISCALIZADOR

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4972-M

Puyo, 24 de marzo de 2023

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Públicas (E)

ASUNTO: CONTRATO: "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-9033-M, adjunto contrato a favor de **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA.LTDA.** con **RUC. 1691704528001** por un monto de **$279,686,68** signado con código **COTO-GADPPZ-001-2023** correspondiente **al "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** por lo que remito expediente original.

Particular que solicito para continuar con los trámites respectivos.

GOBIERNO AUTÓNOMO DE[illegible] PROVINCIAL DE[illegible]AZA
[illegible]RAS PÚBLICAS
Fecha 24 MAR 2023
Recibido: Clarita P.
Número: 4972-M Hora: 14:19

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-9033-M

Anexos:
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- asfaltado_triunfo_actualizad-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidacion_errores_triunfo-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas-signed-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publica-2023-9303-m.pdf
- CERTIFICACION PAC
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- anexo_informe_de_necesidad_triunfo-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_triunfo.pdf
- requerimiento_asfaltado_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- curvas_verticales_calle_30189341001652115775.xls
- curvas_verticales_calle_20957457001652115763.xls
- curvas_verticales_calle_10378186001652115755.xls
- curvas_verticales_calle_10.xls
- volumen_calle_9.xls
- volumenes_calle_8.xls
- volumen_calle_7.xls
- volumen_calle_6.xls
- volumen_calle_5.xls
- volumen_calle_40150840001652115689.xls
- volumen_calle_30661135001652115677.xls
- volumen_calle_2.xls

V B P Notificación
Notificación Administrativa
Gestion Ambiental Fiscalización Obras Publicas.
Administrada de Carlos

Administrador:
Ing Tabián Salazar.
#61.

Documento firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4972-M

Puyo, 24 de marzo de 2023

- volumen_calle_10912015001652115655.xls
- laminas_calles_del_triunfo.dwg
- hr_8028-e_2022.pdf
- 8028-2022_0001.pdf
- estudio_calles_triunfo.rar
- curvas_verticales_calle_100521720001652115825.xls
- curvas_verticales_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_8.xls
- el_triunfo09738410016472897 57.txt
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias0634338001656646691020619300166671393 8.xls
- ejemplo_regularizaciones_amb__pdf_ok0127524001666713931.pdf
- convertidor_por_lotes_0102579001666713920.lsx
- certificaciÓn_poa_n°_738_â_oopp_â_2022..pdf
- aprobaciÓn_ficha_ambiental_asfaltado_calles_de_el_triunfo.pdf
- ficha_asfalto_calles_del_triunfo.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_triunfo.pdf
- poligono_calles_triunfo.rar
- resumen_ejecutivo_vía-signed0314553001674227422.pdf
- certificacion2023.9-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_017_â_oopp_â_2023..pdf
- presupuesto_excel0352707001674227421.rar
- presupuesto_pdf0893548001674227421.rar
- autorizacion_de_inicio_y_designacion_comision.pdf
- pliego_borrador_coto_001.pdf
- curvas_verticales_calle_7.xls
- curvas_verticales_calle_6.xls
- 1._designacion_secretaria_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- mypes_rosero_martinez_hamilton_alexis0967997001678283848.pdf
- mypes_perez_sanchez_washington_oswaldo.pdf
- mypes_horna_sanchez_tania_lisbeth.pdf
- mypes_gallegos_zuÑiga.pdf
- mypes_eddymich.pdf
- acta_sesion_3_preguntas-signed-signed-signed-signed0318556001675782201.pdf
- curvas_verticales_calle_4038320000 1652115782.xls
- el_triunfo,_parroquia_el_triunfo,_canton_pastaza,_provincia_de_pastaza.docx-signed-signed-signed.pdf
- respuestas0068800001675458963.pdf
- curvas_verticales_calle_5.xls
- acta_2_conformidad_de_pliegos_triunfo-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Alvaro Hernan Garcia Suarez - Abogado 2

DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA

* Documento firmado electrónicamente por quiroz - yason.pastaza.gob.ec

AG.

#060

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-9033-M

Puyo, 20 de marzo de 2023

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: SOLICITANDO ELABORACIÓN DE CONTRATO: "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

De mis consideraciones:

Estimado Procurador, una vez procedido con el proceso respectivo, por medio del presente solicito comedidamente autorice a quien corresponda la elaboración del contrato a favor de **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA.LTDA.** con **RUC. 1691704528001** por un monto de **$279,686,68** signado con código **COTO-GADPPZ-001-2023** correspondiente **al "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** por lo que remito expediente original.

Particular que solicito para continuar con los trámites respectivos.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PRESUPUESTO-2023-0757-M

Anexos:
- acta_2_conformidad_de_pliegos_triunfo-signed-signed-signed-signed.pdf
- curvas_verticales_calle_5.xls
- respuestas0068800001675458963.pdf
- el_triunfo,_parroquia_el_triunfo,_canton_pastaza,_provincia_de_pastaza.docx-signed-signed-signed.pdf
- curvas_verticales_calle_40383200001652115782.xls
- acta_sesion_3_preguntas-signed-signed-signed-signed0318556001675782201.pdf
- mypes_eddymich.pdf
- mypes_gallegos_zuÑiga.pdf
- mypes_horna_sanchez_tania_lisbeth.pdf
- mypes_perez_sanchez_washington_oswaldo.pdf
- mypes_rosero_martinez_hamilton_alexis0967997001678283848.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- curvas_verticales_calle_6.xls
- curvas_verticales_calle_7.xls
- pliego_borrador_coto_001.pdf
- autorizacion_de_inicio_y_designacion_comision.pdf
- presupuesto_pdf0893548001674227421.rar
- presupuesto_excel0352707001674227421.rar
- certificaciÓn_poa_nº_017_â_oopp_â_2023.pdf

Lucy C.
20/03/2023
2:19

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-9033-M

Puyo, 20 de marzo de 2023

- certificacion2023.9-signed.pdf
- resumen_ejecutivo_vÍa-signed03145530016742274 22.pdf
- poligono_calles_triunfo.rar
- plan_de_manejo_ambiental_triunfo.pdf
- ficha_asfalto_calles_del_triunfo.pdf
- aprobaciÓn_ficha_ambiental_asfaltado_calles_de_el_triunfo.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_738_â_oopp_â_2022..pdf
- convertidor_por_lotes_0102579001666713920.lsx
- ejemplo_regularizaciones_amb__pdf_ok0127524001666713931.pdf
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias0634338001656646691020619300166671393 8.xls
- el_triunfo0973841001647289757.txt
- curvas_verticales_calle_8.xls
- curvas_verticales_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_100521720001652115825.xls
- estudio_calles_triunfo.rar
- 8028-2022_0001.pdf
- hr_8028-e_2022.pdf
- laminas_calles_del_triunfo.dwg
- volumen_calle_109120150016521156 55.xls
- volumen_calle_2.xls
- volumen_calle_306611350016521156 77.xls
- volumen_calle_401508400016521156 89.xls
- volumen_calle_5.xls
- volumen_calle_6.xls
- volumen_calle_7.xls
- volumenes_calle_8.xls
- volumen_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_10.xls
- curvas_verticales_calle_103781860016521157 55.xls
- curvas_verticales_calle_209574570016521157 63.xls
- curvas_verticales_calle_301893410016521157 75.xls
- requerimiento_asfaltado_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_triunfo.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_triunfo-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION PAC
- memorando_nro._gadppz-obras-publica-2023-9303-m.pdf
- acta_sesion_3_preguntas-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidacion_errores_triunfo-signed-signed-signed-signed.pdf
- asfaltado_triunfo_actualizad-signed-signed.pdf
- 1._designacion_secretaria_triunfo-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Clara Lissete Peñafiel Espinoza - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO

Memorando Nro. GADPPZ-PRESUPUESTO-2023-0757-M

Puyo, 20 de marzo de 2023

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Públicas (E)

ASUNTO: SOLICITANDO CERTIFICACION PRESUPUESTARIA DEFINITIVA: "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En respuesta al Documento No. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4907-M

De mis consideraciones:

Estimada Ingeniera, adjunto al presente se servira encontrar el COMPROMISO No. 464 de fecha 20/03/2023, a favor de **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.** con **RUC: 1691704528001** por un monto de **$279,686.68** para el "**ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** signado con código **COTO-GADPPz-001-2023** mismo que se encuentra previsto dentro del PAC Institucional 2023; por lo que adjunto documentación original en físico y digital. Particular que solicito para continuar con los trámites respectivos.

Particular que solicito para continuar con los trámites respectivos.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 20 MAR 2023
Recibido: Clarita P.
Número: 0459 - M Hora: 13:09

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Jorge Marcelo Cueva Romero
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-9002-M

Anexos:
- 1._designacion_secretaria_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- asfaltado_triunfo_actualizad-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidacion_errores_triunfo-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas-signed-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publica-2023-9303-m.pdf
- CERTIFICACION PAC
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- anexo_informe_de_necesidad_triunfo-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_triunfo.pdf
- requerimiento_asfaltado_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- curvas_verticales_calle_30189341001652115775.xls
- curvas_verticales_calle_20957457001652115763.xls
- curvas_verticales_calle_10378186001652115755.xls
- curvas_verticales_calle_10.xls

Memorando Nro. GADPPZ-PRESUPUESTO-2023-0757-M

Puyo, 20 de marzo de 2023

- volumen_calle_9.xls
- volumenes_calle_8.xls
- volumen_calle_7.xls
- volumen_calle_6.xls
- volumen_calle_5.xls
- volumen_calle_401508400016521156 89.xls
- volumen_calle_306611350016521156 77.xls
- volumen_calle_2.xls
- volumen_calle_109120150016521156 55.xls
- laminas_calles_del_triunfo.dwg
- hr_8028-e_2022.pdf
- 8028-2022_0001.pdf
- estudio_calles_triunfo.rar
- curvas_verticales_calle_100521720001652115825.xls
- curvas_verticales_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_8.xls
- el_triunfo09738410016472897 57.txt
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias0634338001656646691020619300166671393 8.xls
- ejemplo_regularizaciones_amb__pdf_ok0127524001666713931.pdf
- convertidor_por_lotes_0102579001666713920.lsx
- certificaciÓn_poa_n°_738_â_oopp_â_2022..pdf
- aprobaciÓn_ficha_ambiental_asfaltado_calles_de_el_triunfo.pdf
- ficha_asfalto_calles_del_triunfo.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_triunfo.pdf
- poligono_calles_triunfo.rar
- resumen_ejecutivo_vÍa-signed0314553001674227422.pdf
- certificacion2023.9-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_017_â_oopp_â_2023..pdf
- presupuesto_excel0352707001674227421.rar
- presupuesto_pdf0893548001674227421.rar
- autorizacion_de_inicio_y_designacion_comision.pdf
- pliego_borrador_coto_001.pdf
- curvas_verticales_calle_7.xls
- curvas_verticales_calle_6.xls
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- mypes_rosero_martinez_hamilton_alexis0967997001678283848.pdf
- mypes_perez_sanchez_washington_oswaldo.pdf
- mypes_horna_sanchez_tania_lisbeth.pdf
- mypes_gallegos_zuÑiga.pdf
- mypes_eddymich.pdf
- acta_sesion_3_preguntas-signed-signed-signed-signed0318556001675782201.pdf
- curvas_verticales_calle_4038320000165211578 2.xls
- el_triunfo._parroquia_el_triunfo,_canton_pastaza,_provincia_de_pastaza.docx-signed-signed-signed.pdf
- respuestas0068800001675458963.pdf
- curvas_verticales_calle_5.xls
- acta_2_conformidad_de_pliegos_triunfo-signed-signed-signed-signed.pdf

JORGE MARCELO CUEVA ROMERO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA
Pastaza
Fecha: 17 MAR 2023
Recibido: Pao Rea
Número: 9002 Hora: 08h21

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-9002-M

Puyo, 16 de marzo de 2023

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)

ASUNTO: SOLICITANDO CERTIFICACION PRESUPUESTARIA DEFINITIVA: "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

De mis consideraciones:

Con la finalidad de cumplir las normas vigentes y de acuerdo al art. 24 de la ley orgánica del sistema nacional de obra y al art. 54 del respectivo reglamento, favor otorgar la certificación de la partida definitiva, a favor de **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.** con **RUC: 1691704528001** por un monto de **$279,686.68** para el "**ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", signado con código **COTO-GADPPz-001-2023** mismo que se encuentra previsto dentro del PAC Institucional 2023; por lo que adjunto documentación original en físico y digital. Particular que solicito para continuar con los trámites respectivos.

Particular que solicito para continuar con los trámites respectivos.

Atentamente,

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO
Pastaza
Fecha: 17 MAR 2023
Ejecutar el control previo al compromiso Verificando disponibilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4907-M

Anexos:
- acta_2_conformidad_de_pliegos_triunfo-signed-signed-signed-signed.pdf
- curvas_verticales_calle_5.xls
- respuestas0068800001675458963.pdf
- el_triunfo,_parroquia_el_triunfo,_canton_pastaza,_provincia_de_pastaza.docx-signed-signed-signed.pdf
- curvas_verticales_calle_40383200001652115782.xls
- acta_sesion_3_preguntas-signed-signed-signed-signed0318556001675782201.pdf
- mypes_eddymich.pdf
- mypes_gallegos_zuÑiga.pdf
- mypes_horna_sanchez_tania_lisbeth.pdf
- mypes_perez_sanchez_washington_oswaldo.pdf
- mypes_rosero_martinez_hamilton_alexis0967997001678283848.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- curvas_verticales_calle_6.xls
- curvas_verticales_calle_7.xls
- pliego_borrador_coto_001.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-9002-M

Puyo, 16 de marzo de 2023

- autorizacion_de_inicio_y_designacion_comision.pdf
- presupuesto_pdf0893548001674227421.rar
- presupuesto_excel0352707001674227421.rar
- certificaciÓn_poa_n°_017_â_oopp_â_2023..pdf
- certificacion2023.9-signed.pdf
- resumen_ejecutivo_vÍa-signed0314553001674227422.pdf
- poligono_calles_triunfo.rar
- plan_de_manejo_ambiental_triunfo.pdf
- ficha_asfalto_calles_del_triunfo.pdf
- aprobaciÓn_ficha_ambiental_asfaltado_calles_de_el_triunfo.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_738_â_oopp_â_2022..pdf
- convertidor_por_lotes_0102579001666713920.lsx
- ejemplo_regularizaciones_amb__pdf_ok0127524001666713931.pdf
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias0634338001656646691020619300166671393 8.xls
- el_triunfo0973841001647289757.txt
- curvas_verticales_calle_8.xls
- curvas_verticales_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_100521720001652115825.xls
- estudio_calles_triunfo.rar
- 8028-2022_0001.pdf
- hr_8028-e_2022.pdf
- laminas_calles_del_triunfo.dwg
- volumen_calle_10912015001652115655.xls
- volumen_calle_2.xls
- volumen_calle_30661135001652115677.xls
- volumen_calle_40150840001652115689.xls
- volumen_calle_5.xls
- volumen_calle_6.xls
- volumen_calle_7.xls
- volumenes_calle_8.xls
- volumen_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_10.xls
- curvas_verticales_calle_10378186001652115755.xls
- curvas_verticales_calle_20957457001652115763.xls
- curvas_verticales_calle_30189341001652115775.xls
- requerimiento_asfaltado_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_triunfo.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_triunfo-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION PAC
- memorando_nro._gadppz-obras-publica-2023-9303-m.pdf
- acta_sesion_3_preguntas-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidacion_errores_triunfo-signed-signed-signed-signed.pdf
- asfaltado_triunfo_actualizad-signed-signed.pdf
- 1._designacion_secretaria_triunfo-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Clara Lissete Peñafiel Espinoza - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Documento firmado electrónicamente por Gobierno Provincial de Pastaza

Partida

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 16 de Marzo de 2023 | 12:51

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:**

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Resumen de Adjudicación a Proveedores

Regresar

Proceso de Adjudicación	
Entidad Contratante	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso de Contratación	ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código	COTO-GADPPz-001-2023
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Cotización
Tipo de Adjudicación	Total

Detalle: Bien/Obra/Servicio

Categoria	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
542100018	ASFALTADO DE VIAS	1	Unidad	USD 339,217.17	USD 339,217.17
Total:					**USD 339,217.17**

Parámetros de Calificación

Parámetro	Porcentaje
MYPES y EPS	5%
MYPES y EPS Locales	10%
Oferta Económica	60%
Experiencia Personal Técnico	1%
Experiencia Específica	19%
Experiencia General	5%
Otros	0%

Resumen de Calificaciones

Proveedor	Producto	MYPES y EPS	MYPES y EPS Locales	Oferta Económica	Experiencia Personal Técnico	Experiencia Especifica	Experiencia General	Otros Parametros de calificación	Total
CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA. 1691704528001	ASFALTADO DE VIAS	5.00	10.00	60.00	1.00	19.00	5.00	0.00	100
GALLEGOS ZUÑIGA JAIME DAVID 0802123349001	ASFALTADO DE VIAS	5.00	10.00	49.47	1.00	19.00	5.00	0.00	89.47
HORNA SANCHEZ TANIA LISBETH 1600388738001	ASFALTADO DE VIAS	5.00	10.00	59.93	1.00	19.00	4.53	0.00	99.46
PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO 1802650216001	ASFALTADO DE VIAS	5.00	10.00	53.79	1.00	19.00	5.00	0.00	93.79
ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS 1600434151001	ASFALTADO DE VIAS	5.00	10.00	58.34	1.00	19.00	5.00	0.00	98.34
VILEMA CONDO CRISTIAN DANILO 1600513921001	ASFALTADO DE VIAS	5.00	10.00	54.49	1.00	19.00	4.34	0.00	93.83

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Categoría	Descripción Bien/Obra /Servicio	Proveedor	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de Entrega	Razón Adjudicación	Estado
542100018	ASFALTADO DE VIAS	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA. 1691704528001	1	USD 279,686.68	USD 279,686.68	60	POR OBTENER EL MAYOR PUNTAJE SEGÚN ACTA DE COMISION	Adjudicado

Regresar Imprimir

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4907-M

Puyo, 16 de marzo de 2023

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Públicas (E)

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN: "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8957-M, remito resolución de adjudicación dentro del procedimiento de cotización de obras signado con **código COTO-GADPPz-001-2023** cuyo objeto de contratación es "**ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ",** conforme documentos anexos.

Particular que remito para continuar con los trámites respectivos.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 16 MAR 2023
Recibido:
Número: 4907-M Hora: 10:45

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8957-M

Anexos:
- acta_2_conformidad_de_pliegos_triunfo-signed-signed-signed-signed.pdf
- 1._designacion_secretaria_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- asfaltado_triunfo_actualizad-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidacion_errores_triunfo-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas-signed-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publica-2023-9303-m.pdf
- CERTIFICACION PAC
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- anexo_informe_de_necesidad_triunfo-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_triunfo.pdf
- requerimiento_asfaltado_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- curvas_verticales_calle_3018934100165211577 5.xls
- curvas_verticales_calle_2095745700165211576 3.xls
- curvas_verticales_calle_1037818600165211575 5.xls
- curvas_verticales_calle_10.xls
- volumen_calle_9.xls
- volumenes_calle_8.xls
- volumen_calle_7.xls
- volumen_calle_6.xls
- volumen_calle_5.xls
- volumen_calle_4015084000165211568 9.xls
- volumen_calle_3066113500165211567 7.xls

Tomar preparar Pacho de certificado de disponibilidad

Documento firmado electrónicamente por QUIPUX - yasuni.pastaza.gob.ec Producción

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4907-M

Puyo, 16 de marzo de 2023

- volumen_calle_2.xls
- volumen_calle_109120150016521156555.xls
- laminas_calles_del_triunfo.dwg
- hr_8028-e_2022.pdf
- 8028-2022_0001.pdf
- estudio_calles_triunfo.rar
- curvas_verticales_calle_100521720001652115825.xls
- curvas_verticales_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_8.xls
- el_triunfo0973841001647289757.txt
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias0634338001656646691020619300166671393 8.xls
- ejemplo_regularizaciones_amb__pdf_ok01275240016667139 31.pdf
- convertidor_por_lotes_0102579001666713920.lsx
- certificaciÓn_poa_n°_738_â_oopp_â_2022..pdf
- aprobaciÓn_ficha_ambiental_asfaltado_calles_de_el_triunfo.pdf
- ficha_asfalto_calles_del_triunfo.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_triunfo.pdf
- poligono_calles_triunfo.rar
- resumen_ejecutivo_vÍa-signed03145530016742274 22.pdf
- certificacion2023.9-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_017_â_oopp_â_2023..pdf
- presupuesto_excel03527070016742274 21.rar
- presupuesto_pdf0893548001674227421.rar
- autorizacion_de_inicio_y_designacion_comision.pdf
- pliego_borrador_coto_001.pdf
- curvas_verticales_calle_7.xls
- curvas_verticales_calle_6.xls
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- mypes_rosero_martinez_hamilton_alexis0967997001678283848.pdf
- mypes_perez_sanchez_washington_oswaldo.pdf
- mypes_horna_sanchez_tania_lisbeth.pdf
- mypes_gallegos_zuÑiga.pdf
- mypes_eddymich.pdf
- acta_sesion_3_preguntas-signed-signed-signed-signed0318556001675782201.pdf
- curvas_verticales_calle_4038320000165211578 2.xls
- el_triunfo,_parroquia_el_triunfo,_canton_pastaza,_provincia_de_pastaza.docx-signed-signed-signed.pdf
- respuestas0068800001675458963.pdf
- curvas_verticales_calle_5.xls

Copia:
Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Alvaro Hernan Garcia Suarez - Abogado 2

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

RESOLUCIÓN N° 118-GADPPz-2023

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el **Art. 288 Ibídem**, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el **Art. 82** de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" **el Art. 238** reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: *"autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional";*

Que, el **Art. 226** de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el **Art. 5** del Código Orgánico de Organización Territorial. Autonomía y Descentralización norma que regula esta entidad pública determina que: *" La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se*

ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el **Art. 49** del COOTAD, determina que *"Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral"* mientas que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma ibídem determina: "*Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley";*

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. **44** del Código Orgánico Administrativo al respecto de las entidades públicas establece: "**Administración Pública.** La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República" en relación a quien ejerce la máxima autoridad el **Art. 47 de la norma ibídem determina:** "Representación legal de las administraciones públicas**.** La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el **Art. 98** Código Orgánico Administrativo determina: "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación", de tal forma que el presente acto jurídico cumple con lo indicado en la normativa administrativa;

Que, el **Art. 22** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** manifiesta lo siguiente: **"***Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)";*

Que, el **Art. 23** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** acorde a la norma antes citada*: "Estudios Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)";*

Que, el Art.6 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 1 Definición: "*Adjudicación** Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley";*

Que, el **Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación** Pública acorde a la **Adjudicación manifiesta: "***La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento";*

Que, el **Art. 41** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal e)** manifiesta: **"***Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que **le sean expresamente delegadas** o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;";*

Que, el **Art. 42** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el **literal** b) estipula lo siguiente: *"Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;".*

Que, el **Art. 129** del **Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización** en el inciso tercero acorde: *"Al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* de igual forma el Art. 6 numeral 16 de este cuerpo legal reconoce lo siguiente: *"Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos",* en ese sentido la potestad para ejercer administrativamente la representación de esta entidad contratante recae sobre la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza;

Que, el **Art. 310** (De la Codificación de Resoluciones). -Adjudicación y notificación. -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado sobre la base del expediente, adjudicará el contrato mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado no podrá adjudicar el procedimiento de Cotización a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego ni a quienes se encuentren incursos en inhabilidades para contratar;

Que, el **Art 50** de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,** define al Procedimiento de Cotización. - Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *"(...) 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, (...) En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores; Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública";*

Que, el **Art 89** del RGLOSNCP, habla sobre el procedimiento de Adjudicación. - (Reformado por el Art. 10 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- VIII-2022). *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17. 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos. En el caso de adquisición de bienes y/o contratación*

de servicios, mediante los procedimientos de cotización, licitación y ferias inclusivas, los pliegos podrán prever adjudicación parcial o por ítems";

Que, mediante **Resolución N° 057-GADPPz-2023** de fecha 30 de enero del 2023, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, resolvió, en el Art. 1.- APROBAR Y AUTORIZAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-001-2023 para el "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD $ 339.217,17 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 17/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 60 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador del Contrato, se otorgara un anticipo de 20%, con una forma de pago contra entrega de 80%. El 80 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato; Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas, de acuerdo a los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica; Art. 3.- DESIGNAR en base al Art. 58 del RGLOSNCP en concordancia con el Art. 6 ibídem, se designa a los señores: Presidente: Ing. Fabián Salazar Lagua; Titular del área requirente: Ing. Daniel Ramos Campaña; Profesional a fin: Ing. Mayra Romero Peña; para la etapa precontractual desde la publicación hasta la etapa previa de la adjudicación; Art. 4.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 5.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8672-M** de fecha 03 de febrero del 2023, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para los señores Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas; Ing. Mayra Romero Peña, Analista de Estudios y Proyectos 1, quien al respecto manifiesta "*Estimados miembros de la Comisión Técnica, siguiendo el cronograma del proceso, con corte al 03 de febrero del 2023 a las 14:30 se finalizó la etapa de preguntas en el sistema SOCE por parte d los proveedores interesados a participar en el procedimiento de cotización de obras signado con código COTO-GADPPZ-001-2023 cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" Por lo expuesto, remito preguntas: Pregunta 1 Pregunta / Aclaración : SALUDOS CORDIALES DENTRO DE LOS ARCHIVOS SUBIDOS FALTA LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA CONTRATANTE. Pregunta 2 Pregunta /*

Aclaración: PARA LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA ES VALIDO UNA OBRA QUE SE ENCUENTRE EN EJCUCION CON UN AVANCE DEL 75% CON LA PRESENTACION DE LA PLANILLA DE AVANCE} Pregunta 3 Pregunta / Aclaración: ES NECESARIO PRESENTAR LA RUTA CRITICA Pregunta 4 Pregunta / Aclaración: Sres. de la Comisión. Para validar la experiencia general y especifica se considerará la experiencia del oferente como Fiscalizador de Obras. Para dar cumplimiento se solicita la correspondiente acta de respuestas hasta el día martes 07 de febrero a las 10:00";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9434-M** de fecha 07 de febrero del 2023, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas; para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), quien al respecto manifiesta que "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8672-M, sírvase a encontrar el ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, referente a las Preguntas y/o Aclaraciones realizadas por los oferentes para el proceso COTO-GADPPZ-001-202 cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el Artículo 18 y 45 del Reglamento*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8739-M** de fecha 10 de febrero del 2023, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para los señores Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas; Ing. Mayra Romero Peña, Analista de Estudios y Proyectos 1, quien manifiesta lo siguiente "*Extendiendo un atento y cordial saludo, por medio del presente se remite el expediente del proceso de contratación con código No. COTO-GADPPz-001-2023 cuyo objeto contractual es "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; una vez cumplido la fecha y hora de entrega de ofertas, al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes*:

#	Proveedor	RUC
1	PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO	1802650216001
2	GALLEGOS ZUÑIGA JAIME DAVID	1802123349001
3	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	1691704528001
4	VILEMA CONDO CRISTIAN DANILO	1600513921001
5	HORNA SANCHEZ TANIA LISBETH	1600388738001
6	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS	1600134151001

Remito en medio magnético los respaldos en .ushay respectivos por cada oferente al presente, para correspondiente revisión. Considerar la revisión de localidad conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas conforme se describe en el art. 250, 251 y 252 del RLOSNCP; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente. Finalmente, conforme la reformatoria del Reglamento de la LOSNCP, se ha designado a su persona como Miembro de la Comisión Técnica conforme lo determina el art. 58 de mencionado instrumento, se solicita cumplir dicha designación y realizar la fase respectiva de apertura de ofertas, revisión, convalidación y calificación";

Que, es parte del proceso **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS** del proceso de Cotización de Obra N° COTO-GADPPZ-001-2023 para el ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, en la que, entre otros temas se procede a la apertura de los sobres que contienen las propuestas, presentadas por cada oferente;

Que, es parte del proceso **ACTA DE MYPES y EPS Locales**, de fecha 08 de marzo del 2023, donde se procede a realizar la revisión respecto al cantón donde están domiciliados los oferentes que han presentado las ofertas para el proceso COTO-GADPPZ-001-2023 para la contratación del ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA; en la que se concluye "*Una vez realizada la revisión de los oferentes como personas naturales y como personas jurídicas, se pudo constatar que algunos de los oferentes no cumplen MYPES y EPS Locales de acuerdo a lo establecido en la Codificación de Resoluciones*";

Que, es parte del proceso **INFORME DE LA COMISION TECNICA DESIGNADA PARA LA EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL PROCESO DE COTIZACION DE OBRAS**, para el proceso COTO-GADPPZ-001-2023 para la contratación del ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA; en la que se recomienda adjudicar, indicando "*Una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPZ-001-2023, cuyo objeto es la contratación del ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, al oferente CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA, quien obtuvo un puntaje de 100 puntos, con una oferta económica de USD $279.686,6752* (…)";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9816-M** de fecha 08 de marzo del 2023, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, quien solicita lo siguiente "*Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos se adjudique el contrato del proceso signado con código COTO-GADPPz-001-2023 cuyo objeto es la contratación del "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA, quien obtuvo un puntaje de 100 puntos, con una oferta económica de USD $ 279,686.6752 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS, 6752/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 60 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO*" la máxima autoridad del GADPPZ sumilla este documento y dispone lo siguiente "*Compras Públicas se proceda conforme al análisis de legalidad y de pertinencia realizado por la comisión técnica a este proceso de contratación que recomienda adjudicar el contrato al oferente Constructora Eddymich Cia. Ltda.*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8957-M** de fecha 13 de marzo del 2023, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para el señor Dr. Danilo Andrade Santamaría, Procurador Síndico del GADPPZ, quien comunica que "*Una vez que se ha procedido con el trámite respectivo de calificación, solicito se proceda con elaboración de resolución de adjudicación dentro del procedimiento de cotización de obras signado con código COTO-GADPPz-001-2023 cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", conforme documentos anexos*";

Que, considerando la necesidad del **"***ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***"**, obra que permitirá mejorar la movilidad, vialidad y calidad de vida de sus habitantes, se ha realizado la ejecución del presente proceso de contratación pública, en relación a las competencias reconocidas por la Constitución y la ley a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; siguiendo el debido proceso, la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución de **Adjudicación**. Es por eso que, habiéndose cumplido con todas las etapas que el caso requiere, y reunidos los requisitos formales y legales, en uso de mis atribuciones legales y constitucionales esta autoridad.

RESUELVE:

Art. 1. – **ADJUDICAR** el proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-001-2023** para la contratación del **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.** con su representante legal **SR. ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ,** por un monto total de USD $ 279.686,6752 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de sesenta (60) días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, se otorgará un anticipo de 20%. El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20por ciento. Forma de pago: Pago contra entrega de 80%. El 80por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Art. 2.- ENCARGAR al Jefe de Compras Públicas del GADPPz, notifique con la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec al oferente **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.** con su representante legal **SR. ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ.**

Art. 3.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de Administrador de Contrato del proceso de Cotización de Obras **N° COTO-GADPPz-001-2023** al ING. FABIAN SALAZAR LAGUA, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos.

Art. 4.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 11 y 14 del RGLOSNCP.

Art. 5.- DISPONGO su ejecución.

Dado en la ciudad de Puyo, en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy día 15 de marzo de 2023.

Publíquese y Cúmplase

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado y Aprobado por:	Dr. Danilo Andrade Santamaría	Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA
Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez.	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

118

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8957-M

Puyo, 13 de marzo de 2023

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: SOLICITANDO RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN: "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

De mis consideraciones:

Una vez que se ha procedido con el trámite respectivo de calificación, solicito se proceda con elaboración de resolución de adjudicación dentro del procedimiento de cotización de obras signado con **código COTO-GADPPz-001-2023** cuyo objeto de contratación es "**ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ",** conforme documentos anexos.

Particular que solicito para continuar con los trámites respectivos

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9816-M

Anexos:
- curvas_verticales_calle_5.xls
- respuestas0068800001675458963.pdf
- el_triunfo,_parroquia_el_triunfo,_canton_pastaza,_provincia_de_pastaza.docx-signed-signed-signed.pdf
- curvas_verticales_calle_40383200001652115782.xls
- acta_sesion_3_preguntas-signed-signed-signed-signed0318556001675782201.pdf
- mypes_eddymich.pdf
- mypes_gallegos_zuÑiga.pdf
- mypes_horna_sanchez_tania_lisbeth.pdf
- mypes_perez_sanchez_washington_oswaldo.pdf
- mypes_rosero_martinez_hamilton_alexis0967997001678283848.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- curvas_verticales_calle_6.xls
- curvas_verticales_calle_7.xls
- pliego_borrador_coto_001.pdf
- autorizacion_de_inicio_y_designacion_comision.pdf
- presupuesto_pdf0893548001674227421.rar
- presupuesto_excel0352707001674227421.rar
- certificaciÓn_poa_n°_017_â_oopp_â_2023..pdf
- certificacion2023.9-signed.pdf
- resumen_ejecutivo_vÍa-signed0314553001674227422.pdf

Luay C.
13-03-2023
16:25

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8957-M

Puyo, 13 de marzo de 2023

- poligono_calles_triunfo.rar
- plan_de_manejo_ambiental_triunfo.pdf
- ficha_asfalto_calles_del_triunfo.pdf
- aprobaciÓn_ficha_ambiental_asfaltado_calles_de_el_triunfo.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_738_â_oopp_â_2022..pdf
- convertidor_por_lotes_0102579001666713920.lsx
- ejemplo_regularizaciones_amb__pdf_ok0127524001666713931.pdf
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias0634338001656646691020619300166671393 8.xls
- el_triunfo09738410016472897 57.txt
- curvas_verticales_calle_8.xls
- curvas_verticales_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_100521720001652115825.xls
- estudio_calles_triunfo.rar
- 8028-2022_0001.pdf
- hr_8028-e_2022.pdf
- laminas_calles_del_triunfo.dwg
- volumen_calle_10912015001652115655.xls
- volumen_calle_2.xls
- volumen_calle_30661135001652115677.xls
- volumen_calle_40150840001652115689.xls
- volumen_calle_5.xls
- volumen_calle_6.xls
- volumen_calle_7.xls
- volumenes_calle_8.xls
- volumen_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_10.xls
- curvas_verticales_calle_10378186001652115755.xls
- curvas_verticales_calle_20957457001652115763.xls
- curvas_verticales_calle_30189341001652115775.xls
- requerimiento_asfaltado_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_triunfo.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_triunfo-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION PAC
- memorando_nro._gadppz-obras-publica-2023-9303-m.pdf
- acta_sesion_3_preguntas-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidacion_errores_triunfo-signed-signed-signed-signed.pdf
- asfaltado_triunfo_actualizad-signed-signed.pdf
- 1._designacion_secretaria_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_triunfo-signed-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Clara Lissete Peñafiel Espinoza - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 9 de Marzo de 2023 | 12:30 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usu**

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Adjudicar a Proveedores

Regresar

Proceso de Adjudicación

Entidad Contratante	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso de Contratación	ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código	COTO-GADPPz-001-2023 Cotización de Obras.
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Cotización
Tipo de Adjudicación	Total

Resolución de Adjudicación mismo

Detalle: Bien/Obra/Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
542100018	ASFALTADO DE VIAS	1	Unidad	USD 339,217.17	USD 339,217.17
Total:					**USD 339,217.17**

Parámetros de Calificación

Parámetro	Porcentaje
MYPES y EPS	5%
MYPES y EPS Locales	10%
Oferta Económica	60%
Experiencia Personal Técnico	1%
Experiencia Específica	19%
Experiencia General	5%
Otros	0%

Adjudicar 14/03/2023

Resumen de Calificaciones

Proveedor	Producto	MYPES y EPS	MYPES y EPS Locales	Oferta Económica	Experiencia Personal Técnico	Experiencia Específica	Experiencia General	Otros Parametros de calificación	Total
CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA. 1691704528001	ASFALTADO DE VIAS	5.00	10.00	60.00	1.00	19.00	5.00	0.00	100
GALLEGOS ZUÑIGA JAIME DAVID 0802123349001	ASFALTADO DE VIAS	5.00	10.00	49.47	1.00	19.00	5.00	0.00	89.47
HORNA SANCHEZ TANIA LISBETH 1600388738001	ASFALTADO DE VIAS	5.00	10.00	59.93	1.00	19.00	4.53	0.00	99.46
PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO 1802650216001	ASFALTADO DE VIAS	5.00	10.00	53.79	1.00	19.00	5.00	0.00	93.79

ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS 1600434151001	ASFALTADO DE VIAS	5.00	10.00	58.34	1.00	19.00	5.00	0.00	98.34
VILEMA CONDO CRISTIAN DANILO 1600513921001	ASFALTADO DE VIAS	5.00	10.00	54.49	1.00	19.00	4.34	0.00	93.83

Resumen de Propuestas

Proveedor/RUC	Categoria	Bien/Obra/Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Observaciones
CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA. 1691704528001	542100018	ASFALTADO DE VIAS	1	USD 279,686.68	USD 279,686.68	NINGUNA
gallegos zúñiga jaime david 0802123349001	542100018	ASFALTADO DE VIAS	1	USD 339,217.17	USD 339,217.17	SO
Horna Sánchez Tania Lisbeth 1600388738001	542100018	ASFALTADO DE VIAS	1	USD 280,011.28	USD 280,011.28	OFERTA SEGÚN PLIEGOS Y FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE.
PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO 1802650216001	542100018	ASFALTADO DE VIAS	1	USD 311,954.83	USD 311,954.83	ASFALTO VIAS TRIUNFO
ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS 1600434151001	542100018	ASFALTADO DE VIAS	1	USD 287,622.60	USD 287,622.60	consorcio triunfo
VILEMA CONDO CRISTIAN DANILO 1600513921001	542100018	ASFALTADO DE VIAS	1	USD 307,946.04	USD 307,946.04	cumple con lo requerido

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Categoria	Descripción Bien/Obra /Servicio	Proveedor	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de Entrega	Razón Adjudicación	Estado	Acción

Bien, Obra, Servicio:	Seleccione...
Descripción:	
Proveedor:	No hay datos
Razón de Adjudicación:	

Regresar | Declarar Desierto Total | Adjudicar Proveedor

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

03-8

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
Recibido: KL
Fecha: 08 MAR 2023
HORA: 14:54
NÚMERO: 9816-M

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9816-M

Puyo, 08 de marzo de 2023

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: CALIFICACIÓN PROYECTO: "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 001

Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos se adjudique el contrato del proceso signado con código **COTO-GADPPz-001-2023** cuyo objeto es la contratación del **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** al oferente **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA,** quien obtuvo un puntaje de **100 puntos,** con una oferta económica de USD $ 279,686.6752 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS, 6752/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 60 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 09 MAR 2023
Recibido: Clarita P
Número: 9816-M Hora: 12:00

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8889-M

Anexos:
- acta_sesion_3_preguntas-signed-signed-signed-signed03185560016757822O1.pdf
- curvas_verticales_calle_4038320000165211578 2.xls
- el_triunfo,_parroquia_el_triunfo,_canton_pastaza,_provincia_de_pastaza.docx-signed-signed-signed.pdf
- respuestas0068800001675458963.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_triunfo-signed-signed-signed-signed.pdf
- 1._designacion_secretaria_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- asfaltado_triunfo_actualizad-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidacion_errores_triunfo-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas-signed-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publica-2023-9303-m.pdf
- CERTIFICACION PAC
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO

COPIADAS PUBLICAS Y SE PROCEDA EMPRENDE AL ANALISIS DE LEGALIDAD Y DE RATIFICACION CON MENCIONADO POR LA COMISION TECNICA A ESTE PROCESO DE CONTRATACION ADJUDICANDO EL CONTRATO AL OFERENTE CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA LTDA. 2023-03-08

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9816-M

Puyo, 08 de marzo de 2023

- anexo_informe_de_necesidad_triunfo-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_triunfo.pdf
- requerimiento_asfaltado_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- curvas_verticales_calle_5.xls
- curvas_verticales_calle_30189341001652115775.xls
- curvas_verticales_calle_20957457001652115763.xls
- curvas_verticales_calle_10378186001652115755.xls
- curvas_verticales_calle_10.xls
- volumen_calle_9.xls
- volumenes_calle_8.xls
- volumen_calle_7.xls
- volumen_calle_6.xls
- volumen_calle_5.xls
- volumen_calle_401508400016521156 89.xls
- volumen_calle_30661135001652115677.xls
- volumen_calle_2.xls
- volumen_calle_10912015001652115655.xls
- laminas_calles_del_triunfo.dwg
- hr_8028-e_2022.pdf
- 8028-2022_0001.pdf
- estudio_calles_triunfo.rar
- curvas_verticales_calle_100521720001652115825.xls
- curvas_verticales_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_8.xls
- el_triunfo09738410016472897 57.txt
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias0634338001656646691020619300166671393 8.xls
- ejemplo_regularizaciones_amb__pdf_ok0127524001666713931.pdf
- convertidor_por_lotes_01025790016667139 20.lsx
- certificaciÓn_poa_n°_738_â_oopp_â_2022..pdf
- aprobaciÓn_ficha_ambiental_asfaltado_calles_de_el_triunfo.pdf
- ficha_asfalto_calles_del_triunfo.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_triunfo.pdf
- poligono_calles_triunfo.rar
- resumen_ejecutivo_vía-signed03145530016742274 22.pdf
- certificacion2023.9-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_017_â_oopp_â_2023..pdf
- presupuesto_excel03527070016742274 21.rar
- presupuesto_pdf08935480016742274 21.rar
- autorizacion_de_inicio_y_designacion_comision.pdf
- pliego_borrador_coto_001.pdf
- curvas_verticales_calle_7.xls
- curvas_verticales_calle_6.xls
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- mypes_rosero_martinez_hamilton_alexis0967997001678283848.pdf
- mypes_perez_sanchez_washington_oswaldo.pdf
- mypes_horna_sanchez_tania_lisbeth.pdf
- mypes_gallegos_zuÑiga.pdf
- mypes_eddymich.pdf
- acta_mypes_y_eps_locales_fcoto-gadppz-001-2023_triunfo-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_coto-gadppz-001-2023_triunfo-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-001-2023_triunfo-signed-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de Estudios y Proyectos 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAÑA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

INFORME DE LA COMISION TÉCNICA DESIGNADA PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA EL PROCESO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

PROCESO COTO-GADPPz-001-2023

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

1. ANTECEDENTES.

1.1.- Mediante Resolución Administrativa No. 057-GADPPz-2023, del 30 de enero de 2023 el Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke aprobó los pliegos de Cotización de Obras para la contratación de: **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** y mediante Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2023-5102-M, designa la Comisión Técnica de acuerdo a lo que manda el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que está conformada de la siguiente manera: Ing. Fabián Salazar, designado por la autoridad, Presidente de la Comisión técnica y será quien la presida; Ing. Daniel Ramos titular del área requirente; Ing. Mayra Romero, profesional a fin al objeto de la contratación; y mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2023-9303-M, se designa a la Ing. Clara Peñafiel como secretaria, y dispuso la publicación del procedimiento de Cotización de Obras código: **PROCESO COTO-GADPPz-001-2023,** para la contratación del **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** con un referencial de $ 339,217.17 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE, 17/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que no incluye IVA;

1.2.- El día 31 de enero de 2023, se publicó la convocatoria del procedimiento de Cotización **COTO-GADPPz-001-2023**, a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, para la contratación de **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ".**

1.3.- El día 10 de febrero del 2023, la Comisión Técnica procedió a la recepción de las ofertas presentadas para la contratación de **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** presentándose SEIS (6) ofertas por los siguientes oferentes:

ORD.	OFERENTES
1	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA
2	JAIME DAVID GALLEGOS ZUÑIGA (CONSORCIO ASFALTOS TRIUNFO)
3	TANIA LISBETH HORNA SANCHEZ (CONSORCIO EL TRIUNFO)
4	WASHINGTON OSWALDO PEREZ SANCHEZ
5	CARMEN DEL ROCIO MIRANDA MONTAHUANO (CONSORCIO TRIUNFO)
6	CRISTIAN DANILO VILEMA CONDO

1.4.- El día 10 de febrero del 2023, siendo las 16H00, en la Prefectura, la Comisión Técnica procedió a la apertura de las ofertas presentadas para la contratación **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** en presencia de los oferentes que asistieron al acto administrativo y suscribió la respectiva acta de apertura de Ofertas.

2.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Puyo a los 08 días de marzo de 2023 a las 08H00, en el Departamento de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, se reúne la comisión técnica conformada de acuerdo al Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública que está conformada de la siguiente manera: Ing. Fabián Salazar, designado por la autoridad, Presidente dela Comisión técnica y será quien la presida; Ing. Daniel Ramos titular del área requirente; Ing. Mayra Romero, profesional a fin al objeto de la contratación

y a la Ing. Clara Peñafiel como secretaria, para llevar a cabo el proceso de calificación de ofertas de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-001-2023** de **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".** El presidente de la comisión técnica dispone la lectura del orden del día a la Srta. Secretaria:

1. Instalación de la sesión.
2. Evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-001-2023** para el **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, misma que se realizará en dos etapas, Primera Etapa: Evaluación de ofertas y Segunda Etapa: Calificación por puntaje de las ofertas calificadas
3. Recomendación de adjudicación, como tercera Etapa.

PUNTO UNO. -

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario, encontrándose presentes todos los miembros, el presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de los miembros el orden del día, conforme la convocatoria efectuada la que es aprobada por unanimidad, pasándose a tratar los puntos acordados.:

PUNTO DOS. -

Evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el proceso de Cotización de Obras: **COTO-GADPPz-001-2023** para el **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

DATOS REFERENCIALES

Presupuesto referencial:	$ 339,217.17 más IVA
Plazo:	60 días

PRIMERA ETAPA. - EVALUACION Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

1. PARTICIPANTES

ORD.	OFERENTES	VALOR PROPUESTA	PLAZO DIAS	PROP. ECONOMICA PORTAL	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA	$ 279,686.67520	60	Si	
2	JAIME DAVID GALLEGOS ZUÑIGA (CONSORCIO ASFALTOS TRIUNFO)	$ 339,217.169000	60	Si	
3	TANIA LISBETH HORNA SANCHEZ (CONSORCIO EL TRIUNFO)	$ 280,011.275000	60	Si	
4	WASHINGTON OSWALDO PEREZ SANCHEZ	$ 311,954.832600	60	Si	
5	CARMEN DEL ROCIO MIRANDA MONTAHUANO (CONSORCIO TRIUNFO)	$ 287,622.600500	60	Si	
6	CRISTIAN DANILO VILEMA CONDO	$ 307,946.041500	60	Si	

2. COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS EXIGIDOS

La comisión técnica designada para el análisis y evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de cotización de obra **COTO-GADPPz-001-2023** para el **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** ha procedido en consideración a lo siguiente:

2.1. Análisis legal relativo al cumplimiento de la presentación de documentos según lo previsto en las bases precontractuales que establecen los pliegos de condición sección IV de las CONDICIONES PARTICULARES. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y OTRAS CONDICIONES (CHECK LIST).

2.2. Análisis técnico y económico con los respectivos cuadros comparativos de las ofertas presentadas.

INTEGRIDAD DE LA OFERTA

EVALUACION TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE), PARÁMETROS MINIMOS

FORMULARIOS DE LA OFERTA		OFERENTES					
		CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA	JAIME DAVID GALLEGOS ZUÑIGA (CONSORCIO ASFALTOS TRIUNFO)	TANIA LISBETH HORNA SANCHEZ (CONSORCIO EL TRIUNFO)	WASHINGTON OSWALDO PEREZ SANCHEZ	CARMEN DEL ROCIO MIRANDA MONTAHUANO (CONSORCIO TRIUNFO)	CRISTIAN DANILO VILEMA CONDO
1.1	Presentación y compromiso	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1.2	Datos generales del oferente.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1.3	Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1.4	Situación financiera	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1.5	Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1.6	Análisis de precios unitarios	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1.7	Metodología de construcción	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1.8	Cronograma valorado de trabajos	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1.9	Experiencia del oferente	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Experiencia General	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Experiencia Específica	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1.10	Personal técnico propuesto para el proyecto	SI	SI	SI	SI	SI	SI
1.11	Equipo asignado al proyecto	SI	SI	SI	SI	SI	SI
II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida		SI	SI	SI	SI	SI	SI
2.1	Compromiso del personal asignado al proyecto	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2.2	Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto	SI	SI	SI	SI	SI	SI
III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)		SI	SI	SI	SI	SI	SI

	OFERENTES	EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) PARÁMETROS MÍNIMOS					
		CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA	JAIME DAVID GALLEGOS ZUÑIGA (CONSORCIO ASFALTOS TRIUNFO)	TANIA LISBETH HORNA SANCHEZ (CONSORCIO EL TRIUNFO)	WASHINGTON OSWALDO PEREZ SANCHEZ	CARMEN DEL ROCIO MIRANDA MONTAHUANO (CONSORCIO TRIUNFO)	CRISTIAN DANILO VILEMA CONDO
1	INTEGRIDAD DE LA OFERTA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	SITUACIÓN FINANCIERA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	VALOR OFERTADO (USD)	$ 279,686.68	$ 339,217.17	$ 280,011.28	$ 311,954.83	$ 287,622.60	$ 307,946.04
4	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI
5	METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN, CRONOGRAMA Y RUTA CRITICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
6	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
7	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
8	PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
9	EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	EL OFERENTE CUMPLE CON LOS PARAMETROS MÍNIMOS	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

EQUIPO MINIMO

DESCRPCION	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA	JAIME DAVID GALLEGOS ZUÑIGA (CONSORCIO ASFALTOS TRIUNFO)	TANIA LISBETH HORNA SANCHEZ (CONSORCIO EL TRIUNFO)	WASHINGTON OSWALDO PEREZ SANCHEZ	CARMEN DEL ROCIO MIRANDA MONTAHUANO (CONSORCIO TRIUNFO)	CRISTIAN DANILO VILEMA CONDO
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL					
MOTONIVELADORA						
CAMIÓN SISTERNA						
VOLQUETES						
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO						
PLANTA DE ASFALTO						
TERMINADORA ASFALTO						
ESCOBA MECÁNICA						
RODILLO VIBRATORIO LISO						
RODILLO VIBRATORIO NEUMÁTICO						
CONCRETERA 1 SACO						
APARATOS DE TOPOGRAFIA						

INDICES FINANCIEROS

ORD.	OFERENTE	INDICE	INDICES		CUMPLE/NO CUMPLE
		FINANCIERO	REQUERIDO		
1	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA	Indice de solvencia	1.00	LOS OFERENTES PRESENTAN LA DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICES FINANCIEROS Y PATRIMONIO SEGÚN DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL ULTIMO EJERCICIO FISCAL.	
		Indice endeudamiento	1.50		
2	JAIME DAVID GALLEGOS ZUÑIGA (CONSORCIO ASFALTOS TRIUNFO)	Indice de solvencia	1.00		
		Indice endeudamiento	1.50		
3	TANIA LISBETH HORNA SANCHEZ (CONSORCIO EL TRIUNFO)	Indice de solvencia	1.00		
		Indice endeudamiento	1.50		
4	WASHINGTON OSWALDO PEREZ SANCHEZ	Indice de solvencia	1.00		
		Indice endeudamiento	1.50		
5	CARMEN DEL ROCIO MIRANDA MONTAHUANO (CONSORCIO TRIUNFO)	Indice de solvencia	1.00		
		Indice endeudamiento	1.50		
6	CRISTIAN DANILO VILEMA CONDO	Indice de solvencia	1.00		
		Indice endeudamiento	1.50		

METODOLOGIA

ORD.	OFERENTE	CRONOGRAMA			RUTA CRITICA	PUNTUACION TOTAL
		VALORADO DE TRABAJOS	USO PERSONAL TÉCNICO	USO EQUIPO		
1	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA	Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL				
2	JAIME DAVID GALLEGOS ZUÑIGA (CONSORCIO ASFALTOS TRIUNFO)					
3	TANIA LISBETH HORNA SANCHEZ (CONSORCIO EL TRIUNFO)					
4	WASHINGTON OSWALDO PEREZ SANCHEZ					
5	CARMEN DEL ROCIO MIRANDA MONTAHUANO (CONSORCIO TRIUNFO)					
6	CRISTIAN DANILO VILEMA CONDO					

SEGUNDA ETAPA. - EVALUACION POR PUNTAJE

1.- EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
PRES. REF.: $ 339,217.17
PLAZO: 60 Días
PUNTUACION: 5 puntos

MONTO PARA PUNTUACION: $424,021.46 1.25*EXPERIENCIA GENERAL
EXPERIENCIA GENERAL MINIMA: $101,765.15

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO POR OFERENTE (MCEG)	MONTO TOTAL JUSTIFICADO POR EL OFERENTE	MONTO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTUACION TOTAL	OBSERVACIÓN
1	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA	CONSTRUCCION DE LA VIA PUYO-MACAS DESDE CHUWITAYO-CHAPINZA-KUMAY-SAN CARLOS-COPATAZA, TRAMO SAN JOSE- SAN CARLOS-IWIA, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 633,323.85	$633,323.85	$531,558.70	5.00	CONTRATISTA
2	JAIME DAVID GALLEGOS ZUÑIGA (CONSORCIO ASFALTOS TRIUNFO)	CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA GONZALES SUAREZ DESDE LA CALLE RIO CONSUELO (BARRIO NUEVOS HORIZONTES HASTA LA AVENIDA ALBERTO ZAMBRANO (BARRIO LA MERCED) DE LA CIUDAD DE PUYO, PROVINCIA DE PASTAZA	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL	$ 1,480,591.12	$1,480,591.12	$1,378,825.97	5.00	RESIDENTE DE OBRA (40%)
3	TANIA LISBETH HORNA SANCHEZ (CONSORCIO EL TRIUNFO)	MEJORAMIENTO DE CALZADA E INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LAS CALLES AMAZONAS Y MONS. LEONIDAS PROAÑO BARRIO SANTO DOMINGO CIUDAD DE PUYO.	GAD MUNICIPAL CANTÓN PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 188,194.88	$486,293.41	$384,528.26	4.53	RESIDENTE DE OBRA (40%)
		CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDADELA MUNICIPAL, PARROQUIA PUYO, CANTÓN PASTAZA L=1.02 KM PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 161,228.21				CONTRATISTA
		CONSTRUCCION DE AULA DE CAPACITACION DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE PASTAZA.	GAD PROVINCIA L DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 136,870.32				CONTRATISTA
4	WASHINGTON OSWALDO PEREZ SANCHEZ	ASFALTADO DE LAS CALLES NICASIO SAFADI, ALBERTO VALENCIA TRAMO I Y CALLES S/N DEL BARRIO LA MERCED	GAD MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 390,436.29	$982,197.31	$880,432.16	5.00	CONTRATISTA
		ASFALTADO DE LA VIA ARCHIDONA -SANPABLO L = 5+700, CANTON ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO.	GAD PROVINCIAL DE NAPO	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 591,761.02				SUPERINTENDENTE DE OBRA (40%)
5	CARMEN DEL ROCIO MIRANDA MONTAHUANO (CONSORCIO TRIUNFO)	RECTIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y ASFALTO DE LA VÍA EN EL CENTRO TURÍSTICO PACO PLAYA, PARROQUIA SAN LUIS DE ARMENIA, CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 1,413,315.27	$1,413,315.27	$1,311,550.12	5.00	RESIDENTE DE OBRA (40%)
6	CRISTIAN DANILO VILEMA CONDO	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE MAKUSAR	GAD PARROQUIAL RURAL RIO CORRIENTES	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 195,255.69	$469,936.38	$368,171.23	4.34	CONTRATISTA
		AFIRMADO Y RELASTRE DEL CAMINO VECINAL CONDOR MIRADOR LOS ARBOLITOS II ETAPA PARROQUIA EL TRIUNFO Y PARROQUIA VERACRUZ	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 215,063.17				CONTRATISTA
		REMODELACION DEL PARQUE CENTRAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE TARQUI, CANTOS Y PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PARROQUIAL RURAL DE TARQUI	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 59,617.52				SUPERINTENDENTE DE OBRA (40%)

2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:

PROYECT ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

PRES. REF. $ 339,217.17

PLAZO: 60 Días

PUNTUACI 19 puntos

MONTO PARA PUNTUACION: $424,021.46 1.25*EXPERIENCIA ESPECIFICA

EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA: $50,882.58

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO	MONTO TOTAL JUSTIFICADO POR EL OFERENTE	MONTO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTUACION TOTAL	OBSERVACIÓN	
1	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA	CONSTRUCCION DE ASFALTO KM 30 VIA NAPO-SAN FRANCISCO DE LLANDIA (PRIMERA ETAPA) LONG. 1.9 KM, PROVINCIA DE PASTAZA	GOBIERNO AUTONOM O DESCEN TRALIZADO PROVINCIA L DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 558,280.30	$ 558,280.30	$ 507,397.72	19.00	CONTRATISTA	
2	JAIME DAVID GALLEGOS ZUÑIGA (CONSORCIO ASFALTOS TRIUNFO)	CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA GONZÁLES SUÁREZ DESDE LA CALLE RÍO CONSUELO (BARRIO NUEVOS HORIZONTES HASTA LA AVENIDA ALBERTO ZAMBRANO (BARRIO LA MERCED) DE LA CIUDAD DE PUYO, PROVINCIA DE PASTAZA	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL	$ 1,480,591.12	$1,480,591.12	$ 1,429,708.54	19.00	CONTRATISTA	
3	TANIA LISBETH HORNA SANCHEZ (CONSORCIO EL TRIUNFO)	CONTRUCCION DEL ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL LAS AMERICAS-SANTA MARTHA, PARROQUIA PUYO, CANTON PASTAZA. (L=2.90 KM.) PROVINCIA DE PASTAZA.	GAD PROVINCIA L DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 683,605.79	$683,605.79	$ 632,723.21	19.00	CONTRATISTA	
4	WASHINGTON OSWALDO PEREZ SANCHEZ	ASFALTADO DE LA VIA Y DE AHUANO CAMPOCOCHA CHONTAPUNTA DESDE EL KM 32 HASTA EL KM 37 Y EL ASFALTADO DESDE SAN VICENTE DE APAYACU EN LA VIA PUERTO NAPO AHUANO HASTA PUNIBOCANA, CANTON TENA	GAD PROVINCIAL DE NAPO	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 1,376,224.15	$1,376,224.15	$ 1,325,341.57	19.00	SUPERINTENDENTE DE OBRA (40)%	
5	CARMEN DEL ROCIO MIRANDA MONTAHUANO (CONSORCIO TRIUNFO)	ASFALTADO DEL CAMINO VECINAL CHUWITAYO-CHAPINTZA (I ETAPA L=4.0 KM), PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA Y PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL	$ 872,007.96	$872,007.96	$ 821,125.38	19.00	CONTRATISTA	
6	CRISTIAN DANILO VILEMA CONDO	ASFALTO DE LAS CALLES 24 DE MAYO Y UNION Y PROGRESO DE LA PARROQUIA TARQUI	GAD PARROQUIAL RURAL DE TARQUI	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 28,687.73	$493,557.40	$ 442,674.82	19.00	FISCALIZADOR (40)%	
		ASFALTO DE LAS CALLES INGRESO A, CALLE DE D2, D1, B Y C1 DEL BARRIO NUEVA ESPERANZA, CABECERA PARROQUIAL, PARROQUIA TARQUI	GAD PARROQUIAL RURAL DE TARQUI	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL	$ 39,978.13				FISCALIZADOR (40)%	
		ARREGLO DE SITIO INESTABLE No 6 (52+720) DE LA CARRETERA PUENTE CHIRITZA- PUENTE CUYABENO , UBICADO EN LA PARROQUIA SUCUMBIOS	MINISTERIO DE TRASPORTE Y OBRAS PUBLICAS	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA	$ 424,891.53				RESIDENTE DE OBRA (40)%	

3.- EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO

ORD.	OFERENTE	CARGO	TITULO PROFESIONAL	OBSERVACION	PUNTAJE TOTAL
1	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1 PUNTO
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TOPOGRAFO	TOPOGRAFO / ING. CIVIL		
2	JAIME DAVID GALLEGOS ZUÑIGA (CONSORCIO ASFALTOS TRIUNFO)	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TOPOGRAFO	TOPOGRAFO / ING. CIVIL		
3	TANIA LISBETH HORNA SANCHEZ (CONSORCIO EL TRIUNFO)	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TOPOGRAFO	TOPOGRAFO / ING. CIVIL		
4	WASHINGTON OSWALDO PEREZ SANCHEZ	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TOPOGRAFO	TOPOGRAFO / ING. CIVIL		
5	CARMEN DEL ROCIO MIRANDA MONTAHUANO (CONSORCIO TRIUNFO)	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TOPOGRAFO	TOPOGRAFO / ING. CIVIL		
6	CRISTIAN DANILO VILEMA CONDO	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TOPOGRAFO	TOPOGRAFO / ING. CIVIL		

4.- OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

No se solicitó en los pliegos por parte de la entidad contratante.

5.- OFERTA ECONOMICA.

Se calificará inversamente proporcional, es decir a menor costo mayor puntaje, partiendo del presupuesto referencial, con un puntaje máximo de 60 puntos.

ORD.	OFERENTE	OFERTA ECONOMICA	CORRECCIÓN ARITMETICA	OFERTA ECONOMICA CORREGIDA	PUNTUACION OFERTA TECNICA
1	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA	$ 279,686.68	NO	$ 279,686.68	60.00
2	JAIME DAVID GALLEGOS ZUÑIGA (CONSORCIO ASFALTOS TRIUNFO)	$ 339,217.17	NO	$ 339,217.17	49.47
3	TANIA LISBETH HORNA SANCHEZ (CONSORCIO EL TRIUNFO)	$ 280,011.28	NO	$ 280,011.28	59.93
4	WASHINGTON OSWALDO PEREZ SANCHEZ	$ 311,954.83	NO	$ 311,954.83	53.79
5	CARMEN DEL ROCIO MIRANDA MONTAHUANO (CONSORCIO TRIUNFO)	$ 287,622.60	NO	$ 287,622.60	58.34
6	CRISTIAN DANILO VILEMA CONDO	$ 307,946.04	NO	$ 307,946.04	54.49

OMV= OFERTA DE MENOR VALOR
PM= PUNTAJE MÁXIMO (55 PUNTOS)
OA= OFERTA EN ANÁLISIS

$$\text{Oferta Economica} = \left(\frac{OMV * PM}{OA}\right)$$

6.- RESUMEN DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE

En este cuadro la Comisión técnica procedió a realizar el resumen de calificación, incluyendo los puntajes establecidos por el SERCOP al oferente en lo que se refiere, MYPES y EPS Locales y MYPES y EPS, por lo que, la calificación se realiza sobre 100 puntos. Se anexan los respectivos cuadros comparativos.

ORD.	PARAMETROS DE CALIFICACION		CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA	JAIME DAVID GALLEGOS ZUÑIGA (CONSORCIO ASFALTOS TRIUNFO)	TANIA LISBETH HORNA SANCHEZ (CONSORCIO *EL TRIUNFO*)	WASHINGTON OSWALDO PEREZ *SANCHEZ*	CARMEN DEL ROCIO MIRANDA MONTAHUANO (CONSORCIO TRIUNFO)	CRISTIAN DANILO VILEMA CONDO
1	OFERTA ECONOMICA	60	60.00	49.47	59.93	53.79	58.34	54.49
2	EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	5	5.00	5.00	4.53	5.00	5.00	4.34
3	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	19	19.00	19.00	19.00	19.00	19.00	19.00
4	EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO	1	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
5	MYPES y EPS Locales	10	10.00	0.00	10.00	10.00	10.00	10.00
6	MYPES y EPS	5	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
	SUMATORIA	100	100.00	79.47	99.46	93.79	98.34	93.83

ETAPA TRES. - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Al existir 6 ofertas habilitadas puntuadas para continuar con el proceso, la Comisión Técnica resuelve lo siguiente;

1. Una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código **COTO-GADPPz-001-2023** cuyo objeto es la contratación del **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** al oferente **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA,** quien obtuvo un puntaje de **100 puntos** con una oferta económica de USD $ 279,686.6752 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS, 6752/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 60 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; siendo de las ofertas que han cumplido con los aspectos técnicos, la oferta más económica con una diferencia respecto al presupuesto referencial en menos $ 59,530.4948 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA, 4948/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, conveniente para los fines institucionales de conformidad al Art. 6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 54 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que indica: "...La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el numeral 18 del artículo 6 de la Ley..."; "...Mejor costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección...".

Sin tener que tratar otros puntos, siendo las 12H00 del 08 de marzo de 2023, se da por terminada la sesión, concediéndole el tiempo necesario al secretario para la redacción del acta y posterior suscripción.

Firmado electrónicamente por: MAYRA ALEXANDRA ROMERO PENA

Ing. Mayra Romero
MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA

Firmado electrónicamente por: FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAÑA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA

Firmado electrónicamente por: CLARA LISETTE PENAFIEL ESPINOZA

Ing. Clara Peñafiel
SECRETARIA

ACTA DE MYPES y EPS Locales

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 07h00 del 08 de marzo de 2023, se procede a realizar la revisión respecto al cantón donde están domiciliados los oferentes que han presentado las ofertas para el proceso COTO-GADPPz-001-2023, para la contratación del **" ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",**

Conclusión:

Una vez realizada la revisión de los oferentes como personas naturales y como personas jurídicas, se pudo constatar que algunos de los oferentes no cumplen **MYPES y EPS Locales** de acuerdo a lo establecido en la Codificación de Resoluciones:

> *Art. 33.- Reglas de consorcio.- Para la calificación de ofertas presentadas por los compromisos de asociación o consorcio y/o las asociaciones o consorcios constituidos, se seguirán las siguientes reglas:*
> *1. Patrimonio.- Se considerará la suma de los patrimonios de los partícipes;*
> *2. Existencia legal.- Todos los partícipes deben cumplir el período de existencia legal requerido;*
> *3. Tamaño.- Las preferencias por tamaño se asignarán valorando al partícipe de mayor tamaño; y,*
> *4.* ***Localidad.- Todos los partícipes deben cumplir el parámetro de localidad.***
> *En el caso de consultoría se observará lo previsto en el segundo inciso del artículo 26, artículo 37 y el numeral 6 del artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*
> *Para el caso de procedimientos de selección de proveedores para la suscripción de Convenios Marco y catalogación de bienes y servicios, el Servicio Nacional de Contratación Pública implementara en el pliego las reglas de consorcio o asociación.*

A continuación, se da el detalle según el listado de proveedores para este proceso en lo concerniente a la calificación por MYPES y EPS y la calificación por MYPES Y EPS LOCALES:

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA

- **Revisión en el proceso de contratación**

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 7 de Marzo de 2023 | 11:08 **RUC:** 1660000170001 **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA **Usuar**

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación	
Código:	COTO-GADPPz-001-2023
Objeto:	ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO. PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	30 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Bien/Obra/Servicio	ASFALTADO DE VIAS
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$339,117.1700
Plazo de entrega	60
OFERTA DEL PROVEEDOR CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	
Valor Ofertado	$279,686.6752
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	60
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	9
Observaciones de la Propuesta	NINGUNA

ARCHIVOS OPCIONALES

Descripción	Descargar archivo

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA. PARA EL PRODUCTO ASFALTADO DE VIAS

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	10.00	Puntaje por Mypes Participacion local
Oferta Económica	60	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	1	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Especifica	19	Experiencia Especifica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parametros de calificación	0	Otros	0.00	

El botón Guardar Temporalmante permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

Regresar Guardar Temporalmentez

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

- **Conformantes del consorcio**

No Aplica

- **Revisión en búsqueda de proveedores**

COMPRAS PÚBLICAS Sistema Oficial de Contratación Pública

»Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoria	Provincia	Cantón

JAIME DAVID GALLEGOS ZUÑIGA (CONSORCIO ASFALTOS TRIUNFO)

- **Revisión en el proceso de contratación**

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 7 de Marzo de 2023 | 11:09 **RUC:** 1660000170001 **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA **Usua**

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación

Código	COTO-GADPPz-001-2023
Objeto	ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO. PARROQUIA EL TRIUNFO. CANTÓN PASTAZA. PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta	30 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

Bien/Obra/Servicio	ASFALTADO DE VIAS
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$339.217.1700
Plazo de entrega	60

OFERTA DEL PROVEEDOR GALLEGOS ZUÑIGA JAIME DAVID

Valor Ofertado	$339.217.1690
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	60
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	6
Observaciones de la Propuesta	SO

ARCHIVOS OPCIONALES

Descripción	Descargar archivo

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR GALLEGOS ZUÑIGA JAIME DAVID PARA EL PRODUCTO ASFALTADO DE VIAS

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	10.00	Puntaje por Mypes Participacion local
Oferta Económica	60	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	1	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Específica	19	Experiencia Específica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parametros de calificación	0	Otros	0.00	

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

Regresar Guardar Temporalmentez

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

- **Conformantes del consorcio**

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, ***ALVARO FERNANDO LUNA ZABALA, GOMEZ CASTRO HUGO BANDERLEY, JAIME DAVID GALLEGOS ZUÑIGA,*** todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	ALVARO FERNANDO LUNA ZABALA	1600410144001	1,00	Persona Natural
2	GOMEZ CASTRO HUGO BANDERLEY	1600535767001	1,00	Persona Natural
3	JAIME DAVID GALLEGOS ZUÑIGA	0802123349001	98,00	Persona Natural

- **Revisión en búsqueda de proveedores**

ALVARO FERNANDO LUNA ZABALA



GOMEZ CASTRO HUGO BANDERLEY



JAIME DAVID GALLEGOS ZUÑIGA



TANIA LISBETH HORNA SANCHEZ (CONSORCIO EL TRIUNFO)

- **Revisión en el proceso de contratación**

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 7 de Marzo de 2023 | 11:09 **RUC:** 1660000170001 **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA **Usuar**

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación

Código	COTO-GADPPz-001-2023
Objeto	ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta	30 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

Bien/Obra/Servicio	ASFALTADO DE VIAS
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$339,217.1700
Plazo de entrega	60

OFERTA DEL PROVEEDOR HORNA SANCHEZ TANIA LISBETH

Valor Ofertado	$280,011.2750
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	60
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	6
Observaciones de la Propuesta	OFERTA SEGÚN PLIEGOS Y FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE.

ARCHIVOS OPCIONALES

Descripción	Descargar archivo

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR HORNA SANCHEZ TANIA LISBETH PARA EL PRODUCTO ASFALTADO DE VIAS

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	10.00	Puntaje por Mypes. Participacion local
Oferta Económica	60	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	1	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Especifica	19	Experiencia Especifica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parametros de calificación	0	Otros	0.00	

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

Regresar Guardar Temporalmentez

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

- **Conformantes del consorcio**

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, **TANIA LISBETH HORNA SANCHEZ, KLEVER MANOLO TORRES CARRION,** todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	TANIA LISBETH HORNA SANCHEZ	1600388738001	50,00	Persona Natural
2	KLEVER MANOLO TORRES CARRION	1600247843001	50,00	Persona Natural

- **Revisión en búsqueda de proveedores**

TANIA LISBETH HORNA SANCHEZ



KLEVER MANOLO TORRES CARRION



WASHINGTON OSWALDO PEREZ SANCHEZ

- **Revisión en el proceso de contratación**

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 7 de Marzo de 2023 | 11:11 **RUC:** 1660000170001 **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA **Usuar**

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación

Código	COTO-GADPPz-001-2023
Objeto	ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO. PARROQUIA EL TRIUNFO. CANTÓN PASTAZA. PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta	30 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

Bien/Obra/Servicio	ASFALTADO DE VIAS
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$339,217.1700
Plazo de entrega	60

OFERTA DEL PROVEEDOR PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO

Valor Ofertado	$311,954.8326
Tiempo de Entrega Ofertado (Dias)	60
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	6
Observaciones de la Propuesta	ASFALTO VIAS TRIUNFO

ARCHIVOS OPCIONALES

Descripción	Descargar archivo

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO PARA EL PRODUCTO ASFALTADO DE VIAS

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	10.00	Puntaje por Mypes Participacion local
Oferta Económica	60	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	1	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Especifica	19	Experiencia Especifica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parametros de calificación	0	Otros	0.00	

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

- **Conformantes del consorcio**

No Aplica

- **Revisión en búsqueda de proveedores**
-

COMPRAS PÚBLICAS **Sistema Oficial de Contratación Pública**

Miercoles 8 de Marzo del 2023 10:44 [Ingresar al Sistema]

Búsqueda de Proveedores

Búsqueda de Proveedores

RUC:	[illegible]		
Razón Social:		Nacionalidad:	Todos
CPC - Código Categoría (Nivel 5):		CPC - Palabra Clave a Buscar:	
Provincia:	Elija una provincia	Cantón:	Si hay datos
		Buscar / Limpiar	

Proveedores a buscar.

Exportar

Num	Ruc	Razón Social	Nombre Comercial	CPC	Categoría	Provincia	Cantón
1	[illegible]	PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO		83930	SERVICIOS DE TOPOGRAFIA	PASTAZA	PASTAZA
2	[illegible]	PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO		96220	SERVICIOS RELACIONADOS C	PASTAZA	PASTAZA
3	[illegible]	PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO		84790	OTROS SERVICIOS DE APOYO	PASTAZA	PASTAZA
4	[illegible]	PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO		87990	OTROS SERVICIOS DIVERSOS	PASTAZA	PASTAZA
5	[illegible]	PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO		99999	TODOS LOS DEMAS SERVICIO	PASTAZA	PASTAZA
6	[illegible]	PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO		83292	OTROS SERVICIOS DE INGEN	PASTAZA	PASTAZA
7	[illegible]	PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO		83291	OTROS SERVICIOS DE INGEN	PASTAZA	PASTAZA
8	[illegible]	PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO		83259	SERVICIOS DE INGENIERIA	PASTAZA	PASTAZA
9	[illegible]	PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO		83253	SERVICIOS DE INGENIERIA	PASTAZA	PASTAZA
10	[illegible]	PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO		83252	SERVICIOS DE INGENIERIA	PASTAZA	PASTAZA
11	[illegible]	PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO		83251	SERVICIOS DE INGENIERIA	PASTAZA	PASTAZA
12	[illegible]	PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO		83249	SERVICIOS DE DISEÑO DE I	PASTAZA	PASTAZA
13	[illegible]	PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO		83242	SERVICIOS DE DISEÑO DE	PASTAZA	PASTAZA

CARMEN DEL ROCIO MIRANDA MONTAHUANO (CONSORCIO TRIUNFO)

- **Revisión en el proceso de contratación**

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 7 de Marzo de 2023 | 11:10 **RUC:** 1660000170001 **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA **Usuar**

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación

Código	COTO-GADPPz-001-2023
Objeto	ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta	30 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

Bien/Obra/Servicio	ASFALTADO DE VIAS
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$339.217.1700
Plazo de entrega	60

OFERTA DEL PROVEEDOR ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS

Valor Ofertado	$287.622.6005
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	60
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	6
Observaciones de la Propuesta	consorcio triunfo

ARCHIVOS OPCIONALES

Descripción	Descargar archivo

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS PARA EL PRODUCTO ASFALTADO DE VIAS

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	10.00	Puntaje por Mypes Participacion local
Oferta Económica	60	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	1	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Especifica	19	Experiencia Especifica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parametros de calificación	0	Otros	0.00	

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

Regresar Guardar Temporalmentez

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

- **Conformantes del consorcio**

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, **HAMILTON ALEXIS ROSERO MARTINEZ, CARMEN DEL ROCIO MIRANDA MONTAHUANO,** todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para **ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza
1	HAMILTON ALEXIS ROSERO MARTINEZ	1600434151001	50,00	Persona Natural
2	CARMEN DEL ROCIO MIRANDA MONTAHUANO	1600487530001	50,00	Persona Natural

- **Revisión en búsqueda de proveedores**

HAMILTON ALEXIS ROSERO MARTINEZ



CARMEN DEL ROCIO MIRANDA MONTAHUANO



CRISTIAN DANILO VILEMA CONDO

- **Revisión en el proceso de contratación**

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 7 de Marzo de 2023 | 11:10 **RUC:** 1660000170001 **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA **Usuar**

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

»CALIFICACIÓN OFERTAS - COTIZACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación	
Código:	COTO-GADPPz-001-2023
Objeto:	ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	30 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Bien/Obra/Servicio	ASFALTADO DE VIAS
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$339,217.1700
Plazo de entrega	60
OFERTA DEL PROVEEDOR VILEMA CONDO CRISTIAN DANILO	
Valor Ofertado	$307,946.0415
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	60
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	6
Observaciones de la Propuesta	cumple con lo requerido

ARCHIVOS OPCIONALES

Descripción Descargar archivo

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR VILEMA CONDO CRISTIAN DANILO PARA EL PRODUCTO ASFALTADO DE VIAS

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
MYPES y EPS	5	MYPES y EPS	5.00	Puntaje por Mypes
MYPES y EPS Locales	10	MYPES y EPS Locales	10.00	Puntaje por Mypes Participacion local
Oferta Económica	60	Oferta Económica	0.00	
Experiencia Personal Técnico	1	Experiencia Personal Técnico	0.00	
Experiencia Específica	19	Experiencia Específica	0.00	
Experiencia General	5	Experiencia General	0.00	
Otros Parametros de calificación	0	Otros	0.00	

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

Regresar Guardar Temporalmentez

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

- **Conformantes del consorcio**

No Aplica

- **Revisión en búsqueda de proveedores**

COMPRAS PÚBLICAS **Sistema Oficial de Contratación Pública**

»Busqueda de Proveedores

Busqueda de Proveedores

Buscar Limpiar

Exportar

Num	Ruc	Razon Social	Nombre Comercial	CPC	Categoria	Provincia	Canton

RESUMEN

OFERENTE	SOCIOS / ACCIONISTAS	CEDULA / RUC	NATURALEZA	LOCALIDAD	LOCALIDAD PROVEEDOR (CUMPLE / NO CUMPLE)
CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	No Aplica	1691704528001	Persona Jurídica	Pastaza	**Cumple**
JAIME DAVID GALLEGOS ZUÑIGA (CONSORCIO ASFALTOS TRIUNFO)	ALVARO FERNANDO LUNA ZABALA	1600410144001	Persona Natural	Pastaza	**No Cumple**
	GOMEZ CASTRO HUGO BANDERLEY	1600535767001	Persona Natural	Arajuno	
	JAIME DAVID GALLEGOS ZUÑIGA	0802123349001	Persona Natural	Pastaza	
TANIA LISBETH HORNA SANCHEZ (CONSORCIO EL TRIUNFO)	TANIA LISBETH HORNA SANCHEZ	1600388738001	Persona Natural	Pastaza	**Cumple**
	KLEVER MANOLO TORRES CARRION	1600247843001	Persona Natural	Pastaza	
WASHINGTON OSWALDO PEREZ SANCHEZ	No Aplica	1802650216001	Persona Natural	Pastaza	**Cumple**
CARMEN DEL ROCIO MIRANDA MONTAHUANO (CONSORCIO TRIUNFO)	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS	1600434151001	Persona Natural	Pastaza	**Cumple**
	CARMEN DEL ROCIO MIRANDA MONTAHUANO	1600487530001	Persona Natural	Pastaza	
CRISTIAN DANILO VILEMA CONDO	No Aplica	1600513921001	Persona Natural	Pastaza	**Cumple**

En base al Art. 33 y al detalle anterior se obtiene la siguiente tabla de puntuación de MYPES y EPS Locales:

ORD.	PARAMETROS DE CALIFICACION		CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA	JAIME DAVID GALLEGOS ZUÑIGA (CONSORCIO ASFALTOS TRIUNFO)	TANIA LISBETH HORNA SANCHEZ (CONSORCIO EL TRIUNFO)	WASHINGTON OSWALDO PEREZ SANCHEZ	CARMEN DEL ROCIO MIRANDA MONTAHUANO (CONSORCIO TRIUNFO)	CRISTIAN DANILO VILEMA CONDO
1	MYPES y EPS Locales	10	10.00	0.00	10.00	10.00	10.00	10.00
2	MYPES y EPS	5	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00

Se suscribe esta acta siendo las 10:30 del 08 de marzo de 2023, se suscribe la presente acta.

Firmado electrónicamente por: MAYRA ALEXANDRA ROMERO PENA

Ing. Mayra Romero
MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA

Firmado electrónicamente por: FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA

Firmado electrónicamente por: CLARA LISETTE PENAFIEL ESPINOZA

Ing. Clara Peñafiel
SECRETARIA

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
COTIZACIÓN DE OBRA N° COTO - GADPPz - 001 - 2023

"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En la ciudad de Puyo, a los 10 días del mes de febrero del año dos mil veinte y tres, siendo las 16H00, se reúne la Comisión Técnica, para la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas dentro del proceso COTIZACIÓN DE OBRA N° COTO – GADPPz – 001 - 2023.

A continuación, se procede a conocer el Orden del Día, el mismo queda establecido en los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión
2.- Apertura de los sobres que contienen las ofertas.
3.- Clausura

1.- Contamos con la presencia de Ing. Fabián Salazar, Ing. Daniel Ramos, Ing. Mayra Romero, miembros de la comisión; y, de la Ing. Clara Peñafiel, en calidad de Secretaria, una vez realizada la constatación del quórum reglamentario queda instalada la sesión.

2.- Se procede a la apertura de los sobres que contienen las propuestas, presentadas por cada oferente:

ORD.	OFERENTES	VALOR PROPUESTA	PLAZO DIAS	PROP. ECONOMICA PORTAL	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA	$ 279,686.67520	60	Sí	
2	JAIME DAVID GALLEGOS ZUÑIGA (CONSORCIO ASFALTOS TRIUNFO)	$ 339,217.169000	60	Sí	
3	TANIA LISBETH HORNA SANCHEZ (CONSORCIO EL TRIUNFO)	$ 280,011.275000	60	Sí	
4	WASHINGTON OSWALDO PEREZ SANCHEZ	$ 311,954.832600	60	Sí	
5	CARMEN DEL ROCIO MIRANDA MONTAHUANO (CONSORCIO TRIUNFO)	$ 287,622.600500	60	Sí	
6	CRISTIAN DANILO VILEMA CONDO	$ 307,946.041500	60	Sí	

3.- Una vez realizada la apertura de ofertas presentadas de manera electrónica, tal y como lo dispone la Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C del 17 de marzo de 2020 y la Resolución SERCOP 072-2016, se procede con la clausura de la sesión, siendo las 17 horas con 30 minutos.

Firmado electrónicamente por: MAYRA ALEXANDRA ROMERO PENA

Ing. Mayra Romero
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por: FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por: CLARA LISETTE PEÑAFIEL ESPINOZA

Ing. Clara Peñafiel
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8739-M

Puyo, 10 de febrero de 2023

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
Subdirector de OOPP
Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña
Analista de Estudios y Proyectos 1

ASUNTO: ENTREGA DE OFERTAS PROCESO: "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 001

De mis consideraciones:
Extendiendo un atento y cordial saludo, por medio del presente se remite el expediente del proceso de contratación con código No. **COTO-GADPPz-001-2023** cuyo objeto contractual es "**ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**"; una vez cumplido la fecha y hora de entrega de ofertas, al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:

#	Proveedor	RUC
1	PEREZ SANCHEZ WASHINGTON OSWALDO	1802650216001
2	GALLEGOS ZUÑIGA JAIME DAVID	0802123349001
3	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	1691704528001
4	VILEMA CONDO CRISTIAN DANILO	1600513921001
5	HORNA SANCHEZ TANIA LISBETH	1600388738001
6	ROSERO MARTINEZ HAMILTON ALEXIS	1600434151001

Remito en medio magnético los respaldos en .ushay respectivos por cada oferente al presente, para correspondiente revisión.

Considerar la revisión de localidad conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas conforme se describe en el art. 250, 251 y 252 del RLOSNCP; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente.

Finalmente conforme la reformatoria del Reglamento de la LOSNCP, se ha designado a su persona

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8739-M

Puyo, 10 de febrero de 2023

como Miembro de la Comisión Técnica conforme lo determina el art. 58 de mencionado instrumento, se solicita cumplir dicha designación y realizar la fase respectiva de apertura de ofertas, revisión, convalidación y calificación.

Para los fines pertinente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9434-M

Anexos:
- asfaltado_triunfo_actualizad-signed-signed.pdf
- 1._designacion_secretaria_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_triunfo-signed-signed-signed-signed.pdf
- respuestas0068800001675458963.pdf
- el_triunfo,_parroquia_el_triunfo,_canton_pastaza,_provincia_de_pastaza.docx-signed-signed-signed.pdf
- curvas_verticales_calle_40383200001652115782.xls
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- curvas_verticales_calle_6.xls
- curvas_verticales_calle_7.xls
- pliego_borrador_coto_001.pdf
- autorizacion_de_inicio_y_designacion_comision.pdf
- presupuesto_pdf0893548001674227421.rar
- presupuesto_excel03527070016742274 21.rar
- certificaciÓn_poa_n°_017_â_oopp_â_2023..pdf
- certificacion2023.9-signed.pdf
- resumen_ejecutivo_vÍa-signed03145530016742274 22.pdf
- poligono_calles_triunfo.rar
- plan_de_manejo_ambiental_triunfo.pdf
- ficha_asfalto_calles_del_triunfo.pdf
- aprobaciÓn_ficha_ambiental_asfaltado_calles_de_el_triunfo.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_738_â_oopp_â_2022..pdf
- convertidor_por_lotes_0102579001666713920.lsx
- ejemplo_regularizaciones_amb__pdf_ok0127524001666713931.pdf
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias0634338001656646691020619300166671393 8.xls
- el_triunfo0973841001647289757.txt
- curvas_verticales_calle_8.xls
- curvas_verticales_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_100521720001652115825.xls
- estudio_calles_triunfo.rar
- 8028-2022_0001.pdf
- hr_8028-e_2022.pdf
- laminas_calles_del_triunfo.dwg
- volumen_calle_10912015001652115655.xls
- volumen_calle_2.xls
- volumen_calle_30661135001652115677.xls
- volumen_calle_40150840001652115689.xls

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8739-M

Puyo, 10 de febrero de 2023

- volumen_calle_5.xls
- volumen_calle_6.xls
- volumen_calle_7.xls
- volumenes_calle_8.xls
- volumen_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_10.xls
- curvas_verticales_calle_10378186001652115755.xls
- curvas_verticales_calle_20957457001652115763.xls
- curvas_verticales_calle_30189341001652115775.xls
- curvas_verticales_calle_5.xls
- requerimiento_asfaltado_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_triunfo.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_triunfo-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION PAC
- memorando_nro._gadppz-obras-publica-2023-9303-m.pdf
- acta_sesion_3_preguntas-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas-signed-signed-signed-signed03185560016757822O1.pdf

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 2 de Febrero de 2023 | 16:18

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usu**

»Información Proceso Contratación

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Código:	COTO-GADPPz-001-2023
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 339,217.17
Tipo de Contratación:	Cotización
Forma de Pago:	Anticipo 20% Saldo: Pago Pago contra entrega de bienes obras o servicio 80.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	60 dias
Vigencia de Oferta:	30 dias
Funcionario encargado del proceso:	danielanibalramos@gmail.com
Estado del Proceso:	**Preguntas, Respuestas y Aclaraciones**
Descripción:	ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2023-01-31 12:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2023-02-03 14:30:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2023-02-07 14:30:00 Respuesta ok	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2023-02-10 15:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2023-02-10 16:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	2023-02-17 16:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9434-M

Puyo, 07 de febrero de 2023

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Públicas (E)

ASUNTO: RESPUESTAS / ACLARACIONES REALIZADAS AL PROCESO: "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 001

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8672-M, sírvase a encontrar el ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, referente a las Preguntas y/o Aclaraciones realizadas por los oferentes para el proceso **COTO-GADPPZ-001-202** cuyo objeto de contratación es **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el Artículo 18 y 45 del Reglamento.

Particular que remito para los fines pertinentes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha 07 FEB 2023
Recibido: Gaviba P.
Número: 9434 - M Hora: 10:05

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8672-M

Anexos:
- asfaltado_triunfo_actualizad-signed-signed.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_triunfo-signed-signed-signed-signed.pdf
- 1._designacion_secretaria_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publica-2023-9303-m.pdf
- CERTIFICACION PAC
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- anexo_informe_de_necesidad_triunfo-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_triunfo.pdf
- requerimiento_asfaltado_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- curvas_verticales_calle_5.xls
- curvas_verticales_calle_30189341001652115775.xls
- curvas_verticales_calle_20957457001652115763.xls
- curvas_verticales_calle_10378186001652115755.xls
- curvas_verticales_calle_10.xls
- volumen_calle_9.xls
- volumenes_calle_8.xls
- volumen_calle_7.xls
- volumen_calle_6.xls

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9434-M

Puyo, 07 de febrero de 2023

- volumen_calle_5.xls
- volumen_calle_401508400016521156 89.xls
- volumen_calle_306611350016521156 77.xls
- volumen_calle_2.xls
- volumen_calle_109120150016521156 55.xls
- laminas_calles_del_triunfo.dwg
- hr_8028-e_2022.pdf
- 8028-2022_0001.pdf
- estudio_calles_triunfo.rar
- curvas_verticales_calle_1005217200016521158 25.xls
- curvas_verticales_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_8.xls
- el_triunfo0973841001647289757.txt
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias0634338001656646691020619300166671393 8.xls
- ejemplo_regularizaciones_amb__pdf_ok0127524001666713931.pdf
- convertidor_por_lotes_0102579001666713920.lsx
- certificaciÓn_poa_n°_738_â_oopp_â_2022..pdf
- aprobaciÓn_ficha_ambiental_asfaltado_calles_de_el_triunfo.pdf
- ficha_asfalto_calles_del_triunfo.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_triunfo.pdf
- poligono_calles_triunfo.rar
- resumen_ejecutivo_vÍa-signed0314553001674227422.pdf
- certificacion2023.9-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_017_â_oopp_â_2023..pdf
- presupuesto_excel0352707001674227421.rar
- presupuesto_pdf0893548001674227421.rar
- autorizacion_de_inicio_y_designacion_comision.pdf
- pliego_borrador_coto_001.pdf
- curvas_verticales_calle_7.xls
- curvas_verticales_calle_6.xls
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- curvas_verticales_calle_4038320000165211578 2.xls
- el_triunfo,_parroquia_el_triunfo,_canton_pastaza,_provincia_de_pastaza.docx-signed-signed-signed.pdf
- respuestas0068800001675458963.pdf
- acta_sesion_3_preguntas-signed-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de Estudios y Proyectos 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAÑA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yalile@pastaza.gob.ec

ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-001-2023 "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 07:00 del día martes 07 de febrero de 2023, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8672-M, se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica, conformada por:

- Ing. Fabián Salazar: PRESIDENTE DE LA COMISION
- Ing. Daniel Ramos: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Mayra Romero: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Clara Peñafiel SECRETARIA

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Revisión, análisis, contestación y/o aclaraciones de preguntas del proceso de código COTO-GADPPz-001-2023, "**ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión por unanimidad aprueban.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la revisión, análisis, contestación y/o aclaración de preguntas del proceso de Cotización de Obras de código COTO-GADPPz-001-2023, "**ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración: SALUDOS CORDIALES DENTRO DE LOS ARCHIVOS SUBIDOS FALTA LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA CONTRATANTE..

Fecha Pregunta: 2023-02-01 12:33:33

Respuesta / Aclaración: Los análisis de precios unitarios se encuentran en los anexos dentro de los archivos .USHAY.

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración: PARA LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA ES VALIDO UNA OBRA QUE SE ENCUENTRE EN EJCUCION CON UN AVANCE DEL 75% CON LA PRESENTACION DE LA PLANILLA DE AVANCE}

Fecha Pregunta: 2023-02-02 15:33:07

Respuesta / Aclaración: según los establecido en el numeral 4.1.4. Experiencia general y específica mínima, en el literal g. Serán también consideradas experiencias

de obras de contratos vigentes con un avance mínimo del 75% y con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra, que indique el grado de cumplimiento.

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración: ES NECESARIO PRESENTAR LA RUTA CRITICA.

Fecha Pregunta: 2023-02-02 15:33:58

Respuesta / Aclaración: Como entidad contratante no se ha solicitado la presentación de RUTA CRITICA.

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración: Srs de la Comision. Para validar la experiencia general y especifica se considerara la experiencia del oferente como Fiscalizador de Obras.

Fecha Pregunta: 2023-02-03 09:03:08

Respuesta / Aclaración: Se considerará lo estipulado en el numeral a.1.4 Experiencia general y específica mínima:

4.1.4.1. Experiencia General mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado **OBRAS CIVILES EN GENERAL,** *en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un* monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria…

4.1.4.2. Experiencia Específica mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras cuyo objeto de contrato sea: **ASFALTADO DE VIAS (no se considerará proyectos de asfaltado a la experiencia adquirida en proyectos cuyo objeto de contratación haya sido en proyectos de alcantarillado sanitario o pluvial**; en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria…

Se levanta la presente sesión, siendo las 08h10 del día martes 07 de febrero de 2023.

Suscribiendo en seña de conformidad:

Firmado electrónicamente por: FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAÑA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA ROMERO PENA

Ing. Mayra Romero
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
CLARA LISETTE PENAFIEL ESPINOZA

Ing. Clara Peñafiel
SECRETARIA DE LA COMISION

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 03 FEB 2023
Recibido:
Número: Hora: 16:31

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8672-M

Puyo, 03 de febrero de 2023

PARA: Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
Subdirector de OOPP
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña
Analista de Estudios y Proyectos 1

ASUNTO: PREGUNTAS REALIZADAS: "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 001

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8601-M
De mis consideraciones:

Estimados miembros de la Comisión Técnica, siguiendo el cronograma del proceso, con corte al 03 de febrero del 2023 a las 14:30 se finalizó la etapa de preguntas en el sistema SOCE por parte d los proveedores interesados a participar en el procedimiento de cotización de obras signado con código **COTO-GADPPZ-001-2023** cuyo objeto de contratación es **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**

Por lo expuesto, remito preguntas:

Pregunta 1
Pregunta / Aclaración : SALUDOS CORDIALES DENTRO DE LOS ARCHIVOS SUBIDOS FALTA LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA
CONTRATANTE.

Pregunta 2
Pregunta / Aclaración : PARA LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA ES VALIDO UNA OBRA QUE SE ENCUENTRE EN EJCUCION CON UN
AVANCE DEL 75% CON LA PRESENTACION DE LA PLANILLA DE AVANCE}

Pregunta 3
Pregunta / Aclaración : ES NECESARIO PRESENTAR LA RUTA CRITICA

âPregunta 4
Pregunta / Aclaración : Srs de la Comision. Para validar la experiencia general y especifica se considerara la experiencia
del oferente como Fiscalizador de Obras.

Para dar cumplimiento se solicita la correspondiente acta de respuestas hasta el día martes 07 de febrero a las 10:00.

Para los fines pertinentes.

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8672-M

Puyo, 03 de febrero de 2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4591-M

Anexos:
- asfaltado_triunfo_actualizad-signed-signed.pdf
- el_triunfo,_parroquia_el_triunfo,_canton_pastaza,_provincia_de_pastaza.docx-signed-signed-signed.pdf
- curvas_verticales_calle_40383200001652115782.xls
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- curvas_verticales_calle_6.xls
- curvas_verticales_calle_7.xls
- pliego_borrador_coto_001.pdf
- autorizacion_de_inicio_y_designacion_comision.pdf
- presupuesto_pdf0893548001674227421.rar
- presupuesto_excel0352707001674227421.rar
- certificaciÓn_poa_n°_017_â_oopp_â_2023..pdf
- certificacion2023.9-signed.pdf
- resumen_ejecutivo_vÍa-signed0314553001674227422.pdf
- poligono_calles_triunfo.rar
- plan_de_manejo_ambiental_triunfo.pdf
- ficha_asfalto_calles_del_triunfo.pdf
- aprobaciÓn_ficha_ambiental_asfaltado_calles_de_el_triunfo.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_738_â_oopp_â_2022..pdf
- convertidor_por_lotes_0102579001666713920.lsx
- ejemplo_regularizaciones_amb__pdf_ok0127524001666713931.pdf
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias0634338001656646691020619300166671393 8.xls
- el_triunfo0973841001647289757.txt
- curvas_verticales_calle_8.xls
- curvas_verticales_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_100521720001652115825.xls
- estudio_calles_triunfo.rar
- 8028-2022_0001.pdf
- hr_8028-e_2022.pdf
- laminas_calles_del_triunfo.dwg
- volumen_calle_10912015001652115655.xls
- volumen_calle_2.xls
- volumen_calle_30661135001652115677.xls
- volumen_calle_40150840001652115689.xls
- volumen_calle_5.xls
- volumen_calle_6.xls
- volumen_calle_7.xls
- volumenes_calle_8.xls
- volumen_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_10.xls
- curvas_verticales_calle_10378186001652115755.xls
- curvas_verticales_calle_20957457001652115763.xls
- curvas_verticales_calle_30189341001652115775.xls
- curvas_verticales_calle_5.xls

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8672-M

Puyo, 03 de febrero de 2023

- requerimiento_asfaltado_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_triunfo.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_triunfo-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION PAC
- memorando_nro._gadppz-obras-publica-2023-9303-m.pdf
- 1._designacion_secretaria_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_triunfo-signed-signed-signed-signed.pdf
- respuestas0068800001675458963.pdf

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 3 de Febrero del 2023 16:14

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usu**

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Preguntas Realizadas y/ó Aclaraciones

Regresar

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO:	COTO-GADPPz-001-2023
OBJETO DEL PROCESO:	ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
DESCRIPCIÓN:	ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Página 1

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración : SALUDOS CORDIALES DENTRO DE LOS ARCHIVOS SUBIDOS FALTA LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA CONTRATANTE.

Acción: **Responder**

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2023-02-01 12:33:33

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración : PARA LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA ES VALIDO UNA OBRA QUE SE ENCUENTRE EN EJCUCION CON UN AVANCE DEL 75% CON LA PRESENTACION DE LA PLANILLA DE AVANCE}

Acción: **Responder**

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2023-02-02 15:33:07

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración : ES NECESARIO PRESENTAR LA RUTA CRITICA

Acción: **Responder**

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2023-02-02 15:33:58

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración : Srs de la Comision. Para validar la experiencia general y especifica se considerara la experiencia del oferente como Fiscalizador de Obras.

Acción: **Responder**

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2023-02-03 09:03:08

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Regresar | Agregar Aclaración

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4591-M

Puyo, 30 de enero de 2023

PARA: Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza
Jefe de Compras Públicas, Subrogante

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INICIO: "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 001

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8601-M

Adjunto resolución de inicio y aprobación de pliegos del proceso de cotización de obras signado con código **COTO-GADPPZ-001-2023** cuyo objeto de contratación es **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 001.**

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 30 ENE 2023
Recibido: Sonia P
Número: 4591-M Hora: 11:05

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8601-M

Anexos:
- acta_2_conformidad_de_pliegos_triunfo-signed-signed-signed-signed.pdf
- 1._designacion_secretaria_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publica-2023-9303-m.pdf
- CERTIFICACION PAC
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- anexo_informe_de_necesidad_triunfo-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_triunfo.pdf
- requerimiento_asfaltado_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- curvas_verticales_calle_5.xls
- curvas_verticales_calle_30189341001652115775.xls
- curvas_verticales_calle_20957457001652115763.xls
- curvas_verticales_calle_10378186001652115755.xls
- curvas_verticales_calle_10.xls
- volumen_calle_9.xls
- volumenes_calle_8.xls
- volumen_calle_7.xls
- volumen_calle_6.xls
- volumen_calle_5.xls
- volumen_calle_40150840001652115689.xls
- volumen_calle_30661135001652115677.xls
- volumen_calle_2.xls
- volumen_calle_10912015001652115655.xls
- laminas_calles_del_triunfo.dwg

Documento firmado electrónicamente por Quipux - ynsuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4591-M

Puyo, 30 de enero de 2023

- hr_8028-e_2022.pdf
- 8028-2022_0001.pdf
- estudio_calles_triunfo.rar
- curvas_verticales_calle_100521720001652115825.xls
- curvas_verticales_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_8.xls
- el_triunfo0973841001647289757.txt
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias0634338001656646691020619300166671393 8.xls
- ejemplo_regularizaciones_amb__pdf_ok0127524001666713931.pdf
- convertidor_por_lotes_0102579001666713920.lsx
- certificaciÓn_poa_n°_738_â_oopp_â_2022..pdf
- aprobaciÓn_ficha_ambiental_asfaltado_calles_de_el_triunfo.pdf
- ficha_asfalto_calles_del_triunfo.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_triunfo.pdf
- poligono_calles_triunfo.rar
- resumen_ejecutivo_vÍa-signed03145530016742274 22.pdf
- certificacion2023.9-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_017_â_oopp_â_2023..pdf
- presupuesto_excel0352707001674227421.rar
- presupuesto_pdf0893548001674227421.rar
- autorizacion_de_inicio_y_designacion_comision.pdf
- pliego_borrador_coto_001.pdf
- curvas_verticales_calle_7.xls
- curvas_verticales_calle_6.xls
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- curvas_verticales_calle_40383200001652115782.xls
- el_triunfo,_parroquia_el_triunfo,_canton_pastaza,_provincia_de_pastaza.docx-signed-signed-signed.pdf
- asfaltado_triunfo_actualizad-signed-signed.pdf

Copia:
Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Alvaro Hernan Garcia Suarez - Abogado 2

Firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

RESOLUCIÓN N° 057-GADPPz-2023

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*"; el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" el Art. 238 reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "*autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios,

incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

Que, el Presidente de la República Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 458, debidamente publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, del 20 de Junio de 2022, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones.

Que, el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, habla sobre las definiciones, y en el numeral 24 señala "*Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se sujetarán a los modelos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública*";

Que, de acuerdo a lo que dispone el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD determina en su Art. 9 ***"Prefecto o Prefecta Provincial.-*** El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral" en concordancia con lo dispuesto en el Art.41.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; en concordancia con el Art. 50 de la norma ibídem establece las atribuciones, establecidas en el literal h) señala,

"que corresponde al prefecto "resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* así como también el Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acogió en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios, identificando la necesidad de la obra de acuerdo al Plan Anual de Contratación, continuando con la etapa precontractual en la cual se desarrolló la verificación del proveedor con la mejor oferta y que cumpla con lo requerido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

Que, el Art. 44 y 47 de la norma ibídem determina: "*Art.44 La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República*", en este primero se reconoce a esta entidad como persona jurídica reconocida en la administración pública en el Ecuador y Art. 47 "*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley*", situación que otorga la máxima potestad a la máxima autoridad del GADPPz;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.50 de la LOSNCP, determina que: *"**Art. 50. Procedimientos de cotización.** - Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; **2. La contratación para la ejecución de obras, ¿cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente***

ejercicio económico; *y, 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública."* Como entidad contratante se identifica la tipicidad del procedimiento a acogerse para la ejecución del presente proceso de contratación;

Que, el Art. 143 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre los procedimientos de Cotización, señala "*Convocatoria. - (Reformado por el Art. 15 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- VIII2022). - La convocatoria será dirigida a los proveedores registrados y habilitados en el CPC del bien, servicio u obra. En los procedimientos de cotización de obras, la entidad contratante deberá publicar de forma obligatoria los análisis de precios unitarios*";

Que, es parte del proceso **Oficio N° 037-GADPRT-P-2022** de fecha 07 de febrero del 2022, suscrito por el Sr. Vinicio Pozo Gómez, Presidente del Gobierno Parroquial El Triunfo, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual se solicita que "*solicitamos de manera especial nos apoye con la CONSTRUCCION DEL ASFALTO DE LAS CALLES DE LA CABECERA PARROQUIAL, de tal forma esta obra dará realce y embellecerá la localidad*" la máxima autoridad del GADPPZ sumilla este pedido y dispone que "*Dirección de OOPP prepare informe técnico – económico para contratar*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8345-M** de fecha 17 de noviembre del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para el señor Ing. Christian Vargas Tuqueres, Director de Gestión Ambiental (E), quien comunica que "*Señor Director (E), en atención a las observaciones emitidas en el Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-12683-M, respecto al trámite de regulación ambiental para el proyecto: "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO", me permito informar que la información requerida se encuentra en archivo adjunto, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-JGA-GA-2022-4890-M** de fecha 21 de noviembre del 2022, suscrito por el Ing. Stalin Cáceres Valverde, Analista de Calidad Ambiental 1, dirigido para el señor Ing. Jorge Vargas Escobar, Jefe de Gestión Ambiental, manifiesta que "*Estimado Ingeniero, en el marco de la Jefatura de Gestión Ambiental, se encuentra establecido el proyecto de Regularización, Seguimiento y Control Ambiental de las actividades a desarrollarse por el GADPPz; en referencia a la sumilla inserta en el*

Memorando Nro. Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8345-M, por el cual se solicita realizar el trámite de Regularización Ambiental para el proyecto "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO". Al respecto, se procedió a buscar proyectos semejantes en el Sistema Único de Información Ambiental, dando como resultado un proyecto existente por lo que se procedió a comparar las coordenadas, mismas que se ubicaron en el mismo sitio, al respecto luego del análisis respectivo adjunto a la presente sírvase encontrar la Aprobación de la Ficha y Plan de Manejo Ambiental emitida mediante Oficio No. MAE-DPAP-2014-0288, del 09 de abril de 2014, con la respectiva Ficha Ambiental, misma que deberá ser empleada durante todas las fases del proyecto";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-JGA-GA-2022-4909-M** de fecha 22 de noviembre del 2022, enviado por el Ing. Jorge Vargas Escobar; Jefe de Gestión Ambiental, para el señor Ing. Christian Vargas Tuqueres, Director de Gestión Ambiental (E), quien manifiesta que "*Estimado Director, en base al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8345-M, por el cual se solicita realizar el trámite de Regularización Ambiental para el proyecto "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO", remito el Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-4890-M, suscrito por el Ing. Stalin Xavier Cáceres Valverde, Técnico responsable de la regularización ambiental. Al respecto, se procedió a buscar proyectos semejantes en el Sistema Único de Información Ambiental, dando como resultado un proyecto existente por lo que se procedió a comparar las coordenadas, mismas que se ubicaron en el mismo sitio, al respecto luego del análisis respectivo adjunto a la presente sírvase encontrar la Aprobación de la Ficha y Plan de Manejo Ambiental emitida mediante Oficio No. MAE-DPAP-2014-0288, del 09 de abril de 2014, con la respectiva Ficha Ambiental, misma que deberá ser empleada durante todas las fases del proyecto*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-DGA-2022-12988-M** de fecha 23 de noviembre del 2022, suscrito por el Ing. Christian Vargas Tuqueres, Director de Gestión Ambiental (E), para el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, comunica que "*Estimado Director, en base al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8345-M, por el cual se solicita realizar el trámite de Regularización Ambiental para el proyecto "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO", remito el Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-4909-M, suscrito por el Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar JEFE DE GESTION AMBIENTAL. Al respecto, tengo a bien informar que se procedió a buscar proyectos semejantes en el Sistema Único de Información Ambiental, dando como resultado un proyecto existente por lo que se procedió a comparar las coordenadas, mismas que se ubicaron en el mismo sitio, al respecto luego del análisis respectivo adjunto a la presente sírvase encontrar la Aprobación de la Ficha y Plan de Manejo Ambiental emitida mediante Oficio No. MAE-DPAP-2014-0288, del 09 de abril de 2014, con la respectiva Ficha Ambiental, misma que deberá ser empleada durante todas las fases del proyecto*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2023-6099-M** de fecha 20 de enero del 2023, suscrito por el Mgs. Héctor Alarcón Yépez, Jefe de Estudios y Proyectos (E), para el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, quien manifiesta que "*Señor Director, en base a la disposición GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8969-M una vez revisado el Actualización del Presupuesto, realizado por el Ing. Edwin Gustavo Navas Manjarrez FISCALIZADOR 1, pongo en conocimiento: RESUMEN DEL PROYECTO Nombre: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA. Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Ubicación: Parroquia El Triunfo, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza. Monto: $ 339,217.17 Plazo de Ejecución: 2 meses calendario*";

Que, forma parte del proceso la **CERTIFICACION POA N° 017-OOPP-2023** de fecha 20 de enero del 2023, emitida por el Lcdo. Jorge Arboleda Basantes, Asistente Administrativo 2, en la cual se declara que "*En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica: Art. 233.- Plazo. - "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley." Art. 234.- Contenido. - "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento." Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo. Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2022. Aprobado, constan las siguientes actividades:*

***MEGAPROGRAMA**: MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA*

***PROGRAMA**: CONSTRUCCIÓN VIAL RURAL PROVINCIAL*

***PROYECTO**: CONSTRUCCIÓN VÍAS ASFALTADAS.*

DESCRIPCION	PARTIDA	RUBRO SIN IVA
ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA	75.01.05	$ 339.217,17 USD

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2023-9210-M** de fecha 20 de enero del 2023, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para el señor Tec. Jose Marín Montero, Director Financiero (E), manifiesta lo siguiente "*Señor Director (e), reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de USD 339,217.17 (Trescientos treinta y nueve mil doscientos diecisiete, 17/100 dólares de los Estados Unidos de América), solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria para el "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*";

Que, del proceso se desprende la **Certificación Presupuestaria N° 9**, de fecha 23 de enero de 2023, suscrito por el Sr. Francisco Grefa, Subdirector Financiero del GADPPz, en el cual resuelve, *Art 1.- Expedir la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Existencia de Recursos para el avance de los trabajos:* "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; Partida 05.01.D505.505.750105.000.000 - OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-GADPPZ-2023-5102-M** de fecha 24 de enero del 2023, enviado por el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial para los señores Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas; Ing. Mayra Romero Peña, Analista de Estudios y proyectos 1, quien al respecto manifiesta que "*Señor Director, referente al proyecto "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.", realizado por el Jefe de Estudios y Proyectos (E) y remitido mediante Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2023-6118-M, que recomienda la ejecución de este proyecto, se autoriza proseguir con el trámite de contratación que corresponde, conforme el análisis de legalidad y de pertinencia; así como también. En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en base al artículo 58 del Reglamento General a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del decreto Nro. 550 del 31 de agosto de 2022, me permito designar a ustedes como Miembros de la Comisión Técnica para el proyecto antes mencionado; actuarán como:*

1. Presidente: Ing. Fabián Darío Salazar Lagua

2. Titular del área requirente: Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña

3. Profesional a fin al objeto de contratación: Ing. Mayra Alexandra Romero Peña

Sírvase, observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso";

Que, forma parte del proceso **INFORME TECNICO DE NECESIDAD N° GADPPZ-OOPP-N-005-2023** de fecha 24 de enero del 2023, elaborado por el Ing. Gustavo Navas, Fiscalizador 1, y autorizado por el Ing. Vinicio Alarcón, Jefe de Estudios y Proyectos (E), en el cual solicita expresamente "(…) *la autorización/aprobación de la necesidad, para la contratación de "Construcción del afirmado de varias vías ubicadas en la Parroquia Simón Bolívar, cantón Pastaza, provincia de Pastaza; con la finalidad de continuar con el desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2023-9287-M** de fecha 24 de enero del 2023, suscrito por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), quien al respecto comunica que "*En base a las Competencias del GADPPz, y para dar continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-GADPPZ-2023-5102-M, del proyecto "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas*";

Que, del proceso se desprende el **Formato de Requerimiento N° R-002-2023** de fecha 24 de enero del 2023, para el *ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*, elaborado por el Ing. Gustavo Navas, Fiscalizador 1 y Autorizado por el Ing. Vinicio Alarcón, Jefe de Estudios y Proyectos (e) del GADPPz;

Que, de la revisión de la documentación se desprende el **Certificado de Catalogo Electrónico 2022**, con Certificación N° 003, de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1, en el cual certifica que el servicio no se encuentra catalogado; y por otra parte se desprende el **Certificado de Verificación del Plan Anual de Contratación Publica 2022**, con certificación N° 003, de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, en el cual certifica que se encuentra previsto en el PAC institucional 2022, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP y en concordancia con el Art. 43 del Reglamento a la LOSNCP ;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8575-M** de fecha 25 de enero del 2023, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para los señores Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas; Ing. Mayra Romero Peña, Analista de Estudios y Proyectos 1, manifiesta que "*Por medio del presente remito el borrador de pliegos*

Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 17/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 60 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, se otorgara un anticipo de 20%, con una forma de pago contra entrega de 80%. El 80 por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas, de acuerdo a los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 3.- DESIGNAR en base al Art. 58 del RGLOSNCP en concordancia con el Art. 6 ibídem, se designa a los señores: Presidente, Ing. Fabián Salazar Lagua; Titular del área requirente: Ing. Daniel Ramos Campaña; Profesional a fin: Ing. Mayra Romero Peña; para la etapa precontractual desde la publicación hasta la etapa previa de la adjudicación.

Art. 4.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 5.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, capital de la Provincia de Pastaza, a los 30 días del mes de enero del 2023.

Publíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Msc. Alejandro Torres	Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO
Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ

elaborados para la Cotización de Obra signado con código COTO-GADPPz-001-2023 para el proyecto: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", para que se proceda a la revisión y aprobación de los pliegos de considerarlo pertinente";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9310-M** de fecha 25 de enero del 2023, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, quien manifiesta que "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8575-M, sírvase encontrar adjunto el Acta de Conformidad de Pliegos, emitida por la Comisión Técnica del proceso de Cotización de Obra signado con código COTO-GADPPz-001-2023 para el proyecto: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8581-M** de fecha 25 de enero del 2023, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, para el señor Mgs. Alejandro Torres Altamirano, Procurador Sindico (E) del GADPPZ, quien solicita lo siguiente "*Por medio del presente, una vez obtenida la validación de pliegos por parte del área requirente en documento GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2023-9310-M, tengo a bien solicitar se proceda con la elaboración de resolución de inicio y aprobación de pliegos del proceso de cotización de obras signado con código COTO-GADPPZ-001-2023 cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 001 ; por lo que, remito expediente original*";

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en cumplimiento de sus competencias reconocidas en la Constitución y de acuerdo a la necesidad que existe para mejorar la infraestructura estatal, se considera oportuno y eficaz la realización de la presente obra, además que la sustanciación el presente proceso de contratación se ha realizado en apego a las normas que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que en virtud del estado del proceso la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que dispondrá la **aprobación** de pliegos del proceso, y el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del proceso de contratación; es así que, por las consideraciones expuestas y en el uso de sus facultades legales y constitucionales que me asisten esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR Y AUTORIZAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° **COTO-GADPPz-001-2023** para el **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** por un monto referencial de USD $ 339.217,17 (TRESCIENTOS TREINTA

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8601-M

Puyo, 30 de enero de 2023

PARA: Sr. Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
Procurador Síndico (E)

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INICIO: "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 001

Por medio del presente solicito muy gentilmente se actualice y corrija la resolución de inicio y aprobación de pliegos del proceso de cotización de obras signado con código **COTO-GADPPZ-001-2023** cuyo objeto de contratación es **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 001** ; en vista de que el valor totasl en el presupuesto y POA es de 339217,17 y no de 339217,169.

Agradezco la atención del caso.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, SUBROGANTE

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4582-M

Anexos:
- el_triunfo,_parroquia_el_triunfo,_canton_pastaza,_provincia_de_pastaza.docx-signed-signed-signed.pdf
- curvas_verticales_calle_40383200001652115782.xls
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- curvas_verticales_calle_6.xls
- curvas_verticales_calle_7.xls
- pliego_borrador_coto_001.pdf
- autorizacion_de_inicio_y_designacion_comision.pdf
- presupuesto_pdf0893548001674227421.rar
- presupuesto_excel0352707001674227421.rar
- certificaciÓn_poa_n°_017_â_oopp_â_2023..pdf
- certificacion2023.9-signed.pdf
- resumen_ejecutivo_vÍa-signed03145530016742274 22.pdf
- poligono_calles_triunfo.rar
- plan_de_manejo_ambiental_triunfo.pdf
- ficha_asfalto_calles_del_triunfo.pdf
- aprobaciÓn_ficha_ambiental_asfaltado_calles_de_el_triunfo.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_738_â_oopp_â_2022..pdf
- convertidor_por_lotes_01025790016667139 20.lsx
- ejemplo_regularizaciones_amb__pdf_ok01275240016667139 31.pdf

Lcda. C.
30-01-2023
9:30

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8601-M

Puyo, 30 de enero de 2023

- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias0634338001656646691020619300166671393 8.xls
- el_triunfo0973841001647289757.txt
- curvas_verticales_calle_8.xls
- curvas_verticales_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_100521720001652115825.xls
- estudio_calles_triunfo.rar
- 8028-2022_0001.pdf
- hr_8028-e_2022.pdf
- laminas_calles_del_triunfo.dwg
- volumen_calle_10912015001652115655.xls
- volumen_calle_2.xls
- volumen_calle_30661135001652115677.xls
- volumen_calle_40150840001652115689.xls
- volumen_calle_5.xls
- volumen_calle_6.xls
- volumen_calle_7.xls
- volumenes_calle_8.xls
- volumen_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_10.xls
- curvas_verticales_calle_10378186001652115755.xls
- curvas_verticales_calle_20957457001652115763.xls
- curvas_verticales_calle_30189341001652115775.xls
- curvas_verticales_calle_5.xls
- requerimiento_asfaltado_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_triunfo.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_triunfo-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION PAC
- memorando_nro._gadppz-obras-publica-2023-9303-m.pdf
- 1._designacion_secretaria_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_triunfo-signed-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
MARIUXI SORAYA
TORRES MASAQUIZA

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4582-M

Puyo, 27 de enero de 2023

PARA: Sr. Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta
Director Administrativo

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INICIO: "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 001

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8581-M, adjunto resolución de inicio y aprobación de pliegos del proceso de cotización de obras signado con código **COTO-GADPPZ-001-2023** cuyo objeto de contratación es **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 001** ; por lo que, remito expediente original.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 30 ENE 2023
Recibido: Jessica P.
Número: 4582-M Hora: 08 H18

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8581-M

Anexos:
- acta_2_conformidad_de_pliegos_triunfo-signed-signed-signed-signed.pdf
- 1._designacion_secretaria_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publica-2023-9303-m.pdf
- CERTIFICACION PAC
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- anexo_informe_de_necesidad_triunfo-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_triunfo.pdf
- requerimiento_asfaltado_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- curvas_verticales_calle_5.xls
- curvas_verticales_calle_30189341001652115775.xls
- curvas_verticales_calle_20957457001652115763.xls
- curvas_verticales_calle_10378186001652115755.xls
- curvas_verticales_calle_10.xls
- volumen_calle_9.xls
- volumenes_calle_8.xls
- volumen_calle_7.xls
- volumen_calle_6.xls
- volumen_calle_5.xls
- volumen_calle_401508400001652115689.xls
- volumen_calle_306611350001652115677.xls
- volumen_calle_2.xls
- volumen_calle_109120150001652115655.xls

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2023-4582-M

Puyo, 27 de enero de 2023

- laminas_calles_del_triunfo.dwg
- hr_8028-e_2022.pdf
- 8028-2022_0001.pdf
- estudio_calles_triunfo.rar
- curvas_verticales_calle_100521720001652115825.xls
- curvas_verticales_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_8.xls
- el_triunfo0973841001647289757.txt
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias0634338001656646691020619300166671393 8.xls
- ejemplo_regularizaciones_amb__pdf_ok0127524001666713931.pdf
- convertidor_por_lotes_0102579001666713920.lsx
- certificaciÓn_poa_n°_738_â_oopp_â_2022..pdf
- aprobaciÓn_ficha_ambiental_asfaltado_calles_de_el_triunfo.pdf
- ficha_asfalto_calles_del_triunfo.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_triunfo.pdf
- poligono_calles_triunfo.rar
- resumen_ejecutivo_vÍa-signed0314553001674227422.pdf
- certificacion2023.9-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_017_â_oopp_â_2023..pdf
- presupuesto_excel0352707001674227421.rar
- presupuesto_pdf0893548001674227421.rar
- autorizacion_de_inicio_y_designacion_comision.pdf
- pliego_borrador_coto_001.pdf
- curvas_verticales_calle_7.xls
- curvas_verticales_calle_6.xls
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- curvas_verticales_calle_40383200001652115782.xls
- el_triunfo,_parroquia_el_triunfo,_canton_pastaza,_provincia_de_pastaza.docx-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Alvaro Hernan Garcia Suarez - Abogado 2

Firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - gestiondocumental.gob.ec

RESOLUCIÓN N° 057-GADPPz-2023

Ingeniero Jaime Patricio Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*"; el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador al hablar de seguridad jurídica establece: "*la seguridad jurídica y confianza legítima se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes*" el Art. 238 reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "*autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios,

incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

Que, el Presidente de la República Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 458, debidamente publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, del 20 de Junio de 2022, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones.

Que, el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, habla sobre las definiciones, y en el numeral 24 señala "*Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se sujetarán a los modelos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública*";

Que, de acuerdo a lo que dispone el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD determina en su Art. 9 ***"Prefecto o Prefecta Provincial.-*** El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral" en concordancia con lo dispuesto en el Art.41.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; en concordancia con el Art. 50 de la norma ibídem establece las atribuciones, establecidas en el literal h) señala,

"que corresponde al prefecto "resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* así como también el Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acogió en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios, identificando la necesidad de la obra de acuerdo al Plan Anual de Contratación, continuando con la etapa precontractual en la cual se desarrolló la verificación del proveedor con la mejor oferta y que cumpla con lo requerido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

Que, el Art. 44 y 47 de la norma ibídem determina: "*Art.44 La administración pública comprende las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República*", en este primero se reconoce a esta entidad como persona jurídica reconocida en la administración pública en el Ecuador y Art. 47 "*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley*", situación que otorga la máxima potestad a la máxima autoridad del GADPPz;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.50 de la LOSNCP, determina que: *"**Art. 50. Procedimientos de cotización.** - Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; **2. La contratación para la ejecución de obras, ¿cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente***

ejercicio económico; *y, 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública."* Como entidad contratante se identifica la tipicidad del procedimiento a acogerse para la ejecución del presente proceso de contratación;

Que, el Art. 143 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre los procedimientos de Cotización, señala "*Convocatoria. - (Reformado por el Art. 15 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31- VIII2022). - La convocatoria será dirigida a los proveedores registrados y habilitados en el CPC del bien, servicio u obra. En los procedimientos de cotización de obras, la entidad contratante deberá publicar de forma obligatoria los análisis de precios unitarios*";

Que, es parte del proceso **Oficio N° 037-GADPRT-P-2022** de fecha 07 de febrero del 2022, suscrito por el Sr. Vinicio Pozo Gómez, Presidente del Gobierno Parroquial El Triunfo, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en el cual se solicita que "*solicitamos de manera especial nos apoye con la CONSTRUCCION DEL ASFALTO DE LAS CALLES DE LA CABECERA PARROQUIAL, de tal forma esta obra dará realce y embellecerá la localidad*" la máxima autoridad del GADPPZ sumilla este pedido y dispone que "*Dirección de OOPP prepare informe técnico – económico para contratar*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8345-M** de fecha 17 de noviembre del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para el señor Ing. Christian Vargas Tuqueres, Director de Gestión Ambiental (E), quien comunica que "*Señor Director (E), en atención a las observaciones emitidas en el Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-12683-M, respecto al trámite de regulación ambiental para el proyecto: "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO", me permito informar que la información requerida se encuentra en archivo adjunto, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-JGA-GA-2022-4890-M** de fecha 21 de noviembre del 2022, suscrito por el Ing. Stalin Cáceres Valverde, Analista de Calidad Ambiental 1, dirigido para el señor Ing. Jorge Vargas Escobar, Jefe de Gestión Ambiental, manifiesta que "*Estimado Ingeniero, en el marco de la Jefatura de Gestión Ambiental, se encuentra establecido el proyecto de Regularización, Seguimiento y Control Ambiental de las actividades a desarrollarse por el GADPPz; en referencia a la sumilla inserta en el*

Memorando Nro. Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8345-M, por el cual se solicita realizar el trámite de Regularización Ambiental para el proyecto "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO". Al respecto, se procedió a buscar proyectos semejantes en el Sistema Único de Información Ambiental, dando como resultado un proyecto existente por lo que se procedió a comparar las coordenadas, mismas que se ubicaron en el mismo sitio, al respecto luego del análisis respectivo adjunto a la presente sírvase encontrar la Aprobación de la Ficha y Plan de Manejo Ambiental emitida mediante Oficio No. MAE-DPAP-2014-0288, del 09 de abril de 2014, con la respectiva Ficha Ambiental, misma que deberá ser empleada durante todas las fases del proyecto";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-JGA-GA-2022-4909-M** de fecha 22 de noviembre del 2022, enviado por el Ing. Jorge Vargas Escobar; Jefe de Gestión Ambiental, para el señor Ing. Christian Vargas Tuqueres, Director de Gestión Ambiental (E), quien manifiesta que "*Estimado Director, en base al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8345-M, por el cual se solicita realizar el trámite de Regularización Ambiental para el proyecto "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO", remito el Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-4890-M, suscrito por el Ing. Stalin Xavier Cáceres Valverde, Técnico responsable de la regularización ambiental. Al respecto, se procedió a buscar proyectos semejantes en el Sistema Único de Información Ambiental, dando como resultado un proyecto existente por lo que se procedió a comparar las coordenadas, mismas que se ubicaron en el mismo sitio, al respecto luego del análisis respectivo adjunto a la presente sírvase encontrar la Aprobación de la Ficha y Plan de Manejo Ambiental emitida mediante Oficio No. MAE-DPAP-2014-0288, del 09 de abril de 2014, con la respectiva Ficha Ambiental, misma que deberá ser empleada durante todas las fases del proyecto*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-DGA-2022-12988-M** de fecha 23 de noviembre del 2022, suscrito por el Ing. Christian Vargas Tuqueres, Director de Gestión Ambiental (E), para el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, comunica que "*Estimado Director, en base al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8345-M, por el cual se solicita realizar el trámite de Regularización Ambiental para el proyecto "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO", remito el Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-4909-M, suscrito por el Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar JEFE DE GESTION AMBIENTAL. Al respecto, tengo a bien informar que se procedió a buscar proyectos semejantes en el Sistema Único de Información Ambiental, dando como resultado un proyecto existente por lo que se procedió a comparar las coordenadas, mismas que se ubicaron en el mismo sitio, al respecto luego del análisis respectivo adjunto a la presente sírvase encontrar la Aprobación de la Ficha y Plan de Manejo Ambiental emitida mediante Oficio No. MAE-DPAP-2014-0288, del 09 de abril de 2014, con la respectiva Ficha Ambiental, misma que deberá ser empleada durante todas las fases del proyecto*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2023-6099-M** de fecha 20 de enero del 2023, suscrito por el Mgs. Héctor Alarcón Yépez, Jefe de Estudios y Proyectos (E), para el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, quien manifiesta que "*Señor Director, en base a la disposición GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8969-M una vez revisado el Actualización del Presupuesto, realizado por el Ing. Edwin Gustavo Navas Manjarrez FISCALIZADOR 1, pongo en conocimiento: RESUMEN DEL PROYECTO Nombre: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA. Entidad Ejecutora: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza. Ubicación: Parroquia El Triunfo, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza. Monto: $ 339,217.17 Plazo de Ejecución: 2 meses calendario*";

Que, forma parte del proceso la **CERTIFICACION POA N° 017-OOPP-2023** de fecha 20 de enero del 2023, emitida por el Lcdo. Jorge Arboleda Basantes, Asistente Administrativo 2, en la cual se declara que "*En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica: Art. 233.- Plazo. - "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley." Art. 234.- Contenido. - "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento." Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo. Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2022. Aprobado, constan las siguientes actividades:*

***MEGAPROGRAMA**: MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA*

***PROGRAMA**: CONSTRUCCIÓN VIAL RURAL PROVINCIAL*

***PROYECTO**: CONSTRUCCIÓN VÍAS ASFALTADAS.*

DESCRIPCION	PARTIDA	RUBRO SIN IVA
ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA	75.01.05	$ 339.217,17 USD

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2023-9210-M** de fecha 20 de enero del 2023, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para el señor Tec. Jose Marín Montero, Director Financiero (E), manifiesta lo siguiente "*Señor Director (e), reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de USD 339,217.17 (Trescientos treinta y nueve mil doscientos diecisiete, 17/100 dólares de los Estados Unidos de América), solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria para el "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*";

Que, del proceso se desprende la **Certificación Presupuestaria N° 9**, de fecha 23 de enero de 2023, suscrito por el Sr. Francisco Grefa, Subdirector Financiero del GADPPz, en el cual resuelve, *Art 1.- Expedir la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Existencia de Recursos para el avance de los trabajos:* **"**ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**"**; Partida 05.01.D505.505.750105.000.000 - OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-GADPPZ-2023-5102-M** de fecha 24 de enero del 2023, enviado por el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial para los señores Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas; Ing. Mayra Romero Peña, Analista de Estudios y proyectos 1, quien al respecto manifiesta que "*Señor Director, referente al proyecto "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.", realizado por el Jefe de Estudios y Proyectos (E) y remitido mediante Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2023-6118-M, que recomienda la ejecución de este proyecto, se autoriza proseguir con el trámite de contratación que corresponde, conforme el análisis de legalidad y de pertinencia; así como también. En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en base al artículo 58 del Reglamento General a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del decreto Nro. 550 del 31 de agosto de 2022, me permito designar a ustedes como Miembros de la Comisión Técnica para el proyecto antes mencionado; actuarán como:*

1. Presidente: Ing. Fabián Darío Salazar Lagua

2. Titular del área requirente: Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña

3. Profesional a fin al objeto de contratación: Ing. Mayra Alexandra Romero Peña

Sírvase, observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso";

Que, forma parte del proceso **INFORME TECNICO DE NECESIDAD N° GADPPZ-OOPP-N-005-2023** de fecha 24 de enero del 2023, elaborado por el Ing. Gustavo Navas, Fiscalizador 1, y autorizado por el Ing. Vinicio Alarcón, Jefe de Estudios y Proyectos (E), en el cual solicita expresamente "(…) *la autorización/aprobación de la necesidad, para la contratación de "Construcción del afirmado de varias vías ubicadas en la Parroquia Simón Bolívar, cantón Pastaza, provincia de Pastaza; con la finalidad de continuar con el desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2023-9287-M** de fecha 24 de enero del 2023, suscrito por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), quien al respecto comunica que "*En base a las Competencias del GADPPz, y para dar continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-GADPPZ-2023-5102-M, del proyecto "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas*";

Que, del proceso se desprende el **Formato de Requerimiento N° R-002-2023** de fecha 24 de enero del 2023, para el *ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*, elaborado por el Ing. Gustavo Navas, Fiscalizador 1 y Autorizado por el Ing. Vinicio Alarcón, Jefe de Estudios y Proyectos (e) del GADPPz;

Que, de la revisión de la documentación se desprende el **Certificado de Catalogo Electrónico 2022**, con Certificación N° 003, de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1, en el cual certifica que el servicio no se encuentra catalogado; y por otra parte se desprende el **Certificado de Verificación del Plan Anual de Contratación Publica 2022**, con certificación N° 003, de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, en el cual certifica que se encuentra previsto en el PAC institucional 2022, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP y en concordancia con el Art. 43 del Reglamento a la LOSNCP ;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8575-M** de fecha 25 de enero del 2023, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para los señores Ing. Fabián Salazar Lagua, Subdirector de OOPP; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas; Ing. Mayra Romero Peña, Analista de Estudios y Proyectos 1, manifiesta que "*Por medio del presente remito el borrador de pliegos*

elaborados para la Cotización de Obra signado con código COTO-GADPPz-001-2023 para el proyecto: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", para que se proceda a la revisión y aprobación de los pliegos de considerarlo pertinente";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9310-M** de fecha 25 de enero del 2023, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, quien manifiesta que "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8575-M, sírvase encontrar adjunto el Acta de Conformidad de Pliegos, emitida por la Comisión Técnica del proceso de Cotización de Obra signado con código COTO-GADPPz-001-2023 para el proyecto: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8581-M** de fecha 25 de enero del 2023, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, para el señor Mgs. Alejandro Torres Altamirano, Procurador Sindico (E) del GADPPZ, quien solicita lo siguiente "*Por medio del presente, una vez obtenida la validación de pliegos por parte del área requirente en documento GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2023-9310-M, tengo a bien solicitar se proceda con la elaboración de resolución de inicio y aprobación de pliegos del proceso de cotización de obras signado con código COTO-GADPPZ-001-2023 cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 001 ; por lo que, remito expediente original*";

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en cumplimiento de sus competencias reconocidas en la Constitución y de acuerdo a la necesidad que existe para mejorar la infraestructura estatal, se considera oportuno y eficaz la realización de la presente obra, además que la sustanciación el presente proceso de contratación se ha realizado en apego a las normas que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que en virtud del estado del proceso la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que dispondrá la **aprobación** de pliegos del proceso, y el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del proceso de contratación; es así que, por las consideraciones expuestas y en el uso de sus facultades legales y constitucionales que me asisten esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR Y AUTORIZAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° **COTO-GADPPz-001-2023** para el **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** por un monto referencial de USD $ 339.217,16900 (TRESCIENTOS

TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 16900/100000) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 60 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato, se otorgara un anticipo de 20%, con una forma de pago contra entrega de 80%. El 80por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas, de acuerdo a los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 3.- DESIGNAR en base al Art. 58 del RGLOSNCP en concordancia con el Art. 6 ibídem, se designa a los señores: Presidente, Ing. Fabián Salazar Lagua; Titular del área requirente: Ing. Daniel Ramos Campaña; Profesional a fin: Ing. Mayra Romero Peña; para la etapa precontractual desde la publicación hasta la etapa previa de la adjudicación.

Art. 4.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 5.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, capital de la Provincia de Pastaza, a los 27 días del mes de enero del 2023.

Publíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Msc. Alejandro Torres	Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO
Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

#057

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8581-M

Puyo, 25 de enero de 2023

PARA: Sr. Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
Procurador Síndico (E)

ASUNTO: SOLICITANDO RESOLUCIÓN DE INICIO: "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 001

De mis consideraciones:

Por medio del presente, una vez obtenida la validación de pliegos por parte del área requirente en documento **GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2023-9310-M**, tengo a bien solicitar se proceda con la elaboración de resolución de inicio y aprobación de pliegos del proceso de cotización de obras signado con código **COTO-GADPPZ-001-2023** cuyo objeto de contratación es **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 001** ; por lo que, remito expediente original.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9310-M

Anexos:
- curvas_verticales_calle_40383200001652115782.xls
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- curvas_verticales_calle_6.xls
- curvas_verticales_calle_7.xls
- pliego_borrador_coto_001.pdf
- autorizacion_de_inicio_y_designacion_comision.pdf
- presupuesto_pdf08935480016742274 21.rar
- presupuesto_excel03527070016742274 21.rar
- certificaciÓn_poa_n°_017_â_oopp_â_2023..pdf
- certificacion2023.9-signed.pdf
- resumen_ejecutivo_vÍa-signed03145530016742274 22.pdf
- poligono_calles_triunfo.rar
- plan_de_manejo_ambiental_triunfo.pdf
- ficha_asfalto_calles_del_triunfo.pdf
- aprobaciÓn_ficha_ambiental_asfaltado_calles_de_el_triunfo.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_738_â_oopp_â_2022..pdf
- convertidor_por_lotes_01025790016667139 20.lsx
- ejemplo_regularizaciones_amb__pdf_ok01275240016667139 31.pdf
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias06343380016566466910206193001666713938.xls
- el_triunfo09738410016472897 57.txt

Luz C.
16:26
25.01.2023

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8581-M

Puyo, 25 de enero de 2023

- curvas_verticales_calle_8.xls
- curvas_verticales_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_100521720001652115825.xls
- estudio_calles_triunfo.rar
- 8028-2022_0001.pdf
- hr_8028-e_2022.pdf
- laminas_calles_del_triunfo.dwg
- volumen_calle_10912015001652115655.xls
- volumen_calle_2.xls
- volumen_calle_30661135001652115677.xls
- volumen_calle_40150840001652115689.xls
- volumen_calle_5.xls
- volumen_calle_6.xls
- volumen_calle_7.xls
- volumenes_calle_8.xls
- volumen_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_10.xls
- curvas_verticales_calle_10378186001652115755.xls
- curvas_verticales_calle_20957457001652115763.xls
- curvas_verticales_calle_30189341001652115775.xls
- curvas_verticales_calle_5.xls
- requerimiento_asfaltado_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_triunfo.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_triunfo-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION PAC
- memorando_nro._gadppz-obras-publica-2023-9303-m.pdf
- 1._designacion_secretaria_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_triunfo-signed-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Clara Lissete Peñafiel Espinoza - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 25 ENE 2023
Recibido: Obrb.
Número: 9310 - M Hora: 15:50

Resolución de Inicio.

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9310-M

Puyo, 25 de enero de 2023

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Públicas (E)

ASUNTO: CONFORMIDAD DE PLIEGOS DEL PROYECTO: "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 001

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8575-M, sírvase encontrar adjunto el Acta de Conformidad de Pliegos, emitida por la Comisión Técnica del proceso de Cotización de Obra signado con código **COTO-GADPPz-001-2023** para el proyecto: **ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8575-M

Anexos:
- curvas_verticales_calle_40383200001652115782.xls
- curvas_verticales_calle_7.xls
- curvas_verticales_calle_6.xls
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- anexo_informe_de_necesidad_triunfo-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_triunfo.pdf
- requerimiento_asfaltado_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- curvas_verticales_calle_5.xls
- curvas_verticales_calle_301893410016521157775.xls
- curvas_verticales_calle_209574570016521157763.xls
- curvas_verticales_calle_103781860016521157755.xls
- curvas_verticales_calle_10.xls
- volumen_calle_9.xls
- volumenes_calle_8.xls
- volumen_calle_7.xls
- volumen_calle_6.xls
- volumen_calle_5.xls

Documento firmado electrónicamente por: GADPPZ - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9310-M

Puyo, 25 de enero de 2023

- volumen_calle_40150840001652115689.xls
- volumen_calle_30661135001652115677.xls
- volumen_calle_2.xls
- volumen_calle_10912015001652115655.xls
- laminas_calles_del_triunfo.dwg
- hr_8028-e_2022.pdf
- 8028-2022_0001.pdf
- estudio_calles_triunfo.rar
- curvas_verticales_calle_100521720001652115825.xls
- curvas_verticales_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_8.xls
- el_triunfo09738411001647289757.txt
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias06343380016566466910206193001666713938.xls
- ejemplo_regularizaciones_amb__pdf_ok0127524001666713931.pdf
- convertidor_por_lotes_01025790016667139 20.lsx
- certificaciÓn_poa_n°_738_â_oopp_â_2022..pdf
- aprobaciÓn_ficha_ambiental_asfaltado_calles_de_el_triunfo.pdf
- ficha_asfalto_calles_del_triunfo.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_triunfo.pdf
- poligono_calles_triunfo.rar
- resumen_ejecutivo_vÍa-signed03145530016742274 22.pdf
- certificacion2023.9-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_017_â_oopp_â_2023..pdf
- presupuesto_excel03527070016742274 21.rar
- presupuesto_pdf08935480016742274 21.rar
- autorizacion_de_inicio_y_designacion_comision.pdf
- pliego_borrador_coto_001.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publica-2023-9303-m.pdf
- 1._designacion_secretaria_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_conformidad_de_pliegos_triunfo-signed-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAÑA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec produccion

PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-001-2023

"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

ACTA No. 2 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 15h00 del día miércoles 25 de enero de 2023, se reúnen los integrantes de la Comisión Técnica, conformada por:

- Ing. Fabian Salazar: PRESIDENTE DE LA COMISION
- Ing. Daniel Ramos: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Mayra Romero: MIEMBRO DE LA COMISION
- Ing. Clara Peñafiel SECRETARIA DE LA COMISION

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Revisión y conformidad de pliegos del proceso de código COTO-GADPPz-001-2023, "**ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión por unanimidad aprueban.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la revisión y conformidad de los pliegos del proceso de Cotización de Obras de código COTO-GADPPz-001-2023, "**ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Los miembros de la Comisión Técnica, una vez que han revisado los pliegos, manifiestan su conformidad y aprobación de los mismos, los cuales se encuentran acorde con los parámetros de contratación.

Se levanta la presente sesión, siendo las 15h30 del día miércoles 25 de enero de 2023.

Suscribiendo en seña de conformidad:

Firmado electrónicamente por: FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAÑA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por: MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
MIEMBRO DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por: CLARA LISETTE PENAFIEL ESPINOZA

Ing. Clara Peñafiel
SECRETARIA DE LA COMISION

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9303-M

Puyo, 25 de enero de 2023

PARA: Srta. Ing. Clara Lissete Peñafiel Espinoza
Asistente Administrativo 1

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SECRETARIA DE COMISION TECNICA, COTO-GADPPz-001-2023

Por medio de la presente se le adjunta el ACTA No. 1 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, para el proceso de contratación COTO-GADPPz-001-2023 para la "**ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", mediante la cual ha sido designada como SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
SUBDIRECTOR DE OOPP

Anexos:
- 1._designacion_secretario_triunfo-signed-signed-signed.pdf

Firmado digitalmente por FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PROCESO DE CODIGO COTO-GADPPz-001-2023 "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

ACTA No. 1 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

Puyo, 25 de enero de 2023

En las oficinas de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, previa delegación mediante Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2023-5102-M, de fecha 24 de enero de 2023, en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad al Art. 18 de éste último, se procede a designar a la Ing. Clara Peñafiel como Secretaria de la Comisión Técnica del proceso de contratación No. COTO-GADPPz-001-2023 para el: **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Sírvase cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicadas al presente proceso.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por: FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Ing. Fabián Salazar
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAÑA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por: MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA

Ing. Mayra Romero
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Fecha: 23 ENE 2023
Recibido:
Número: Hora: 14:01

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8575-M

Puyo, 25 de enero de 2023

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
Subdirector de OOPP
Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña
Analista de Estudios y Proyectos 1

ASUNTO: SOLICITANDO REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE PLIEGOS DEL PROYECTO: "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 001

En respuesta al Documento No. GADPPZ-GADPPZ-2023-5102-M

De mis consideraciones:

Por medio del presente remito el borrador de pliegos elaborados para la Cotización de Obra signado con código **COTO-GADPPz-001-2023** para el proyecto: **ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", para que se proceda a la revisión y aprobación de los pliegos de considerarlo pertinente.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9287-M

Anexos:
- curvas_verticales_calle_40383200001652115782.xls
- curvas_verticales_calle_6.xls
- curvas_verticales_calle_7.xls
- presupuesto_pdf08935480016742274 21.rar
- presupuesto_excel03527070016742274 21.rar
- certificaciÓn_poa_n°_017_â_oopp_â_2023..pdf
- certificacion2023.9-signed.pdf
- resumen_ejecutivo_vÍa-signed03145530016742274 22.pdf
- poligono_calles_triunfo.rar
- plan_de_manejo_ambiental_triunfo.pdf
- ficha_asfalto_calles_del_triunfo.pdf

*Documento firmado electrónicamente por Quipo Systems Satellite Quality Assurance

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8575-M

Puyo, 25 de enero de 2023

- aprobaciÓn_ficha_ambiental_asfaltado_calles_de_el_triunfo.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_738_â_oopp_â_2022..pdf
- convertidor_por_lotes_0102579001666713920.lsx
- ejemplo_regularizaciones_amb__pdf_ok0127524001666713931.pdf
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias0634338001656646691020619300166671393 8.xls
- el_triunfo0973841001647289757.txt
- curvas_verticales_calle_8.xls
- curvas_verticales_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_100521720001652115825.xls
- estudio_calles_triunfo.rar
- 8028-2022_0001.pdf
- hr_8028-e_2022.pdf
- laminas_calles_del_triunfo.dwg
- volumen_calle_10912015001652115655.xls
- volumen_calle_2.xls
- volumen_calle_30661135001652115677.xls
- volumen_calle_40150840001652115689.xls
- volumen_calle_5.xls
- volumen_calle_6.xls
- volumen_calle_7.xls
- volumenes_calle_8.xls
- volumen_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_10.xls
- curvas_verticales_calle_10378186001652115755.xls
- curvas_verticales_calle_20957457001652115763.xls
- curvas_verticales_calle_30189341001652115775.xls
- curvas_verticales_calle_5.xls
- requerimiento_asfaltado_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- parametros_cotizacion_triunfo.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_triunfo-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- autorizacion_de_inicio_y_designacion_comision.pdf
- pliego_borrador_coto_001.pdf

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN OBRAS

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CÓDIGO DEL PROCESO: **COTO-GADPPz-001-2023**

Objeto de Contratación: **" ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ."**.

PASTAZA , 30 de enero del 2023

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS	

SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA** 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante

COTIZACIÓN OBRAS
COTO-GADPPz-001-2023

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para ***ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***.

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal institucional del SERCOP, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas, para participar en el procedimiento.

El presupuesto referencial es de **339.217,16900** (**Trescientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Diecisiete dólares 16900/100000 centavos**) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **60 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** el valor de **0,00000*** , de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) contados a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **Francisco de Orellana 739** y **27 de Febrero** , Refencia: **EDIFICIO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**; o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **15:00** del día **10 de febrero del 2023**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. En los dos casos, sea que la Oferta se presente en forma física o en forma electrónica, el precio de la misma siempre deberá subirse a través del portal institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el Portal, será causa de descalificación de la oferta. Los oferentes deberán tener en cuenta que la oferta económica registrada en el mencionado portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las

ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **Francisco de Orellana 739** y **27 de Febrero** Referencia **EDIFICIO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5. (El procedimiento SI contempla reajuste de precios). En caso de contemplar la entidad deberá adjuntar un anexo explicativo.

6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.

7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria

Número de Partida	Descripción
510.750105	ContrataciÃ³n de varios proyectos de construccion de vias asfaltadas

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: Se otorgará un anticipo de **20%**. El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20por ciento.

Forma de pago: Pago contra entrega de **80%**. El 80por ciento restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

9. **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

PASTAZA, 30 de enero del 2023

JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

PREFECTO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA** .

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la Entidad Contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **339.217,16900** (**Trescientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Diecisiete dólares 16900/100000 centavos**),NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	1.77	450,50000	797,38500
2	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	2449.09	1,04000	2.547,05360
3	Excavaci¢n de bordillos para aceras	m3	305.68	10,44000	3.191,29920
4	Bordillo de H.S.(f'c=210 kg/cm2 - 0,14x0,40)	m	2445.42	13,70000	33.502,25400
5	Aceras de H.S. f´c=180kg/cm2	m2	3668.13	16,78000	61.551,22140
6	Material petreo de mejoramiento(minada , cargada y .regada)	m3	3214.93	3,59000	11.541,59870
7	Material de subbase clase 3	m3	1998.79	11,50000	22.986,08500
8	Material de base granular de agregados	m3	637.65	17,96000	11.452,19400
9	Transporte material de desalojo	m3	2449.09	1,39000	3.404,23510
10	Transporte material petreo de mejoramiento	m3-km	119756.14	0,31000	37.124,40340
11	Transporte de material de subbase clase 3	m3-km	75354.38	0,31000	23.359,85780
12	Transporte de material de base granular de agregados	m3-km	23752.46	0,31000	7.363,26260
13	Asfalto RC-250 , para imprimación	l	14894.38	0,84000	12.511,27920
14	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m2	10638.84	9,31000	99.047,60040

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
15	Marcas en pavimento	m	7419.42	0,38000	2.819,37960
16	Señales informativas (2.40x1.20)M.	u	4	292,63000	1.170,52000
17	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M.	u	20	136,38000	2.727,60000
18	Señales preventivas (0.75 x 0.75)M.	u	8	136,38000	1.091,04000
19	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1	18,14000	18,14000
20	Kit antiderrames	u	1	162,50000	162,50000
21	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	400	0,33000	132,00000
22	S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly. cinta reflectiva	u	4	23,18000	92,72000
23	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1	170,85000	170,85000
24	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1	83,08000	83,08000
25	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1	125,00000	125,00000
26	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	1	244,61000	244,61000
				Total:	**339.217,16900**

No.	Archivo
1	ANALISIS_PU_ASFALTADO_CALLE_DEL_.pdf

2.3 Especificaciones técnicas:

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

2.3.1 Planos del proyecto:

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)

SECCION III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de Publicación	2023/01/31	12:00
Fecha límite de preguntas	2023/02/03	14:30
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2023/02/07	14:30
Fecha límite de entrega de ofertas	2023/02/10	15:00
Fecha de apertura de ofertas	2023/02/10	16:00
Fecha estimada de adjudicación	2023/02/17	16:00

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **30** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, Formulario de Oferta: Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.

3.3.1 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

COTIZACIÓN
"CODIGO DEL PROCESO COTO-GADPPz-001-2023."

SOBRE ÚNICO

Señor(a):

GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **60 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO** .

La recepción definitiva se realizará en el término de **La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses, en función de lo previsto en los incisos del artículo 317 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5 Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Específicas del Pliego, en el Formulario de Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.6 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato.

3.6.1 Anticipo: Se otorgará un anticipo de **20%**. El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20por ciento..

3.6.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas **MENSUAL** , debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de Oferta

1.1 Presentación y compromiso
1.2 Datos generales del oferente.
1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
1.4 Situación financiera
1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6 Análisis de precios unitarios
1.7 Metodología de construcción
1.8 Cronograma valorado de trabajos
1.9 Experiencia del oferente
1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
1.11 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

Observación:
El oferente deberá presentar la documentación de acuerdo a su naturaleza es decir de ser persona natural, documentos personales (cedula y certificado de votación); de ser persona jurídica, asociación, documentos que permitan la verificación de existencia legal y accionistas, documentos de representante legal y técnico y de ser compromiso de asociación la declaratoria de compromiso de asociación, así como los documentos de cada miembro de la asociación. 19 En caso de asociación o consorcio, los miembros deberán asociarse con al menos un profesional afín con la contratación (según competa el ejercicio profesional), para poder habilitar la oferta. Para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformatorias correspondientes. El oferente, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos, la no presentación será causa de descalificación de la oferta. Deberá entregar el presupuesto (xls), análisis de precios unitarios (xls), cronogramas (xls), para su revisión el cual permita su verificación y determinar si existen o no errores aritméticos, en caso de haberlos, se procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 159.- Errores aritméticos de la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072. Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado y/o proceso de adjudicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza. Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra adjudicada o en ejecución, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser

debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo se aplicará para el caso del personal técnico presentado en la oferta. Instrucciones para los precios unitarios y reajuste: Este contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios contempla el reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNCP. Debido que el ushay no valida ciertas unidades en el presupuesto, el oferente deberá descargar de los anexos o parámetros de contratación el presupuesto completo y presentar en su oferta con las unidades tal cual como esta en el anexo o parámetros y el digital anexar en el cd. En el ushay presentara las unidades como el sistema lo pide. La no presentación del "ANEXO OFERTA ECONÓMICA" (en caso de que las unidades no sean aceptadas por el ushay) será causal de descalificación de la oferta. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. Se deberá presentar en la oferta El "FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL", que consta en el numeral 3.3. del artículo 3 de la Resolución del SERCOP No. RE-SERCOP-2019- 0000100.

4.1.2 Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Caracteristicas
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	2	148 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
2	MOTONIVELADORA	1	140 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
3	CAMIÓN CISTERNA	1	CAPACIDAD MINIMA 2000 GALONES. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
4	VOLQUETES	5	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
5	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1	CAPACIDAD MINIMA 1000 GALONES. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Caracteristicas
6	PLANTA DE ASFALTO	1	110 T/H 150 HP MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
7	TERMINADORA DE ASFALTO	1	60 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
8	ESCOBA MECANICA	1	60 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
9	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	125 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
10	RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1	28 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
11	CONCRETERA 1 SACO	2	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
12	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	ESTACION TOTAL. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

4.1.3 Personal técnico mínimo:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/ACIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCI ÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
2	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCI ÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
3	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/I NGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable	1

4.1.4 Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 23 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en	Experiencia General	23	1	101.765,15000		0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, quienes justifiquenesteValorcumplirán con este requisito mínimoyserán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditaciónde experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.						
2	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 23 años, previos a la publicación de la	Experiencia Específica	23	1	50.882,58000		0,00000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	convocatoria, haber ejecutado obras como: ASFALTADO DE VIAS (no se considerará proyectos de asfaltado a la experiencia adquirida en proyectoscuyo objeto de contratación haya sido en proyectos de alcantarillado sanitario o 27 pluvial), en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, quienes justifiquen este valorcumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará						

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	los años para acreditaciónde experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.						

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar experiencia en PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS EN GENERAL en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en mínimo de un proyecto ejecutado, con un monto mínimo	5 años	1	135.686,87000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	del 40por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCI ÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá contar con al menos 3 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en OBRAS CIVILES EN GENERAL, con un mínimo de un	3 años	1	67.843,43000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	proyecto ejecutado, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	El profesional asignado como topógrafo deberá contar con al menos 1 año de ejercicio profesional, justificar como experiencia haber realizado trabajos de topografía en OBRAS VIALES, con un mínimo de un proyecto ejecutado, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima	1 años	1	67.843,43000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

4.1.6 Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas)

9.960,85795 dólares de Estados Unidos de América.

4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	METODOLOGÍA: Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación: ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades. Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos, Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico. El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra. El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos. "Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"
2	CRONOGRAMA: Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas). Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo. Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentará los cronogramas de personal, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión. Nota: En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la

No.	Descripción
	LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

4.1.8 Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad contratante:

No requerido por la entidad

4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Metodología y cronograma			
Patrimonio (Personas Jurídicas)*			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.10 Información financiera de referencia

Análisis Índices Financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0)
Índice de endeudamiento	1,50	Índice de Endeudamiento (menor a 1,5)

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 23 años, previos a la publicación de la convocatoria,	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia específica	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 23 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: ASFALTADO DE VIAS (no se considerará proyectos de asfaltado a la experiencia adquirida en proyectos cuyo objeto de contratación haya sido en proyectos de alcantarillado sanitario o pluvial), ya sea en calidad de contratista, superintendente, residente de obra por un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, quienes justifiquen este valor cumplirán con este	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia del personal técnico	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: El RESIDENTE DE OBRA Al profesional asignado como Residente de Obra que demuestre experiencia en PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS EN GENERAL en los que haya participado como contratista, con un monto mínimo del 40por ciento del presupuesto referencial en mínimo un proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. TECNICO AMBIENTAL Al profesional, que justifique la experiencia en OBRAS CIVILES EN GENERAL en un monto mínimo del 20por ciento del	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	presupuesto referencial en mínimo un proyecto. TOPOGRAFO Al profesional en máximo 3 proyectos, que justifique la experiencia en OBRAS VIALES en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial en mínimo un proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102.	
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. La Oferta Económica. - 60 puntos, el 60,00 por ciento de la puntuación. Procedimiento de valoración. - Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente fórmula: Dónde: POB= Precio Ofertado más Bajo PM= puntaje máximo (60 puntos) OA= Oferta en análisis En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso. En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere.	
MYPES y EPS		Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS Locales		Anexo no seleccionado.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante de "Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*" :

No.	Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación

Parámetro sugerido
Experiencia general
Experiencia específica
Experiencia del personal técnico
Oferta económica
Mypes Nacionales Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
Mypes Locales Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
Criterios generales

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 23 años, previos a la publicación de la convocatoria,	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia específica	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 23 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: ASFALTADO DE VIAS (no se considerará proyectos de asfaltado a la experiencia adquirida en proyectos cuyo objeto de contratación haya sido en proyectos de alcantarillado sanitario o pluvial), ya sea en calidad de contratista, superintendente, residente de obra por un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, quienes justifiquen este valor cumplirán con este	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia del personal técnico	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: El RESIDENTE DE OBRA Al profesional asignado como Residente de Obra que demuestre experiencia en PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS EN GENERAL en los que haya participado como contratista, con un monto mínimo del 40por ciento del presupuesto referencial en mínimo un proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. TECNICO AMBIENTAL Al profesional, que justifique la experiencia en OBRAS CIVILES EN GENERAL en un monto mínimo del 20por ciento del	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	presupuesto referencial en mínimo un proyecto. TOPOGRAFO Al profesional en máximo 3 proyectos, que justifique la experiencia en OBRAS VIALES en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial en mínimo un proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102.	
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. La Oferta Económica. - 60 puntos, el 60,00 por ciento de la puntuación. Procedimiento de valoración. - Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente fórmula: Dónde: POB= Precio Ofertado más Bajo PM= puntaje máximo (60 puntos) OA= Oferta en análisis En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso. En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere.	
MYPES y EPS		Anexo no seleccionado.
MYPES y EPS Locales		Anexo no seleccionado.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Mensaje	Valoración
Experiencia general		5
Experiencia específica		19
Experiencia del personal técnico		1
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *	Hasta 5 puntos	
Oferta económica	Desde 50 hasta 60 puntos	60
Subtotal	La sumatoria debe ser 85 puntos	85
MYPES y EPS	5 puntos	5
MYPES y EPS Locales	10 puntos	10
Total:	**100**	

Detalle del puntaje de **"Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*"**:

No.	PARÁMETRO	VALORACIÓN
	Total:	**VALOR**

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RESERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra." "Será responsabilidad absoluta del Contratista, el incumplimiento de la normativa ambiental en todos sus aspectos, y si la Autoridad Ambiental y/u otra que por algún hecho propio de la ejecución del proyecto objeto del contrato generará alguna multa o proceso administrativo, será él, quien responda de manera directa sin perjuicio para la institución contratante

5.2 Obligaciones de la contratante:

a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo **8** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **8** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios.

e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **REVISAR ESPECIFICAICONES TECNICAS Y ESTUDIOS PREVIOS** previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar

inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares

f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato. (La entidad contratante debe realizar el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se describe en el Formulario de la oferta, para que el proveedor tenga la referencia de la participación ecuatoriana mínima que debe presentar en su oferta.

5.3 Ejecución del contrato:

5.3.1 Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado de los trabajos hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	APUS	descargar
2	AUTORIZACION Y DESIGNACION COMISION	descargar
3	PARAMETROS	descargar
4	ET	descargar
5	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	descargar
6	CERT AMBIENTAL	descargar
7	PLIEGO 1	descargar
8	PLIEGO 2	descargar
9	PLIEGO 3	descargar
10	PLIEGO 4	descargar
11	CRONOGRAMA	descargar
12	FORMULA REAJUSTE	descargar
13	PRESUPUESTO	descargar
14	NECESIDAD	descargar
15	CATE	descargar
16	PAC	descargar
17	POA	descargar
18	CERT PRESUPUESTARIA	descargar
19	INDICE	descargar
20	CP PLIEGO	descargar
21	CG PLIEGO	descargar
22	FORMULARIO ASOCIACION	descargar
23	FORMULARIO OFERTA	descargar
24	CP CONTRATO	descargar
25	CG CONTRATO	descargar
26	ACUERDO DE INTEGRIDAD	descargar

COTIZACION

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: COTIZACION

CÓDIGO DEL PROCESO: COTO-GADPPz-XXX-2023

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Puyo, enero de 2023

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: COTIZACIÓN

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

II. CONDICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

III. FORMULARIOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario único de la oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario para un procedimiento de Cotización de Obras, documento que perfeccionado será suscrito por las partes intervinientes, la entidad contratante y el adjudicatario.

V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE OBRAS

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables para los procedimientos de contratación de Obras contratados a través del procedimiento de Cotización, determinada por la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.

INDICE GENERAL

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL

III. FORMULARIOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA
SECCIÓN II	FORMULARIO COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE COTIZACIÓN DE OBRAS	
SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** 2.1 Objeto de contratación 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Especificaciones Técnicas 2.3.1. Planos del proyecto
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.3.1. Forma de presentar la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance del precio de la oferta 3.6 Forma de pago 3.6.1. Anticipo 3.6.2. Valor restante de la obra
SECCIÓN IV	**VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

	4.1 Integridad de las ofertas 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Equipo mínimo 4.1.3 Personal técnico mínimo 4.1.4 Experiencia general y específica mínima 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.6 Patrimonio 4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto 4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.9 Información financiera de referencia 4.2 Evaluación por puntaje
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología 5.2 Obligaciones del contratista 5.3 Obligaciones de la contratante 5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología. 5.4 Ejecución del contrato 5.4.1. Inicio, planificación y control de obra 5.4.2 Facturación y reajuste

Nota: Edición del modelo de pliego. - El presente modelo de pliego es de uso obligatorio para las entidades contratantes, éstas señalarán las condiciones particulares del procedimiento de Cotización, así como las especificidades del procedimiento al que convocan. Para el efecto detallarán e individualizarán las condiciones del mismo, considerando la normativa vigente aplicable. En consecuencia, las entidades contratantes asumen la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones

particulares del presente pliego, así como también por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y finalmente, reemplazarán todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

Aquellas disposiciones del presente pliego que obedezcan a una nueva implementación en la funcionalidad de la herramienta, serán aplicables una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública comunique a través de su Portal Institucional dichas adecuaciones a la herramienta informática, en tal razón, es responsabilidad de la entidad contratante y del proveedor descargar y mantener actualizado el Módulo Facilitador Pliegos y Oferta, a fin de contar con las versiones actualizadas en el marco de la normativa vigente y de conformidad a la funcionalidad de la herramienta informática, según el procedimiento de contratación pública.

COTIZACIÓN OBRAS

(COTO-GADPPz-XXX-2023)

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, y que cumplan los parámetros de contratación preferente de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, legalmente capaces de contratar, a que presenten sus ofertas para el proyecto: **ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

La entidad contratante deberá seleccionar, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la localidad donde se ejecutará la obra. Si la obra contempla varias localidades se seleccionará la localidad en la que se destine la mayor inversión económica de acuerdo a los componentes establecidos en el precio referencial del objeto de la contratación.

(La selección incorrecta del lugar de la contratación invalidará el procedimiento precontractual y en tal situación deberá ser cancelado o declarado desierto.)

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, para participar en el procedimiento podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

El presupuesto referencial es de **$ $ 339,217.17 (Trescientos treinta y nueve mil doscientos diecisiete, 17/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 60 días, contados a partir DE *LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.*

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de *(0,00000)*, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. La Comisión Técnica designada para el caso absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 2 y máximo de 5 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. La oferta se presentará de forma electrónica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las (*hora a definir por la entidad*) del día (*fecha*). El precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el referido Portal, será causa de descalificación de la oferta.

Los oferentes deberán tener en cuenta que, de ser el caso, la oferta económica registrada en el mencionado Portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública la petición de ajuste debidamente sustentada.

En caso de que la oferta se presente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

4. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en (*señalar dirección*).

5. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

7. El procedimiento SI contempla reajuste de precios

8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en el cronograma del presente pliego.

10. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la (s) partida (s) presupuestaria

(s) (*nombre, número y valor*). La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.

Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato. Se otorgará un anticipo del (*Si la entidad contratante considera necesario el pago de un anticipo, este no podrá ser mayor del cincuenta (50%) por ciento del valor total del contrato, se establecerá el particular en este espacio*).

Anticipo: El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20%.

Forma de pago: el 80% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

11. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

12. EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

(Ciudad y fecha)

FIRMA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE (o su delegado)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto de la contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el **ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2. Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es $ $ 339,217.17 (Trescientos treinta y nueve mil doscientos diecisiete, 17/100 dólares de los Estados Unidos de América a), NO INCLUYE IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	1,77	450,50	797,39
2	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	2.449,09	1,04	2.547,05
3	Excavaci¢n de bordillos para aceras	m3	305,68	10,44	3.191,30
4	Bordillo de H.S.(f'c=210 kg/cm2 - 0,14x0,40)	ml	2.445,42	13,70	33.502,25
5	Aceras de H.S. f´c=180kg/cm2	m2	3.668,13	16,78	61.551,22
6	Material petreo de mejoramiento(minada , cargada y .regada)	m3	3.214,93	3,59	11.541,60
7	Material de subbase clase 3	m3	1.998,79	11,50	22.986,09
8	Material de base granular de agregados	m3	637,65	17,96	11.452,19
9	Transporte material de desalojo	m3	2.449,09	1,39	3.404,24
10	Transporte material petreo de mejoramiento	m3-km	119.756,14	0,31	37.124,40
11	Transporte de material de subbase clase 3	m3-km	75.354,38	0,31	23.359,86
12	Transporte de material de base granular de agregados	m3-km	23.752,46	0,31	7.363,26
13	Asfalto RC-250 , para imprimación	Lt	14.894,38	0,84	12.511,28
14	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m2	10.638,84	9,31	99.047,60
15	Marcas en pavimento	ml	7.419,42	0,38	2.819,38
16	Señales informativas (2.40x1.20)M.	U	4,00	292,63	1.170,52
17	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M.	U	20,00	136,38	2.727,60
18	Señales preventivas (0.75 x 0.75)M.	U	8,00	136,38	1.091,04
19	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1,00	18,14	18,14
20	Kit antiderrames	u	1,00	162,50	162,50
21	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	400,00	0,33	132,00
22	S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly. cinta reflectiva	u	4,00	23,18	92,72
23	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1,00	170,85	170,85
24	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1,00	83,08	83,08

25	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1,00	125,00	125,00
26	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	1,00	244,61	244,61
				TOTAL:	**339.217,17**

(La entidad contratante deberá publicar la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios unitarios que justifique el valor establecido como presupuesto referencial, el que representará la ejecución total de la obra a contratarse.)

2.3. Especificaciones técnicas: (Se incluirán las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a contratarse; los estudios y diseños previos, completos, definitivos y actualizados correspondientes; y, los estudios de prevención/mitigación de impactos ambientales, para lo cual la entidad deberá cumplir la normativa ambiental aplicable respecto de la contratación.

La descripción abarcará los rubros, procedimientos de trabajo, materiales a emplearse, requisitos, disponibilidad del equipo mínimo para la ejecución de cada rubro, ensayos, tolerancias de aceptación, y forma de pago, en la medida de que sean necesarios.).

REVISAR ANEXOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.3.1. Planos del proyecto: (Los planos completos son parte del pliego, y se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública como un anexo; si el tamaño del archivo supera la capacidad de almacenamiento prevista en el Portal Institucional, se publicarán en la página web de la entidad contratante y estarán a disposición de los proveedores interesados en forma magnética.

Todos los planos deben llevar las firmas de responsabilidad y el número de la licencia profesional de los diseñadores y de quienes aprobaron los documentos, incluyendo a quienes supervisaron los respectivos diseños.).

REVISAR ANEXOS DE PLANOS

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Tiempo mínimo	Tiempo máximo	Se calcula desde la columna denominada concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal	--	--	--		
2	Fecha límite para efectuar preguntas	3 días	6 días	1		
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	3 días	6 días	2		
4	Fecha límite entrega de ofertas	10 días	20 días	1		
5	Fecha límite de apertura de ofertas	--	--	4		
6	Fecha estimada de adjudicación	--	10 días	5		

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de *(2 de días)*, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores		
Fecha límite para convalidación de errores		
Fecha estimada de adjudicación		

3.2. Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta *(determinar vigencia en días calendario)*. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3. Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará, a través del formulario único de la oferta.

3.3.1. Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

COTIZACIÓN

"CODIGO DEL PROCEDIMIENTO....."

SOBRE UNICO

Señor (es):

Comisión Técnica o Máxima Autoridad o su delegado

(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA)

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de (60 días), contados a partir DE *LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.*

La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses, en función de lo previsto en los incisos del artículo 317 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública), a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5. Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (*si son de propiedad del oferente*) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario Único de la Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos, se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

3.6 Anticipo: El GAD Provincial de Pastaza para este proceso OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20%.

3.6.1 Forma de pago: el 80% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

3.6.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

SECCIÓN IV

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Verificación de las ofertas:

4.1.1 Integridad de las ofertas: La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

"1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante.

2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje.

3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta.

4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas.

5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años)."

I Formulario Único de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso

1.2 Datos generales del oferente.

1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.

1.4 Situación financiera

1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios (No podrá variar las cantidades y unidades establecidas; los precios no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA, y serán los vigentes 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta.

Conjuntamente con el Formulario se presentarán los cuadros de análisis de costo indirecto y mano de obra.

1.6 Análisis de precios unitarios

1.7 Metodología de construcción

1.8 Cronograma valorado de trabajos

1.9 Experiencia del oferente

1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto

1.11 Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; y, metodología.

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser procedente*)

IV Formulario de compromiso de subcontratación (*de ser procedente*)

OBSERVACIÓN:

El oferente deberá presentar la documentación de acuerdo a su naturaleza es decir de ser persona natural, documentos personales (cedula y certificado de votación); de ser persona jurídica, asociación, documentos que permitan la verificación de existencia legal y accionistas, documentos de representante legal y técnico y de ser compromiso de asociación la declaratoria de compromiso de asociación, así como los documentos de cada miembro de la asociación.

En caso de asociación o consorcio, los miembros deberán asociarse con al menos un profesional afín con la contratación (según competa el ejercicio profesional), para poder habilitar la oferta. Para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformatorias correspondientes.

El oferente, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos, la no presentación será causa de descalificación de la oferta. Deberá entregar el presupuesto (xls), análisis de precios unitarios (xls), cronogramas (xls), para su revisión el cual permita su verificación y determinar si existen o no errores aritméticos, en caso de haberlos, se procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 159.- Errores aritméticos de la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072.

Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado y/o proceso de adjudicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza. Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra adjudicada o en ejecución, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo se aplicará para el caso del personal técnico presentado en la oferta.

Instrucciones para los precios unitarios y reajuste: Este contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios contempla el reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNCP.

Debido que el ushay no valida ciertas unidades en el presupuesto, el oferente deberá descargar de los anexos o parámetros de contratación el presupuesto completo y presentar en su oferta con las unidades tal cual como esta en el anexo o parámetros y el digital anexar en el cd. En el ushay presentara las unidades como el sistema lo pide. La no presentación del "ANEXO OFERTA ECONÓMICA" (en caso de que las unidades no sean aceptadas por el ushay) será causal de descalificación de la oferta.

Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere.

Se deberá presentar en la oferta El "FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL", que consta en el numeral 3.3. del artículo 3 de la Resolución del SERCOP No. RE-SERCOP-2019-0000100.

4.1.2 Equipo mínimo:

El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (*sin determinación de marcas*) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de obra a ejecutar.

a. Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente ejecute la obra y en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales tales como plantas de asfalto u hormigón.

b. En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. En esta lógica, bajo ningún concepto se considerará como criterio de admisibilidad de las ofertas o como parámetro de calificación, el establecimiento de porcentaje alguno de equipo mínimo de propiedad del oferente. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.

c. Se presentará las matrículas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

No. Item	Descripción del equipo	No. de unidades	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	2	148 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
2	MOTONIVELADORA	1	140 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
3	CAMIÓN CISTERNA	1	CAPACIDAD MINIMA 2000 GALONES. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
4	VOLQUETES	5	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
5	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1	CAPACIDAD MINIMA 1000 GALONES. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del*

			FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
6	PLANTA DE ASFALTO	1	110 T/H 150 HP MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
7	TERMINADORA DE ASFALTO	1	60 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
8	ESCOBA MECANICA	1	60 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
9	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	125 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
10	RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1	28 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
11	CONCRETERA 1 SACO	2	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
12	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	ESTACION TOTAL. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza verificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo mínimo, atendiendo las siguientes reglas:

- El equipo puede ser de propiedad del Oferente o hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido y/o arrendamiento.

- Cuando el equipo fuere de propiedad del Oferente o arrendado, éste acompañará a su oferta la matrícula vigente y registro en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la maquinaria que fuere del caso.

- Para los equipos camineros y maquinaria pesada, deberá presentarse la matrícula vigente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los que de conformidad con lo prescrito en la Ley 87 constante en el Registro Oficial No. 680, de fecha 21 de abril de 1995, Reformatoria del Decreto Supremo No. 533 promulgado en el Registro

Oficial No. 93 de 3 de julio de 1972, y en el Acuerdo Interministerial No. 079, publicado en el Registro Oficial No. 642, de 16 de febrero de 2012, deben ser matriculados dentro de los sesenta días contados desde la fecha de su adquisición y para los equipos y maquinarias usados se renovará su matrícula dentro de los primeros sesenta días de cada año.

- Para los vehículos presentados como parte del equipo, tales como volquetes, tanqueros, camionetas, etc., debe presentarse la matrícula o revisión vigente de la Agencia Nacional de Tránsito o Institución competente, vigencia que debe estar relacionada con el último dígito de la placa, de acuerdo al calendario de revisión y matriculación conjuntamente con los documentos personales del sueño.

- Si se propone equipo para ser adquirido, se presentarán las certificaciones correspondientes sobre el compromiso de venta (ORIGINAL), acompañado del nombramiento del gerente, cedula de identidad y RUC de la empresa vendedora.

- Si se oferta equipo a ser arrendado, se presentará la copia de la cédula de ciudadanía del propietario, así como el compromiso de arrendamiento del mismo, con los documentos que sustentan la propiedad del equipo.

- Los equipos nuevos se podrán acreditar con el permiso de circulación otorgado por autoridad competente y Carta de Venta o en el caso de los equipos usados, con la carta de venta y matrícula vigente.

- El equipo que no se requiera de matriculación se acreditará presentando copias simples de: facturas de compras, y/o títulos de propiedad legalmente reconocidos y/o declaraciones juramentadas y/o compromiso de arrendamiento y/o compromiso de compraventa; estos dos últimos compromisos serán respaldados con las respectivas copias de cédulas de los actuales propietarios y RUC; y si ha sido otorgado por persona jurídica también adjuntará el nombramiento del representante legal quien debe haber suscrito el compromiso.

- Los choferes profesionales requeridos para la conducción de los vehículos como parte del equipo, tales como volquetes, tanqueros, camionetas, etc deben poseer licencias del tipo requerido según la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, para lo cual se adjuntará en la oferta el listado de choferes de acuerdo al vehículo conjuntamente con el compromiso de prestación de servicios profesionales y los documentos personales (cedula y certificado de votación) incluida la licencia correspondiente, requisito para habilitar la oferta.

- Los operadores de excavadora, tractor, motoniveladora, etc., deben adjuntar el compromiso de prestación de servicios profesionales, la licencia de tipo requerido, cedula de identidad y certificado de votación, requisito para habilitar la oferta.

El equipo debe ofertado debe encontrase en buenas condiciones de funcionamiento, caso contrario, durante la ejecución de la obra fiscalización conjuntamente con el administrador del contrato exigirá su reemplazo por otro de similares características o superiores.

El incumplimiento de lo establecido es este numeral será causa de descalificación de la oferta.

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**

4.1.3 Personal técnico mínimo:

A efectos de evaluar este parámetro, la entidad contratante deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación.

De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar.

CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	PARTICIPACIÓN
1.00	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	5 AÑOS	100%
1.00	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	3 AÑOS	50%
1.00	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1 AÑO	100%

No se aceptarán profesionales comprometidos en otros proyectos adjudicados o en proceso de adjudicación que les impida cumplir con el nuevo compromiso.

El personal técnico deberá adjuntar el título de tercer y cuarto nivel registrado en el SENESCYT, compromiso original de trabajo en el proyecto señalando la función a desempeñar, licencia de riesgos en la construcción vigente o certificado de competencias laborales en prevención de riesgos laborales registrado en el SENESCYT, copia de cedula de identidad y certificado de votación actualizados). *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*

a.1.4 **Experiencia general y específica mínima:**

a. La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia; se definirá exactamente qué tipo de obras se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se demostrará la misma.

b. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.

c. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.

d. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

   De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

e. El oferente deberá demostrar con documentos de respaldo como copias simples de actas de entrega –recepción provisional o definitiva con su respectiva planilla de liquidación; en caso de ser contratista y en caso de que la experiencia ha sido adquirida en relación de dependencia laboral deberá además adjuntar el certificado de satisfacción emitido por la Entidad contratante (original) que demuestra su participación efectiva, en la ejecución de las obras. Este certificado deberá ser suscrito, en el sector público, por la máxima autoridad, su delegado, o Director Departamental correspondiente, (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante), en el certificado constará el tiempo de participación, las funciones desempeñadas, estado actual del mismo y el monto de liquidación del contrato; así como también

se deberá adjuntar su mecanizado del IESS o factura. Para el caso de obras ejecutadas con empresas públicas, las certificaciones deben ser otorgadas únicamente por los Gerentes o Directores de Proyecto.

f. De presentar contratos con el sector publico deberá sustentar con actas de entrega recepción definitiva o provisional, de ser contratos con el sector privado se presentará la factura y contrato en contratos tácitos y en no tácitos factura, de ser contratos en el exterior deberá estar apostillado la documentación de sustento (actas, certificaciones, etc), se considerará la experiencia adquirida en relación de dependencia.

g. Serán también consideradas experiencias de obras de contratos vigentes con un avance mínimo del 75% y con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra, que indique el grado de cumplimiento.

h. La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

Experiencia general y especifica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común				
Coeficiente respecto al presupuesto inicial del Estado		***Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial***	***Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial***	***Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.***
Mayor a	*Hasta*			
0	*0,000002*	*No mayor a 10 %*	*No mayor a 5 %*	*No mayor a 5%*
0,000002	*0,000007*	*No mayor a 20 %*	*No mayor a 10 %*	*No mayor a 10 %*
0,000007	*0,000015*	*No mayor a 30 %*	*No mayor a 15 %*	*No mayor a 15 %*
0,000015	*0,00003*	*No mayor a 40 %*	*No mayor a 20 %*	*No mayor a 20 %*
0,00003	*0,0002*	*No mayor a 50 %*	*No mayor a 25 %*	*No mayor a 25 %*
0,0002	*0,0004*	*No mayor a 60 %*	*No mayor a 30 %*	*No mayor a 30 %*
0,0004	*0,0007*	*No mayor a 70 %*	*No mayor a 40 %*	*No mayor a 30 %*
mayor a	*0,0007*	*No mayor a 75 %*	*No mayor a 60 %*	*No mayor a 50 %*

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho período.

i. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

4.1.4.1. Experiencia General mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 23 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado **OBRAS CIVILES EN GENERAL** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

4.1.4.2. Experiencia Específica mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 23 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: **ASFALTADO DE VIAS** (no se considerará proyectos de asfaltado a la experiencia adquirida en proyectos cuyo objeto de contratación haya sido en proyectos de alcantarillado sanitario o

pluvial), en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico:

CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA A JUTIFICAR
1	RESIDENTE DE OBRA	El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar experiencia en **PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS EN GENERAL** en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en mínimo de un proyecto ejecutado, con un monto mínimo del 40% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.
1	TECNICO AMBIENTAL	El profesional asignado como Especialista Ambiental deberá contar con al menos 3 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en **OBRAS CIVILES EN GENERAL**, con un mínimo de un proyecto ejecutado, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.

2.00	TOPOGRAFO	El profesional asignado como topógrafo deberá contar con al menos 1 año de ejercicio profesional, justificar como experiencia haber realizado trabajos de topografía en **OBRAS VIALES**, con un mínimo de un proyecto ejecutado, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 100%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*

a. De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.

b. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de la o las obras. La documentación con la que demostrará la experiencia será copias simples de actas de entrega –recepción provisional o definitiva con su respectiva planilla de liquidación; y además adjuntar el certificado de satisfacción emitido por la Entidad contratante que demuestra su participación efectiva, en relación de dependencia laboral en la ejecución de las obras. Este certificado deberá ser suscrito, en el sector público, por la máxima autoridad, su delegado, o Director Departamental correspondiente, (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra únicamente, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante), en el certificado constará el tiempo de participación, las funciones desempeñadas, estado actual del mismo y el monto de liquidación del contrato. Para el caso de obras ejecutadas con empresas públicas, las certificaciones deben ser otorgadas únicamente por los Gerentes o Directores de Proyecto.

c. Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

d. En caso de contrataciones con entidades Privadas presentarán copias simples de contrato o actas de entrega recepción parcial o definitiva con las facturas de los trabajos realizados, o planillas de afiliación con certificado del cargo desempeñado y tiempo de participación, deberán adjuntar también la copia del nombramiento y RUC en caso de persona jurídica y si la contratación es con persona natural adjuntarán la copia de la cédula de identidad.

e. El Personal Técnico que se adjunta en la oferta, no podrá ser reemplazado por ningún motivo, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado por la Entidad Contratante.

f. De presentar contratos con el sector publico deberá sustentar con actas de entrega recepción definitiva o provisional, de ser contratos con el sector privado se presentará la factura y contrato en contratos tácitos y en no tácitos factura, de ser contratos en el exterior deberá estar apostillado la documentación de sustento (actas, certificaciones, etc.).

g. Igualmente, deberá adjuntarse además del Curriculum vitae, la carta de compromiso de prestación de servicios debidamente firmada por el profesional comprometido y demás documentos técnicos y personales del mismo que acrediten su título profesional.

h. La experiencia ha considerar será la acreditada a partir de la obtención del título profesional.

i. En caso de experiencia adquirida mediante un consorcio se considerará la totalidad del monto de acuerdo al Art. 99 de la LOSNCP, y deberá presentar Contrato o escritura o convenio de formalización suscrito por la asociación o consorcio con la entidad contratante que se evidencie su participación efectiva, además de la copia simple del acta de entrega recepción de la obra.

La experiencia del personal técnico propuesto, que el oferente demuestre tener, es también de singular importancia y guarda una estrecha relación con la seguridad que la entidad busca de lograr una correcta y oportuna terminación de la obra. El oferente podrá formar parte del personal técnico siempre y cuando no se encuentre comprometido en otros proyectos.

Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.

4.1.6 Patrimonio: (*Aplicable a personas jurídicas*)

En el caso de personas jurídicas, (*nombre de la entidad contratante*) verificará que el patrimonio cumpla con la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Referirse a los pliegos del proceso de contratación.

4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación:

ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA
Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades.
Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s
Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades
Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos

Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico

El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra.

El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos.

"Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL"

4.1.7.2 Cronograma del proyecto:

Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas).

Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo.

Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento.

Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentará los cronogramas de personal, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión.

Nota: En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

4.1.7.3 Otros parámetros

4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Personal técnico mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Metodología de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Cronograma de ejecución de la obra			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas por puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.9 Información financiera de referencia:

Análisis Índices Financieros: Las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál (*es*) es (*son*) el (*los*) índice (*s*) financiero (*s*) y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.

Los índices regularmente aceptados son: Índice de Solvencia (*mayor o igual a 1,0*); Índice de Endeudamiento (*menor a 1,5*), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	OBSERVACIONES
Solvencia*	1.00	Mayor o igual a 1.00 (activo corriente/pasivo corriente)
Endeudamiento*	1.50	Menor a 1.50 (pasivo total/patrimonio)

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

La falta de cumplimiento en los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta, es decir, el cumplimiento en cuanto al indicador solicitado.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y los balances presentados al órgano de control respectivo.

El oferente deberá adjuntar en su oferta el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO emitido por el SRI, el documento del Sistema Oficial de Contratación Pública en el que se verificar que es proveedor cumplido.

Personas Jurídicas (Firmas): Copia de la Declaración del Impuesto a la Renta – Formulario Único– Sociedades, con la constancia de su presentación al SRI, correspondiente al ejercicio económico del año anterior a La Convocatoria.

Personas naturales: Clasificadas en obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad, en el primer caso copia de la Declaración del Impuesto a la Renta con la constancia de su presentación al SRI, correspondiente al ejercicio económico del año anterior a la Convocatoria, con toda la información relacionada a la "Actividad Empresarial de Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad" cuyos datos deben estar consignados en el correspondiente Formulario; en el segundo caso a más de la Declaración del Impuesto a la Renta, la actividad empresarial de la persona natural, debe estar respaldada las cuentas contables con documentos que formarán parte de la oferta.

Si entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado al Servicio de Rentas Internas y el penúltimo mes anterior a la presentación de la oferta han ocurrido cambios significativos de tal situación, el oferente presentará un anexo estableciendo dicha variación, las cuentas contables deben estar respaldas con documentos que formarán parte de la oferta.

Para el caso de los compromisos de asociación o consorcio, se calificará de acuerdo a lo estipulado por el SERCOP.

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se empleará la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La entidad deberá determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgará el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad.

4.2.1 Metodología de asignación de puntaje en la experiencia: En el caso de seleccionar parámetros de evaluación por puntaje se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

a) No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
b) Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
c) El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.

d) Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
Experiencia general **(05 puntos)**	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 23 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado **OBRAS CIVILES EN GENERAL** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.
Experiencia específica **(19 puntos)**	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 23 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras como: **ASFALTADO DE VIAS** (no se considerará proyectos de asfaltado a la experiencia adquirida en proyectos cuyo objeto de contratación haya sido en proyectos de alcantarillado sanitario o pluvial), ya sea en calidad de contratista, superintendente, residente de obra por un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación

	por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.
Experiencia del personal técnico **(1 puntos)**	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: **El RESIDENTE DE OBRA** Al profesional asignado como Residente de Obra que demuestre experiencia en **PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS EN GENERAL** en los que haya participado como contratista, con un monto mínimo del 40% del presupuesto referencial en mínimo un proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102. **TECNICO AMBIENTAL** Al profesional, que justifique la experiencia en **OBRAS CIVILES EN GENERAL** en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial en mínimo un proyecto. **TOPOGRAFO** Al profesional en máximo 3 proyectos, que justifique la experiencia en **OBRAS VIALES** en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial en mínimo un proyecto. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolucion Nro. RE-SERCOP-2019-0102.
Oferta económica **(60 puntos)**	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección

	conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. **La Oferta Económica. - 60 puntos,** el **60,00 %** de la puntuación. **Procedimiento de valoración. -** Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificará inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente fórmula: $$Oferta\ económica = \left(\frac{POB * PM}{OA} \right)$$ Dónde: **POB**= Precio Ofertado más Bajo **PM=** puntaje máximo (60 puntos) **OA**= Oferta en análisis **En caso de existir una sola oferta** y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso. **En caso de existir una sola oferta** y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere.

	Corrección de las propuestas. - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 1.5 y el obtenido en el Formulario No. 1.6 correspondiente al de los Análisis de Precios Unitarios, prevalecerá el del Análisis, debiéndose corregirse la Tabla de Cantidades y Precios; y, Al comprobarse la existencia de errores aritméticos en las operaciones del Formulario No. 1.5 para establecer el valor de la propuesta, se corregirán tales errores, obteniéndose así el "Valor Corregido de la Propuesta".
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria	Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria.
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria que sean locales	Se otorgarán 10 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria domiciliados en la localidad.
Criterios generales	En todos los casos se debe identificar la metodología para otorgar el máximo puntaje y, a partir de éste, como se ponderarán las calificaciones para los demás oferentes. - La metodología debe estar íntegramente desarrollada, de tal modo que no haya lugar a confusión o discrecionalidad en su aplicación. Debe ser universal y aplicable a cualquier condición de tal modo que arroje siempre resultados reales y coherentes con la condición evaluada. - En este pliego se señalará la fórmula de ponderación a utilizar para la valoración, identificando los parámetros que la componen.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	**Valoración**
Experiencia general	5 puntos
Experiencia específica	19 puntos
Experiencia del personal técnico	1 punto
Oferta económica	60 puntos
Subtotal	**La sumatoria debe ser 85 puntos**
MYPES y EPS	5 puntos
MYPES y EPS Locales	10 puntos
TOTAL	**La sumatoria debe ser 100 puntos**

**Nota: La entidad contratante podrá añadir otro u otros parámetros adicionales para evaluación de las ofertas, estableciendo su indicador, el medio de comprobación y su puntaje que en ningún caso será mayor a 1 punto. No será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado.*

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

Es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que relacionados a la transferencia de tecnología, que hayan sido previstos en los pliegos, conforme lo contemplado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y lo previsto en la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP (Sección VI, Capítulo III, Título II), según el nivel de transferencia de tecnología.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido, siempre y cuando la Transferencia de Tecnología haya sido incorporada de forma clara y conforme a la normativa que la regula.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

5.2. Obligaciones del contratista:

La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco (5) día de finalizado el (mes o el plazo establecido), la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los (número de días) de cada (período), y serán aprobadas por ella en el término de (número de días), luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el (periodo) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

5.3. Obligaciones de la contratante:

Designar al administrador del contrato.

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo (número de días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo (número de días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista

En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.

Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

(La entidad contratante debe realizar el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se describe en el Formulario de la oferta, para que el proveedor tenga la referencia de la participación ecuatoriana mínima que debe presentar en su oferta.

5.3.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 "bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad

tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);

CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;

Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);

Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,

Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología

definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,

CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;

Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,

Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

5.4. Ejecución del contrato:

5.4.1. Inicio, planificación y control de obra:

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún

cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.4.2. Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los (número de días) de cada (período), y serán aprobadas por ella en el término de (número de días), luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 1.1 Comisión Técnica 1.2 Participantes 1.3 Presentación y apertura de ofertas 1.4 Inhabilidades 1.5 Obligaciones de los oferentes 1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones 1.7 Modificación del pliego 1.8 Convalidación de errores de forma 1.9 Causas de rechazo 1.10 Adjudicación y notificación 1.11 Garantías 1.12 Cancelación del procedimiento 1.13 Declaratoria de procedimiento desierto 1.14 Adjudicatario fallido 1.15 Suscripción del contrato 1.16 Precios unitarios y reajuste 1.17 Moneda de cotización y pago 1.18 Reclamos 1.19 Administración del contrato 1.20 Transferencia tecnológica 1.21 Fiscalización 1.22 Control ambiental 1.23 Autoinvitación 1.24 Visitas al sitio de las obras 1.25 Subcontratación 1.26 Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 2.1. Metodología de evaluación de las ofertas 2.2. Parámetros de evaluación 2.3 De la evaluación 2.4 Índices financieros 2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL 3.1 Ejecución del contrato

NOTA: Edición del modelo de pliego. - Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas dictadas por el Servicio Nacional De Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de obras, por Menor Cuantía, Cotización y Licitación, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

SECCIÓN I

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1. Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de obras de origen ecuatoriano, incluso en el caso de haberse presentado una sola, a excepción de los procedimientos de Menor Cuantía de obras, en cuyos casos se priorizará la contratación preferente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Únicamente para los procedimientos de Menor Cuantía, no existe la figura de Comisión Técnica; la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado será la responsable de llevar adelante el procedimiento.

1.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, que oferten participación ecuatoriana mínima conforme los estudios de Desagregación Tecnológica para el caso del procedimiento de Licitación de Obras, y tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía y Cotización, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde se requieren la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. El procedimiento de selección se realizará según determina la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde surtirá efectos la ejecución de la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. Si no hubiere manifestación de interés en la correspondiente parroquia rural, cantón y provincia por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria habilitados en la categoría del RUP requerida por la entidad contratante, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

1.3. Presentación y apertura de ofertas: La oferta se deberá presentar de forma física y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. En forma física, se entregará en un sobre único en (*nombre de la entidad contratante*) ubicada en (*dirección de la entidad contratante*), La oferta, en cualquiera de las formas señaladas, deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria. El valor de la propuesta deberá ser ingresado al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.

Únicamente en el procedimiento de Menor Cuantía de Obras no existe oferta económica; los participantes se adhieren al presupuesto referencial y a las condiciones establecidas por la entidad contratante en el término (*determinar término no mayor a tres (3) ni menor a cinco (5) días*), contado a partir de la fecha de publicación. Posterior a la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, y dentro del término establecido por la entidad contratante, el participante deberá presentar su propuesta técnica de forma física en el lugar determinado para el efecto y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta o adhesión al presupuesto referencial de ser el caso, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solo en el caso de los procedimientos de Licitación, el contrato deberá ser protocolizado ante Notario Público. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para

celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las Condiciones Particulares del contrato, exclusivamente.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) presentada(s) de forma física. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá contener:
a) Nombre de los oferentes;
b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
d) Número de hojas de cada oferta;
e) La demás información considerada por la entidad contratante.

1.4. Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP; y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

1.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"* que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través: de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de

Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7. Modificación del pliego: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los procedimientos de Menor Cuantía, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y podrá realizarse de conformidad a la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.8. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en al artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9.4. Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.6. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10. Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica o la máxima autoridad o su delegado tratándose de Menor Cuantía, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución motivada, y con sujeción al contenido de la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.11. Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.11.1. La Garantía de fiel cumplimiento. - Del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

1.11.2. La garantía de buen uso del anticipo. - Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.11.3. Las garantías técnicas. - Serán presentadas en el caso de que en la obra objeto del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 de su Reglamento General.

1.12. Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.13. Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.14. Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, con excepción del caso de los procedimientos de Menor Cuantía en los que se procederá con un nuevo sorteo electrónico a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad contratante declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.15. Suscripción del contrato: Dentro del término de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la Resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 112 y 113 de en su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

1.16. Precios unitarios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

1.17. Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.18. Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente.

1.19. Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

1.20. Transferencia tecnológica: En los contratos de ejecución de obras que incorporen bienes de capital se observará y aplicará la normativa y disposiciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de

control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.21. Fiscalización: Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstos en el contrato a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Únicamente en los procedimientos de Licitación, para asegurar y evidenciar el cumplimiento de los resultados del estudio de Desagregación Tecnológica, los funcionarios responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación del origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas mediante Licitación, sean estas Parciales, Provisional o Definitiva, se incluirá la declaración del contratista respecto de la

aplicación e implementación de los resultados de los estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

1.22. Control ambiental: El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.23. Autoinvitación: La autoinvitación, con excepción de los procedimientos de Menor Cuantía, es una opción del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que podrá ser utilizada por cualquier oferente interesado en participar en el presente procedimiento, que no se hubiere registrado en el Código del Clasificador Central de

Producto (CPC) correspondiente, para lo cual deberá proceder previamente a recategorizarse en el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.24. Visitas al sitio de las obras: En el caso de que la entidad contratante considerare necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.

1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el RUP, domiciliadas en la localidad o circunscripción territorial en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en los parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los rubros o grupos de rubros que subcontratará directamente, identificando las EPS´s y/o MYPES locales con las cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se exima de responsabilidad frente a la entidad contratante, de conformidad con lo previsto en la 1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para este efecto.

1.26. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Menor Cuantía no se cumplirá la etapa de evaluación valorada pues los participantes que cumplieran con las capacidades mínimas serán habilitados para el sorteo electrónico.

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública., pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3. De la evaluación: - Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología "Cumple / No Cumple", cuando se trate de un procedimiento de Menor Cuantía de obras, y,

b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de Régimen Común; la primera, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será "Por Puntaje" a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple / No Cumple"-

a.1. Integridad de las ofertas: -

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- ✓ Formulario Único de la oferta.
- ✓ Formularios de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida.
- ✓ Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser el caso*).
- ✓ Formulario de compromiso de subcontratación (*la no presentación de este formulario no generará la descalificación del oferente*).

El Formulario Único de la Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los pliegos para los contratos de obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario Único de la Oferta, pasarán a la evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple). Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad contratante podrá escoger y considerar parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o los sugeridos a manera de ejemplo: equipo, personal técnico, experiencia general, experiencia específica, experiencia personal técnico, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje. -

En esta etapa (*que no es aplicable en los procedimientos de Menor Cuantía*) se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos., no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de "cero" no será pertinente.

2.4. Índices financieros. - Corresponde a la entidad contratante señalar en el pliego los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo o máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación, en la "Sección IV: Evaluación de las Ofertas", de las "Condiciones Particulares", son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en el Formulario Único de la oferta.

SECCIÓN III

FASE CONTRACTUAL

3. 1. Ejecución del contrato:

3.1.1. Inicio, planificación y control de obra: El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización modificará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual.
Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

3.1.2. Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3. Personal del contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4. Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5. Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral I.25 de estas Condiciones Generales.

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.6. Obligaciones de la contratante:

a) Designar al administrador del contrato.
b) Designar/contratar a la fiscalización del contrato.
c) La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*licencia ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

3.1.6.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

3.1.7. Vigilancia y custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9. Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.10. Administrador del Contrato. - El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos

operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11. Fiscalizador del Contrato. - El fiscalizador del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El fiscalizador del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

El fiscalizador será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.

III. FORMULARIOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	**FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA** 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA 1.5 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS 1.6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 1.7 METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN 1.8 CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 1.9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE 1.10 PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 1.11 EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA** 2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO 2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

III. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(nombre de la obra o proyecto),* luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que, al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

18. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

19. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o participes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*).

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (*determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso*).

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOCIMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ..... *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ..... *(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima

Compañía de Responsabilidad Limitada

Compañía Mixta

Compañía en Nombre Colectivo

Compañía en Comandita Simple

Sociedad Civil

Corporación

Fundación

Asociación o consorcio

Otra

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s) accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ( )

3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*

2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.*

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	**Indicador solicitado**	**Indicador declarado por el oferente**	**Observaciones (*Adjuntar documentos de respaldo*)**
Solvencia*			
Endeudamiento*			
Otro índice resuelto por la entidad contratante *			

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global
TOTAL					

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en *números*), sin IVA

Para el caso de Licitación de Obras se utilizará la siguiente Tabla:

No.	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad*	*Precio referencia unitario*	*Precio referencial global*	*Peso relativo del rubro*	*Agregado Ecuatoriano del rubro*	*Agregado Ecuatoriano Ponderado*
TOTAL								

1.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro: ..... Unidad .....

Detalle:.....

EQUIPOS					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL N					
MATERIALES					
Descripción		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL O					
TRANSPORTE					
Descripción		Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL P					
		TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)			

		INDIRECTOS %	
		UTILIDAD %	
		COSTO TOTAL DEL RUBRO	
		VALOR OFERTADO	

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses)											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Inversión mensual															
Avance parcial en %															
Inversión acumulada															
Avance acumulado en %															

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción

A) Experiencia en obras similares

Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva

1						
2						
3						
B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado						
1						
2						
3						

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

lLas empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

a) Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1 al 1.12 requiere una sola firma.

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

2.1. COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ____ de ___

Yo, *(nombre del profesional)*, me comprometo con *(nombre del oferente)* a prestar mis servicios en calidad de *(título profesional)*, para *(cargo asignado)* durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

_____
(Firma, Nombre y Número CC)
(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:
l*Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*

1. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*

2.2. HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Hoja ___ de ___

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____
6. Título IV nivel: _____
7. Fecha de obtención: _____
6. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ... (*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por ....; y, por otra parte, *(personas natural o representante legal de persona jurídica*), ... representada por ...., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	**Asociados o Consorciados**	**Porcentaje de participación**
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-	**Asociado o consorciado 2.-**
Firma: *Representante Legal o persona natural.*	**Firma:** *Representante Legal o persona natural*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*	**Nombre:** *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:	*Domicilio:*
Lugar de recepción de notificaciones:	**Lugar de recepción de notificaciones:**

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

PROYECTO DE CONTRATO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra *(nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (*describir objeto de la contratación*).

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de la Cotización (No.) para (*describir objeto de la contratación*).

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el *(día) (mes) (año)*, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, *(nombre)* en su calidad de máxima autoridad de la contratante *(o su delegado)*, mediante resolución *(No.) de (día) de (mes) de (año)*, adjudicó el contrato para (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicado*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares y Condiciones Generales) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra

contratada.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el contratista. (De ser el caso)

e) La resolución de adjudicación.

f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (*describir detalladamente el objeto de la contratación*).

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la (*contratante)* a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de *(cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se desprende de la taba de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de (*días*), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de (*hasta un máximo del 50 (%) del valor del contrato)*, en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2. El valor restante de la obra, esto es, (*establecer el porcentaje en letras*) por ciento (%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas (e*stablecer periodo: mensual, bimensual, etc.*), debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

5.3. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el (*detallar período*), la fiscalización, en el plazo de (*número días*) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (*número días*) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (*número días*) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.5. En los (*número de días*) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.)* anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario ÚNICO de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato*).

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (*establecer periodo en letras – días*), contados a partir de (*establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato*), de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (*valor establecido por la contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato*).

(*El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por 1,000 del valor total del contrato, por día de retraso*).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula(s):

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

(*Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1. La contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a

lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2. La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (*25%*) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta presentación y compromiso; y,

e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(*La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

11.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.
En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".

12.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer ciudad*).

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

El contratista:(*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Cotización de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública,

vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de _____, a

_____	_____
LA CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren contratos de obra, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Licitación", "Cotización" y "Menor Cuantía".

Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b. **"Comisión Técnica"**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. **"LOSNCP",** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. **"Oferta",** es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.4. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

2.5. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

2.6. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el

período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

2.7. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

2.8.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.9. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

3.1. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2. La del anticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3. La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1. La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

4.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

5.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

5.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

5.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

5.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de

descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

5.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

5.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO

7.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

8.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

8.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (*si se hubiere previsto realizar varias de éstas*), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

8.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

8.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

8.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

8.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.3. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Novena. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

9.1. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

10.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Undécima. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

11.1. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

11.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Duodécima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

12.1. La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

12.2. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obras).

NOTA: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato de Ejecución de obras, conforme la Cláusula Segunda "Documentos del contrato" de las Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor cuantía, según corresponda.

Memorando Nro. GADPPZ-TICS-2023-1796-M

Puyo, 20 de enero de 2023

PARA: Sr. Ing. Fernando Roberto Llerena Peralta
Director Administrativo

ASUNTO: EVALUCIÓN PERIODICA SEMESTRAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Estimado Señor Director en respuesta al Documento No. GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2023-0324-CIR

Tengo a bien remitir la evaluación periodica del sistema de control interno, correspondiente a esta jefatura.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Angel Vicente Velasco Pazmiño
JEFE DE TICS, SUBROGANTE

Referencias:
- GADPPZ-ADMINISTRATIVA-2023-0324-CIR

Anexos:
- tics_normas_de_control_interno_julio-_diciembre2022-signed.pdf
- tics_normas_de_control_interno_julio-_diciembre2022.xls

Firmado electrónicamente por:
ANGEL VICENTE
VELASCO PAZMINO

INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD

Nº GADPPZ-OOPP-N-005-2023

TIPO DE PRODUCTO:	**BIEN**		**SERVICIO**		**OBRA**	X	**CONSULTORIA**	

IDENTIFICACION DEL OBJETO: se deberá determinar el objeto de la contratación.	ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA	
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos)	542100018	
FECHA: (día/mes/año)	24/01/2023	
AREA REQUIRENTE:	Obras Públicas	
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE: Determinar cuál es el área requirente de acuerdo a la estructura organizacional de la entidad contratante.	Nombre del titular del área requirente	Cargo del funcionario
	Ing. Vinicio Alarcon	Jefe de Estudios y Proyectos (E)
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: Observar la NCI 200-06 (un técnico a fin al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP).	Nombre del funcionario responsable del requerimiento	Cargo del funcionario
	Ing. Gustavo Navas	Fiscalizador 1

1. ANTECEDENTES DE COMPRA:

Considerando que el Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada, por lo que reconoce al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza su carácter de autonomía y descentralización para la ejecución de sus proyectos que contribuyan a construir el desarrollo de la Provincia, a través del cumplimiento de las competencias asignadas, vinculando activamente la participación ciudadana en la toma de decisiones, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Pastaza.

La Constitución de la República del Ecuador al referirse sobre las competencias atribuidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en su Art. 263 determina: "Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La gestión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego. 6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales".

Por lo que en cumplimiento de las atribuciones conferidas el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza considera oportuno la ejecución de obras y proyectos viales que contribuyan al mejoramiento de nuestra provincia.

2. OBJETIVOS:

Objetivo General:
Construir el Asfaltado calles de la Parroquia El Triunfo, para mejorar la calidad de vida, turismo, tránsito vehicular, entre otras, de la zona de influencia del proyecto ya sea directa o indirectamente.

Objetivos Específicos:
1.- Mejorar el ámbito de turismo, producción vialidad, etc.
2.-Mejorar el diseño vial.
4.-Colocar carpeta asfáltica.

3. JUSTIFICACIÓN:

Al realizar el proyecto en mención se cumple con las atribuciones conferidas el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza considera oportuno la ejecución de obras y proyectos viales que contribuyan al mejoramiento de nuestra provincia.

Beneficio. - Si bien es cierto que el proyecto implica la asignación de recursos económicos para su ejecución, con la ejecución del proyecto se mejorará el ámbito de turismo, producción, vialidad, etc., lo que producirá beneficios sociales en el sentido de mejorar la calidad de vida de la población directa e indirectamente beneficiada.

Eficiencia. - Con el proyecto en mención se pretende poder solucionar las necesidades solicitadas por la población, considerando que se ejecutara el proyecto para así se mejora los canales de acceso tanta para el sector productivo como para el sector turístico, reduciendo tiempos de atención y optimizando los recursos económicos.

Efectividad. - La ejecución del proyecto permitirá mejorar la comunicación del sector con las comunidades, pueblos y sectores aledaños siendo esto una prioridad para el GADPPz por medio de la asignación de recursos económicos.

4. PRESUPUESTO – PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

De conformidad con la ***Resolución Administrativa Nro. 786-GADPPz-2022****, de fecha 20 de diciembre de 2022, mediante el cual, la Coordinación / Dirección de Planificación, remite el Plan Operativo Anual- POA correspondiente al presente periodo fiscal; y, acorde a la Resolución Administrativa Nro. 036-GADPPZ-2023 de fecha 13 de enero de 2023, se remite el Plan Anual de Contratación – PAC, del presente periodo fiscal; se evidencia que la necesidad de contratación del proyecto de "****ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA****", se encuentra planificada y la misma cuenta con la asignación de disponibilidad presupuestaria.*

OBJETO	CANTIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	GASTO CORRIENTE O INVERSIÓN	MONTO PLANIFICADO
ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA	1	750105	INVERSIÓN	339,217.17

5. SERVICIOS O PRODUCTOS ESPERADOS
Contratar servicios especializados en el ámbito de la construcción para contar con una vía que mejore la movilidad del sector de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del proyecto ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

6. FORMA DE PAGO: (detallar con precisión la forma y condiciones de pago) Aplica en procedimientos de ferias inclusivas, licitación y cotización			
a) Contra entrega:		**b) Otra forma de pago**	x
Explicación otra forma de pago:	Contra presentación de planillas mensuales de avance de obra, debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización.		

7. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	
Cantidad de días:	60 días
Contado a partir de:	Notificación de la Orden de Trabajo emitida por el Administrador de Contrato.

8. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER LAS PROFORMAS O COTIZACIONES
Adicionalmente, para el caso de obras, se considerará lo establecido en las normas de control interno expedidas por la Contraloría General del Estado.

9. CONCLUSIONES
*Analizado todos los incisos antes descritos, se concluye que el Gobierno Provincial de Pastaza, requiere continuar con la contratación de obra del proyecto del "**Asfaltado Calles de la Parroquia El Triunfo, parroquia El Triunfo, cantón Pastaza, provincia de Pastaza**"; a fin de mejorar la Calidad de vida de los habitantes del sector; así como mejorar la accesibilidad a los centros turísticos localizados en dichas localidades.*

10. SOLICITUD EXPRESA
*Por lo antes expuesto, me permito solicitar la **autorización/ aprobación** de la necesidad, para la contratación del "**Asfaltado Calles de la Parroquia El Triunfo, parroquia El Triunfo, cantón Pastaza, provincia de Pastaza**"; con la finalidad de continuar con el desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente.*

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:			
Firmado electrónicamente por: EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ		Firmado electrónicamente por: HECTOR VINICIO ALARCON YEPEZ	
Elaborado por:	Ing. Gustavo Navas	**Autorizado por:**	Ing. Vinicio Alarcon
Cargo:	Fiscalizador 1	**Cargo:**	Jefe de Estudios y Proyectos (E)

Validación II

9287

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2023

CERTIFICACIÓN N.-003

FECHA: miércoles, 25 de enero de 2023

PROCESO: "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9287-M

Costo - 001
Localidad. Pastaza

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado; Jefe de Compras Públicas (e), con fecha 25 de enero de 2023 dentro del **MEMORADO Nro.** GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9287-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

La Unidad de Compras Públicas del GADPPz, ha verificado que para la ejecución del proceso para la "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", **se encuentra previsto dentro del PAC institucional 2023,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Artículos 43 y 45 del Reglamento a la LOSNCP, según el siguiente detalle:

ÍTEM PAC Nº	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC 9 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
PAC 20	510.750105	542100018	Contratación de varios proyectos de construcción de vías asfaltadas	6248098.09

Datos del Plan Anual de Contratación

Año de Adquisición: 2023
Valor Asignado: $ 21459854.66

Buscar por: Código CPC: 542100018 Partida Presupuestaria: 750105

Inicio Fin Pag:1/1 No Reg: 2

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total
1	510.750105	542100018	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Licitación	ContrataciÃ³n de varios proyectos de construccion de vias asfaltadas	1.00	Unidad	6,248,098.0900	6,248,098.09

PR: 339,217,189
Plazo: 60 días Notificación Inicio del proceso
Pago: 20% anticipo
80% x planillo.
Requisitos de precios: ST.
EC: 30% 101765,15
EE: 15% 50882,58

Lo certifico. -

Firmado electrónicamente por: GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO

Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (e)

Elaborado por: Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO

Plazos
Preguntas 5 días
Respuesta 2-5
Oferta 5 días

Residente 40% 135688,87
Ambiental 20% 67843,43

CERTIFICADO DE CATALOGO ELECTRÓNICO 2023

CERTIFICACIÓN N.-003

FECHA: miércoles, 25 de enero de 2023

PROCESO: "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9287-M

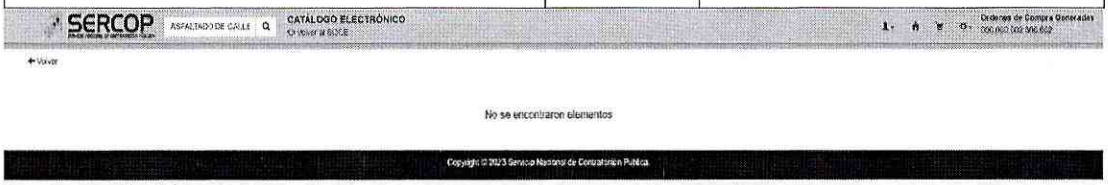
ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado; Jefe de Compras Públicas (e), con fecha 25 de enero de 2023 dentro del **MEMORADO Nro.** GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9287-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

Una vez realizada la verificación sobre la existencia dentro del Catálogo Electrónico atento a lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Contratación Publica y su Reglamento, me permito ***certificar*** que:

El servicio no se encuentra catalogado:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CATALOGO ELECTRÓNICO
ASFALTADO DE CALLES	1	NO SE ENCUENTRA CATALOGADO



Recomendación:

Con estos antecedentes y con la finalidad de continuar con el presente proceso de contratacion, se recomienda actuar de acuerdo al procedimiento que corresponda conforme a la ley organica del Sistema Nacional de contratacion publica y su Reglamento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO

Ing. Cesar Cartagena.
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS 1

FORMATO DE REQUERIMIENTO

No. R-002-2023

TIPO DE PRODUCTO:	**BIEN**		**SERVICIO**		**OBRA**	X	**CONSULTORÍA**		
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA; **CPC:** 542100018								
FECHA: (día/mes/año)	24 de enero de 2023								
DIRECCIÓN REQUIRENTE:	Dirección de Obras Públicas								
RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN REQUIRENTE:	Ing. Vinicio Alarcon				Jefe de Estudios y Proyectos (E)				
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:	Sr. Vinicio Pozo				Presidente del GADPR El Triunfo				
¿Quién generó la necesidad?	Mediante Sumilla inserta en el documento Quipux GADPPZ-RECEPCION-2022-8028-E, se dispone a OOPP, se prepare informe técnico económico para el Asfalto de las calles de la Parroquia El Triunfo								

1. ANTECEDENTES:

Considerando que el Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada, por lo que reconoce al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza su carácter de autonomía y descentralización para la ejecución de sus proyectos que contribuyan a construir el desarrollo de la Provincia, a través del cumplimiento de las competencias asignadas, vinculando activamente la participación ciudadana en la toma de decisiones, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Pastaza.

La Constitución de la República del Ecuador al referirse sobre las competencias atribuidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en su Art. 263 determina: "Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La [redacted]ión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego. 6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales".

Por lo que en cumplimiento de las atribuciones conferidas el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza considera oportuno la ejecución de obras y proyectos viales que contribuyan al mejoramiento de nuestra provincia.

2. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:

En atención a sumilla inserta en el documento Quipux GADPPZ-RECEPCION-2022-8028-E, se procede a realizar la visita de campo al sitio para el Asfaltado Calles de la Parroquia El Triunfo, parroquia El Triunfo, cantón Pastaza, provincia de Pastaza, según informe técnico de Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2023-6099-M, de fecha 20 de enero de 2023.

2.1. ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO:

Realizar un análisis en coordinación con el Departamento de Planificación "Familias beneficiadas, productividad de la zona, potenciales turísticos, etc."

3. DETALLE DEL REQUERIMIENTO: (Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación)

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	1,77	450,50	797,39
2	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	2.449,09	1,04	2.547,05
3	Excavación de bordillos para aceras	m3	305,68	10,44	3.191,30
4	Bordillo de H.S.(f'c=210 kg/cm2 - 0,14x0,40)	ml	2.445,42	13,70	33.502,25
5	Aceras de H.S. f´c=180kg/cm2	m2	3.668,13	16,78	61.551,22
6	Material petreo de mejoramiento(minada , cargada y .regada)	m3	3.214,93	3,59	11.541,60
7	Material de subbase clase 3	m3	1.998,79	11,50	22.986,09
8	Material de base granular de agregados	m3	637,65	17,96	11.452,19
9	Transporte material de desalojo	m3	2.449,09	1,39	3.404,24
10	Transporte material petreo de mejoramiento	m3-km	119.756,14	0,31	37.124,40
11	Transporte de material de subbase clase 3	m3-km	75.354,38	0,31	23.359,86
12	Transporte de material de base granular de agregados	m3-km	23.752,46	0,31	7.363,26
13	Asfalto RC-250 , para imprimación	Lt	14.894,38	0,84	12.511,28
14	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m2	10.638,84	9,31	99.047,60
15	Marcas en pavimento	ml	7.419,42	0,38	2.819,38
16	Señales informativas (2.40x1.20)M.	U	4,00	292,63	1.170,52
17	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M.	U	20,00	136,38	2.727,60
18	Señales preventivas (0.75 x 0.75)M.	U	8,00	136,38	1.091,04
19	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1,00	18,14	18,14
20	Kit antiderrames	u	1,00	162,50	162,50
21	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	400,00	0,33	132,00
22	S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly. cinta reflectiva	u	4,00	23,18	92,72
23	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1,00	170,85	170,85
24	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1,00	83,08	83,08
25	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1,00	125,00	125,00
26	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	1,00	244,61	244,61
				TOTAL:	**339.217,17**

EQUIPO MÍNIMO

No.	Equipo y/o instrumento	Cantidad	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	2	125 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
2	MOTONIVELADORA	1	140 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
3	CAMIÓN CISTERNA	1	CAPACIDAD MINIMA 2000 GALONES. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*

4	VOLQUETES	5	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
5	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1	CAPACIDAD MINIMA 1000 GALONES. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
6	TERMINADORA DE ASFALTO	1	60 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
7	ESCOBA MECANICA	1	60 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
8	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	125 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
9	RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1	28 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
10	CONCRETERA 1 SACO	2	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
11	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	ESTACION TOTAL. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Valor: (Sin IVA)	$ 339,217.17 (Trescientos treinta y nueve mil doscientos diecisiete, 17/100 dólares de los Estados Unidos de América)
Justificación: (anexar Estudio técnico)	Adjuntar estudio como **ANEXOS NUMERAL 4.**

5. FORMA DE PAGO: (detallar con precisión la forma y condiciones de pago)

a) Contra entrega:		**b) Pago por planilla:**		x	**c) Otra:**		**Especifique:**
b) Anticipo:		x	**Porcentaje:**	20%			
c) Condiciones de pago:	El valor restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.						
d) Fecha máxima para entrega de facturas:	Hasta el 20 de cada mes, por asuntos financieros.						

6. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: (recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo, según el Art. 116 del Reglamento General de la LOSNCP, y Art. 112 de la Resolución SERCOP No. 072-2016)

Cantidad de días:	60 días
Justificación:	Conforme el estudio técnico, en lo que respecta al cronograma valorado del proyecto.
Contado a partir de:	Notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato.

7. ENTREGAS:	
Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras, Art. 123 del Reglamento General de la LOSNCP)	En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas. Sin prejuicio de lo anteriormente dispuesto, para la recepción definitiva de obras, la entidad contratante, podrá establecer un término menor al indicado, situación que constará en los pliegos y en el contrato, según la naturaleza de la obra así lo permita.
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	

8. GARANTÍAS: (Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-)							
a) Anticipo	X	**b) Técnica**		**c) Fiel cumplimiento**	X		
Forma de Garantía: (Revisar Art. 73 de la LOSNCP y Art.117 del Reglamento General)	De conformidad a la normativa señalada.						

9. REAJUSTE DE PRECIOS: (Revisar los Arts. 127 del Reglamento de la LOSNCP)				
Aplica:	**SI**	X	**NO**	
Fórmula:				

10. MULTAS: (El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador)	
a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000
b) justificación:	Es un porcentaje prudente de acuerdo al nivel de gravedad del incumplimiento.
Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	

11. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple) (De ser necesario pueden ir como anexo)

No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle	
1	**Experiencia General:** Considerar Art. 65 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP. Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar haber **EJECUTADO OBRAS VIALES EN GENERAL** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 30 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 23 años previos a la fecha de la publicación, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple).	
	Justificación:		
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)		
2	**Experiencia Específica:** Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	Para la experiencia especifica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras de: **ASFALTADO DE VIAS** (no se considerará proyectos de asfaltado a la experiencia adquirida en proyectos cuyo objeto de contratación haya sido en proyectos de alcantarillado sanitario o pluvial), en calidad de, con un monto del 15 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 23 años previos a la fecha de publicación, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple)	
	Justificación:		
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)		
3	**Personal técnico:**		
Cant.	**Función**	**Nivel de estudio**	**Titulación académica**
1	Residente de obra	Tercer nivel	Ingeniero Civil

	Técnico Ambiental	Tercer nivel	Ingeniero Ambiental	
	Topógrafo	Tercer nivel	Ingeniero Civil	
	Descripción	**Tiempo**	**Número de Proyecto**	**Monto del proyecto**

	Experiencia personal técnico	
4	**Herramientas de trabajo:**	No aplica (Cuando se trate de servicios o consultoría se deberá describir)
5	**Equipo o maquinaria mínimos:**	excavadora sobre orugas, motoniveladora, camión cisterna, volquete, distribuidor de asfalto, terminadora de asfalto, escoba mecánica, rodillo vibratorio liso, rodillo vibratorio neumático, concretera 1 saco, aparatos de topografía
6	**Documentos habilitantes de la oferta:**	No aplica
7	**Otros parámetros de calificación**	Se indicará otros parámetros a considerar para calificar las ofertas, detallando la forma de calificación de la misma.

12. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE (Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)

No.	Tipo de parámetro:	Detalle
1	Experiencia general	5 puntos
2	Experiencia específica	19 puntos
3	Experiencia del personal técnico	1 punto
4	Oferta económica	60 puntos
5	**Subtotal**	**La sumatoria debe ser 85 puntos**
6	MYPES y EPS	5 puntos
7	MYPES y EPS Locales	10 puntos
8	**TOTAL**	**La sumatoria debe ser 100 puntos**

13. Especificaciones técnicas del objeto de contratación: (Aplica para bienes y obras, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 108)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

Se adjunta especificaciones técnicas. (En el caso de bienes se describirá las especificaciones técnicas de cada equipo o bien a adquirir)

14. Términos de referencia: (aplica para servicios y consultorías, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 109)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

No aplica (Para el caso de servicios y consultoría se describirá detalladamente conforme la normativa específica de 9 puntos obligatorios: Antecedentes, objetivos, alcance, metodología de trabajo, información que dispone la entidad, productos o servicios esperados, plazo de ejecución, personal técnico/equipo de trabajo/recursos, forma y condiciones de pago)

15. REVISIÓN DE ETAPA PREPARATORIA: (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)
(Uno de los técnicos del área de Compras Públicas junto con el titular del área, deberán revisar que toda la documentación de la etapa preparatoria, con la finalidad que la misma esté acorde a las normas del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se aclara que la revisión será sobre aspectos de forma de los documentos (Ej. Estructura y puntos de un TDR), y no por el fondo (parte técnica) cuya responsabilidad recae exclusivamente sobre el autor de los estudios previos.

¿Los documentos del expediente administrativo que corresponden a la etapa preparatoria son correctos?		**Si**	X	**No**	
		Firmado electrónicamente por: GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO			
Revisado por:		**Supervisado por:**	Ing. Gabriela Luzuriaga		
Cargo:		**Cargo:**	JEFA DE COMPRAS PÚBLICAS (e)		

16. CERTIFICACIÓN PAC (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)

(El titular del área de Compras Públicas deberá certificar bajo su responsabilidad la constatación del requerimiento en el Plan Anual de Contratación Pública -PAC-)

SI	X	No		**Firma de Responsabilidad:**
Observaciones:				Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO
				Nombre: Ing. Cesar Cartagena
				Cargo: Analista de Compras Públicas 1

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

El encargado de la Unidad de Compras Públicas certificará que el bien o servicio normalizado no se encuentra disponible en el catálogo electrónico previo a iniciar otro procedimiento precontractual, de conformidad con el Art. 46 de la LOSNCP.

SI		No	X	**Firma de Responsabilidad:**
				Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO
				Nombre: Ing. Cesar Cartagena
				Cargo: Analista de Compras Públicas 1

18. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA EN BODEGA (EXCLUSIVO PARA BIENES)

El guardalmacén o la persona encargada de activos fijos o suministros deberá certificar la inexistencia del bien o los bienes que constan en el presente formulario de requerimiento, o en su defecto si el bien existe, pero está asignado para la ejecución de otro proyecto específico o área requirente de la entidad contratante. Solamente cuando no exista disponibilidad en bodega se procederá con el trámite de compra.

Si existe		**No existe**		**Firma de Responsabilidad:**
Observaciones:				**NO APLICA**
				Nombre: NO APLICA
				Cargo: NO APLICA

19. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Firmado electrónicamente por: EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ		Firmado electrónicamente por: HECTOR VINICIO ALARCON YEPEZ	
Elaborado por:	**Ing. Gustavo Navas**	**Autorizado por:**	**Ing. Vinicio Alarcon**
Cargo:	**Fiscalizador 1**	**Cargo:**	**JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (E)**

20. APROBACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO (Para ínfimas cuantías y catálogo electrónico la firma le corresponde al director administrativo):

Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke

PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

21. ANEXOS: (Detallar los documentos anexos que forman parte integrante del presente formulario de requerimiento, indicando la cantidad de hojas)		
No.	**Tipo de documento** (Ej. planos, ET, TDRs, cálculos, proyectos, certificación presupuestaria, etc.)	**No. hojas**
1	Informe técnico económico, incluye presupuesto referencial	1
2	Certificación presupuestaria	1
3	Regularización Ambiental	1
4	Parámetros	111
	TOTAL	114

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9287-M

Puyo, 24 de enero de 2023

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Públicas (E)

ASUNTO: PROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

En base a las Competencias del GADPPz, y para dar continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-GADPPZ-2023-5102-M, del proyecto "**ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas.

Particular que solicito para los fines pertinentes

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 24 ENE 2023
Recibido: Chanta P.
Número: 9287 M. Hora: 16:28

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-GADPPZ-2023-5102-M

Anexos:
- certificacion2023.9-signed.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_017_â_oopp_â_2023..pdf
- presupuesto_excel0352707001674227421.rar
- presupuesto_pdf0893548001674227421.rar
- curvas_verticales_calle_7.xls
- curvas_verticales_calle_6.xls
- curvas_verticales_calle_5.xls
- curvas_verticales_calle_4038320000 1652115782.xls
- curvas_verticales_calle_3018934100 1652115775.xls
- curvas_verticales_calle_2095745700 1652115763.xls
- curvas_verticales_calle_1037818600 1652115755.xls
- curvas_verticales_calle_10.xls
- volumen_calle_9.xls
- volumenes_calle_8.xls
- volumen_calle_7.xls
- volumen_calle_6.xls
- volumen_calle_5.xls
- volumen_calle_4015084000 1652115689.xls

Lcda. Cinthya Constante
Previa revisión sírvase otorgar la correspondiente certificación:
PAC ✓
CATÁLOGO ELECTRÓNICO ✓
Fecha: 25-01-2022
Firma: Tatiana Luzuriaga

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9287-M

Puyo, 24 de enero de 2023

- volumen_calle_30661135001652115677.xls
- volumen_calle_2.xls
- volumen_calle_10912015001652115655.xls
- laminas_calles_del_triunfo.dwg
- hr_8028-e_2022.pdf
- 8028-2022_0001.pdf
- estudio_calles_triunfo.rar
- curvas_verticales_calle_100521720001652115825.xls
- curvas_verticales_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_8.xls
- el_triunfo0973841001647289757.txt
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias0634338001656646691020619300166671393 8.xls
- ejemplo_regularizaciones_amb__pdf_ok0127524001666713931.pdf
- convertidor_por_lotes_0102579001666713920.lsx
- certificaciÓn_poa_n°_738_â_oopp_â_2022..pdf
- aprobaciÓn_ficha_ambiental_asfaltado_calles_de_el_triunfo.pdf
- ficha_asfalto_calles_del_triunfo.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_triunfo.pdf
- poligono_calles_triunfo.rar
- resumen_ejecutivo_vÍa-signed0314553001674227422.pdf
- parametros_cotizacion_triunfo.pdf
- requerimiento_asfaltado_triunfo-signed-signed-signed.pdf
- anexo_informe_de_necesidad_triunfo-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de Estudios y Proyectos 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAÑA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yaedm.pastaza.gob.ec

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2023-5102-M

Puyo, 24 de enero de 2023

PARA: Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
Subdirector de OOPP
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña
Analista de Estudios y Proyectos 1

ASUNTO: AUTORIZACIÓN Y DESIGNACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA

Señor Director, referente al proyecto **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA."**, realizado por el Jefe de Estudios y Proyectos (E) y remitido mediante Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2023-6118-M, que recomienda la ejecución de este proyecto, se autoriza proseguir con el trámite de contratación que corresponde, conforme el análisis de legalidad y de pertinencia; así como también.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en base al artículo 58 del Reglamento General a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del decreto Nro. 550 del 31 de agosto de 2022, me permito designar a ustedes como Miembros de la Comisión Técnica para el proyecto antes mencionado; actuarán como:

1. **Presidente:** Ing. Fabián Darío Salazar Lagua
2. **Titular del área requirente**: Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña
3. **Profesional a fin al objeto de contratación**: Ing. Mayra Alexandra Romero Peña

Sírvase, observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL

Referencias:
- GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2023-6118-M

Anexos:
- resumen_ejecutivo_vía-signed03145530016742274 22.pdf
- poligono_calles_triunfo.rar
- plan_de_manejo_ambiental_triunfo.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2023-5102-M

Puyo, 24 de enero de 2023

- ficha_asfalto_calles_del_triunfo.pdf
- aprobaciÓn_ficha_ambiental_asfaltado_calles_de_el_triunfo.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_738_â_oopp_â_2022..pdf
- convertidor_por_lotes_0102579001666713920.lsx
- ejemplo_regularizaciones_amb__pdf_ok0127524001666713931.pdf
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias0634338001656646691020619300166671393 8.xls
- el_triunfo0973841001647289757.txt
- curvas_verticales_calle_8.xls
- curvas_verticales_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_100521720001652115825.xls
- estudio_calles_triunfo.rar
- 8028-2022_0001.pdf
- hr_8028-e_2022.pdf
- laminas_calles_del_triunfo.dwg
- volumen_calle_10912015001652115655.xls
- volumen_calle_2.xls
- volumen_calle_30661135001652115677.xls
- volumen_calle_40150840001652115689.xls
- volumen_calle_5.xls
- volumen_calle_6.xls
- volumen_calle_7.xls
- volumenes_calle_8.xls
- volumen_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_10.xls
- curvas_verticales_calle_10378186001652115755.xls
- curvas_verticales_calle_20957457001652115763.xls
- curvas_verticales_calle_30189341001652115775.xls
- curvas_verticales_calle_40383200001652115782.xls
- curvas_verticales_calle_5.xls
- curvas_verticales_calle_6.xls
- curvas_verticales_calle_7.xls
- presupuesto_pdf0893548001674227421.rar
- presupuesto_excel0352707001674227421.rar
- certificaciÓn_poa_n°_017_â_oopp_â_2023..pdf
- certificacion2023.9-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Arcelia Ana Arroyo Argoti - Secretaria de Prefectura (E)

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2023-1715-M

Puyo, 23 de enero de 2023

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: SOLICITUD DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PROYECTO: "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En respuesta al Documento No. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2023-6099-M, se adjunta la certificación No. 9 para el proyecto **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Francisco Rigoberto Grefa Rivadeneyra
SUBDIRECTOR FINANCIERO (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9210-M

Anexos:
- resumen_ejecutivo_vÍa-signed03145530016742274 22.pdf
- poligono_calles_triunfo.rar
- plan_de_manejo_ambiental_triunfo.pdf
- ficha_asfalto_calles_del_triunfo.pdf
- aprobaciÓn_ficha_ambiental_asfaltado_calles_de_el_triunfo.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_738_â_oopp_â_2022..pdf
- convertidor_por_lotes_0102579001666713920.lsx
- ejemplo_regularizaciones_amb__pdf_ok0127524001666713931.pdf
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias0634338001656646691020619300166671393 8.xls
- el_triunfo0973841001647289757.txt
- curvas_verticales_calle_8.xls
- curvas_verticales_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_1005217200016521158 25.xls
- estudio_calles_triunfo.rar
- 8028-2022_0001.pdf
- hr_8028-e_2022.pdf
- laminas_calles_del_triunfo.dwg
- volumen_calle_10912015001652115655.xls
- volumen_calle_2.xls
- volumen_calle_30661135001652115677.xls
- volumen_calle_40150840001652115689.xls
- volumen_calle_5.xls

* Documento firmado electrónicamente por Gdpdx - yastin.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2023-1715-M

Puyo, 23 de enero de 2023

- volumen_calle_6.xls
- volumen_calle_7.xls
- volumenes_calle_8.xls
- volumen_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_10.xls
- curvas_verticales_calle_1037818600165211575 5.xls
- curvas_verticales_calle_2095745700165211576 3.xls
- curvas_verticales_calle_3018934100165211577 5.xls
- curvas_verticales_calle_4038320000165211578 2.xls
- curvas_verticales_calle_5.xls
- curvas_verticales_calle_6.xls
- curvas_verticales_calle_7.xls
- presupuesto_pdf0893548001674227421.rar
- presupuesto_excel0352707001674227421.rar
- certificaciÓn_poa_n°_017_â_oopp_â_2023..pdf
- certificacion2023.9-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO RIGOBERTO GREFA RIVADENEYRA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasmin.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 9

Transacción No: 9
Fecha: 23/01/2023
Responsable: RAMOS CAMPAÑA DANIEL ANIBAL
Identificación: Cédula 1600324378

Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA
SubPrograma: 01 MOVILIDAD CONECTIVIDAD Y ENERGIA
Proyecto: D505 CONSTRUCCION VIAL RURAL PROVINCIAL
Actividad: 505 CONSTRUCCION VIAS ASFALTADAS

DETALLE:

ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

RIGO

Partida Presupuestaria		Valor
05.01.D505.505.750105.000.000	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	339,217.17
	Total =>	339,217.17

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO RIGOBERTO GREFA RIVADENEYRA

Subdirector Financiero

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9210-M

Puyo, 20 de enero de 2023

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)

ASUNTO: SOLICITUD DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PROYECTO: "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Señor Director (e), reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de USD 339,217.17 (Trescientos treinta y nueve mil doscientos diecisiete, 17/100 dólares de los Estados Unidos de América), solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria para el **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2023-6099-M

Anexos:
- resumen_ejecutivo_vÍa-signed0314553001674227422.pdf
- presupuesto_excel0352707001674227421.rar
- presupuesto_pdf0893548001674227421.rar
- curvas_verticales_calle_7.xls
- curvas_verticales_calle_6.xls
- curvas_verticales_calle_5.xls
- curvas_verticales_calle_4038320001652115782.xls
- curvas_verticales_calle_3018934001652115775.xls
- curvas_verticales_calle_20957457001652115763.xls
- curvas_verticales_calle_10378186001652115755.xls
- curvas_verticales_calle_10.xls
- volumen_calle_9.xls
- volumenes_calle_8.xls
- volumen_calle_7.xls
- volumen_calle_6.xls
- volumen_calle_5.xls

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec Producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9210-M

Puyo, 20 de enero de 2023

- volumen_calle_40150840001652115689.xls
- volumen_calle_30661135001652115677.xls
- volumen_calle_2.xls
- volumen_calle_10912015001652115655.xls
- laminas_calles_del_triunfo.dwg
- hr_8028-e_2022.pdf
- 8028-2022_0001.pdf
- estudio_calles_triunfo.rar
- curvas_verticales_calle_100521720001652115825.xls
- curvas_verticales_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_8.xls
- el_triunfo09738410016472897 57.txt
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias0634338001656646691020619300166671393 8.xls
- ejemplo_regularizaciones_amb__pdf_ok01275240016667139 31.pdf
- convertidor_por_lotes_0102579001666713920.lsx
- certificaciÓn_poa_nº_738_â_oopp_â_2022..pdf
- aprobaciÓn_ficha_ambiental_asfaltado_calles_de_el_triunfo.pdf
- ficha_asfalto_calles_del_triunfo.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_triunfo.pdf
- poligono_calles_triunfo.rar
- certificaciÓn_poa_nº_017_â_oopp_â_2023..pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de Estudios y Proyectos 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPAÑA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - ystuff.pastaza.gob.ec/validacion

CERTIFICACIÓN POA N° 017 – OOPP – 2023.

Puyo, 20 de enero de 2023

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- Plazo. - "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley."

Art. 234.- Contenido. - "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento."

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2023. Aprobado, constan las siguientes actividades:

MEGAPROGRAMA: MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN VIAL RURAL PROVINCIAL

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN VÍAS ASFALTADAS

DESCRIPCIÓN	PARTIDA	RUBRO SIN IVA
ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.	75.01.05	$ 339.217,17 USD

Con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

- ✓ **OBJETIVO GENERAL:**
  - ✓ MEJORAR LA MOVILIDAD DE LA PROVINCIA DE PASTAZA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.

- ✓ **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
  - ✓ INCREMENTAR LA RED VIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS.

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Arboleda Basantes Jorge R.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2.

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2023-6099-M

Puyo, 20 de enero de 2023

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: SOLICITUD DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PROYECTO: : "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Señor Director, en base a la disposición **GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8969-M** una vez revisado el **Actualización del Presupuesto**, realizado por el Ing. Edwin Gustavo Navas Manjarrez FISCALIZADOR 1, pongo en conocimiento:

RESUMEN DEL PROYECTO

- **Nombre:** ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
- **Entidad Ejecutora:** Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.
- **Ubicación:** Parroquia El Triunfo, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza.
- **Monto:** $ 339,217.17
- **Plazo de Ejecución:** 2 meses calendario

Particular que pongo en consideración, para su revisión y aprobación.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hector Vinicio Alarcon Yepez
JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (E)

Referencias:
- GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2023-6097-M

Anexos:
- poligono_calles_triunfo.rar
- plan_de_manejo_ambiental_triunfo.pdf
- ficha_asfalto_calles_del_triunfo.pdf
- aprobaciÓn_ficha_ambiental_asfaltado_calles_de_el_triunfo.pdf
- certificaciÓn_poa_n°_738_â_oopp_â_2022..pdf
- convertidor_por_lotes_0102579001666713920.lsx
- ejemplo_regularizaciones_amb__pdf_ok0127524001666713931.pdf
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias0634338001656646691020619300166671393 8.xls
- el_triunfo0973841001647289757.txt
- curvas_verticales_calle_8.xls
- curvas_verticales_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_100521720001652115825.xls

* Documento firmado electrónicamente por Quilpux - yasuni.pastaza.gob.ec/produccion

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2023-6099-M

Puyo, 20 de enero de 2023

- estudio_calles_triunfo.rar
- 8028-2022_0001.pdf
- hr_8028-e_2022.pdf
- laminas_calles_del_triunfo.dwg
- volumen_calle_10912015001652115655.xls
- volumen_calle_2.xls
- volumen_calle_30661135001652115677.xls
- volumen_calle_40150840001652115689.xls
- volumen_calle_5.xls
- volumen_calle_6.xls
- volumen_calle_7.xls
- volumenes_calle_8.xls
- volumen_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_10.xls
- curvas_verticales_calle_10378186001652115755.xls
- curvas_verticales_calle_20957457001652115763.xls
- curvas_verticales_calle_30189341001652115775.xls
- curvas_verticales_calle_40383200001652115782.xls
- curvas_verticales_calle_5.xls
- curvas_verticales_calle_6.xls
- curvas_verticales_calle_7.xls
- presupuesto_pdf0893548001674227421.rar
- presupuesto_excel0352707001674227421.rar
- resumen_ejecutivo_vÍa-signed0314553001674227422.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Lcda. Flor Milena Miranda Vintimilla - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
HECTOR VINICIO
ALARCON YEPEZ

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec (no oficial)

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8969-M

Puyo, 27 de diciembre de 2022

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)

ASUNTO: SOLICITUD DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PROYECTO: : "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Señor Director (e), reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de USD 334,580.31 (trescientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta dólares, 31/100 centavos) sin I.V.A, solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria para el **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-FINANCIERO-2022-1586-M

Anexos:
- certificaciÓn_poa_n°_738_â_oopp_â_2022..pdf
- convertidor_por_lotes_0102579001666713920.lsx
- ejemplo_regularizaciones_amb__pdf_ok0127524001666713931.pdf
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias0634338001656646691020619300166671393 8.xls
- el_triunfo09738410016472897 57.txt
- curvas_verticales_calle_8.xls
- curvas_verticales_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_1005217200016521158 25.xls
- estudio_calles_triunfo.rar
- 8028-2022_0001.pdf
- hr_8028-e_2022.pdf
- laminas_calles_del_triunfo.dwg
- volumen_calle_109120150016521156 55.xls
- volumen_calle_2.xls
- volumen_calle_306611350016521156 77.xls
- volumen_calle_401508400016521156 89.xls
- volumen_calle_5.xls
- volumen_calle_6.xls
- volumen_calle_7.xls
- volumenes_calle_8.xls

* Documento firmado electrónicamente por QdlpDX - yasuni.pastaza.gob.ec/validacion

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8969-M

Puyo, 27 de diciembre de 2022

- volumen_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_10.xls
- curvas_verticales_calle_10378186001652115755.xls
- curvas_verticales_calle_20957457001652115763.xls
- curvas_verticales_calle_30189341001652115775.xls
- curvas_verticales_calle_40383200001652115782.xls
- curvas_verticales_calle_5.xls
- curvas_verticales_calle_6.xls
- curvas_verticales_calle_7.xls
- plan_de_manejo_ambiental_triunfo.pdf
- ficha_asfalto_calles_del_triunfo.pdf
- aprobaciÓn_ficha_ambiental_asfaltado_calles_de_el_triunfo.pdf
- poligono_calles_triunfo.rar

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPAÑA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8969-M

Puyo, 27 de diciembre de 2022

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)

ASUNTO: SOLICITUD DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PROYECTO: : "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Señor Director (e), reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de USD 334,580.31 (trescientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta dólares, 31/100 centavos) sin I.V.A, solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria para el **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-FINANCIERO-2022-1586-M

Anexos:
- certificaciÓn_poa_n°_738_â_oopp_â_2022..pdf
- convertidor_por_lotes_0102579001666713920.lsx
- ejemplo_regularizaciones_amb__pdf_ok0127524001666713931.pdf
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias0634338001656646691020619300166671393 8.xls
- el_triunfo09738410016472897 57.txt
- curvas_verticales_calle_8.xls
- curvas_verticales_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_1005217200016521158 25.xls
- estudio_calles_triunfo.rar
- 8028-2022_0001.pdf
- hr_8028-e_2022.pdf
- laminas_calles_del_triunfo.dwg
- volumen_calle_1091201500165211565 5.xls
- volumen_calle_2.xls
- volumen_calle_3066113500165211567 7.xls
- volumen_calle_4015084000165211568 9.xls
- volumen_calle_5.xls
- volumen_calle_6.xls
- volumen_calle_7.xls
- volumenes_calle_8.xls

* Documento firmado electrónicamente por QUIPUX - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8969-M

Puyo, 27 de diciembre de 2022

- volumen_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_10.xls
- curvas_verticales_calle_1037818600l652115755.xls
- curvas_verticales_calle_20957457001652115763.xls
- curvas_verticales_calle_30189341001652115775.xls
- curvas_verticales_calle_40383200001652115782.xls
- curvas_verticales_calle_5.xls
- curvas_verticales_calle_6.xls
- curvas_verticales_calle_7.xls
- plan_de_manejo_ambiental_triunfo.pdf
- ficha_asfalto_calles_del_triunfo.pdf
- aprobaciÓn_ficha_ambiental_asfaltado_calles_de_el_triunfo.pdf
- poligono_calles_triunfo.rar

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPAÑA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2023-6097-M

Puyo, 20 de enero de 2023

PARA: Sr. Mgs. Hector Vinicio Alarcon Yepez
Jefe de Estudios y Proyectos (E)

ASUNTO: SOLICITUD DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PROYECTO: : "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

De mi consideración:

Adjunto al presente Usted puede encontrar la actualización del presupuesto al presente año del Proyecto: **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edwin Gustavo Navas Manjarrez
FISCALIZADOR 1

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8969-M

Anexos:
- poligono_calles_triunfo.rar
- aprobaciÓn_ficha_ambiental_asfaltado_calles_de_el_triunfo.pdf
- ficha_asfalto_calles_del_triunfo.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_triunfo.pdf
- curvas_verticales_calle_7.xls
- curvas_verticales_calle_6.xls
- curvas_verticales_calle_5.xls
- curvas_verticales_calle_40383200001652115782.xls
- curvas_verticales_calle_30189341001652115775.xls
- curvas_verticales_calle_20957457001652115763.xls
- curvas_verticales_calle_10378186001652115755.xls
- curvas_verticales_calle_10.xls
- volumen_calle_9.xls
- volumenes_calle_8.xls
- volumen_calle_7.xls
- volumen_calle_6.xls
- volumen_calle_5.xls
- volumen_calle_40150840001652115689.xls
- volumen_calle_30661135001652115677.xls
- volumen_calle_2.xls
- volumen_calle_10912015001652115655.xls

* Documento firmado electrónicamente por Cotpux - yasmin.palate a gobiernoprovincial

Memorando Nro. GADPPZ-ESTUDIOS-PROYECTOS-2023-6097-M

Puyo, 20 de enero de 2023

- laminas_calles_del_triunfo.dwg
- hr_8028-e_2022.pdf
- 8028-2022_0001.pdf
- estudio_calles_triunfo.rar
- curvas_verticales_calle_100521720001652115825.xls
- curvas_verticales_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_8.xls
- el_triunfo09738410016472897 57.txt
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias0634338001656646691020619300166671393 8.xls
- ejemplo_regularizaciones_amb__pdf_ok0127524001666713931.pdf
- convertidor_por_lotes_0102579001666713920.lsx
- certificaciÓn_poa_n°_738_â_oopp_â_2022..pdf
- presupuesto_excel0352707001674227421.rar
- presupuesto_pdf0893548001674227421.rar
- resumen_ejecutivo_vÍa-signed0314553001674227422.pdf

Firmado electrónicamente por:
EDWIN GUSTAVO
NAVAS MANJARREZ

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.casteza@gobiernoproduccion

ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO

RESUMEN EJECUTIVO

CARACTERÍSTICAS GENERALES: | ADM. DIRECTA | X | | CONTRATAC. | |

UBICACIÓN:	PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZ
ELABORÓ GADPPz	**ING. GUSTAVO NAVAS**
FECHA DEL ESTUDIO GADPPZ	ENERO, 2023

CARACTERÍSTICAS TECNICAS:

LONGITUD:	**1,77 Km**
ANCHO DE VÍA:	6,00 m
VEREDAS:	1.50 m
PRESUPUESTO DE LA VÍA:	**$ 339,217.17**
PRESUPUESTOS PUENTES:	**$ 0.00**
PRESUPUESTO GENERAL:	**$ 339,217.17**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	2 meses

ESPESORES	
CAPA	**ESPESOR**
MEJORAMIENTO	60,00 cm (Variable)
SUB BASE	20,00 cm
BASE	15,00 cm
ASFALTO	2"

PUENTES		
RIO	**LONGITUD**	**PRESUPUESTO**
PRESUPUESTO TOTAL DE PUENTES		

MINAS		
MATERIAL	**MINA**	**DISTANCIA C. G.**
MEJORAMIENTO	Río Pastaza, Sector Madre Tierra	37,25 km
SUB BASE	Río Pastaza, Sector Madre Tierra	37,25 km
BASE GRANULAR DE AGREGADOS	Río Pastaza, Sector Madre Tierra	37,25 km

Firmado electrónicamente por:
EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ

ING. EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ
FISCALIZADOR 1

CALCULO DE VOLUMENES DE OBRA

1.- Replanteo y Nivelación a nivel de Asfalto. - El replanteo a realizarse es la longitud total de las calles:

Calle 1 = 0+511.79

Calle 2 = 0+093.12

Calle 3 = 0+099.76

Calle 4 = 0+097.17

Calle 5 = 0+096.41

Calle 6 = 0+165.83

Calle 7 = 0+108.15

Calle 8 = 0+159.02

Calle 9 = 0+184.92

Calle 10 = 0+136.18

Longitud Total = 1.773,14 m.

Longitud Total = 1,77 km.

2.- Excavación sin clasificar (mov. de tierra).-

Calle 1 0+511.79 = 1.505,33 m^3

Calle 2 0+093.12 = 73,07 m^3

Calle 3 0+099.76 = 50,78 m^3

Calle 4 0+097.17 = 140,80 m^3

Calle 5 0+096.41 = 63,65 m^3

Calle 6 0+165.83 = 125,50 m^3

Calle 7 0+108.15 = 111,52 m^3

Calle 8 0+159.02 = 151,98 m^3

Calle 9 0+184.92 = 103,16 m^3

Calle 10 0+136.18 = 123,30 m^3

Volumen Total= 2.449,09 m^3

3.- Excavación de bordillos para aceras. - Se calcula por m3. (0,25m * 0.50m)

Longitud de excavación de bordillos a realizar = 2.445,42 m

Total = 305.68 m^3.

4.- Bordillo de H.S. 14*40 f´c=210Kg/cm2 (0.14*0.40)

Longitud de bordillos a realizar = 2.445.42 m

Total = 2.445,42 m.

5.- Aceras de H.S. f´c = 180 Kg/cm2. (ancho 1.5m)

Ancho aceras en la calle principal = 1,50 m

Longitud de aceras a realizar = 2.445,42 m

Total = 3.668.13 m^2

6.- Material pétreo de mejoramiento (minado, cargado y regado). -

Calle 1 0+511.79 =	1.301,10 m^3
Calle 2 0+093.12 =	177,28 m^3
Calle 3 0+099.76 =	195,62 m^3
Calle 4 0+097.17 =	96,25 m^3
Calle 5 0+096.41 =	143,83 m^3
Calle 6 0+165.83 =	355,81 m^3
Calle 7 0+108.15 =	288,19 m^3
Calle 8 0+159.02 =	202,73 m^3
Calle 9 0+184.92 =	308,06 m^3
Calle 10 0+136.18 =	146,06 m^3

Volumen Total = 3.214.93 m^3

7.- Sub Base clase 3.-

Calle 1 0+511.79 =	628,81 m^3
Calle 2 0+093.12 =	107,81 m^3
Calle 3 0+099.76 =	119,72 m^3
Calle 4 0+097.17 =	116,60 m^3
Calle 5 0+096.41 =	115,24 m^3
Calle 6 0+165.83 =	201,80 m^3
Calle 7 0+108.15 =	129,79 m^3
Calle 8 0+159.02 =	189,37 m^3
Calle 9 0+184.92 =	221,91 m^3
Calle 10 0+136.18 =	167,74 m^3

Volumen Total = 1.998.79 m^3

8.- Material Base Granular de agregados. –

Calle 1 0+511.79 =	466,62 m^3
Calle 2 0+093.12 =	80,86 m^3
Calle 3 0+099.76 =	89,79 m^3
Calle 4 0+097.17 =	87,45 m^3
Calle 5 0+096.41 =	86,43 m^3
Calle 6 0+165.83 =	151,35 m^3
Calle 7 0+108.15 =	97,34 m^3
Calle 8 0+159.02 =	142,03 m^3
Calle 9 0+184.92 =	166,43 m^3
Calle 10 0+136.18 =	125,86 m^3

Volumen Total = 637.65 m^3

9.- Desalojo de material / volqueta. -

Volumen Total de desalojo = 2.449,09 m^3

10.- Transporte de material pétreo de mejoramiento. -

Distancia desde la mina del Río Pastaza, en el sector del Madre Tierra al inicio del proyecto = 37.00 km.

Distancia al centro de gravedad del proyecto= 37.25 Km.

Volumen a Transportarse= 3.214.93 m^3 * 37.25 km

Total, transporte = 119.756.14 m^3 – Km.

11.- Transporte de material Sub base Clase 3. -

Distancia desde las minas del Río Pastaza, en el sector de Madre Tierra al inicio del proyecto = 37.00 km.

Distancia al centro de gravedad del proyecto= 37.25 km.

Volumen a Transportarse= 1.998.79 m^3 * 37.25 km

Total, transporte = 75.354.38 m^3 – Km.

12.- Transporte de material Base Granular de agregados. -

Distancia desde las minas del Río Pastaza, en el sector de Madre Tierra al inicio del proyecto = 37.00 km.

Distancia al centro de gravedad del proyecto= 37.25 km.

Volumen a Transportarse= 637.65 m^3 * 37.25 km

Total, transporte = 23.752.46 m^3 – Km.

13.- Asfalto RC-250, para imprimación. -

Área total a imprimarse = 10.638.84 m^2 * 1,4 lt/ m^2 (rata de imprimación).

Litros Totales de Imprimación = 14.894.38 lt

14.- Capa de rodadura de hormigón asfaltico mezclado en planta e=2".-

Área total de Asfalto = 10.638.84 m^2

15.- Marcas en el Pavimento (pintura). -

Longitud total calles, incluye pasos cebra = 7.419,42 m.

Total = 7.419,42 m.

16.- Señales Informativas (2,40 x 1,20)m.- Se tiene una cantidad de 4,00 U.

17.- Señales Reglamentarias (0,75 x 0,75)m.- Se tiene 20,00 U.

18.- Señales Preventivas (0,75 x 0,75)m.- Se tiene 8,00 U.

19.- Contenedores metálicos de 55 galones. - Unidad de medida U.

Total = 1.00 U.

20.- Kit Anti derrames. – Unidad de medida U.

Total = 1.00 U.

21.- Cinta de peligro colores intensos (material polietileno) – Unidad de medida m.

Total = 400 m.

22.- S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incluye cinta reflectiva. – Unidad de medida U.

Total = 4 U.

23.- Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles. – Unidad de medida U.

Total = 1 U.

24.- Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles. – Unidad de medida U.

Total = 1 U.

25.- Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas). – Unidad de medida U.

Total = 1 U.

26.- Pancarta informativa (letrero)-con estructura. – Unidad de medida U.

Total = 1 U.

INSTITUCION: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*
PROYECTO: *ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO*
UBICACION: *PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*
OFERENTE: *PRESUPUESTO REFERENCIAL*
ELABORADO: *ING. GUSTAVO NAVAS M.*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	1.77	450.50	797.39
2	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	2,449.09	1.04	2,547.05
3	Excavación de bordillos para aceras	m3	305.68	10.44	3,191.30
4	Bordillo de H.S.(f'c=210 kg/cm2 - 0,14x0,40)	ml	2,445.42	13.70	33,502.25
5	Aceras de H.S. f´c=180kg/cm2	m2	3,668.13	16.78	61,551.22
6	Material petreo de mejoramiento(minada , cargada y .regada)	m3	3,214.93	3.59	11,541.60
7	Material de subbase clase 3	m3	1,998.79	11.50	22,986.09
8	Material de base granular de agregados	m3	637.65	17.96	11,452.19
9	Transporte material de desalojo	m3	2,449.09	1.39	3,404.24
10	Transporte material petreo de mejoramiento	m3-km	119,756.14	0.31	37,124.40
11	Transporte de material de subbase clase 3	m3-km	75,354.38	0.31	23,359.86
12	Transporte de material de base granular de agregados	m3-km	23,752.46	0.31	7,363.26
13	Asfalto RC-250 , para imprimación	Lt	14,894.38	0.84	12,511.28
14	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m2	10,638.84	9.31	99,047.60
15	Marcas en pavimento	ml	7,419.42	0.38	2,819.38
16	Señales informativas (2.40x1.20)M.	U	4.00	292.63	1,170.52
17	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M.	U	20.00	136.38	2,727.60
18	Señales preventivas (0.75 x 0.75)M.	U	8.00	136.38	1,091.04
19	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	18.14	18.14
20	Kit antiderrames	u	1.00	162.50	162.50
21	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	400.00	0.33	132.00
22	S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly. cinta reflectiva	u	4.00	23.18	92.72
23	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1.00	170.85	170.85
24	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1.00	83.08	83.08
25	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	125.00	125.00
26	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	1.00	244.61	244.61
				TOTAL:	**339,217.17**

SON : TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DOLARES, 17/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 60 DÍAS

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

Firmado electrónicamente por:
EDWIN GUSTAVO
NAVAS MANJARREZ

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 1
UNIDAD: km
DETALLE : Replanteo y nivelación a nivel de asfalto

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
EQUIPO TOPOGRAFICO	1.00	8.00	8.00	14.000	112.00
SUBTOTAL M					**112.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
TOPÓGRAFO	EO C1	1.00	4.54	4.54	14.000	63.56
CADENEROS	EO D2	3.00	4.10	12.30	14.000	172.20
SUBTOTAL N						**235.76**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
ESTACAS DE MADERA	U	100.000	0.12	12.00
PINTURA ESMALTE	LT	0.200	3.20	0.64
SUBTOTAL O				**12.64**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		360.40
INDIRECTOS (%)	25.00%	90.10
UTILIDAD (%)	0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		450.50
VALOR UNITARIO		**450.50**

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES, 50/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

Firmado electrónicamente por:
EDWIN GUSTAVO
NAVAS MANJARREZ

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 2
UNIDAD: m3
DETALLE : Excavación sin clasificar(mov.de tierra)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 150 HP	1.00	40.00	40.00	0.017	0.68
SUBTOTAL M					**0.68**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.54	4.54	0.017	0.08
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	4.16	4.16	0.017	0.07
SUBTOTAL N						**0.15**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.83
INDIRECTOS (%)	25.00%	0.21
UTILIDAD (%)	0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.04
VALOR UNITARIO		**1.04**

SON: UN DOLAR, 04/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 3
UNIDAD: m3
DETALLE : Excavación de bordillos para aceras

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	1.00	4.06	4.06	0.800	3.25
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	4.10	4.10	0.800	3.28
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.54	4.54	0.400	1.82
SUBTOTAL N						**8.35**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		8.35
INDIRECTOS (%)	25.00%	2.09
UTILIDAD (%)	0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		10.44
VALOR UNITARIO		**10.44**

SON: DIEZ DOLARES, 44/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 4
UNIDAD: ml
DETALLE : Bordillo de H.S.(f'c=210 kg/cm2 - 0,14x0,40)
ESPECIFICACIONES: **Incluye encofrado**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	0.240	1.20
SUBTOTAL M					**1.20**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	3.00	4.06	12.18	0.240	2.92
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	4.10	4.10	0.240	0.98
MAESTRO MAYOR	EO C1	0.20	4.54	0.91	0.240	0.22
SUBTOTAL N						**4.12**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	0.407	7.28	2.96
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	0.026	8.70	0.23
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.040	13.70	0.55
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 20 CM	U	0.667	1.20	0.80
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	0.833	0.35	0.29
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	0.125	1.70	0.21
MADERA, PUNTALES	ML	2.400	0.25	0.60
SUBTOTAL O				**5.64**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		10.96
INDIRECTOS (%)	25.00%	2.74
UTILIDAD (%)	0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		13.70
VALOR UNITARIO		**13.70**

SON: TRECE DOLARES, 70/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 5
UNIDAD: m2
DETALLE : Aceras de H.S. f´c=180kg/cm2

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
CONCRETERA 1 SACO	1.00	5.00	5.00	0.198	0.99
SUBTOTAL M					**0.99**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	1.00	4.06	4.06	0.500	2.03
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	4.10	4.10	0.500	2.05
MAESTRO MAYOR	EO C1	0.25	4.54	1.14	0.500	0.57
SUBTOTAL N						**4.65**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	0.348	7.28	2.53
PÉTREOS, RIPIO TAMIZADO	M3	0.038	20.00	0.76
PÉTREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.038	24.00	0.91
PÉTREOS, PIEDRA BOLA	M3	0.150	20.00	3.00
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	0.500	0.35	0.18
PÉTREOS, LASTRE DE RÍO	M3	0.020	20.00	0.40
AGUA	M3	0.168	0.01	0.00
SUBTOTAL O				**7.78**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		13.42
INDIRECTOS (%)	25.00%	3.36
UTILIDAD (%)	0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		16.78
VALOR UNITARIO		**16.78**

SON: DIECISEIS DOLARES, 78/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 6
UNIDAD: m3
DETALLE : Material petreo de mejoramiento(minada , cargada y .regada)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
TRACTOR DE ORUGAS 190 HP	1.00	40.00	40.00	0.022	0.88
SUBTOTAL M					**0.88**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.54	4.54	0.022	0.10
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	4.16	4.16	0.022	0.09
SUBTOTAL N						**0.19**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
EXPLOTACIÓN DE MATERIAL PETREO (MINADA Y CARGADA)	M3	1.200	1.50	1.80
SUBTOTAL O				***1.80***

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.87
INDIRECTOS (%)	25.00%	0.72
UTILIDAD (%)	0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.59
VALOR UNITARIO		**3.59**

SON: TRES DOLARES, 59/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 7
UNIDAD: m3
DETALLE : Material de subbase clase 3

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
MOTONIVELADORA 185 HP	1.00	40.00	40.00	0.012	0.48
RODILLO VIBRATORIO LISO 125 HP	1.00	30.00	30.00	0.012	0.36
CAMION CISTERNA 3000GLS	1.00	20.00	20.00	0.012	0.24
SUBTOTAL M					**1.08**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.54	4.54	0.012	0.05
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.33	4.33	0.012	0.05
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	4.16	4.16	0.012	0.05
CHOFER	CH C1	1.00	5.95	5.95	0.012	0.07
MAESTRO DE OBRA	EO C2	1.00	4.33	4.33	0.012	0.05
PEÓN	EO E2	1.00	4.06	4.06	0.012	0.05
SUBTOTAL N						**0.32**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
MATERIAL SUBBASE CLASE 3	M3	1.200	6.50	7.80
SUBTOTAL O				**7.80**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		9.20
INDIRECTOS (%)	25.00%	2.30
UTILIDAD (%)	0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		11.50
VALOR UNITARIO		**11.50**

SON: ONCE DOLARES, 50/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 8
UNIDAD: m3
DETALLE : Material de base granular de agregados

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.						0.00
MOTONIVELADORA 185 HP		1.00	40.00	40.00	0.010	0.40
RODILLO VIBRATORIO LISO 125 HP		1.00	30.00	30.00	0.010	0.30
CAMION CISTERNA 3000GLS		1.00	20.00	20.00	0.010	0.20
SUBTOTAL M						**0.90**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.54	4.54	0.010	0.05
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.33	4.33	0.010	0.04
CHOFER	CH C1	1.00	5.95	5.95	0.010	0.06
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	4.16	4.16	0.010	0.04
MAESTRO DE OBRA	EO C2	1.00	4.33	4.33	0.010	0.04
PEÓN	EO E2	1.00	4.06	4.06	0.010	0.04
SUBTOTAL N						**0.27**
MATERIALES DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
BASE GRANULAR DE AGREGADOS			M3	1.200	11.00	13.20
SUBTOTAL O						**13.20**
TRANSPORTE DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P						**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		14.37
INDIRECTOS (%)	25.00%	3.59
UTILIDAD (%)	0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		17.96
VALOR UNITARIO		**17.96**

SON: DIECISIETE DOLARES, 96/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 9
UNIDAD: m3
DETALLE : Transporte material de desalojo

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE 10 M3	1.00	25.00	25.00	0.036	0.90
SUBTOTAL M					**0.90**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER CH C1	1.00	5.95	5.95	0.036	0.21
SUBTOTAL N					**0.21**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.11
INDIRECTOS (%)	25.00%	0.28
UTILIDAD (%)	0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.39
VALOR UNITARIO		**1.39**

OBSERVACIONES: A PARTIR DE LOS 500M HASTA 5000M
SON: UN DOLAR, 39/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 10
UNIDAD: m3-km

DETALLE : Transporte material petreo de mejoramiento

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE 10 M3	1.00	25.00	25.00	0.008	0.20
SUBTOTAL M					**0.20**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER	CH C1	1.00	5.95	5.95	0.008	0.05
SUBTOTAL N						**0.05**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.25
INDIRECTOS (%)	25.00%	0.06
UTILIDAD (%)	0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.31
VALOR UNITARIO		**0.31**

SON: CERO DOLARES, 31/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 11
UNIDAD: m3-km

DETALLE : Transporte de material de subbase clase 3

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE 10 M3	1.00	25.00	25.00	0.008	0.20
SUBTOTAL M					**0.20**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER CH C1	1.00	5.95	5.95	0.008	0.05
SUBTOTAL N					**0.05**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.25
INDIRECTOS (%)	25.00%	0.06
UTILIDAD (%)	0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.31
VALOR UNITARIO		**0.31**

SON: CERO DOLARES, 31/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 12
UNIDAD: m3-km
DETALLE : Transporte de material de base granular de agregados

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE 10 M3	1.00	25.00	25.00	0.008	0.20
SUBTOTAL M					**0.20**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER	CH C1	1.00	5.95	5.95	0.008	0.05
SUBTOTAL N						**0.05**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.25
INDIRECTOS (%)	25.00%	0.06
UTILIDAD (%)	0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.31
VALOR UNITARIO		**0.31**

SON: CERO DOLARES, 31/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 13
UNIDAD: Lt
DETALLE : Asfalto RC-250 , para imprimación

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO 1800 G	1.00	55.00	55.00	0.001	0.06
ESCOBA MECANICA AUTOPROPULSADA	1.00	20.00	20.00	0.001	0.02
SUBTOTAL M					**0.08**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.33	4.33	0.001	0.00
CHOFER	CH C1	1.00	5.95	5.95	0.001	0.01
PEÓN	EO E2	4.00	4.06	16.24	0.001	0.02
SUBTOTAL N						**0.03**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
ASFALTO DILUIDO RC-250	KG	1.100	0.37	0.41
DIESEL	LT	0.330	0.44	0.15
SUBTOTAL O				**0.56**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.67
INDIRECTOS (%)	25.00%	0.17
UTILIDAD (%)	0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.84
VALOR UNITARIO		**0.84**

SON: CERO DOLARES, 84/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 14
UNIDAD: m2
DETALLE : C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
PLT. DE ASFALTO COMPLETA 110T/	1.00	160.00	160.00	0.004	0.64
CARGADORA FRONTAL 225 HP	1.00	40.00	40.00	0.004	0.16
TERMINADORA DE ASFALTO 170 HP	1.00	65.00	65.00	0.004	0.26
RODILLO VIBRATORIO LISO 125 HP	1.00	30.00	30.00	0.004	0.12
RODILLO VIBR. NEUMATICO 105 HP	1.00	30.00	30.00	0.004	0.12
SUBTOTAL M					**1.30**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	2.00	4.54	9.08	0.004	0.04
OPERADOR 2	OP C2	3.00	4.33	12.99	0.004	0.05
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	5.00	4.16	20.80	0.004	0.08
PEÓN	EO E2	12.00	4.06	48.72	0.004	0.19
SUBTOTAL N						**0.36**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
ASFALTO AP-3	KG	8.250	0.33	2.72
AGREGADOS TRITURADOS	M3	0.050	13.00	0.65
DIESEL GENERADOR PLANTA	GL	0.570	1.75	1.00
ARENA	M3	0.040	6.50	0.26
TRANSPORTE MEZCLA ASFALTICA	M3*KM	4.280	0.27	1.16
SUBTOTAL O				**5.79**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		7.45
INDIRECTOS (%)	25.00%	1.86
UTILIDAD (%)	0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		9.31
VALOR UNITARIO		**9.31**

SON: NUEVE DOLARES, 31/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 15
UNIDAD: ml
DETALLE : Marcas en pavimento
ESPECIFICACIONES: **LA PINTURA DE TRAFICO SERÁ DE ALTA CALIDAD**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
MECANISMO ROCIADOR	1.00	3.00	3.00	0.001	0.00
CAMIONETA 1 TON	1.00	15.00	15.00	0.001	0.02
SUBTOTAL M					**0.02**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER	CH C1	1.00	5.95	5.95	0.001	0.01
PEÓN	EO E2	2.00	4.06	8.12	0.001	0.01
SUBTOTAL N						**0.02**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
PINTURA SEÑALAMIENTO DE TRAFIC	LT	0.040	6.50	0.26
SUBTOTAL O				**0.26**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.30
INDIRECTOS (%)	25.00%	0.08
UTILIDAD (%)	0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.38
VALOR UNITARIO		**0.38**

SON: CERO DOLARES, 38/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 16
UNIDAD: U
DETALLE : Señales informativas (2.40x1.20)M.

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SOLDADORA ELÉCTRICA	1.00	5.00	5.00	3.000	15.00
SUBTOTAL M					**15.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ALBAÑIL	EO D2	1.00	4.10	4.10	3.000	12.30
PEÓN	EO E2	1.00	4.06	4.06	3.000	12.18
AY. SOLDADOR	EO E2	1.00	4.06	4.06	3.000	12.18
MAESTRO SOLDADOR	EO C1	1.00	4.54	4.54	3.000	13.62
PINTOR	EO D2	1.00	4.10	4.10	3.000	12.30
SUBTOTAL N						**62.58**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
TOOL GALV. (1.22*2.44)(1/16)	U	1.000	40.50	40.50
TUBO CUAD.GALV. 2"X2"X2MM	ML	6.000	4.36	26.16
PERNOS INOXIDABLES	U	4.000	0.50	2.00
HORMIGON CLASE B F'C= 180 KG/C	M3	0.140	150.00	21.00
TUBO CUAD. NEGRO 1"*1"*1.5MM	M	9.760	1.50	14.64
PINTURA ANTICORROSIVA	GL	0.200	15.50	3.10
PAPEL REFLECTIVO	ML	3.200	15.00	48.00
ELECTRODOS	KG	0.280	4.00	1.12
SUBTOTAL O				**156.52**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		234.10
INDIRECTOS (%)	25.00%	58.53
UTILIDAD (%)	0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		292.63
VALOR UNITARIO		**292.63**

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES, 63/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 17
UNIDAD: U
DETALLE : Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M.

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SOLDADORA ELÉCTRICA	1.00	5.00	5.00	2.000	10.00
SUBTOTAL M					**10.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
MAESTRO SOLDADOR	EO C1	1.00	4.54	4.54	2.000	9.08
ALBAÑIL	EO D2	1.00	4.10	4.10	2.000	8.20
AY. SOLDADOR	EO E2	1.00	4.06	4.06	2.000	8.12
PEÓN	EO E2	1.00	4.06	4.06	2.000	8.12
PINTOR	EO D2	1.00	4.10	4.10	2.000	8.20
SUBTOTAL N						**41.72**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
TOOL GALV. (1/16)	M2	0.640	17.50	11.20
TUBO CUAD.GALV. 2"X2"X2MM	ML	3.000	4.36	13.08
PERNOS INOXIDABLES	U	2.000	0.50	1.00
HORMIGON CLASE B F'C= 180 KG/C	M3	0.070	150.00	10.50
ANGULO 30 X 3MM	M	3.200	1.55	4.96
PINTURA ANTICORROSIVA	GL	0.080	15.50	1.24
PAPEL REFLECTIVO	ML	1.000	15.00	15.00
ELECTRODOS	KG	0.100	4.00	0.40
SUBTOTAL O				**57.38**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		109.10
INDIRECTOS (%)	25.00%	27.28
UTILIDAD (%)	0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		136.38
VALOR UNITARIO		**136.38**

SON: CIENTO TREINTA Y SEIS DOLARES, 38/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 18
UNIDAD: U
DETALLE : Señales preventivas (0.75 x 0.75)M.

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SOLDADORA ELÉCTRICA	1.00	5.00	5.00	2.000	10.00
SUBTOTAL M					**10.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
MAESTRO SOLDADOR	EO C1	1.00	4.54	4.54	2.000	9.08
ALBAÑIL	EO D2	1.00	4.10	4.10	2.000	8.20
AY. SOLDADOR	EO E2	1.00	4.06	4.06	2.000	8.12
PEÓN	EO E2	1.00	4.06	4.06	2.000	8.12
PINTOR	EO D2	1.00	4.10	4.10	2.000	8.20
SUBTOTAL N						**41.72**

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
TOOL GALV. (1/16)	M2	0.640	17.50	11.20
TUBO CUAD.GALV. 2"X2"X2MM	ML	3.000	4.36	13.08
PERNOS INOXIDABLES	U	2.000	0.50	1.00
HORMIGON CLASE B F'C= 180 KG/C	M3	0.070	150.00	10.50
ANGULO 30 X 3MM	M	3.200	1.55	4.96
PINTURA ANTICORROSIVA	GL	0.080	15.50	1.24
PAPEL REFLECTIVO	ML	1.000	15.00	15.00
ELECTRODOS	KG	0.100	4.00	0.40
SUBTOTAL O				**57.38**

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		109.10
INDIRECTOS (%)	25.00%	27.28
UTILIDAD (%)	0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		136.38
VALOR UNITARIO		**136.38**

SON: CIENTO TREINTA Y SEIS DOLARES, 38/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 19
UNIDAD: u
DETALLE : Contenedores metálicos de 55 galones

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
CAMIONETA 1 TON	1.00	15.00	15.00	0.100	1.50
SUBTOTAL M					**1.50**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	1.00	4.06	4.06	0.100	0.41
CHOFER	CH C1	1.00	5.95	5.95	0.100	0.60
SUBTOTAL N						**1.01**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CONTENEDOR DE 55 GALONES METÁLICO PARA DESECHOS PELIGROSOS	U	1.000	12.00	12.00
SUBTOTAL O				**12.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		14.51
INDIRECTOS (%)	25.00%	3.63
UTILIDAD (%)	0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		18.14
VALOR UNITARIO		**18.14**

SON: DIECIOCHO DOLARES, 14/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 20
UNIDAD: u
DETALLE : Kit antiderrames

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
KIT ANTIDERRAMES	U	1.000	130.00	130.00
SUBTOTAL O				**130.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		130.00
INDIRECTOS (%)	25.00%	32.50
UTILIDAD (%)	0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		162.50
VALOR UNITARIO		**162.50**

OBSERVACIONES: Incly. Transporte
SON: CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES, 50/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 21
UNIDAD: m
DETALLE : Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEÓN	EO E2	1.00	4.06	4.06	0.002	0.01
INSPECTOR DE OBRA	EO B3	1.00	4.55	4.55	0.002	0.01
SUBTOTAL N						**0.02**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CINTA DE POLIETILENO DEMARCATORIA (LEYENDA "PELIGRO"), 55 MICRONES 3PLG	M	1.000	0.24	0.24
SUBTOTAL O				**0.24**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.26
INDIRECTOS (%)	25.00%	0.07
UTILIDAD (%)	0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.33
VALOR UNITARIO		**0.33**

SON: CERO DOLARES, 33/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 22
UNIDAD: u
DETALLE : S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly. cinta reflectiva

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
PEÓN	EO E2	1.00	4.06	4.06	0.010	0.04
SUBTOTAL N						**0.0**

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
CONO CON PROTECCION UV 71CM INCLY CINTA REFLECTIVA	U	1.000	18.50	18.50
SUBTOTAL O				**18.50**

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		18.54
INDIRECTOS (%)	25.00%	4.64
UTILIDAD (%)	0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		23.18
VALOR UNITARIO		**23.18**

SON: VEINTE Y TRES DOLARES, 18/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 23 UNIDAD: u

DETALLE : Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SOLDADORA ELÉCTRICA	1.00	5.00	5.00	2.000	10.00
SUBTOTAL M					**10.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	4.10	4.10	2.000	8.20
PEÓN	EO E2	1.00	4.06	4.06	2.000	8.12
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.54	4.54	2.000	9.08
PINTOR	EO D2	1.00	4.10	4.10	2.000	8.20
SUBTOTAL N						**33.60**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
LAM.E TOOL GALV. (1.1 X 0.60) 1.1 MM	U	1.460	6.07	8.86
TUBO CUAD.GALV. 2"X2"X2MM	ML	8.000	4.36	34.88
PERNOS INOXIDABLES	U	8.000	0.50	4.00
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	1.460	30.00	43.80
ELECTRODOS	KG	0.385	4.00	1.54
SUBTOTAL O				**93.08**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		136.68
INDIRECTOS (%)	25.00%	34.17
UTILIDAD (%)	0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		170.85
VALOR UNITARIO		**170.85**

OBSERVACIONES: Materiales incluye transporte

SON: CIENTO SETENTA DOLARES, 85/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

UNIDAD: u

RUBRO : 24
DETALLE : Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SOLDADORA ELÉCTRICA	1.00	5.00	5.00	2.000	10.00
SUBTOTAL M					**10.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	4.10	4.10	2.000	8.20
PEÓN	EO E2	1.00	4.06	4.06	2.000	8.12
MAESTRO MAYOR	EO C1	0.10	4.54	0.45	2.000	0.90
SUBTOTAL N						**17.22**

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB
LAM.E TOOL GALV. (0.60 X 0.80) 1.1MM	U	1.000	4.41	4.41
TUBO CUAD.GALV. 2"X2"X2MM	ML	3.000	4.36	13.08
PERNOS INOXIDABLES	U	2.000	0.50	1.00
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	0.480	30.00	14.40
ELECTRODOS	KG	0.400	4.00	1.60
PERFIL ESTRUCURAL ACERO LAMINADO AL FRIO A36	KG	1.800	1.75	3.15
PINTURA ANTICORROSIVA	GL	0.090	15.50	1.40
TIÑER	GLN	0.035	5.62	0.20
SUBTOTAL O				**39.24**

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		66.46
INDIRECTOS (%)	25.00%	16.62
UTILIDAD (%)	0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		83.08
VALOR UNITARIO		**83.08**

OBSERVACIONES: Materiales incluye transporte
SON: OCHENTA Y TRES DOLARES, 08/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 25 UNIDAD: u

DETALLE : Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	1.000	100.00	100.00
SUBTOTAL O				**100.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		100.00
INDIRECTOS (%)	25.00%	25.00
UTILIDAD (%)	0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		125.00
VALOR UNITARIO		**125.00**

SON: CIENTO VEINTE Y CINCO DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 26
UNIDAD: u
DETALLE : Pancarta informativa (letrero)-con estructura
ESPECIFICACIONES: **Incluye elaboracion de leyenda**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SOLDADORA ELÉCTRICA	1.00	5.00	5.00	0.500	2.50
SUBTOTAL M					**2.50**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PERFILERO	EO C2	1.00	4.33	4.33	2.000	8.66
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO	EO D2	1.00	4.10	4.10	2.000	8.20
SUBTOTAL N						**16.86**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
PLANCHA DE TOL 1.22*2.44*1.4MM	U	1.000	43.28	43.28
PINTURA ANTICORROSIVA	GL	0.200	15.50	3.10
SUELDA 60/11	KG	0.100	3.56	0.36
PERFILES Y CANALES DE ACERO	KG	45.600	1.00	45.60
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	3.550	1.35	4.79
H.CICLOPIO DE 180 KG/CM2	M3	0.720	110.00	79.20
SUBTOTAL O				**176.33**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		195.69
INDIRECTOS (%)	25.00%	48.92
UTILIDAD (%)	0.00%	0.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		244.61
VALOR UNITARIO		**244.61**

SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES, 61/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	49,269.63	0.181
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	16,976.01	0.062
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	75,502.50	0.278
F	BETÚN PETRÓLEO (ASFALTO) (O)	47,385.39	0.174
P	MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA	59,980.61	0.221
X	VARIOS IPC AMBATO	22,627.15	0.084
		271,741.29	**1.000**

Pr=Po(0.181 B1/Bo + 0.062 C1/Co + 0.278 E1/Eo + 0.174 F1/Fo + 0.221 P1/Po + 0.084 X1/Xo)

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

Firmado electrónicamente por:
EDWIN GUSTAVO
NAVAS MANJARREZ

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO

UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

PERIODOS (MESES/SEMANAS)

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	1 MES 1	1 MES 2	1 MES 3	1 MES 4	2 MES 5	2 MES 6	2 MES 7	2 MES 8
1	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	1.77	450.50	797.39			398.70					398.70
2	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	2,449.09	1.04	2,547.05			2,547.05					
3	Excavación de bordillos para aceras	m3	305.68	10.44	3,191.30			1,595.65					1,595.65
4	Bordillo de H.S.(f'c=210 kg/cm2 - 0,14x0,40)	ml	2,445.42	13.70	33,502.25								33,502.25
5	Aceras de H.S. f´c=180kg/cm2	m2	3,668.13	16.78	61,551.22								61,551.22
6	Material petreo de mejoramiento(minada , cargada y	m3	3,214.93	3.59	11,541.60			11,541.60					
7	Material de subbase clase 3	m3	1,998.79	11.50	22,986.09			22,986.09					
8	Material de base granular de agregados	m3	637.65	17.96	11,452.19			11,452.19					
9	Transporte material de desalojo	m3	2,449.09	1.39	3,404.24			3,404.24					
10	Transporte material petreo de mejoramiento	m3-km	119,756.14	0.31	37,124.40			37,124.40					
11	Transporte de material de subbase clase 3	m3-km	75,354.38	0.31	23,359.86			23,359.86					
12	Transporte de material de base granular de agregados	m3-km	23,752.46	0.31	7,363.26			7,363.26					
13	Asfalto RC-250 , para imprimación	Lt	14,894.38	0.84	12,511.28			3,127.82					9,383.46
14	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m2	10,638.84	9.31	99,047.60			24,761.90					74,285.70
15	Marcas en pavimento	ml	7,419.42	0.38	2,819.38								2,819.38
16	Señales informativas (2.40x1.20)M.	U	4.00	292.63	1,170.52								1,170.52
17	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M.	U	20.00	136.38	2,727.60								2,727.60
18	Señales preventivas (0.75 x 0.75)M.	U	8.00	136.38	1,091.04								1,091.04
19	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	18.14	18.14			9.07					9.07
20	Kit antiderrames	u	1.00	162.50	162.50			81.25					81.25
21	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	400.00	0.33	132.00			66.00					66.00
22	S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly.	u	4.00	23.18	92.72			46.36					46.36
23	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móvi	u	1.00	170.85	170.85			85.43					85.43
24	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m)	u	1.00	83.08	83.08			41.54					41.54
25	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a	u	1.00	125.00	125.00			125.00					
26	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	1.00	244.61	244.61			244.61					

INVERSION MENSUAL	339,217.17	150,362.01	188,855.16
AVANCE MENSUAL (%)		44.33	55.67
INVERSION ACUMULADA AL 100%		150,362.01	339,217.17
AVANCE ACUMULADO (%)		44.33	100.00
INVERSION ACUMULADA AL 80%		120,289.61	271,373.74
AVANCE ACUMULADO (%)		35.46	80.00

PLAZO TOTAL: 60 DÍAS

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

Firmado electrónicamente por:
EDWIN GUSTAVO
NAVAS MANJARREZ

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	1,074.79	4.54	236.74	0.020
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	657.39	4.33	151.82	0.014
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	4.00	4.55	0.88	
CHOFER C1	11,859.37	5.95	1,993.17	0.181
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	3,616.36	4.54	796.56	0.072
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	134.11	4.33	30.97	0.003
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	13,251.34	4.10	3,232.03	0.293
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	18,672.27	4.06	4,599.08	0.417
	49,269.63		**11,041.25**	**1.000**

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

Firmado electrónicamente por:
EDWIN GUSTAVO
NAVAS MANJARREZ

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: TARIFA DE EQUIPOS

DESCRIPCION	COSTOxHORA	HORA-EQUIPO	COSTO TOTAL
Herramienta menor(% total)			
CAMION CISTERNA 3000GLS	20.00	30.37	607.40
CAMIONETA 1 TON	15.00	7.52	112.80
CARGADORA FRONTAL 225 HP	40.00	42.56	1,702.40
CONCRETERA 1 SACO	5.00	1,313.19	6,565.95
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO 1800 G	55.00	14.89	818.95
EQUIPO TOPOGRAFICO	8.00	24.78	198.24
ESCOBA MECANICA AUTOPROPULSADA	20.00	14.89	297.80
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 150 HP	40.00	41.63	1,665.20
MECANISMO ROCIADOR	3.00	7.42	22.26
MOTONIVELADORA 185 HP	40.00	30.37	1,214.80
PLT. DE ASFALTO COMPLETA 110T/	160.00	42.56	6,809.60
RODILLO VIBR. NEUMATICO 105 HP	30.00	42.56	1,276.80
RODILLO VIBRATORIO LISO 125 HP	30.00	72.93	2,187.90
SOLDADORA ELÉCTRICA	5.00	72.50	362.50
TERMINADORA DE ASFALTO 170 HP	65.00	42.56	2,766.40
TRACTOR DE ORUGAS 190 HP	40.00	70.73	2,829.20
VOLQUETE 10 M3	25.00	1,839.08	45,977.00
		TOTAL:	75,415.20

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

Firmado electrónicamente por:
EDWIN GUSTAVO
NAVAS MANJARREZ

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CAT.	SAL.REALxHORA	HOR-HOMBRE	COSTO TOTAL
CHOFER	CH C1	5.95	1,891.86	11,256.57
INSPECTOR DE OBRA	EO B3	4.55	0.80	3.64
MAESTRO MAYOR	EO C1	4.54	700.37	3,179.68
MAESTRO SOLDADOR	EO C1	4.54	68.00	308.72
TOPÓGRAFO	EO C1	4.54	24.78	112.50
MAESTRO DE OBRA	EO C2	4.33	30.37	131.50
PERFILERO	EO C2	4.33	2.00	8.66
ALBAÑIL	EO D2	4.10	68.00	278.80
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	4.10	2,669.51	10,944.99
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	4.16	355.51	1,478.92
CADENEROS	EO D2	4.10	74.34	304.79
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO	EO D2	4.10	2.00	8.20
PINTOR	EO D2	4.10	70.00	287.00
AY. SOLDADOR	EO E2	4.06	68.00	276.08
PEÓN	EO E2	4.06	4,527.70	18,382.46
OPERADOR 1	OP C1	4.54	227.84	1,034.39
OPERADOR 2	OP C2	4.33	172.93	748.79
			TOTAL:	48,745.69

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

Firmado electrónicamente por:
EDWIN GUSTAVO
NAVAS MANJARREZ

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	30.00	1.94	58.20
AGREGADOS TRITURADOS	M3	13.00	531.94	6,915.22
AGUA	M3	0.01	616.25	6.16
ANGULO 30 X 3MM	M	1.55	89.60	138.88
ARENA	M3	6.50	425.55	2,766.08
ASFALTO AP-3	KG	0.33	87,770.43	28,964.24
ASFALTO DILUIDO RC-250	KG	0.37	16,383.82	6,062.01
BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M3	11.00	765.18	8,416.98
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	100.00	1.00	100.00
CEMENTO PORTLAND	SACO	7.28	2,271.80	16,538.70
CINTA DE POLIETILENO DEMARCATORIA (LEYENDA "PELIGRO"), 55 MICRONES 3PLG	M	0.24	400.00	96.00
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	1.70	305.68	519.66
CONO CON PROTECCION UV 71CM INCLY CINTA REFLECTIVA	U	18.50	4.00	74.00
CONTENEDOR DE 55 GALONES METÁLICO PARA DESECHOS PELIGROSOS	U	12.00	1.00	12.00
DIESEL	LT	0.44	4,915.15	2,162.67
DIESEL GENERADOR PLANTA	GL	1.75	6,064.14	10,612.25
ELECTRODOS	KG	4.00	4.71	18.84
ESTACAS DE MADERA	U	0.12	177.00	21.24
EXPLOTACIÓN DE MATERIAL PETREO (MINADA Y CARGADA)	M3	1.50	3,857.92	5,786.88
H.CICLOPIO DE 180 KG/CM2	M3	110.00	0.72	79.20
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	1.35	3.55	4.79
HORMIGON CLASE B F'C= 180 KG/C	M3	150.00	2.52	378.00
KIT ANTIDERRAMES	U	130.00	1.00	130.00
LAM.E TOOL GALV. (0.60 X 0.80) 1.1MM	U	4.41	1.00	4.41
LAM.E TOOL GALV. (1.1 X 0.60) 1.1 MM	U	6.07	1.46	8.86
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	0.35	3,871.10	1,354.89
MADERA, PUNTALES	ML	0.25	5,869.01	1,467.25
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 20 CM	U	1.20	1,631.10	1,957.32
MATERIAL SUBBASE CLASE 3	M3	6.50	2,398.55	15,590.58
PAPEL REFLECTIVO	ML	15.00	40.80	612.00
PERFIL ESTRUCURAL ACERO LAMINADO AL FRIO A36	KG	1.75	1.80	3.15
PERFILES Y CANALES DE ACERO	KG	1.00	45.60	45.60
PERNOS INOXIDABLES	U	0.50	82.00	41.00
PÉTREOS, LASTRE DE RÍO	M3	20.00	73.36	1,467.20
PÉTREOS, PIEDRA BOLA	M3	20.00	550.22	11,004.40
PÉTREOS, RIPIO TAMIZADO	M3	20.00	139.39	2,787.80
PÉTREOS, RIPIO TRITURADO	M3	24.00	139.39	3,345.36
PÉTREOS,ARENA NEGRA	M3	8.70	63.58	553.15
PÉTREOS,RIPIO TRITURADO	M3	13.70	97.82	1,340.13
PINTURA ANTICORROSIVA	GL	15.50	3.33	51.62
PINTURA ESMALTE	LT	3.20	0.35	1.12
PINTURA SEÑALAMIENTO DE TRAFIC	LT	6.50	296.78	1,929.07
PLANCHA DE TOL 1.22*2.44*1.4MM	U	43.28	1.00	43.28
SUELDA 60/11	KG	3.56	0.10	0.36
TIÑER	GLN	5.62	0.04	0.22
TOOL GALV. (1.22*2.44)(1/16)	U	40.50	4.00	162.00
TOOL GALV. (1/16)	M2	17.50	17.92	313.60
TRANSPORTE MEZCLA ASFALTICA	M3*KM	0.27	45,534.24	12,294.24
TUBO CUAD. NEGRO 1"*1"*1.5MM	M	1.50	39.04	58.56
TUBO CUAD.GALV. 2"X2"X2MM	ML	4.36	119.00	518.84
			TOTAL:	146,818.01

ING. GUSTAVO NAVAS M.
ELABORADO

FECHA: 16 DE ENERO DE 2023

Firmado electrónicamente por:
EDWIN GUSTAVO
NAVAS MANJARREZ

REPLANTEO Y NIVELACIÓN

Generalidades

El contratista deberá ubicar en el terreno las obras a construirse partiendo de los hitos de referencia, entregados por El Contratante, esta ubicación se hará mediante la colocación de mojones de hormigón y/o estacas de madera.

El Contratante entregará al Contratista los hitos de referencia de niveles y alineaciones en base a los cuales se realizará el replanteo de las obras a ejecutarse.

Antes de la iniciación de los trabajos, el Contratista verificará la localización de estos hitos y comprobará sus niveles y/o alineaciones.

En caso de que existiera error en la verificación de los mismos, los defectos que puedan acarrear para la correcta ejecución de la obra serán por cuenta y costo del Contratista.

El cuidado, reposición de datos, señales, hitos referenciales, etc., durante el curso de ejecución de la obra serán de responsabilidad del Contratista y a su costo.

Medición y Pago.

La medida para el pago de los trabajos de replanteo se hará en un plano horizontal y en base al número de hectáreas y fracción de ellas, trabajadas dentro de los límites de las zonas indicadas en los planos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y/o a lo que indique la Fiscalización y al precio unitario constante en la Tabla de Cantidades y Precios.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
Replanteo	Hectárea

EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR

303-2.01.1.Excavación sin Clasificación.- Es la excavación y desalojo que se realiza de todos los materiales que se encuentran durante el trabajo, en cualquier tipo de terreno y en cualquier condición de trabajo, es decir inclusive excavaciones en fango, suelo, marginal y roca.

Este trabajo consistirá en la excavación y disposición, en forma aceptable al Fiscalizador, de todo el material cuya remoción sea necesaria para formar la obra básica del camino y cuya medición y pago no estén previstos por otros rubros del contrato. Se incluye la construcción de cunetas laterales, taludes, terraplenes, escalones para terraplenado a media ladera, zonas de empalmes y accesos, la remoción y reemplazo de material inadecuado para la construcción del camino, la excavación y acarreo de material designado para uso, como suelo seleccionado, la remoción de desprendimientos y deslizamientos, conforme a lo estipulado en el numeral 303-2.02.5, y el desecho de todo material excedente.

Todo lo cual se deberá ejecutar de acuerdo a las presentes Especificaciones, las disposiciones especiales y con los alineamientos, pendientes y secciones transversales señalados en los planos o fijados por el Fiscalizador. La excavación podrá ser sin clasificación o clasificada de acuerdo a las definiciones que se presentan a continuación. Si se autorizara efectuar excavación de préstamo, para contar con el material adecuado requerido para el terraplenado y rellenos, tal excavación se llevará a cabo de acuerdo a la Sección 304.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
303-2 (1) Excavación sin clasificación	Metro cúbico (m^3)

EXCAVACIÓN DE BORDILLOS (MANUAL)

1.- DESCRIPCIÓN

Se entenderá por excavación manual en general, el excavar y quitar la tierra u otros materiales según las indicaciones de planos arquitectónicos o estructurales y de detalle, sin el uso de maquinaria, y para volúmenes de menor cuantía, que no se puedan ejecutar por medios mecánicos.

Conformar espacios menores para alojar cimentaciones, hormigones, mamposterías, y secciones correspondientes a sistemas eléctricos, hidráulicos o sanitarios, según planos del proyecto e indicaciones de fiscalización.

Unidad: Metro cúbico (m3).

Materiales mínimos: pingos, madera rústica y similares para conformar encofrados o entibamientos provisionales.

Equipo mínimo: Herramienta menor.

Mano de obra mínima calificada

ACERAS Y BORDILLOS DE HORMIGON

610-1. Descripción.- Este trabajo consistirá en la construcción de aceras, bordillos de hormigón, pavimentación de islas divisorias y entradas particulares, de acuerdo con las presentes especificaciones y de conformidad con los detalles indicados en los planos o fijados por el Fiscalizador. También comprenderá la construcción de bordillos y cunetas combinados.
Si no se indica de otra manera en los planos, el hormigón a utilizarse será clase B.

610-2. Procedimiento de trabajo.

610-2.01. Preparación del cimiento.- La subrasante o lecho de cimentación deberá ser terminada de acuerdo con la pendiente y la sección transversal estipuladas. Antes de colocar el hormigón la superficie del cimiento deberá ser humedecida y bien compactada. Todo material blando o inestable deberá ser retirado hasta una profundidad mínima de 15 cm. bajo la cota de cimentación de los bordillos, cunetas, islas, entradas, aceras, y será reemplazado con material granular de tal calidad que, cuando se humedezca y compacte, forme una base de cimentación adecuada.

610-2.02. Encofrado.- El encofrado deberá ser liso y lubricado por el lado en contacto con el hormigón y en el canto superior, y deberá ser lo suficientemente rígido para soportar la presión del hormigón plástico, sin deformarse. Será instalado con las pendientes, cotas y alineaciones estipuladas y será mantenido firmemente mediante las estacas, abrazaderas, separadores tirantes y apoyos que sean necesarios.
El encofrado del paramento expuesto de los bordillos no deberá removerse antes de que se fragüe el hormigón, pero si deberá removerse antes de seis horas de haber colocado el hormigón para efectuarse el acabado. Los encofrados para las aceras, islas divisorias y entradas pavimentadas no deberán quitarse hasta después de 12 horas de que se haya concluido el acabado de la superficie pavimentada.

610-2.03. Construcción de bordillos de hormigón.- Al construirse los bordillos se deberá dejar vacíos en los sitios de las entradas particulares, de acuerdo con los detalles indicados en los planos y las instrucciones del Fiscalizador.
Cuando haya que construir bordillos sobre un pavimento existente, habrá que anclarlos en el pavimento mediante clavijas de hierro empotradas con masilla 1:1 de cemento y arena, en huecos perforados en el pavimento. El diámetro de las clavijas y su espaciamiento serán los indicados en los planos respectivos.
Se construirán juntas de expansión de 6 mm de ancho en los bordillos, con un espaciamiento de 18 metros y en ambos lados de las estructuras, las juntas serán rellenadas con material que cumpla los requisitos estipulados en la Sección 806 y deberán ser perpendiculares a la línea del bordillo. El material premoldeado para juntas se cortará para darle la forma del bordillo. Juntas de contracción de 2.5 cm de profundidad se construirán entre las juntas de expansión con un espaciamiento de 6 m; se las formarán con una herramienta adecuada, a satisfacción del Fiscalizador.
Antes de quitar el encofrado, hay que alisar la superficie superior empleando una aplanadora adecuada, dándole un acabado uniforme y manteniendo la pendiente y sección transversal especificadas.
Inmediatamente después de quitar el encofrado hay que alisar las caras que van a quedar a la vista y redondear las aristas conforme indiquen los planos. Después de alisadas, hay que darles el acabado final pasando una escoba fina con movimientos paralelos a la línea del

bordillo. Las superficies deberán quedar sin irregularidades y de buena apariencia, y la alineación deberá conformar con lo establecido en los planos.
Los bordillos se curarán de acuerdo a lo estipulado en la subsección 801-4.
Todo bordillo defectuoso o dañado, será removido íntegramente hasta la junta más próxima y reemplazado por el Contratista, a su cuenta.

610-2.04. Construcción de bordillos con hormigón colocado a presión.- Los bordillos, exceptuando los que corresponden a las estructuras, podrán construirse mediante el empleo de una máquina que expele el hormigón a presión y se desplaza construyendo el bordillo en forma continua, con las dimensiones requeridas y en el sitio previsto.
Los agregados que se emplean con este método deberán cumplir los requerimientos de una de las dos granulometrías indicadas en la Tabla 609-2.1.
Si se usan los agregados de diámetro máximos de 19 mm., el hormigón deberá contener un mínimo de 6 sacos de cemento por metro cúbico; si se usan agregados de 9.5 mm. como máximo, el hormigón deberá contener un mínimo de siete sacos de cemento por metro cúbico. Durante el mezclado hay que usar un aditivo para arrastrar aire en el hormigón en una proporción de 5 a 8 por ciento en volumen, conforme indique el Fiscalizador.
Deberá obtenerse un hormigón homogéneo y denso que al ser estirado muestre una textura uniforme en la superficie, sin huecos mayores de 4 mm. de profundidad. La consistencia deberá ser tal que, después de depositarse por la máquina a presión, mantenga por si solo la forma y dimensiones del bordillo. Deberá contener la máxima cantidad de agua que sea compatible con este resultado.

Tabla 610-2.1.

TAMIZ	PORCENTAJE EN PESO QUE PASA	
	DIAMETRO Máximo 19.0 mm	**DIAMETRO Máximo 9.50 mm.**
25.0 (1")	100	--
19.0 (3/4")	90 - 100	--
12.5 (1/2")	--	100
9.50 (3/8")	60 - 80	85 - 100
4.75 (Nº 4)	40 - 60	60 - 80
2.36 (Nº 8)	30 - 45	40 - 60
1.18 (Nº 16)	20 - 35	25 - 40
0.60 (Nº 30)	13 - 23	15 - 25
0.30 (Nº 50)	5 - 15	6 - 16
0.15 (Nº 100)	1 - 5	1 - 5
0.075 (Nº 200)	0 - 2	0 - 2

Cuando haya que hacer el bordillo sobre el pavimento o base existente, hay que limpiar completamente el pavimento mediante un cepillo metálico o un chorro de arena a presión, y luego aplicar un cemento tipo epoxy a base de resina, cuando más 30 minutos antes de colocar el hormigón a presión.
Las caras visibles del bordillo deberán quedar debidamente alineadas sin ninguna irregularidad, y la superior deberá ser de un ancho uniforme y de conformidad con la pendiente establecida.

El hormigón estirado no deberá necesitar más acabado que un ligero cepillado con agua; no se permitirá la aplicación del mortero para este propósito.
Juntas de expansión y contracción se construirán de acuerdo a lo estipulado en el acápite inmediatamente anterior, excepto cuando las juntas de expansión se construyan haciendo un corte con sierra abrasiva completamente a través del bordillo. Si las juntas de expansión se rellenan con material premoldeado, ésta será fijada en posición con mortero de cemento.
Los bordillos serán curados conforme se indique en la subsección 801-4 de las presentes especificaciones. Después de terminado el período de curado, cualquier material de relleno de las juntas de expansión que se encuentre suelto deberá fijarse de nuevo con mortero.

610-2.06. Aceras y bordillos existentes.- Cuando se trate de la reconstrucción de un tramo de acera o bordillo existente, se señalará el sitio hasta donde deberá realizarse la reconstrucción, y la unión de la acera o bordillo existente y la nueva construcción será definida por un corte efectuado con una sierra de diamante a través de toda la sección existente.

610-3. Medición.- Las cantidades a pagarse por construcción con hormigón de cemento Portland de aceras, bordillos, islas divisorias y entradas, serán cantidades medidas en la obra de trabajos ordenados y aceptablemente ejecutados.
La unidad de medida será el metro lineal para bordillos del tipo requerido en los planos. No habrá ninguna modificación del precio contractual en caso de que el Contratista elija construir los bordillos con hormigón estirado a presión.
La unidad de medida será el metro cuadrado para aceras y pavimentación de islas divisorias y entradas particulares, en el espesor requerido.
La excavación y relleno necesarios para estas construcciones se medirán para el pago de acuerdo a lo estipulado en la Sección 307, con la salvedad de que no se medirá la excavación y relleno necesarios para la construcción de bordillos por considerarse compensados por el precio contractual de los bordillos.
Cualquier acero de refuerzo que fuera requerido será medido para el pago de conformidad con lo estipulado en la subsección 504-5.

610-4. Pago.- Las cantidades determinadas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán a los precios contractuales para los rubros abajo designados, que consten en el contrato y para los otros rubros correspondientes.
Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el suministro, transporte, mezclado y colocación de todos los materiales requeridos para la construcción de bordillos, aceras, islas divisorias, entradas y otras obras de pavimentación menores, incluyendo la construcción y retiro de encofrados, la construcción de juntas y el curado del hormigón, así como por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas, necesarias para la ejecución de los trabajos descritos en esta sección.

Nº del Rubro de Pago y Designación	Unidad de Medición
610- (1) Bordillos de hormigón	Metro lineal (m)
610- (2) Aceras de hormigón	Metro cuadrado (m2)
610- (3) Pavimento de hormigón para entradas, islas y otras obras menores	Metro cuadrado (m2)

MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE

402-1. Descripción

402-1.01.Generalidades.- Cuando así se establezca en el proyecto, o lo determine el Fiscalizador, la capa superior del camino, es decir, hasta nivel de subrasante, ya sea en corte o terraplén, se formará con suelo seleccionado, estabilización con cal; estabilización con material pétreo, membranas sintéticas, empalizada, o mezcla de materiales previamente seleccionados y aprobados por el Fiscalizador, en las medidas indicadas en los planos, o en las que ordene el Fiscalizador.

402-2. Mejoramiento con suelo seleccionado.- El suelo seleccionado se obtendrá de la excavación para la plataforma del camino, de excavación de préstamo, o de cualquier otra excavación debidamente autorizada y aprobada por el Fiscalizador.

Deberá ser suelo granular, material rocoso o combinaciones de ambos, libre de material orgánico y escombros, y salvo que se especifique de otra manera, tendrá una granulometría tal que todas las partículas pasarán por un tamiz de cuatro pulgadas (100 mm.) con abertura cuadrada y no más de 20 por ciento pasará el tamiz Nº 200 (0,075 mm), de acuerdo al ensayo AASHO-T.11.

La parte del material que pase el tamiz Nº 40 (0.425 mm.) deberá tener un índice de plasticidad no mayor de nueve (9) y límite líquido hasta 35% siempre que el valor del CBR sea mayor al 20%, tal como se determina en el ensayo AASHO-T-91. Material de tamaño mayor al máximo especificado, si se presenta, deberá ser retirado antes de que se incorpore al material en la obra.

El Contratista deberá desmenuzar, cribar, mezclar o quitar el material, conforme sea necesario, para producir un suelo seleccionado que cumpla con las especificaciones correspondientes.

De no requerir ningún procesamiento para cumplir las especificaciones pertinentes, el suelo seleccionado será transportado desde el sitio de excavación e incorporado directamente a la obra.

La distribución, conformación y compactación del suelo seleccionado se efectuará de acuerdo a los requisitos de los numerales 403-1.05.3 y 403-1.05.4 de las Especificaciones Generales; sin embargo, la densidad de la capa compactada deberá ser el 95% en vez del 100% de la densidad máxima, según AASHO-T-180, método D.

En casos especiales, siempre que las características del suelo y humedad y más condiciones climáticas de la región del proyecto lo exijan, se podrá considerar otros límites en cuanto al tamaño, forma de compactar y el porcentaje de compactación exigible. Sin embargo, en estos casos, la capa de 20 cm., inmediatamente anterior al nivel de subrasante, deberá necesariamente cumplir con las especificaciones antes indicadas.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
402-2 (1) Mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado.....	Metro cúbico (m^3)

SUB – BASES

403-1. Sub-base de Agregados

403-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la construcción de capas de sub-base compuestas por agregados obtenidos por proceso de trituración o de cribado, y deberá cumplir los requerimientos especificados en la Sección 816. La capa de sub-base se colocará sobre la subrasante previamente preparada y aprobada, de conformidad con las alineaciones, pendientes y sección transversal señaladas en los planos.

403.1.02. Materiales.- Las sub-bases de agregados se clasifican como se indica a continuación, de acuerdo con los materiales a emplearse. La clase de sub-base que deba utilizarse en la obra estará especificada en los documentos contractuales. De todos modos, los agregados que se empleen deberán tener un coeficiente de desgaste máximo de 50%, de acuerdo con el ensayo de abrasión de los Ángeles y la porción que pase el tamiz Nº 40 deberá tener un índice de plasticidad menor que 6 y un límite líquido máximo de 25. La capacidad de soporte corresponderá a un CBR igual o mayor del 30%.

- Clase 3: Son sub-bases construidas con agregados naturales y procesados que cumplan los requisitos establecidos en la Sección 816, y que se hallen graduados uniformemente dentro de los límites indicados para la granulometría Clase 3, en la Tabla 403-1.1.

Tabla 403-1.1

TAMIZ	Porcentaje en peso que pasa a través de los tamices de malla cuadrada		
	CLASE 1	**CLASE 2**	**CLASE 3**
3" (76.2 mm.)	--	--	100
2" (50.4 mm.)	--	100	--
11/2 (38,1 mm.)	100	70 - 100	--
Nº 4 (4.75 mm.)	30 - 70	30 - 70	30 - 70
Nº 40 (0.425 mm.)	10 - 35	15 - 40	--
Nº 200 (0.075 mm.)	0 - 15	0 - 20	0 - 20

403-1.03. Equipo.- El Contratista deberá disponer en la obra de todo el equipo necesario, autorizado por el Fiscalizador, y en perfectas condiciones de trabajo. Según el caso, el equipo mínimo necesario constará de planta de trituración o de cribado, equipo de transporte, maquinaria para esparcimiento, mezclado y conformación, tanqueros para hidratación y rodillos lisos de tres ruedas o rodillos vibratorios.

Nº del Rubro de Pago y Designación		**Unidad de Medición**
403-1	Sub-base Clase.....	Metro cúbico (m^3)

BASES.

404-1. Base de Agregados.

404-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la construcción de capas de base compuestas por agregados triturados total o parcialmente o cribados, estabilizados con agregado fino procedente de la trituración, o suelos finos seleccionados, o ambos. La capa de base se colocará sobre una sub-base terminada y aprobada, o en casos especiales sobre una subrasante previamente preparada y aprobada, y de acuerdo con los alineamientos, pendientes y sección transversal establecida en los planos o en las disposiciones especiales.

404-1.02. Materiales.- Las bases de agregados podrán ser de las clases indicadas a continuación, de acuerdo con el tipo de materiales por emplearse.
La clase y tipo de base que deba utilizarse en la obra estará especificada en los documentos contractuales. En todo caso, el límite líquido de la fracción que pase el tamiz N° 40 deberá ser menor de 25 y el índice de plasticidad menor de 6. El porcentaje de desgaste por abrasión de los agregados será menor del 40% y el valor de soporte de CBR deberá ser igual o mayor al 80%.
Los agregados serán elementos limpios, sólidos y resistentes, exentos de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas.

Base de agregados.

Materiales.- La base de agregado se preparará como se describe a continuación:

El límite líquido de la fracción que pase el tamiz N° 40 deberá ser menor de 25 y el índice de plasticidad menor de 6. El porcentaje de desgaste por abrasión de los agregados será menor del 40% y el valor de soporte de CBR deberá ser igual o mayor al 80%.
Los agregados serán elementos limpios, sólidos y resistentes, exentos de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas.
La base estará constituida por fragmentos de roca o grava trituradas, cuya fracción de agregado grueso será triturada al menos el 40% en peso. Estas bases deberán hallarse graduadas uniformemente dentro de los límites granulométricos indicados en la Tabla 1.

Tabla 1. Límites granulométricos para Base granular de agregados

ABERTURA		Base Granular de Agregados	
		Límites	
TAMIZ #	mm	Inferior	Superior
2"	50.800	100	100
1½ "	38.100	90	100
1"	25.400	70	95
3/4"	19.000	60	85
3/8"	9.500	40	65
# 4	4.760	30	50
# 10	2.000	20	40
# 40	0.425	12	25
#200	0.075	2	12

Para esto, la base se preparará mezclando 60% de material proveniente de cribado de gravas, con tamaño nominal máximo de 2"; 30% de material proveniente de trituración con tamaño nominal máximo de 1"; 5% de material proveniente de trituración con tamaño nominal máximo de 3/4" y 5% de material proveniente de trituración con tamaño nominal máximo de 3/8", incluido el material fino (polvo de piedra).
El proceso de trituración que emplee el Contratista será tal que se obtengan los tamaños especificados directamente de la planta de trituración. Sin embargo, si hiciere falta relleno mineral para cumplir las exigencias de graduación se podrá completar con material procedente de una trituración adicional, o con arena fina, que serán mezclados necesariamente en planta.
Estas bases deberán hallarse graduadas uniformemente dentro de los límites granulométricos indicados por el laboratorio del GADPPz.

Nº del Rubro de Pago y Designación		**Unidad de Medición**
404-1	Base, ...	Metro cúbico (m^3)

SECCION 309. TRANSPORTE

309-1.01.Descripción.- Este trabajo consistirá en el transporte autorizado de los materiales necesarios para la construcción de la plataforma del camino, préstamo importado, mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado.

El material excavado de la plataforma del camino será transportado sin derecho a pago alguno en una distancia de 500 m.; pasados los cuales se reconocerá el transporte correspondiente.

309-1.02.Medición.- Las cantidades de transporte a pagarse serán los metros cúbicos/km. o fracción de km. medidos y aceptados, calculados como el resultado de multiplicar los m^3 de material efectivamente transportados por la distancia en km. de transporte de dicho volumen.

Los volúmenes para el cálculo de transporte de materiales de préstamo importado, el mejoramiento de la subrasante con suelo seleccionado, la estabilización con material pétreo, serán los mismos volúmenes establecidos para su pago de conformidad con su rubro correspondiente, m^3/km. o fracción de km.

Si el contratista prefiere utilizar materiales provenientes de una fuente localizada a mayor distancia que aquellas que fueren fijadas en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador, la distancia de transporte se medirá como si el material hubiera sido transportado desde el sitio fijado en los planos, disposiciones especiales o por el Fiscalizador.

En caso de que, para cumplir con las especificaciones respectivas, fuera necesario obtener materiales de dos o más fuentes diferentes, los volúmenes para el cálculo de transporte se determinarán en el análisis de costos unitarios que presentará el oferente en su oferta económica.

309-1.03.Pago.- Las cantidades establecidas en la forma indicada en el numeral anterior, se pagarán a los precios contractuales para cada uno de los rubros abajo designados y que consten en el contrato.

Estos precios y pagos constituirán la compensación total por el transporte de los materiales, incluyendo la mano de obra, equipo, herramientas, etc. y operaciones conexas necesarias para ejecutar los trabajos descritos en esta subsección.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
309-2 (2) Transporte de material de excavación (transporte libre 500 m)	Metro cúbico
309-6 (2) Transporte de suelo seleccionado para mejoramiento de la subrasante	Metro cúbico/kilómetro
309-6 (5)E Transporte de material subbase	Metro cúbico/kilómetro
309-6 (5)E Transporte de material base	Metro cúbico/kilómetro

CAPAS DE RODADURA.

405-1. Riego de Imprimación.

405-1.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en el suministro y distribución de material bituminoso, con aplicación de asfalto diluido de curado medio, o de asfalto emulsificador sobre la superficie de una base o subbase, que deberá hallarse con los anchos, alineamientos y pendientes indicados en los planos. En la aplicación del riego de imprimación está incluida la limpieza de la superficie inmediatamente antes de dicho riego bituminoso.
Comprenderá también el suministro y distribución uniforme de una delgada capa de arena secante, si el Fiscalizador lo considera necesario, para absorber excesos en la aplicación del asfalto, y proteger el riego bituminoso a fin de permitir la circulación de vehículos o maquinaria, antes de colocar la capa de rodadura.

405-1.02. Materiales.- El material bituminoso estará constituido por asfalto diluido cuyo tipo será fijado en las disposiciones especiales del contrato. La calidad del asfalto diluido deberá cumplir los requisitos determinados en la subsección 810-3 de estas especificaciones.

Durante las aplicaciones puede presentarse la necesidad de cambiar el grado del asfalto establecido en las disposiciones generales, para dar mayor eficiencia al riego de imprimación. En este caso, el Fiscalizador podrá disponer el cambio hasta uno de los grados inmediatamente más próximos, sin que haya modificación en el precio unitario señalado en el Contrato. Sin embargo, no deberá permitir el uso de mezclas heterogéneas en los asfaltos diluidos.
De ser necesaria la aplicación de la capa de secado, ésta será constituida por arena natural o procedente de trituración, exenta de polvo, suciedad, arcilla u otras materias extrañas y que cumpla cualquiera de las granulometrías para capa de sello indicadas en la subsección 405-6 de estas especificaciones. La arena deberá hallarse preferentemente seca, aunque podrá tolerarse una ligera humedad, siempre que sea menor al dos por ciento de su peso seco.

405-1.03. Equipo.- El Contratista deberá disponer del equipo necesario para la ejecución de este trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Fiscalizador.
El equipo mínimo deberá constar de una barredora mecánica, un soplador incorporado o aparte y un distribuidor de asfalto a presión autopropulsado.
El distribuidor de asfalto a presión estará montado sobre neumáticos y provisto de una rueda adicional para accionar el tacómetro que permita un permanente control de operador al momento de la aplicación. El riego asfáltico se efectuará mediante una bomba de presión con fuerza motriz independiente, a fin de poder regularla con facilidad; el asfalto será aplicado uniformemente a través de una barra provista de boquillas que impidan la atomización. El tanque del distribuidor dispondrá de sistema de calentamiento regulado con recirculación para mantener una temperatura uniforme en todo el material bituminoso. El distribuidor deberá estar provisto además de un rociador manual.

405-1.04. Procedimientos de trabajo.- El riego de imprimación podrá aplicarse solamente si la superficie cumple con todos los requisitos pertinentes de densidad y acabado. Inmediatamente antes de la distribución de asfalto deberá ser barrida y mantenerse limpia de cualquier material extraño; el Fiscalizador podrá disponer que se realice un ligero riego de agua antes de la aplicación del asfalto.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
405-1 (1) Asfalto RC para imprimación	Litro (l)

HORMIGÓN ASFÁLTICO MEZCLADO EN PLANTA

405-5.01. Descripción.- Este trabajo consistirá en la construcción de capas de rodadura de hormigón asfáltico constituido por agregados en la granulometría especificada, relleno mineral, si es necesario, y material asfáltico, mezclados en caliente en una planta central, y colocado sobre una base debidamente preparada o un pavimento existente, de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales.

405.5.02 Materiales El tipo y grado del material asfáltico que deberá emplearse en la mezcla estará determinado en el contrato y será mayormente cemento asfáltico con un grado de penetración 60 - 70. En caso de vías que serán sometidas a un tráfico liviano o medio se permitirá el empleo de cemento asfáltico 85 – 100. Para vías o carriles especiales donde se espere el paso de un tráfico muy pesado, se admitirá el empleo de cementos asfálticos mejorados. La clasificación del tráfico se muestra en la tabla 405-5.4. El cemento asfáltico que se utilice deberá cumplir con los requisitos de calidad señalados en el numeral 810.2.

Los agregados que se emplearán en el hormigón asfáltico en planta podrán estar constituidos por roca o grava triturada total o parcialmente, materiales fragmentados naturalmente, arenas y relleno mineral. Estos agregados deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 811.2, para agregados tipo A, B o C. Los agregados estarán compuestos en todos los casos por fragmentos limpios, sólidos y resistentes, de uniformidad razonable, exentos de polvo, arcilla u otras materias extrañas.

Las mezclas asfálticas a emplearse en capas de rodadura para vías de tráfico pesado y muy pesado deberán cumplir que la relación entre el porcentaje en peso del agregado pasante del tamiz INEN 75micrones y el contenido de asfalto en porcentaje en peso del total de la mezcla (relación filler/betún), sea mayor o igual a 0,8 y nunca superior a 1,2.

Para la mezcla asfáltica deberán emplearse una de las granulometrías indicadas en las tablas 405-5.1.

En el contrato se determinará el tipo y graduación de los agregados, de acuerdo con las condiciones de empleo y utilización que se previene para la carpeta asfáltica. Para vías de tráfico pesado y muy pesado deberán emplearse agregados tipo A. El espesor de cada capa será determinado en el contrato y se basará según la Tabla 405-5.2.

TABLA 405.5.1 - CORPE

TAMIZ	Porcentaje que pasa en peso a través de los tamices						
	A	B	C	D	E	F	G
38.1 mm	---	---	---	---	100	---	100
25.4 mm	---	---	100	100	75 – 100	100	70 – 100
19.0 mm	---	100	80 – 100	75 – 100	60 – 85	70 – 100	50 – 80
12.7 mm	100	80 – 100	---	---	---	---	---
9.5 mm	80 – 100	70 – 90	60 – 80	45 – 70	40 – 65	35 – 60	25 – 60
4.75 mm	55 – 75	50 – 70	48 – 65	30 – 50	30 – 50	15 – 35	10 – 30
2.38 mm	35 – 50	35 – 50	35 – 50	20 – 35	20 – 35	5 – 20	5 – 20
0.60 mm.	18 – 30	18 – 30	18 – 30	5 – 20	5 – 20	---	---
0.30 mm	13 – 23	13 – 23	13 –23	3 – 12	3 – 12	---	---
0.15 mm.	8 – 16	8 – 16	7 – 15	2 – 8	2 – 8	---	---
0.075 mm	4 - 10	4 - 10	2 - 8	0 - 4	0 – 4	0 - 4	0 - 4
TIPO DE MEZCLA	CERRADAS (DENSAS)			SEMICERRADAS		ABIERTAS	
EMPLEO	CAPAS DE RODADURA			CAPAS INTERMEDIAS Y DE BASE			

TABLA 405.5.2 CORPE

CAPA	ESPESOR	MEZCLA A UTILIZAR
Rodadura	3-5 cm	A, B
	>5 cm	B, C
Intermedia	6-9 cm	D, F
Base	9-15 cm	D, E, F, G

405-5.03. Equipo.-

405-5.03.1.Plantas mezcladoras.- Las plantas para la preparación de hormigón asfáltico utilizadas por el Contratista, podrán ser continuas o por paradas, y deberán cumplir los requisitos que se establezcan más adelante para cada una de ellas específicamente, además de lo cual todas deberán satisfacer las exigencias siguientes:

a) Equipo para manejo del asfalto: Los tanques para almacenamiento del asfalto deberán estar equipados con serpentines de circulación de vapor o aceite que permitan un calentamiento seguro, sin que existan probabilidades de producirse incendios u otros accidentes; y con dispositivos que posibiliten un control efectivo de temperaturas en cualquier momento. Los tanques para almacenamiento deberán tener capacidad suficiente de reserva para al menos un día de trabajo sin interrupciones; el sistema de circulación a las balanzas de dosificación, mezcladora, etc., deberá tener capacidad suficiente para un caudal uniforme, y deberá estar provisto de camisas de aislamiento térmico y conservación de la temperatura. Deberá proveerse de dispositivos confiables para medición y muestreo del asfalto de los tanques.

b) Secador: La planta deberá estar equipada con un horno secador rotativo para agregados, con suficiente capacidad para proveer los agregados secos y a la temperatura necesaria, a fin de mantener a la mezcladora trabajando continuamente y a su máximo rendimiento. Dispondrá de dispositivos para medición de la temperatura de los agregados al salir del horno, que trabajen con un máximo de error de 5 °C.

El horno secador estará diseñado con una longitud y un número de revoluciones tales que permitan recibir los agregados y movilizarlos hacia la salida en una forma regular y continua, a fin de entregarlos al alimentador de las cribas totalmente secos y en la temperatura necesaria, mediante un flujo permanente, adecuado y sin interrupciones. De todas maneras, el Fiscalizador deberá obtener las muestras necesarias en forma periódica de los agregados transportados a la planta, para comprobar la calidad del secamiento en el núcleo de los mismos.

c) Cribas y tolvas de recepción: La planta dispondrá de las cribas suficientes para tamizar el agregado proveniente del secador y separarlo en las graduaciones requeridas para alojarlas en las diferentes tolvas individuales de recepción.

Los tamices a utilizarse para la separación de las diferentes graduaciones, no permitirán que cualquier tolva reciba más de un 10% de material de tamaño mayor o menor que el especificado.

Las tolvas para almacenamiento del agregado caliente deberán tener tamaño suficiente, para conservar una cantidad de agregados que permita la alimentación de la mezcladora trabajando a su máximo rendimiento. Existirán al menos tres tolvas para las diferentes graduaciones, y una adicional para el relleno mineral que

se utilizará cuando sea necesario. Cada tolva individual estará provista de un desbordamiento que impida la entrada del exceso de material de uno a otro compartimiento, y que descargue este exceso hasta el piso por medio de una tubería, para evitar accidentes.
Las tolvas estarán provistas de dispositivos para control de la cantidad de agregados y extracción de muestras en cualquier momento.

d) Dispositivos para dosificación del asfalto: La planta estará provista de balanzas de pesaje o de dispositivos de medición y calibración del asfalto, para asegurar que la dosificación de la mezcla se halle dentro de las tolerancias especificadas en la fórmula maestra de obra.
El asfalto medido, ya sea por peso o por volumen, deberá ser descargado a la mezcladora, mediante una abertura o una barra esparcidora cuya longitud será al menos igual a las tres cuartas partes de la longitud de la mezcladora, a fin de lograr una distribución uniforme e inmediata al mezclado en seco.
Los dispositivos para la dosificación estarán provistos de medios exactos de medición y control de temperaturas y pesos o volúmenes. La temperatura será medida en la cañería que conduce el asfalto a las válvulas de descarga a la entrada de la mezcladora.

e) Colector de polvo: La planta estará equipada con un colector de polvo de tipo ciclón que recolecte el polvo producido en el proceso de alimentación y mezclado. Este colector estará diseñado en forma de poder devolver, en caso necesario, el polvo recolectado o parte de él a la mezcladora, o de conducirlo al exterior a un lugar protegido para no causar contaminación ambiental.

f) Laboratorio de campo: Se deberá contar con el equipo necesario para poder realizar ensayos de penetración al cemento asfáltico, con el objetivo de que antes de descargar el cemento asfáltico a los reservorios desde el tanquero-cisterna este sea evaluado y certificado (CORPE).

g) Medidas de seguridad: Las plantas deberán disponer de escaleras metálicas seguras para el acceso a las plataformas superiores, dispuestas de tal manera de tener acceso a todos los sitios de control de las operaciones. Todas las piezas móviles como poleas, engranajes, cadenas, correas, etc., deberán hallarse debidamente protegidas para evitar cualquier posibilidad de accidentes con el personal. El espacio de acceso bajo la mezcladora para los camiones, deberá ser amplio, para maniobrar con facilidad a la entrada y a la salida. El contratista proveerá además de una plataforma de altura suficiente, para que el Fiscalizador pueda acceder con facilidad a tomar las muestras necesarias en los camiones de transporte de la mezcla.

1.- Exigencias especiales para plantas discontinuas:

a) Dispositivos de dosificación: Las balanzas para pesar los agregados deberán ser capaces de producir medidas exactas para cada fracción, con una precisión de 0.5% del peso indicado para cualquier carga. Cada fracción que deba pesarse ingresará a un cajón de pesaje suspendido por las balanzas, con capacidad suficiente para recibir la totalidad de la parada con margen de seguridad para evitar el desborde. El cajón permanecerá cerrado y no deberá perder ningún material, hasta completar la parada total de agregados que ingresarán a la mezcladora el momento de la

descarga de una manera instantánea. Los soportes del cajón de pesaje estarán libres de cualquier interferencia para permitir un pesaje efectivo en todo momento.
Las balanzas serán de tipo dial sin resortes, de fabricación comercial reconocida y con escala que permita apreciar al menos 5 Kg, empezando su funcionamiento con un peso máximo de 45 Kg. La capacidad total de la balanza será hasta 1.5 veces la capacidad de la mezcladora por paradas.
El dial deberá estar provisto de agujas para señalar los pesos de cada fracción que se vaya vertiendo en el cajón de pesaje. El movimiento de las agujas estará diseñado para evitar cualquier reflexión sobre el dial y el cristal de protección no deberá permitir refracciones que dificulten la lectura precisa.
La balanza para pesar el material bituminoso deberá ser de idéntica factura que las balanzas para agregados, pero la subdivisión mínima de la escala será de 1 Kg y el dial deberá iniciar el control de pesaje con un peso máximo de 5 Kg. La capacidad de estas balanzas para pesar materiales bituminosos será 1.15 veces mayor que el peso del asfalto a agregar a cada parada.
Las balanzas, tanto para los agregados como para el asfalto deberán ser calibradas tantas veces como el Fiscalizador lo juzgue conveniente para asegurar la continuidad y uniformidad del pesaje. El Contratista deberá disponer del equipo necesario para la calibración, incluyendo las pesas apropiadas, y deberá prestar todas las facilidades para que se efectúe la comprobación a satisfacción del Fiscalizador.
La precisión del equipo para medir el asfalto estará dentro del 0.5% de tolerancia sobre cualquier peso requerido.
Una vez pesado el asfalto que se utilizará en una parada, se accionarán las válvulas manual o automáticamente, para descargar el asfalto dentro de la mezcladora en un lapso máximo de 15 segundos. La descarga del asfalto deberá producirse en cuanto la mezcladora termine su período de mezclado de los agregados en seco.

b) Mezcladora: La mezcladora será de paletas giratorias dobles, para mezcla tipo amasado, con un número suficiente de paletas para producir una mezcla homogénea y dentro de las tolerancias fijadas para la fórmula maestra de obra. La separación entre ejes y paletas será tal que no cause fracturación del agregado grueso al momento del mezclado.
La mezcladora podrá ser de cajón cerrado o abierto con tapa móvil, para evitar pérdida del relleno mineral o material fino al momento del mezclado inicial. En todo caso, su diseño permitirá tomar con facilidad las muestras necesarias de la mezcla. Estará equipada con dispositivos exactos para medir y controlar el tiempo de mezclado por cada parada, con precisión de 5 segundos. Contará también con un registrador automático del número de paradas producidas.

2.- Exigencias especiales para plantas continuas:

a) Dispositivos de dosificación, control y calibración: La planta de mezcla continua deberá incluir los dispositivos necesarios para la dosificación exacta de los agregados y el asfalto, sea por volumen o por peso. Previamente al ingreso al secador de la planta, los agregados en frio deberán estar completamente secos.
Cuando se efectúe un control de los agregados por volumen, cada tolva de almacenamiento individual dispondrá de una compuerta regulable exactamente, para formar el orificio de dosificación volumétrica, el cual será rectangular y ajustable en sus dimensiones, y deberá estar provisto de registradores para indicar la abertura en cualquier momento.

Las aberturas de salida de las tolvas serán calibradas por medio del pesaje de muestras tomadas de cada compartimiento, utilizando el equipo de control de las muestras proporcionado por el Contratista, equipo que permitirá una exactitud de pesaje dentro del 0.5% de error sobre el peso indicado.
Cuando se requiera de relleno mineral, éste será introducido a la mezcladora desde una tolva individual, equipada con un dispositivo exacto para la dosificación, y que trabajará sincronizadamente con los alimentadores del agregado y del asfalto.

b) Sincronización de la alimentación: La planta deberá contar con los medios adecuados para asegurar una sincronización efectiva entre el suministro de los agregados provenientes de las tolvas a la mezcladora, y el suministro del asfalto desde el dispositivo de dosificación, para lograr mezclas homogéneas y uniformes. Las tolvas individuales de los agregados deberán estar provistas de dispositivos de señalización, para indicar el nivel del agregado y detener automáticamente el funcionamiento de la planta cuando la cantidad de agregado en la tolva sea insuficiente. Así mismo, el sistema de almacenamiento del asfalto dispondrá de dispositivos similares para control y parada de la planta en el momento oportuno.

c) Mezcladora: La planta estará dotada de una mezcladora continua, de diseño capaz de producir una mezcla uniforme dentro de los límites de tolerancia fijados para la fórmula maestra de obra. Las paletas serán reversibles y de ángulo ajustable, para calibrar el paso de la mezcla. El embudo de descarga de la mezcla será tal que permita una descarga rápida y completa de toda la mezcla.
La planta deberá disponer de los datos de fábrica que señalen el régimen de alimentación de los agregados por minuto, para operación a velocidad normal. Deberá contar también con una placa que indique el contenido neto volumétrico de la mezcladora, a los varios niveles marcados en un limnímetro permanente.

405-5.03.2.Equipo de transporte.- Los camiones para el transporte del hormigón asfáltico serán de volteo y contarán con cajones metálicos cerrados y en buen estado. Para el uso, los cajones deberán ser limpiados cuidadosamente y recubiertos con aceite u otro material aprobado, para evitar que la mezcla se adhiera al metal. Una vez cargada, la mezcla deberá ser protegida con una cubierta de lona, para evitar pérdida de calor y contaminación con polvo u otras impurezas del ambiente.

405-5.03.3.Equipo de distribución de la mezcla.- La distribución de la mezcla asfáltica en el camino, será efectuada mediante el empleo de una máquina terminadora autopropulsada, que sea capaz de distribuir el hormigón asfáltico de acuerdo con los espesores, alineamientos, pendientes y ancho especificados.
Las terminadoras estarán provistas de una tolva delantera de suficiente capacidad para recibir la mezcla del camión de volteo; trasladará la mezcla al cajón posterior, que contendrá un tornillo sinfín para repartirla uniformemente en todo el ancho, que deberá ser regulable. Dispondrá también de una plancha enrasadora vibrante para igualar y apisonar la mezcla; esta plancha podrá ser fijada en diferentes alturas y pendientes para lograr la sección transversal especificada.
La descarga de la mezcla en la tolva de la terminadora deberá efectuarse cuidadosamente, en tal forma de impedir que los camiones golpeen la máquina y causen movimientos bruscos que puedan afectar a la calidad de la superficie terminada.
Para completar la distribución en secciones irregulares, así como para corregir algún pequeño defecto de la superficie, especialmente en los bordes, se usarán rastrillos manuales de metal y madera que deberán ser provistos por el Contratista.

405-5.03.4.Equipo de compactación.- El equipo de compactación podrá estar formado por rodillos lisos de ruedas de acero, rodillos vibratorios de fuerza de compactación equivalente y rodillos neumáticos autopropulsados. El número necesario de rodillos dependerá de la superficie y espesor de la mezcla que deberá compactarse, mientras se halla en condiciones trabajables.

Los rodillos lisos de tres ruedas deberán tener un peso entre 10 y 12 toneladas, y los tandem entre 8 y 10 toneladas. Los rodillos neumáticos serán de llantas lisas y tendrán una carga por rueda y una presión de inflado convenientes para el espesor de la carpeta. Como mínimo, para carpetas de 5 cm. de espesor compactado, tendrán 1.000 Kg por rueda y presión de inflado de 6.0 Kg/cm^2.

Nº del Rubro de Pago y Designación		**Unidad de Medición**
405-5	Capa de rodadura de hormigón asfáltico Mezclado en planta de....cm. de espesor.....	Metro cuadrado (m^2)

MARCAS PERMANENTES DEL PAVIMENTO

705-1. Descripción.- Este trabajo consistirá en la aplicación de marcas permanentes sobre el pavimento terminado, de acuerdo con estas especificaciones, disposiciones especiales, lo indicado en los planos, o por el Fiscalizador.
Los detalles no contemplados en los planos se realizarán conforme al "Manual on Uniform Traffic Control Devices for Streets and Highways" (MUTCD) (Manual de Mecanismos de Control de Tráfico en los Estados Unidos), U.S. Department of Transportation y Federal Highways and Transportation y Normas Panamericanas.

705-2. Materiales.- Las pinturas para tráfico serán las indicadas en la Sección 826. Además, los materiales cumplirán las siguientes especificaciones:

Las micro esferas de vidrio	AASHTO M 247, Tipo 1
Las franjas de material termoplástico en eyección caliente.	AASHTO M 249, Para moldeado del tipo

Las franjas de pavimento del tipo plástico puestas en frío, serán de uno de los siguientes materiales, de acuerdo con el requerimiento de espesor indicado y además los requisitos contractuales:

- 1.5 mm. de polímero flexible retroreflectivo
- 1.5 mm. de premezcla de polímero flexible
- 2.3 mm. de plástico frío.

Las marcas que sobresalgan del pavimento serán de acuerdo al tipo y tamaños definidos en los planos y a los requisitos indicados en el contrato.

705-3. Procedimiento de Trabajo.

705-3.01. Generales.- Las superficies en las cuales las marcas serán aplicadas, estarán limpias, secas y libres de polvo, de suciedad, de acumulación de asfalto, de grasa u otros materiales nocivos.
Cuando las marcas sean colocadas en pavimentos de hormigón de cemento Portland, el pavimento deberá ser limpiado de todo residuo, previamente a la colocación de las marcas.
Las franjas serán de un ancho mínimo de 10 cm. Las líneas entrecortadas tendrán una longitud de 3 m. con una separación de 9 m. Las líneas punteadas tendrán una longitud de 60 cm. con una separación de 60 cm.
Las franjas dobles estarán separadas con un espaciamiento de 14 cm.
Las flechas y las letras tendrán las dimensiones que se indiquen en los planos.
Todas las marcas presentarán un acabado nítido uniforme, y una apariencia satisfactoria tanto de noche como de día, caso contrario, serán corregidas por el Contratista hasta ser aceptadas por el Fiscalizador y sin pago adicional.

705-3.02. Marcas de Pinturas.- Las marcas serán aplicadas con métodos aceptables por el Fiscalizador. El cabezal rociador de pintura será del tipo spray y que permita aplicar satisfactoriamente la pintura a presión, con una alimentación uniforme y directa sobre el pavimento. Cada mecanismo tendrá la capacidad de aplicar 2 franjas separadas, aun en el caso de ser sólidas, entrecortadas o punteadas. Todo tanque de pintura estará equipado con un agitador mecánico. Cada boquilla estará equipada con una válvula, que permita aplicar automáticamente líneas entrecortadas o punteadas. La boquilla tendrá un alimentador mecánico de microesferas de vidrio, que opera simultáneamente con el rociador de pintura, y distribuirá dichas microesferas de vidrio con un patrón uniforme a la proporción especificada.

La pintura será mezclada previamente y aplicada cuando la temperatura ambiente esté sobre los 4 grados centígrados y como se indica en la numeral 705-3.01.
Para franjas sólidas de 10 cm. de ancho, la tasa mínima de aplicación será de 39 lt/km. Para franjas entrecortadas o de líneas punteadas, la tasa mínima de aplicación será de 9.6 lt/km. y 13 lt/km. respectivamente.
La mínima tasa de aplicación para flechas y letras será de 0.4 lt/m^2 de marcas.
Las micro esferas de vidrio serán aplicadas a una tasa mínima de 0.7 kg. por cada lt. de pintura.
Las áreas pintadas estarán protegidas del tráfico hasta que la pintura esté suficientemente seca. Cuando lo apruebe el Fiscalizador, el Contratista aplicará pintura o micro esferas de vidrio en dos aplicaciones, para reducir el tiempo de secado en áreas de tráfico congestionado.

Nº del Rubro de Pago y Designación	**Unidad de Medición**
705-(1) Marcas de pavimento (Pintura)	Metro Lineal (m)

CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES

Descripción
Al ocupar materiales de la construcción para la obra se disgregará restos de materiales sobrantes que no serán utilizados en obra, así como desechos, basura y otros a fines estos deben ser apilados, reciclados o juntados en lugares y contenedores seguros de forma que no puedan causar interferencia en la obra.
Materiales: El contenedor será de 55 galones metálico para desechos peligrosos.
Equipo mínimo: Camioneta.
Procedimiento de Trabajo: El Contratista deberá:
Adquirir el material en lugares de abasto de contenedores o tienda garantizada.
Transportar al lugar de la obra para su instalación y utilización.
Se proporcionará lugares adecuados e idóneos donde se requiera apilar y recoger materiales desechados en donde se colocará los contenedores. Se removerán del lugar hacia los lugares que sean necesarios.
Medición y Pago: la medición y forma de pago será en unidad (u).

CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS (MAT. POLIETILENO)

Descripción
Comprende todas las actividades requeridas para el suministro y colocación de un cerco provisional que cumpla la función de delimitar un área restringida, peligrosa o de riesgo, sitios de construcción, advertencia en zonas de trabajo, etc. con la finalidad de prever accidentes vehiculares o peatonales. El objetivo de éste rubro es la colocación de cinta delimitadora del área de construcción con leyenda "peligro, fabricado en polietileno resistente a la intemperie. Cinta amarilla
Materiales mínimos: Cinta de polietileno demarcatoria (leyenda peligro). 55 micrones 3plg
Equipo mínimo: Herramienta menor
Medición y pago: Se pagará por metro (m) suministrado y colocado

CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)

Descripción
Previo a tomar acciones de ejecución de obra se debe tomar acciones de carácter seguridad y salud con capacitaciones de entre 2 a 3 horas para capacitar al personal sobre las circunstancias que se presenten en obra y cómo actuar frente a la seguridad y salud ocupacional.
Materiales: materiales de trabajo que requiera para efectuar estas capacitaciones como lo son implementos y enseres de oficina y de campo como afiches, hojas esferos, retroproyector, tablas, chalecos, equipos de seguridad etc., y todos los que en ese momento se requiera para lograr el entendimiento del personal en obra.
Materiales mínimo:

CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)
Equipo mínimo: Herramienta menor
Mano de obra mínimo: ninguno
Procedimiento de Trabajo. - El Contratista deberá:

- Proporcionar charlas para todo el personal a cargo.
- **Medición y Pago.** – la medición y forma de pago será en unidad (u).

PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (LETRERO)-CON ESTRUCTURA

Descripción

Trata sobre la implementación de una adecuada señalización con temas alusivos a la prevención y control de las actividades humanas a fin de evitar ambientales en las zonas de trabajo del proyecto.

Las señales se harán en planchas de tol galvanizado de 2.44M x 1.22m x1.44mm y estarán soportadas por tubos metálicos galvanizados cuadrados de 2'' y una base móvil que puede ser de perfil metálico o concreto, siempre y cuando brinden estabilidad a la señalética

Materiales mínimos: Plancha de tol 1.22x2.44x1.4mm, Pintura anticorrosiva, suelda 6011, perfiles y canales de acero, hierro estructural y adhesivo reflectivo.

Equipo mínimo: Herramienta menor, moto soldadora

Procedimiento

Antes de iniciar los trabajos preliminares en la obra, el Contratista implementará una adecuada rotulación ambiental de carácter: 1) Informativa 2) Preventiva y 3) de restricciones

Las señales informativas tendrán como objetivo el advertir a los trabajadores, visitantes y población aledaña a la zona de la obra sobre la ejecución de trabajos relacionados con la vía

Las señales de restricción señalarán las acciones que no se deben realizar a fin de no causar impactos ambientales negativos en el entorno.

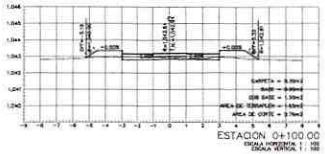
La temática particular para cada tipo de rótulo, así como el material y ubicación estarán contemplados en las especificaciones ambientales particulares o en su caso por el criterio del Fiscalizador.

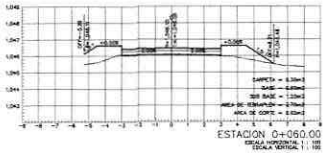
Este tipo de rotulación incluirá la fabricación y colocación de los letreros de acuerdo con los planos de la obra o disposiciones del Fiscalizador. En casos en se estime conveniente y previa aprobación de la Fiscalización, se colocarán letreros con iluminación artificial en las zonas de peligro. Salvo casos en que la Fiscalización lo considere inconveniente.

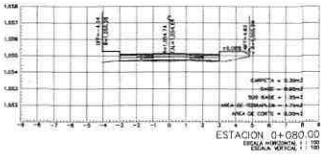
Medición y pago: Este rubro se medirá y pagará en unidades (u) La medición de los rótulos será unitaria y se pagarán por unidad a los precios contractuales que consten en el contrato.

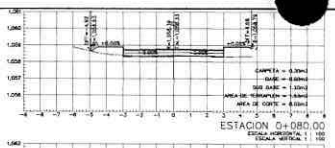
Unidad: Unidad (u).

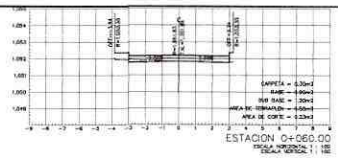
RESPONSABLES	NOMBRE	FIRMA
REALIZADO POR:	Ing. Gustavo Navas FISCALIZADOR	Firmado electrónicamente por: EDWIN GUSTAVO NAVAS MANJARREZ
REVISADO POR:	Ing. Vinicio Alarcón JEFE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (subrogante)	Firmado electrónicamente por: HECTOR VINICIO ALARCON YEPEZ

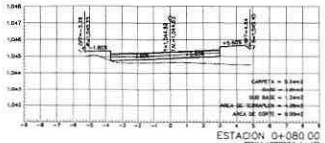


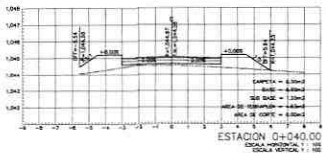


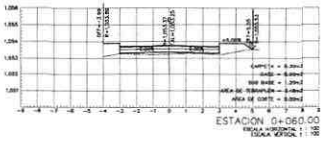


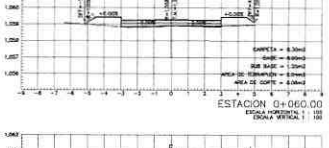


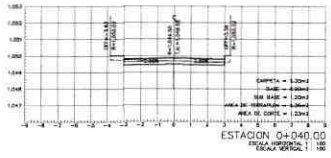


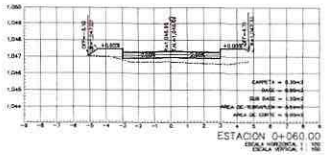


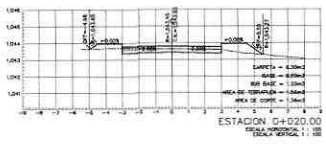


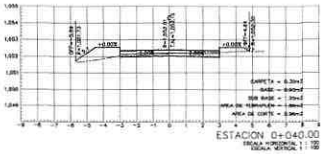


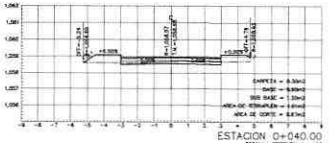


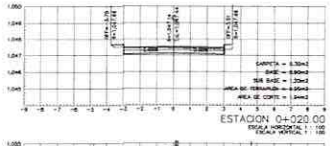


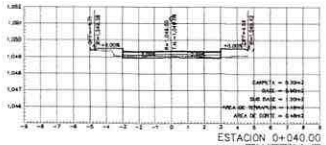


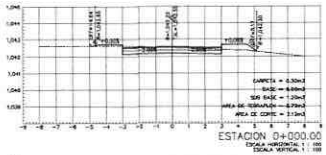


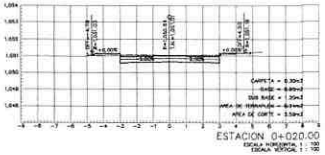


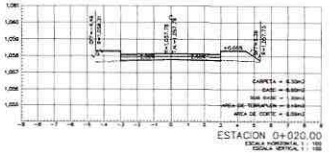


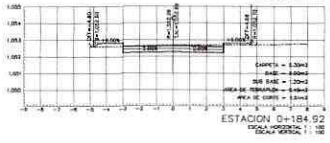


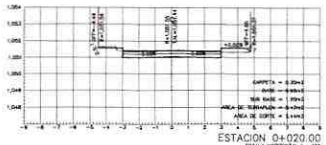


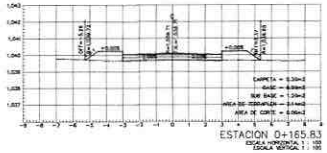


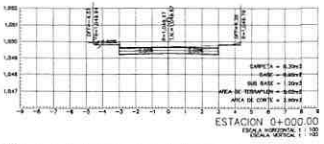


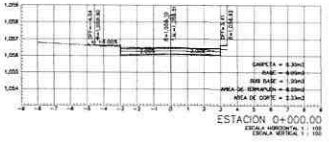


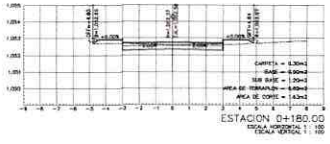


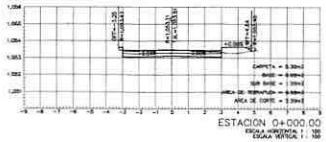


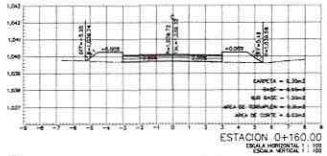


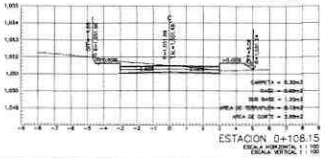


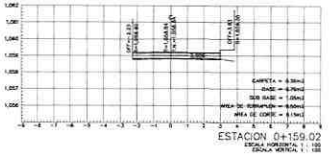


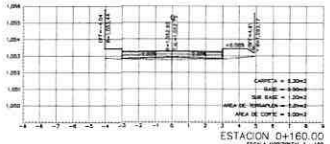


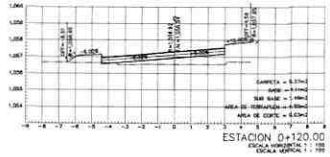


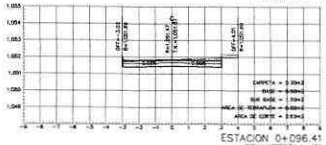


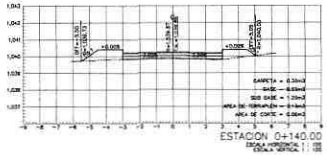




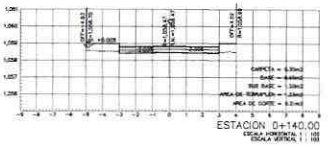


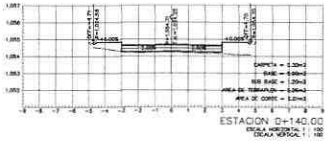


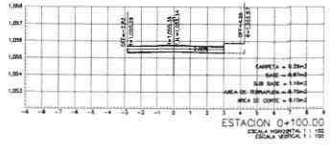


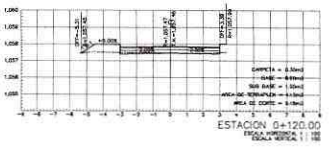


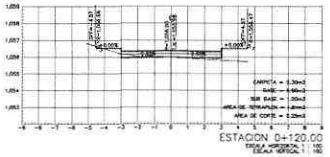


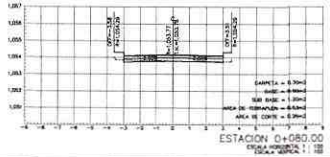


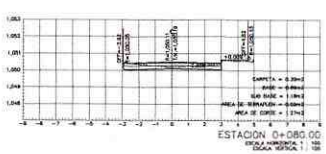


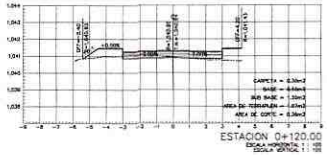


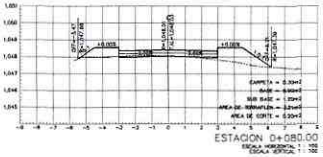


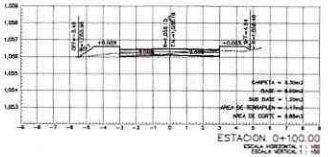


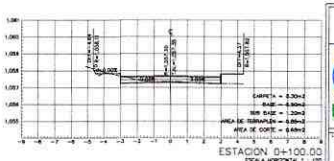








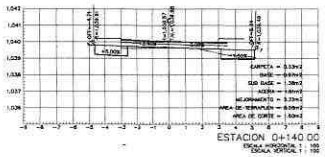


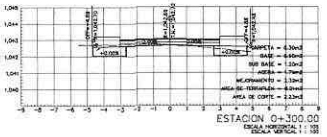


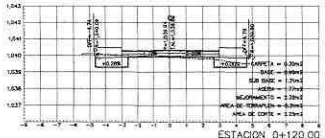
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA

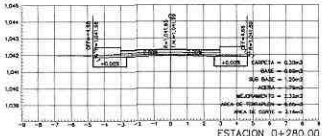
Pastaza

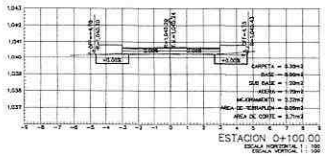
PROYECTO:	ASFALTADO DE LAS CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
CONTIENE:	SECCIONES TRANSVERSALES
ESCALA:	1 : 100
FECHA:	OCTUBRE DE 2021
HOJA:	4 DE 4
TIPO:	DISEÑO IV
TIPO DE DISEÑO:	DISEÑO DEFINITIVO
PROYECTO:	PASTAZA

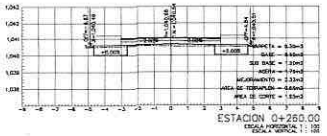


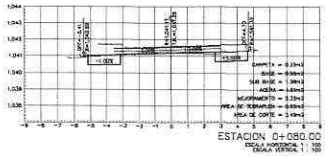


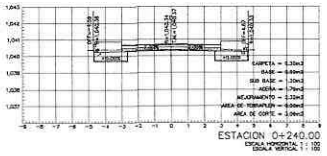


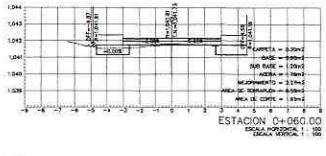


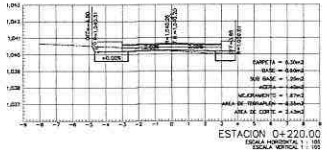


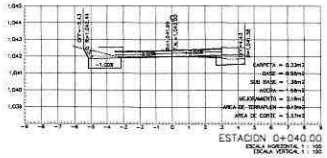




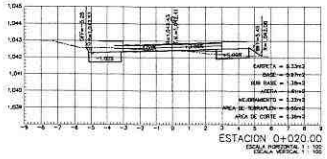


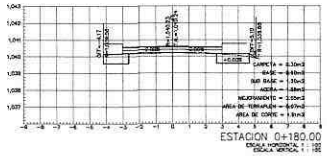


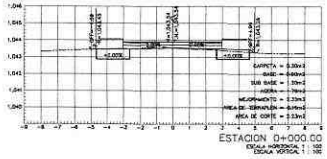


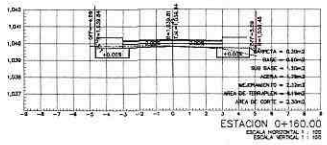


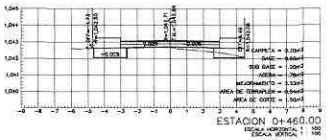


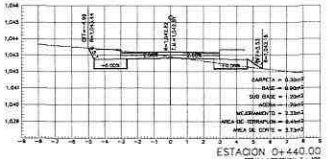


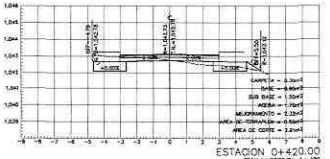


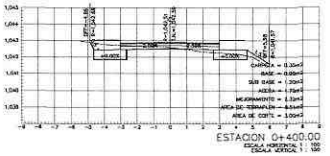


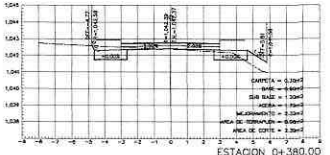


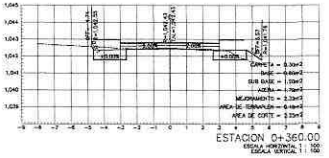


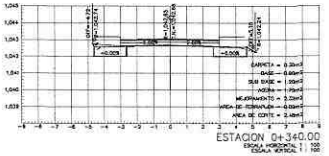


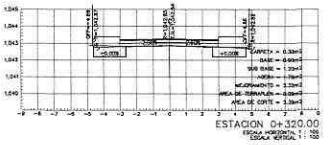


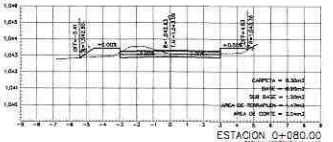


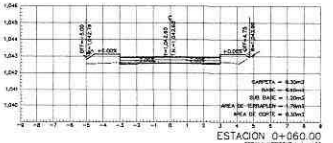


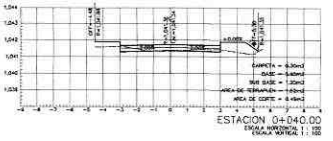


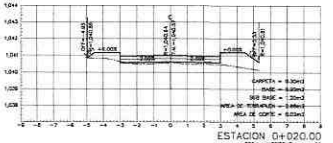


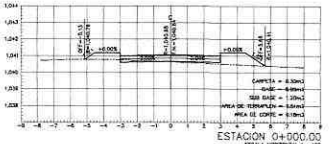


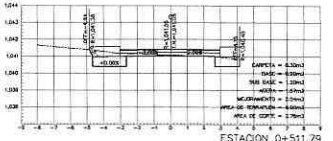


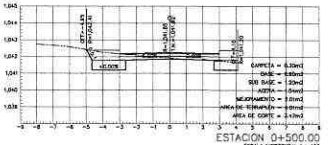


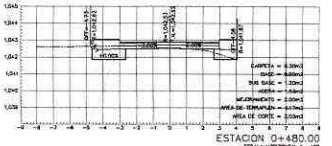


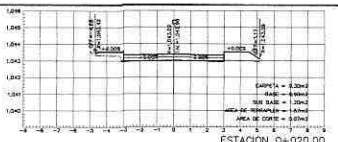


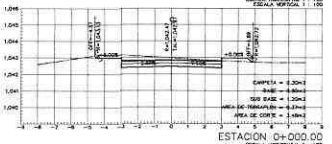


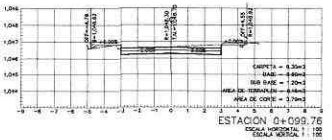


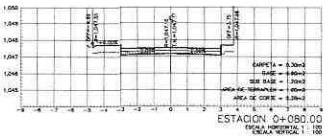


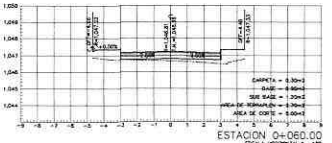


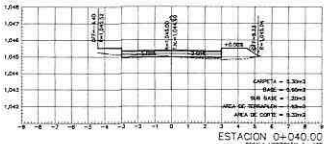


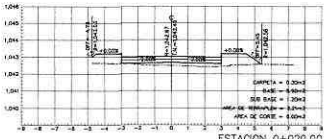


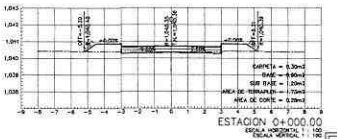


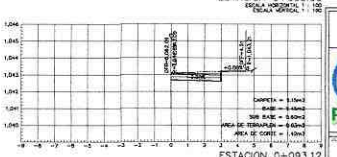


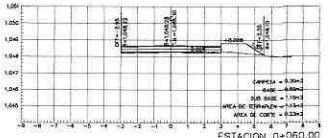


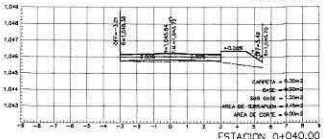


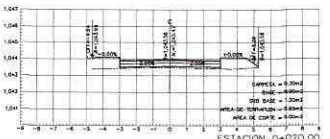


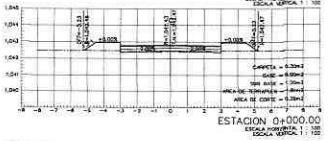


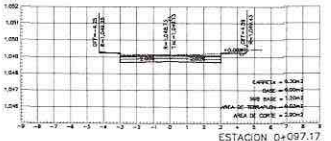


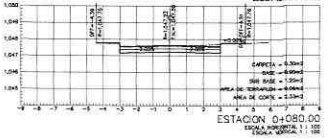


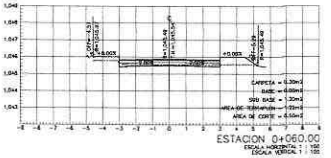


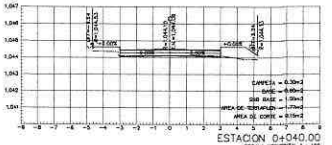












GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA

Pastaza

PROYECTO: ASFALTADO DE LAS CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO

ESCALA: 1 : 100

FECHA: NOVIEMBRE 2022

CONTIENE: SECCIONES TRANSVERSALES

HOJA: 3 DE 4

CLASE: TIPO IV

TIPO DE DISEÑO: DEFINITIVO

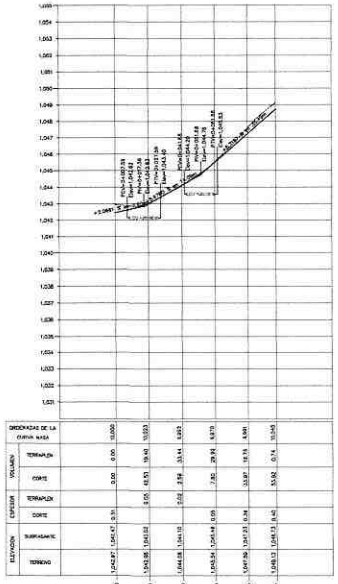
DEPARTAMENTO: PASTAZA

CONTIENE: SECCIONES TRANSVERSALES

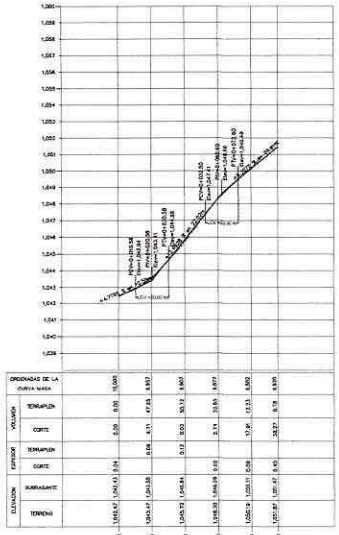
DIBUJO:

REVISADO:

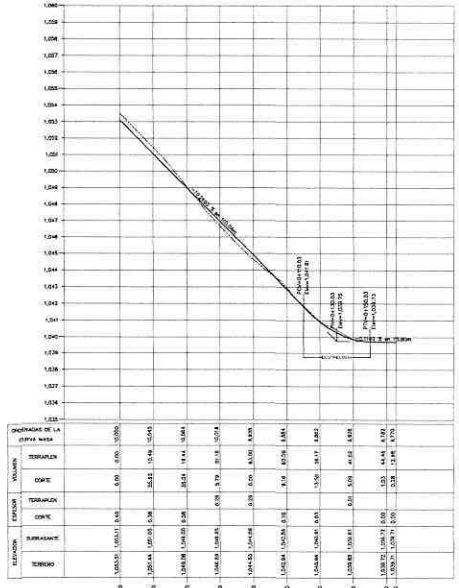
APROBADO:



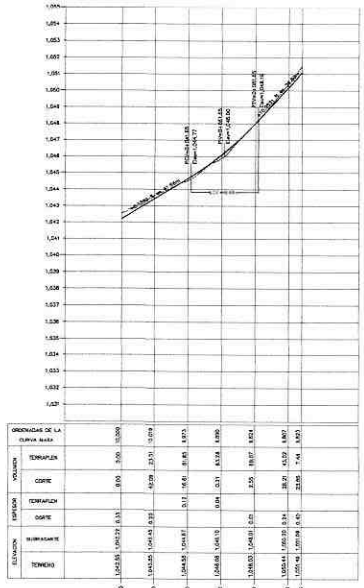
PERFIL CALLE 4
ESCALA HORIZONTAL 1 : 1000
ESCALA VERTICAL 1 : 100
TOTAL VOLUMEN CORTE = 140.40m3
TOTAL VOLUMEN TERRAPLEN = -96.25m3



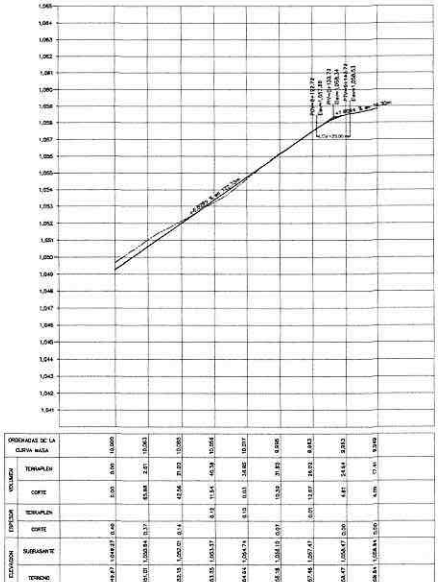
PERFIL CALLE 5
ESCALA HORIZONTAL 1 : 1000
ESCALA VERTICAL 1 : 100
TOTAL VOLUMEN CORTE = 83.63m3
TOTAL VOLUMEN TERRAPLEN = -143.83m3



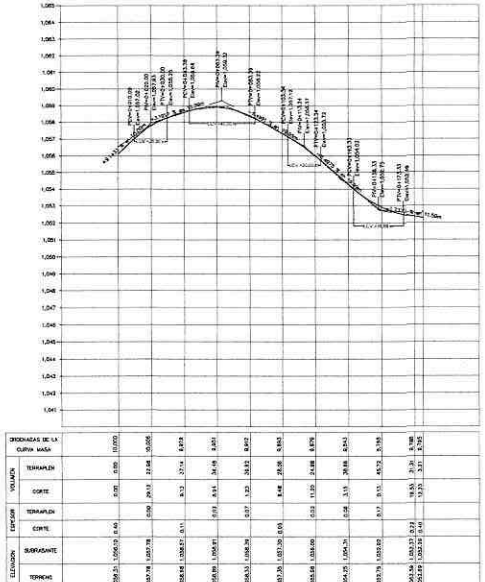
PERFIL CALLE 6
ESCALA HORIZONTAL 1 : 1000
ESCALA VERTICAL 1 : 100
TOTAL VOLUMEN CORTE = 135.50m3
TOTAL VOLUMEN TERRAPLEN = -355.81m3



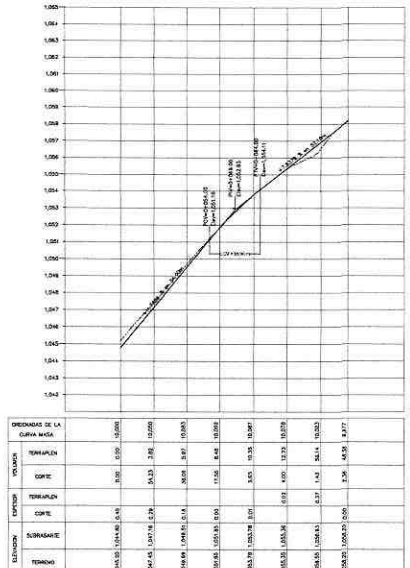
PERFIL CALLE 7
ESCALA HORIZONTAL 1 : 1000
ESCALA VERTICAL 1 : 100
TOTAL VOLUMEN CORTE = 111.20m3
TOTAL VOLUMEN TERRAPLEN = -288.16m3



PERFIL CALLE 8
ESCALA HORIZONTAL 1 : 1000
ESCALA VERTICAL 1 : 100
TOTAL VOLUMEN CORTE = 151.99m3
TOTAL VOLUMEN TERRAPLEN = -203.73m3



PERFIL CALLE 9
ESCALA HORIZONTAL 1 : 1000
ESCALA VERTICAL 1 : 100
TOTAL VOLUMEN CORTE = 103.19m3
TOTAL VOLUMEN TERRAPLEN = -306.59m3



PERFIL CALLE 10
ESCALA HORIZONTAL 1 : 1000
ESCALA VERTICAL 1 : 100
TOTAL VOLUMEN CORTE = 153.33m3
TOTAL VOLUMEN TERRAPLEN = -146.09m3

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA

Pastaza

PROYECTO: ASFALTADO DE LAS CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO

CONTIENE: DISEÑO HORIZONTAL - VERTICAL

H: 1/1000 V: 1/100 | H: 1/1000 V: 1/100 | H: 1/1000 V: 1/100 | ACOTADOS EN: mts

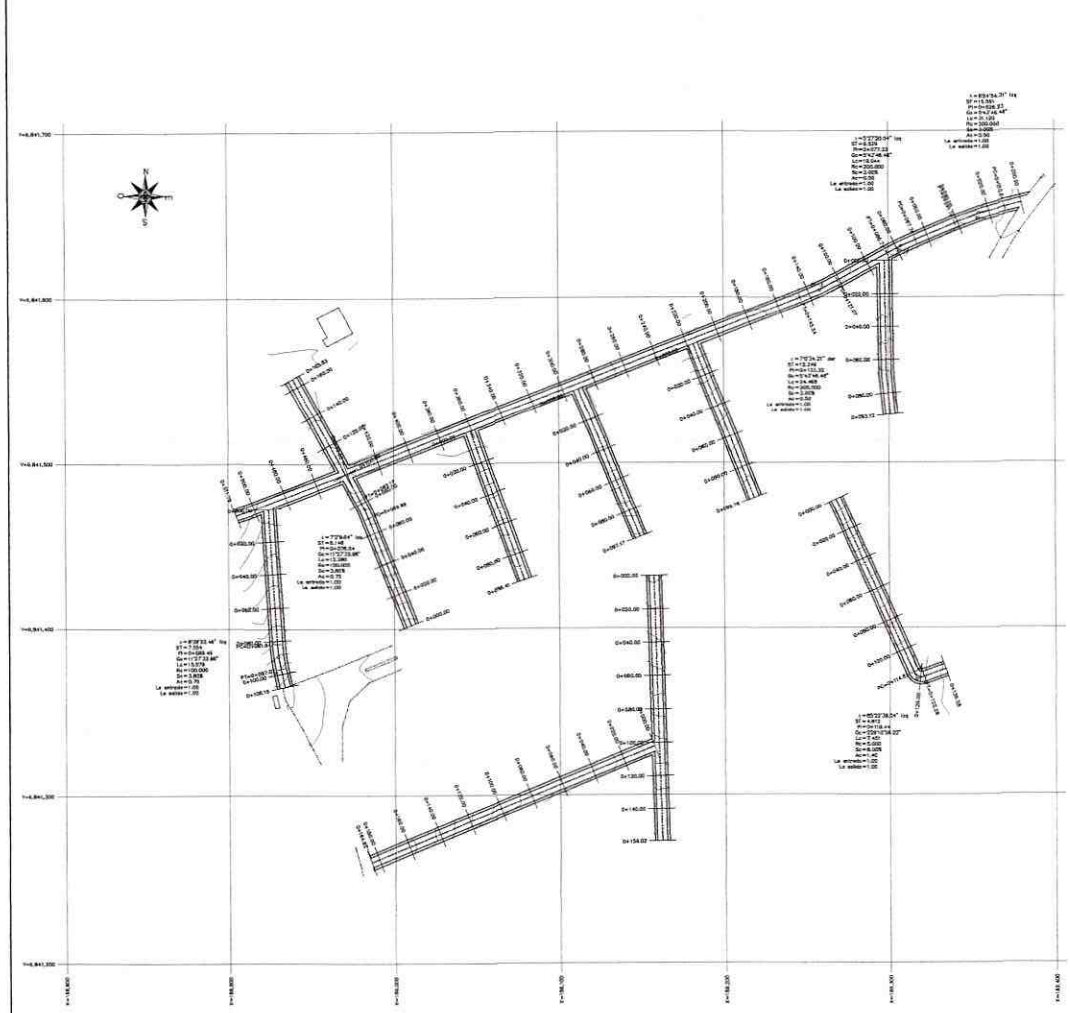
FECHA: SEPTIEMBRE 2022 | HOJA No. 1 DE 11

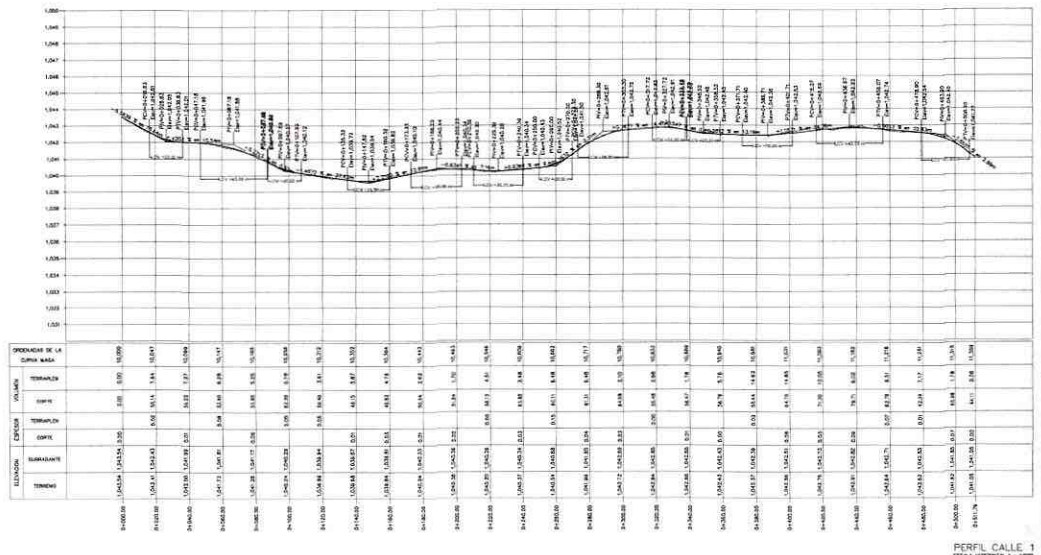
ESCALA: 1/1000 | FECHA: SEPTIEMBRE 2022 | CONTIENE: DISEÑO VIAL | RESPONSABLE: TOPOGRAFIA

TIPO IV | DISEÑO: DEFINITIVO | PASTAZA

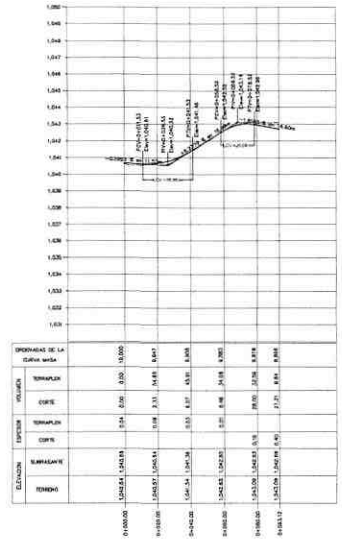
DIRIGIDO: ING. JOSELITO KATAN

ELABORADO: ING. TOPOGRAFIA

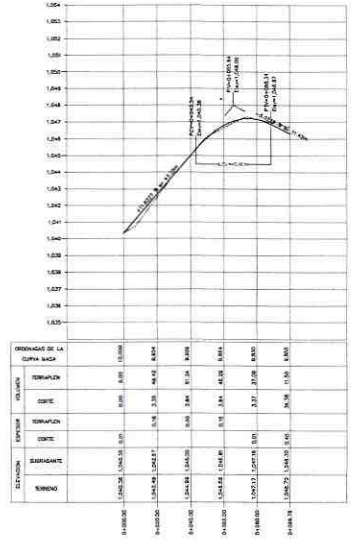




PERFIL CALLE 1
ESCALA HORIZONTAL 1 : 1000
ESCALA VERTICAL 1 : 100
TOTAL VOLUMEN CORTE = 1,905.33m3
TOTAL VOLUMEN TERRAPLEN = 1145.43m3



PERFIL CALLE 2
ESCALA HORIZONTAL 1 : 1000
ESCALA VERTICAL 1 : 100
TOTAL VOLUMEN CORTE = 73.07m3
TOTAL VOLUMEN TERRAPLEN = 177.09m3



PERFIL CALLE 3
ESCALA HORIZONTAL 1 : 1000
ESCALA VERTICAL 1 : 100
TOTAL VOLUMEN CORTE = 50.79m3
TOTAL VOLUMEN TERRAPLEN = 159.93m3

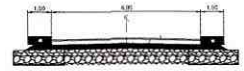
CUADRO DE CURVAS

CURVA	DELTA	RADIO	ARCO	STAN	CUERDA	GI	RUMBO CUERDA
PI=1	08°54'34.37"	200.000	31.09	15.581	31.068	05°43'47"	N 75°57'37.65" E
PI=2	05°27'30.04"	300.000	19.844	9.929	19.836	05°43'47"	N 84°42'35.78" E
PI=3	07°03'4.37"	200.000	24.468	12.248	24.453	05°43'47"	S 80°39'57.86" E

CUADRO DE CONSTRUCCION DE EJE

EST	LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
PI=0+000.00	PI=0+000.00				PI=0+000.00	185,360.1458	9,841,809.2919
PI=0+000.00	PI=0+044.94	E 39°05'51" E	19.844		PI=0+019.844	185,369.4736	9,841,852.7988
PI=0+044.94	PI=0+144.78	E 79°57'21.96" E = 05°27'30.04" Izq R= 300.000	Lc = 28.135 ST = 14.081		PI=0+091.79 PI=0+098.03	185,394.2214 185,393.4713	9,841,941.1789 9,841,995.1105
PI=0+144.78	PI=0+167.78	S 47°06'48" E	35.468		PI=0+167.78	185,341.3334	9,841,924.7754
PI=0+167.78	PI=0+266.71	S 54°27'26.79" E = 07°03'4.37" Izq R= 200.000	19.844 Lc = 24.468 ST = 12.248		PI=0+186.31 PI=0+191.55	185,359.1922 185,357.7253	9,841,838.6477 9,841,838.0141
PI=0+266.71	PI=0+321.67	S 47°06'48.79" E	54.958		PI=0+321.67	185,260.8956	9,841,809.9163
PI=0+321.67	PI=0+465.54	S 87°33'31.58" E = 08°54'34.37" Der R= 200.000	54.433 Lc = 31.090 ST = 15.596		PI=0+318.54 PI=0+323.78	185,348.8673 185,351.6693	9,841,806.7754 9,841,801.1858
PI=0+465.54	PI=0+501.79	S 87°54'5.47" E	36.251		PI=0+501.79	VALIDA=0.421	9,841,465.678
LONGITUD = 501.793m							

SECCIÓN TIPO DE VÍA



Subbase
- Base Asfáltica = 5.00 cm.
- Base Granular Agregados= 17.00 cm
- Sub Base 3 = 25.00 cm
- Material de Mejoramiento = 60.00 cm. (Promedio)
- Asentar de Hormigón Simple

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DE LAS CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO

CONTIENE: DISEÑO HORIZONTAL - VERTICAL

Pastaza

ESCALAS	H: 1: 1000 V: 1: 100	FECHA	OCTUBRE DE 2022
ESCALAS	H: 1: 1000 V: 1: 100	HOJA	1 DE 4
CLASE	TIPO IV	TIPO DE CAMINO	DEFINITIVO
UBICACIÓN	PASTAZA		

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-12988-M

Puyo, 23 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: ENTREGA DE PERMISO AMBIENTAL PARA EL PEDIDO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO: "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO.

De mi consideración:

Estimado Director, en base al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8345-M, por el cual se solicita realizar el trámite de Regularización Ambiental para el proyecto **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO",** remito el Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-4909-M, suscrito por el Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar JEFE DE GESTION AMBIENTAL.

Al respecto, tengo a bien informar que se procedió a buscar proyectos semejantes en el Sistema Único de Información Ambiental, dando como resultado un proyecto existente por lo que se procedió a comparar las coordenadas, mismas que se ubicaron en el mismo sitio, al respecto luego del análisis respectivo adjunto a la presente sírvase encontrar la Aprobación de la Ficha y Plan de Manejo Ambiental emitida mediante **Oficio No. MAE-DPAP-2014-0288**, del 09 de abril de 2014, con la respectiva Ficha Ambiental, misma que deberá ser empleada durante todas las fases del proyecto.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Rolando Vargas Tuqueres
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)

Referencias:
- GADPPZ-JGA-GA-2022-4909-M

Anexos:
- aprobaciÓn_ficha_ambiental_asfaltado_calles_de_el_triunfo.pdf
- ficha_asfalto_calles_del_triunfo.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_triunfo.pdf
- curvas_verticales_calle_7.xls
- curvas_verticales_calle_6.xls
- curvas_verticales_calle_5.xls
- curvas_verticales_calle_40383200001652115782.xls
- curvas_verticales_calle_30189341001652115775.xls
- curvas_verticales_calle_20957457001652115763.xls
- curvas_verticales_calle_10378186001652115755.xls
- curvas_verticales_calle_10.xls
- volumen_calle_9.xls
- volumenes_calle_8.xls
- volumen_calle_7.xls
- volumen_calle_6.xls

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción *

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-12988-M

Puyo, 23 de noviembre de 2022

- volumen_calle_5.xls
- volumen_calle_40150840001652115689.xls
- volumen_calle_30661135001652115677.xls
- volumen_calle_2.xls
- volumen_calle_10912015001652115655.xls
- laminas_calles_del_triunfo.dwg
- hr_8028-e_2022.pdf
- 8028-2022_0001.pdf
- estudio_calles_triunfo.rar
- curvas_verticales_calle_100521720001652115825.xls
- curvas_verticales_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_8.xls
- el_triunfo09738410016472897 57.txt
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias0634338001656646691020619300166671393 8.xls
- ejemplo_regularizaciones_amb__pdf_ok01275240016667139 31.pdf
- convertidor_por_lotes_01025790016667139 20.lsx
- poligono_calles_triunfo.rar

Copia:
Sra. Ing. Cristina Anabel Garzon Flores - **Asistente Administrativo 1 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Cristina Anabel Garzon Flores - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
CHRISTIAN ROLANDO
VARGAS TUQUERES

* Documento firmado electrónicamente por QuinDX - yasuni.pastaza.gob.ec/inicio.com

Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-4909-M

Puyo, 22 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Christian Rolando Vargas Tuqueres
Director de Gestión Ambiental (E)

ASUNTO: ENTREGA DE PERMISO AMBIENTAL PARA EL PEDIDO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO: "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO.

Estimado Director, en base al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8345-M, por el cual se solicita realizar el trámite de Regularización Ambiental para el proyecto **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO",** remito el Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-4890-M, suscrito por el Ing. Stalin Xavier Cáceres Valverde, Técnico responsable de la regularización ambiental.

Al respecto, se procedió a buscar proyectos semejantes en el Sistema Único de Información Ambiental, dando como resultado un proyecto existente por lo que se procedió a comparar las coordenadas, mismas que se ubicaron en el mismo sitio, al respecto luego del análisis respectivo adjunto a la presente sírvase encontrar la Aprobación de la Ficha y Plan de Manejo Ambiental emitida mediante **Oficio No. MAE-DPAP-2014-0288**, del 09 de abril de 2014, con la respectiva Ficha Ambiental, misma que deberá ser empleada durante todas las fases del proyecto.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar
JEFE DE GESTION AMBIENTAL

Referencias:
- GADPPZ-JGA-GA-2022-4890-M

Anexos:
- poligono_calles_triunfo.rar
- convertidor_por_lotes_0102579001666713920.lsx
- ejemplo_regularizaciones_amb__pdf_ok0127524001666713931.pdf
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias0634338001656646691020619300166671393 8.xls
- el_triunfo09738410016472897 57.txt
- curvas_verticales_calle_8.xls
- curvas_verticales_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_1005217200016521158 25.xls
- estudio_calles_triunfo.rar
- 8028-2022_0001.pdf
- hr_8028-e_2022.pdf
- laminas_calles_del_triunfo.dwg
- volumen_calle_109120150016521156 55.xls
- volumen_calle_2.xls
- volumen_calle_306611350016521156 77.xls
- volumen_calle_401508400016521156 89.xls
- volumen_calle_5.xls
- volumen_calle_6.xls

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec jpaz1000

Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-4909-M

Puyo, 22 de noviembre de 2022

- volumen_calle_7.xls
- volumenes_calle_8.xls
- volumen_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_10.xls
- curvas_verticales_calle_1037818600l652115755.xls
- curvas_verticales_calle_2095745700l652115763.xls
- curvas_verticales_calle_3018934100l652115775.xls
- curvas_verticales_calle_4038320000l652115782.xls
- curvas_verticales_calle_5.xls
- curvas_verticales_calle_6.xls
- curvas_verticales_calle_7.xls
- plan_de_manejo_ambiental_triunfo.pdf
- ficha_asfalto_calles_del_triunfo.pdf
- aprobaciÓn_ficha_ambiental_asfaltado_calles_de_el_triunfo.pdf

Copia:
Sra. Ing. Cristina Anabel Garzon Flores - **Asistente Administrativo 1 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Cristina Anabel Garzon Flores - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
JORGE ANTONIO
VARGAS ESCOBAR

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yaguilar@pastaza.gob.ec pc0000-01

Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-4890-M

Puyo, 21 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar
Jefe de Gestion Ambiental

ASUNTO: ENTREGA DE PERMISO AMBIENTAL PARA EL PEDIDO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO: "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO.

Estimado Ingeniero, en el marco de la Jefatura de Gestión Ambiental, se encuentra establecido el proyecto de Regularización, Seguimiento y Control Ambiental de las actividades a desarrollarse por el GADPPz; en referencia a la sumilla inserta en el Memorando Nro. Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8345-M, por el cual se solicita realizar el trámite de Regularización Ambiental para el proyecto "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO".

Al respecto, se procedió a buscar proyectos semejantes en el Sistema Único de Información Ambiental, dando como resultado un proyecto existente por lo que se procedió a comparar las coordenadas, mismas que se ubicaron en el mismo sitio, al respecto luego del análisis respectivo adjunto a la presente sírvase encontrar la Aprobación de la Ficha y Plan de Manejo Ambiental emitida mediante Oficio No. MAE-DPAP-2014-0288, del 09 de abril de 2014, con la respectiva Ficha Ambiental, misma que deberá ser empleada durante todas las fases del proyecto.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Stalin Xavier Cáceres Valverde
ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8345-M

Anexos:
- poligono_calles_triunfo.rar
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias0634338001656646691020619300166671393 8.xls
- ejemplo_regularizaciones_amb__pdf_ok0127524001666713931.pdf
- convertidor_por_lotes_0102579001666713920.lsx
- curvas_verticales_calle_7.xls
- curvas_verticales_calle_6.xls
- curvas_verticales_calle_5.xls
- curvas_verticales_calle_40383200001652115782.xls
- curvas_verticales_calle_30189341001652115775.xls
- curvas_verticales_calle_20957457001652115763.xls
- curvas_verticales_calle_10378186001652115755.xls
- curvas_verticales_calle_10.xls
- volumen_calle_9.xls
- volumenes_calle_8.xls
- volumen_calle_7.xls

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yesuni.pastaza.gob.ec (Pública)

Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2022-4890-M

Puyo, 21 de noviembre de 2022

- volumen_calle_6.xls
- volumen_calle_5.xls
- volumen_calle_401508400016521156 89.xls
- volumen_calle_306611350016521156 77.xls
- volumen_calle_2.xls
- volumen_calle_109120150016521156 55.xls
- laminas_calles_del_triunfo.dwg
- hr_8028-e_2022.pdf
- 8028-2022_0001.pdf
- estudio_calles_triunfo.rar
- curvas_verticales_calle_100521720001652115825.xls
- curvas_verticales_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_8.xls
- el_triunfo0973841001647289757.txt
- ficha_asfalto_calles_del_triunfo.pdf
- plan_de_manejo_ambiental_triunfo.pdf
- aprobaciÓn_ficha_ambiental_asfaltado_calles_de_el_triunfo.pdf

Firmado electrónicamente por:
STALIN XAVIER
CACERES
VALVERDE

* Documento firmado electrónicamente por Quispe - yasuni.pastaza.gob.ec produccion

Ministerio del Ambiente

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Oficio Nro. MAE-DPAP-2014-0288

Puyo, 09 de abril de 2014

Asunto: Aprobación de la Ficha y PMA del Proyecto: "ASFALTADO CALLES DEL TRIUNFO"

Ingeniero
Jaime Guevara Blashke
Prefecto
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. 158 DGA- GADPPz del 26 de Marzo del 2014, en el cual el Ing. Rodrigo Villagómez, Director de Gestión Ambiental (e) del GADPPz, solicita la aprobación de la Ficha Ambiental del Proyecto "ASFALTADO CALLES DEL TRIUNFO", y presenta el comprobante de pago a través de transferencia bancaria con Número de referencia BCE 7657285 y #Cta: 1210014 por $180.00, correspondientes a la Tasa de Revisión y Calificación de Fichas Ambientales y Planes de Manejo, y por Seguimiento y Control, según lo establecido en el acuerdo Ministerial 067.

Al respecto, comunico que esta Cartera de Estado **APRUEBA** la FICHA AMBIENTAL Y EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO "ASFALATADO CALLES DEL TRIUNFO", registrado con código: MAE-RA-2013-33543, ubicado en la parroquia El Triunfo, cantón Pastaza de la provincia de Pastaza.

Su representada, deberá cumplir con el Plan de Manejo Ambiental, para lo cual, la Dirección Provincial de Pastaza del Ministerio del Ambiente, a través de la Unidad de Calidad Ambiental se encargará del control y seguimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Pablo Santiago López Freire
DIRECTOR PROVINCIAL DEL AMBIENTE DE PASTAZA

Ministerio del Ambiente

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Oficio Nro. MAE-DPAP-2014-0288

Puyo, 09 de abril de 2014

Copia:

Señora
Gisely Karina Viteri Altamirano
Secretaria de la Dirección Provincial

Señorita Ingeniera
Cristina Priscila Vaca Villacis
Especialista en Calidad Ambiental Provincial

cv/sv

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE
PASTAZA

2013

"ASFALTADO CALLES DEL TRIUNFO"



Una nueva provincia, un nuevo horizonte

ING. JUAN CARLOS CAIZA

LUIS CALUNIA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

ÍNDICE

CAPITULO I ____ *1*

1. INTRODUCCIÓN ____ **1**

1.1. Antecedentes ____ 2
1.2. Misión ____ 3
1.3. Visión ____ 3
1.4. Justificación ____ 3
1.5. Objetivos ____ 4
1.6. Alcance ____ 4

CAPITULO II ____ *6*

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ____ **6**

2.1. Ubicación administrativa política del proyecto: ____ 6
2.2. Localización geográfica del proyecto ____ 6
2.3. Extensión del proyecto ____ 7
2.4. Acciones a ejecutar ____ 7
2.5. Maquinaria a utilizarse ____ 7
2.6. Tiempo de ejecución. ____ 7

CAPITULO III ____ *8*

3. DEFINICIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. ____ **8**

3.1. Área de influencia directa del proyecto ____ 8
3.2. Área de influencia indirecta del proyecto ____ 8
3.3. Situación inicial sin proyecto ____ 8
3.4. Situación final sin proyecto. ____ 9

CAPITULO IV ____ *10*

4. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL ____ **10**

4.1. La Constitución de la República del Ecuador ____ 10
4.2. Codificación de la Ley de Gestión Ambiental ____ 11
4.3. El Texto Unificado de la Legislación Ambiental Secundaria (TULAS) ____ 12
4.4. Codificación de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental ____ 13

CAPITULO V ____ *14*

5. LINEA BASE ____ **14**

5.1. SISTEMAFÍSICO - AMBIENTAL ____ 14
5.2. SISTEMA ECONÓMICO PRODUCTIVO ____ 29
5.3. SISTEMA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ____ 39
5.4. SISTEMA DE MOVILIDAD ____ 39
5.5. SISTEMAS DE CONECTIVIDAD ____ 46
5.6. SISTEMA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO. ____ 47

CAPITULO VI ____ *49*

6. FICHA AMBIENTAL ____ **49**

6.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO ____ 49

6.2. CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA 51
6.3. CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO SOCIO-CULTURAL 55

CAPITULO VII *58*

7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO / IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS. 58
7.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 58
7.2. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS 63

CAPITULO VIII *81*

8. BIBLIOGRAFÍA 81

CAPITULO IX *82*

9. ANEXOS 82

ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Ubicación del Proyecto 6
Ilustración 2: Área del Proyecto 14
Ilustración 4: Geología 18
Ilustración 5: Geomorfología 19
Ilustración 6: Clases del Suelo 21
Ilustración 7: Cobertura vegetal 27
Ilustración 8: Actividades Económicas 32
ilustración 9: Industrias, Empresas y Microempresas 34
Ilustración 10: Atractivos Turistícos Existentes y Potenciales 37
Ilustración 11: Sistema vial 41
Ilustración 12: Sistema Vial deingresos y salidas 43
Ilustración 13: Vias secundarias y colectoras 44
Ilustración 14: Cobertura Telefónica 46
Ilustración 15: Ubicación Geográfica 58
Ilustración 16: Mapa de los Cantones de la Provincia 59
Ilustración 17: Mapa de los Parroquial de la Provincia 60

TABLAS

TABLA 1: Acciones a ejecutar 7
TABLA 2: Marco Legal aplicable a la Ficha y Plan de Manejo Ambiental 13
TABLA 3: Área micro cuencas 15
TABLA 4: Incidencia Sobre el Componente Abiótico 22
TABLA 5: Incidencia Sobre el Componente Biótico 22
TABLA 6: Proyectos de Recuperación 23
TABLA 7: Cuadro de Información 24
TABLA 8: Impactos Climatológicos 24
TABLA 9: Especies de fauna 26
TABLA 10: Especies de Flora 26

TABLA 11: Identificación de Zonas Susceptibles/Vulnerables a Riesgo 28
TABLA 12: Identificación de riesgos generados en el territorio 28
TABLA 13: Actividad Económica 29
TABLA 14: Producción Agrícola 30
TABLA 15: Producción Ganadera 31
TABLA 16: Explotación Minera 34
TABLA 17: Microempresas 35
TABLA 18: Potencial Turístico Parroquia El Triunfo 36
TABLA 19: Análisis de principales actividades que generan empleo en la parroquia. 38
TABLA 20: Características Viales 40
TABLA 21: Oferta y cobertura de servicio 45
TABLA 22: Extensión Territorial 59
TABLA 23: Extensión Territorial 60
TABLA 24: Escala de valores de ponderación 64
TABLA 25: Matriz identificación de impactos 71
TABLA 26: Criterios de valoraciones de impactos. 74
TABLA 27: Matriz de valoración de impactos. 76
TABLA 28: Resumen de los Programas. 83
TABLA 29: Insumos y medicamentos de un botiquín 112

ANEXOS

ANEXO 1 82
"SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL" 82
ANEXO 2 85
"SOCIALIZACIÓN PUERTA A PUERTA A LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS" 85
ANEXO 3 87
"REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA ZONA DEL PROYECTO" 87
ANEXO 4 88
"REGISTRO DE FIRMAS" 88
ANEXO 5 91
"CERTIFICADO DE INTERSECCION" 91
ANEXO 6 91
"CATEGORIZACION" 92
ANEXO 7 93
"FICHA DE MONITOREO AMBIENTAL POR OBRA" 93
ANEXO 8 100
"EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL" 100
ANEXO9 102
"SEÑALIZACIÓN VIAL" 102
ANEXO10 104
"MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS" 104

CAPITULO I

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza impulsa el desarrollo de la provincia mediante la construcción de proyectos de mejoramiento de infraestructura vial. El presente trabajo tiene como objetivo la elaboración de la Ficha Ambiental y Plan de Manejo Ambiental, del proyecto **"ASFALTO CALLES DEL TRIUNFO"**. Siendo el presente trabajo de gran importancia en la identificación y mitigación de impactos ambientales producidos por las actividades realizadas por la construcción del proyecto, que se encuentra ubicado en el cantón y provincia de Pastaza.

En el presente documento encontramos un diagnóstico de la realidad actual de la zona, y a la vez las necesidades sociales y económicas que crean la necesidad de la ejecución del proyecto. El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para hacer realidad las aspiraciones de la población beneficiaria. Así mismo el presente estudio describe la línea base ambiental, la descripción de los recursos bióticos encontrados en el sector, las áreas de sensibilidad del proyecto y así realizar un análisis de los impactos ambientales positivos y negativos para poder elaborar el Plan de Manejo Ambiental a ser implementado en la ejecución del proyecto de **"ASFALTADO CALLES DEL TRIUNFO"**, del cantón y provincia de Pastaza".

La construcción del proyecto pretende contribuir al desarrollo socio económico del sector, moradores de la parroquia que vayan a utilizar el servicio del mismo; además se ha comprometido en mantener y aplicar un manejo ambientalmente responsable preservando el entorno natural que garantice la satisfacción de las diferentes necesidades del sector sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones bajo el empleo de tecnologías limpias que aseguren un desarrollo sustentable.

1.1. Antecedentes

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza según lo establece la normativa legal vigente en el país, particularmente la Constitución de la República y la Ley de Régimen Provincial, es el organismo encargado de la integración vial en sus respectivas jurisdicciones.

En tal sentido el GADPPz, ha venido socializando los proyectos en varias reuniones con los pobladores beneficiarios, ha determinado en su planificación la integración vial de varios centros poblados, como en este caso. Ante las peticiones planteadas desde las comunidades involucradas, el Gobierno Provincial de Pastaza en la actual administración, ha incorporado dentro de su planificación la mencionada obra, a fin de consolidar a la población ubicada en este importante sector de la provincia de Pastaza.

En este contexto, se asume que las obras de infraestructura, son parte del desarrollo humano, y sería una aberración cerrar las opciones a su ejecución, la responsabilidad histórica del hombre frente a su propia prosperidad como "gobernante de la naturaleza" incluso se debe en buena parte a la realización incesante de las mencionadas obras, entonces es innegable su necesidad, por tanto imprescindible en la vida del hombre, sin embargo de que en ocasiones pudieren representar afectación negativa ambiental. En la medida en que somos más conscientes de estos impactos, crece la demanda por las técnicas y las destrezas necesarias para incorporar las consideraciones ambientales dentro de la planeación.

Es menester recalcar que la ejecución del proyecto es una aspiración de los pobladores del sector, los mismos que han realizado gestiones al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para la ejecución de dicha obra. La legislación ecuatoriana y las políticas de la

actual administración de la provincia exigen que se realice el licenciamiento o autorización ambiental para los proyectos de infraestructura a ejecutarse, por lo que se ha elaborado la Ficha y el Plan de manejo Ambiental y Licenciamiento o autorización Ambiental del presente proyecto.

1.2. Misión

Impulsar el desarrollo físico, económico, social y ambiental de la Provincia, con especial atención al sector rural, y colaborar con el Estado, las Municipalidades y las Juntas Parroquiales, el logro de calidad de sus habitantes, en el marco de principios de equidad, justicia y solidaridad.

1.3. Visión

Gobierno Provincial promotor del desarrollo físico, económico, social y ambiental de la Provincia de Pastaza, reduciendo los índices de pobreza, reactivando la economía y logrando una vida decente para los ciudadanos de la provincia.

1.4. Justificación

Elaborar la ficha ambiental de los aspectos ambiental es positivos o negativos más comunes que se presentan en la construcción de obras viales es muy interesante ,debemos tomar en cuenta que la Parroquia El Triunfo ya tiene experiencia en este tipo de obras, como es el caso de la construcción del proyecto vial Puyo – El Triunfo – Arajuno y el mejoramiento de vías de tercer orden que conecta a esta parroquia con los demás centros poblados de la provincia de Pastaza ; este tipo de proyectos traerán beneficios socioeconómicos proporcionados por el proyecto de asfalto de las redes viales ,incluyen la confiabilidad bajo todas las condiciones climáticas, la reducción de los costos de transporte, el mayor acceso vehicular tanto público como privado, el acceso a nuevos centros de empleo, rapidez del flujo vehicular hacia la atención médica y otros

servicios sociales fortaleciendo las economías locales a través del turismo y el comercio.

La importancia de cuantificar el impacto nos permite establecer actividades en caminadas a la mitigación de los mismos y ejecutar un adecuado Plan de Manejo Ambiental.

Las Leyes, Normativas y Parámetros Ambientales, son los instrumentos implementados en primera instancia, con el objeto de proteger el Ambiente y localidad de vida de los pobladores, instrumentos por los cuales se pretende buscar un desarrollo sustentable, el mismo que se podrá alcanzar en la medida que los aspectos sociales, económicos y ambientales sean tratados armónica y equilibradamente.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo General

Elaborar la respectiva Ficha y Plan de Manejo Ambiental del **"PROYECTO DE ASFALTADO CALLES DEL TRIUNFO"**.

1.5.2. Objetivos Específicos

- Delimitar las áreas de influencia por efecto del mejoramiento y operación del Proyecto "Asfaltado calles del Triunfo"
- Evaluar las condiciones actuales de los componentes del ambiente (Línea Base): abiótico, biótico y socioeconómico; y su capacidad de respuesta a la intervención por la construcción y operación de la obra.
- Identificar y evaluar los impactos ambientales que la construcción y operación de la obra, ocasionarán a los componentes del medio.
- Desarrollar el Plan de Manejo Ambiental, con el objeto de prevenir, minimizar, y remediar los posibles impactos a ser identificados.

1.6. Alcance

La Ficha Ambiental se desarrolló en el área de influencia ambiental directa del proyecto, la misma que se la definió en base a los aspectos abióticos,

bióticos y antropológicos. El alcance técnico del estudio se circunscribe a los requerimientos del Proyecto y del Reglamento Ambiental Ecuatoriano.

CAPITULO II

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. Ubicación administrativa política del proyecto:

Provincia: Pastaza.

Cantón: Pastaza.

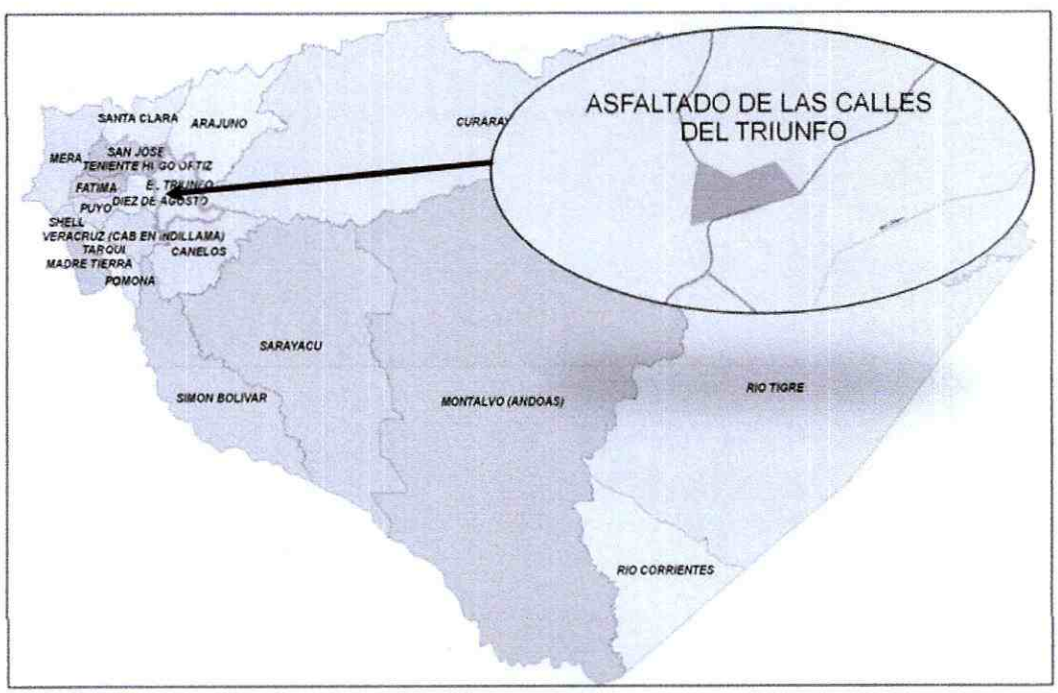
Parroquia: El Triunfo.

2.2. Localización geográfica del proyecto

- **Ubicación** : Cantón Pastaza, parroquia El Triunfo.
- **Localización:** Cabecera parroquial El Triunfo.
- **Dirección** : Calle Principal (Ida y Retorno), Acceso a la Escuela, Calle "A", Calle "B", Calle "C", Calle "D" (Tramo 1 y 2), Calle "E" y Calle S/N.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO EN EL MAPA DE LA PROVINCIA

Ilustración 1: Ubicación del Proyecto



Fuente: GADPPz, DGA 2013

2.3. Extensión del proyecto

Se encuentra ubicado al Noreste de la ciudad de Puyo en el Km 25 Vía Puyo - Arajuno, el proyecto asfalto calles del Triunfo está contemplado con una longitud vial total de 1,650 m y un ancho promedio vial de 6.0 m.

2.4. Acciones a ejecutar

TABLA 1: Acciones a ejecutar

ESPESOR	
CAPA	**ESPESOR**
Mejoramiento	Variable
Base	20.00cm
Asfalto	2"

Fuente: GADPPz, EE.CC 2-2013

2.5. Maquinaria a utilizarse

Planta Auxiliar

- Tolvas de almacenaje.
- Tanque de bomba de agua.
- Mezcladora de tambor.

Equipo auxiliar

- Distribuidor de asfalto montado sobre neumáticos con tolva receptora.
- Barredora mecánica.
- Moto niveladoras
- Rodillo Liso
- Rodillo neumático.

2.6. Tiempo de ejecución.

El proyecto de Asfalto calles del Triunfo tendrá un tiempo de ejecución de 120 días que corresponden 4 meses.

CAPITULO III

3. DEFINICIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

3.1. Área de influencia directa del proyecto

El proyecto beneficiara en forma directa a 700 habitantes aproximadamente en el sector de la cabecera parroquial, correspondiente al cantón Pastaza, parroquia El Triunfo.

Esta área se la ha definido como aquella donde los impactos ambientales interfieren directamente en el ambiente, pues es el lugar donde se ubica el proyecto en realidad y donde se producirá todas las actividades constructivas.

3.2. Área de influencia indirecta del proyecto

En forma indirecta beneficiara a 1325 habitantes del sector aproximadamente.

Los impactos ambientales tanto negativos como positivos que se produzcan, son de carácter bajo y de fácil mitigación. Sin embargo los impactos luego de la construcción serán altamente positivos y perceptibles dentro de la parroquia como a nivel regional.

3.3. Situación inicial sin proyecto

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, preocupado en integrar y comunicar a todos los sectores de la región anhela construir las vías de comunicación establecidas como factor fundamental del desarrollo de la sociedad ya que el crecimiento poblacional en las zonas es evidente y la construcción de las calles asfaltas es de suma importancia ya que el sector se encuentra en desarrollo permanente.

Estas calles permitirán mejorar la calidad de vida de los pobladores del sector y de la ciudadanía en general, por la construcción de esta importante Obra.

3.4. Situación final sin proyecto.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, preocupado en integrar y comunicar a todos los sectores de la región, anhela construir las vías de comunicación establecidas como factor fundamental del desarrollo de la sociedad ya que permite mejorar en gran escala las condiciones viales del sector, generando mejor sentir y confort a turistas y personas propias del sector, así como ayudará al desarrollo de las urbanizaciones de la zona.

Al mejorar las condiciones viales del sector mejorará las condiciones socioeconómicas de la población; las instituciones provinciales tendrán la capacidad de atender las necesidades básicas al impulsar créditos que permita el desarrollo del sector comercial.

CAPITULO IV

4. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

El marco legal en el que se sustenta el desarrollo de esta Ficha y Plan de Manejo Ambiental para la construcción del Asfalto calles del Triunfo del cantón y provincia de Pastaza, están constituidos por leyes, decretos ejecutivos, acuerdos ministeriales, reglamentos, ordenanzas y demás normas ambientales vigentes tanto en el ámbito nacional, como en el regional y local, que directa o indirectamente tengan relación con las obras de infraestructura, en el ámbito vial, cuyos elementos básicos se establecen de acuerdo a la siguiente información:

4.1. La Constitución de la República del Ecuador

Fue publicada en el Registro Oficial No.449 del 20 de octubre de 2008. Es la norma fundamental que contiene los principios, derechos y libertades de quienes conforman la sociedad ecuatoriana y constituye la cúspide de la estructura judicial del Estado.

El **Art. 72** reconoce el derecho de restauración a la naturaleza, siendo este derecho independiente a la obligación del Estado y de las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados. También se contempla que en casos de impacto ambiental grave o permanente, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración y adoptará medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas.

El **Art. 73** obliga al Estado a la aplicación de medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, destrucción de ecosistemas o alteración permanente de ciclos naturales.

En el Régimen de Desarrollo, el numeral 4 del **Art. 276** señala como uno de los objetivos de dicho Régimen, la recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sano y sustentable que

garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y patrimonio natural.

Título VII del Régimen del Buen Vivir; Capitulo Segundo: Biodiversidad y Recursos Naturales; Sección Primera: Naturaleza y Ambiente; Párrafos 1 y 3 del **Art. 395**, se manifiesta que:

"El Estado garantizar un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras".

"El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales".

En el Párrafo 2 del **Art.396** se expone que se deben "Establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales".

4.2. Codificación de la Ley de Gestión Ambiental

Publicada en el Suplemento del Registro Oficial # 418 del 10 de septiembre de 2004,previo a su actual status de codificada, la expedición de la Ley de Gestión Ambiental(D.L. No. 99-37 del 22 de julio de 1999 R.O. No. 245 del 30 de julio de 1999) normó por primera vez la gestión ambiental del Estado y origino una nueva estructura institucional.

Debe remarcarse el Capítulo II, dedicado a la evaluación de impacto ambiental y del control ambiental, en el cual se establece que *"las obras públicas, privadas o mixtas y los proyectos de inversión privados que puedan causar impactos ambientales, serán calificados previamente a su ejecución por los organismos descentralizados de control"*

(Art. 19), requiriéndose de la respectiva licencia otorgada por la autoridad ambiental nacional, autoridad sectorial nacional o autoridad ambiental seccional. Para su obtención establece como requisitos: estudios, evaluación de impacto ambiental, evaluación de riesgos, sistemas de monitoreo, auditorías ambientales (Art. 20).- Para el inicio de toda actividad que suponga riesgo ambiental se deberá contar con la licencia respectiva, otorgada por el Ministerio del ramo.

4.3. El Texto Unificado de la Legislación Ambiental Secundaria (TULAS)

Ratificado mediante Decreto Ejecutivo No. 3516, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 2 del 31 de marzo de 2003, contiene como mecanismos de aplicación las siguientes disposiciones legales:

- Políticas Básicas Ambientales (Título Preliminar).
- Reglamento a la Ley de Gestión Ambiental para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental (Capítulo III, Título IV, Libro VI De la Calidad Ambiental).

Bajo lo expuesto, a continuación se referencian las normas técnicas ambientales para la Prevención y Control de la Contaminación; así:

- Norma de Calidad Ambiental y de Descarga de Efluentes: Recurso Agua, (Anexo 1, Libro VI, de la Calidad Ambiental).
- Norma de Calidad Ambiental del Recurso Suelo y Criterios de Remediación para Suelos Contaminados, (Anexo 2, Libro VI, de la Calidad Ambiental).
- Norma de Emisiones al Aire desde Fuentes Fijas de Combustión, (Anexo 3, Libro VI, de la Calidad Ambiental).
- Norma de Calidad del Aire Ambiente, (Anexo 4, Libro VI, de la Calidad Ambiental).
- Límites Permisibles de Niveles de Ruido Ambiente para Fuentes Fijas y Fuentes Móviles, y para Vibraciones, (Anexo 5, Libro VI, de la Calidad Ambiental).

- Norma de Calidad Ambiental para el Manejo y Disposición Final de Desechos Sólidos No Peligrosos, (Anexo 6, Libro VI, de la Calidad Ambiental).
- Listados Nacionales de Productos Químicos Prohibidos, Peligrosos y de Uso Severamente Restringido que se utilicen en el Ecuador, (Anexo 7, Libro VI, de la Calidad Ambiental).

4.4. Codificación de la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental

Publicada en el Suplemento del Registro Oficial # 418 del 10 de septiembre de 2004.

Esta Ley trata sobre la prevención y control de la contaminación de los recursos aire, agua y suelo y establece la prohibición de descargar, sin sujetarse a las correspondientes normas técnicas y regulaciones que determine la autoridad ambiental competente (nacional, seccional o sectorial) que puedan perjudicar o constituir una molestia a la salud y vida humana, la flora, la fauna, los recursos o bienes del Estado o de particulares.

Además entre las leyes, acuerdos ministeriales, códigos y normas que encaminaran jurídicamente el presente proyecto son:

TABLA 2: Marco Legal aplicable a la Ficha y Plan de Manejo Ambiental

DENOMINACIÓN Y TIPO DE LA NORMA	FECHA DE EXPEDICIÓN
4.5. Decreto Ejecutivo 1040.	R. O. No. 332 8 de mayo 2008
4.6. Acuerdo Ministerial 015, 036, 068, 106, 112, 121	
4.7. Reglamento de seguridad y salud de los trabajadores y mejoramiento del Medio Ambiente de trabajos del IESS.	
4.8. Código Penal por infracciones Ambientales.	**Codificación 0 publicada en el Registro Oficial Suplemento 147 de 22-Ene-1971 Contiene hasta la reforma de 18-mar-2011 ACTUALIZADO A JUNIO DEL 2011**
4.9. Normas de Control Interno institucional.	

Elaborado: GADPPz, DGA 2013

CAPITULO V

5. LINEA BASE

Ilustración 2: Área del Proyecto



Fuente: GADPPz, DGA 2013

DIAGNÓSTICO POR SISTEMAS

5.1. SISTEMAFÍSICO - AMBIENTAL

5.1.1. Hidrografía

Hidrología:

El Río Pastaza nace en la meseta ecuatoriana, en la confluencia del Río Patate y el Río Chambo al pie del volcán Tungurahua próximo a la localidad ecuatoriana de Baños (provincia de Tungurahua). Discurre por la meseta y logra atravesar entre gargantas la cordillera Oriental de los Andes, donde forma la cascada o catarata de Agoyán, de 60 m de altura, donde ahora se encuentra la Central hidroeléctrica Agoyán.

Sigue luego en dirección sureste por la Amazonía ecuatoriana, en un largo tramo en que su curso constituye el límite entre la provincia de Pastaza y la provincia de Morona Santiago. En este tramo recibe varios afluentes importantes, por la derecha el río Palora y por la izquierda, primero el río Capahuari y luego el río Bobonaza, inmediatamente después de un corto tramo en el que el curso del Pastaza forma la frontera natural entre Ecuador y Perú.

TABLA 3: Área micro cuencas

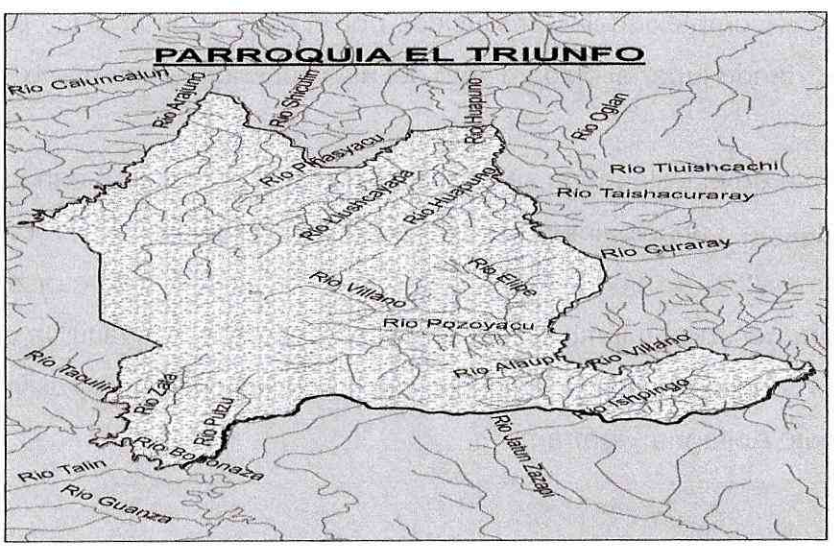
Área Territorial por Cuenca		
SUPERFICIE km2	**%**	**Cuenca**
95	40	Rio Curaray
104	43,8	Ríos Anzu y Arajuno
38	16,2	Rio Bobonaza

Fuente: GAD PARROQUIAL EL TRIUNFO

Cuerpos hídricos de la parroquia.

El centro poblado de la parroquia de El Triunfo se abastece de agua subterránea para consumo humano, el mismo que es extraído de un pozo profundo, carece de un sistema de tratamiento de agua, las comunas se proveen de riachuelos y pequeñas vertientes.

Ilustración 3: Cuencas hidrográficas



Fuente: DGA-GADPPz 2013.

5.1.2. Geología-Geomorfología

Geología:

Procesos hacia el Oeste del área permiten afirmar con la depositación de sedimentos gruesos en el Paleozoico inferior, los cuales posteriormente fueron plegados fuertemente y metamorfizados que sigue en el eje Norte-Sur conocidos como serie Llanganates. Posteriormente se producen hundimientos hacia el Este que permiten la depositación de nuevos sedimentos que luego son plegados y metamorfizados dando lugar a esquistos de la formación Pumbuiza que afloran del área del Oeste y al Sur en la provincia de Morona Santiago.

Después de una etapa erosiva otro hundimiento hacia el Este da lugar a una extensa llanura penplanizada originaria de una discordancia en el Cretácico con la posterior transgresión del mar Cretácico, depositándose en un medio de agua someras areniscas correspondientes a la Formación de hollín. La continua invasión de mar permite la depositación de areniscas, calizas y lutitas que dan origen a las formaciones.

El hundimiento lento de la cuenca marginal al mismo tiempo que el levantamiento de la cordillera es el resultado de la compensación de fuerzas tectónicas complexionales producidas por el empuje de la placa pacífica hacia el Este, dando lugar al plegamiento del piso superior sedimentario.

Al Oriente en el Paleógeno se produce una regresión marina dando lugar a una depositación principalmente de agua no salada de rocas de tipo conglomerático de tipo fluvial constituidas por guijarros de cuarzo y de chert que pertenecen al miembro inferior de la Formación Tiyuyacu, la presencia de cantos rodados de cuarzo indican como fuente los cuerpos intrusivos graníticos cercanos Abitagua, Azafrán.

La depositación es más de tipo continental que van rellenando la cuenca marginal Oriental, en lenta subsidencia con cambios rápidos en facies tanto vertical como lateral, como producto de erosión y el ascenso de la Cordillera Real.

Durante la depositación de la Formación Arajuno en el Mioceno parece que el área tenía un clima similar al moderno, pero la presencia de lignitos, restos de tortugas y moluscos indican que el área más grande que la de hoy con un tectonismo mínimo en los Andes, sedimentos más gruesos de la Formación Chambira indican un levantamiento en el Mioceno-Plioceno con erosión en los Andes y depositación en la zona Oriental.

El continuo levantamiento de los Andes en el Plio-Pleistoceno causa erosión en la sierra produciéndose la formación de abanicos al pie de la cordillera por el corredor del Pastaza para dar lugar a las formaciones Meza y Mera. En el área del Puyo está representada por una planicie de depositación que fue afectada con los últimos movimientos a lo largo de los pliegues y fallas, indicando la continuación de movimientos tectónicos.

Después de la depositación de la Formación Mera hubo volcanismo local a través de grietas y de centros volcánicos cercanos que dieron origen a cubrimientos por materiales piros clásicos.

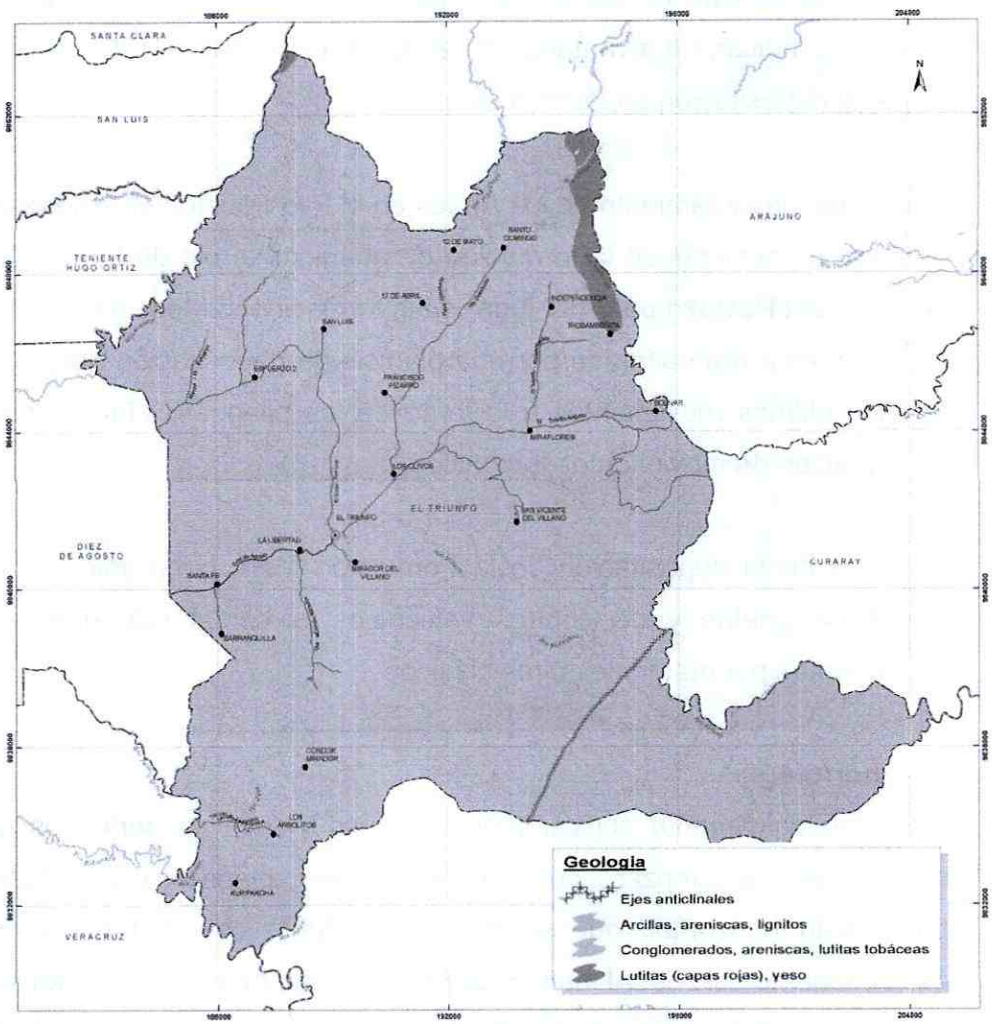
Geomorfología:

Geomorfológicamente corresponde a mesas y relieves derivados de pie de monte, se caracterizan por ser superficies planas u onduladas sobre basamento horizontal, que se han desarrollado con materiales cretácicos, especialmente calizos. Al interior de estas formas de relieve existen superficies de mesas que presentan un moderado disectamiento, lo que a formando colinas bajas con vertientes convexas y pendientes dominantes entre el 5 y 40%. La erosión fluvial ha formado profundos encajonamientos que se

caracterizan por presentar relieves abruptos y escapardos con pendientes mayores al 40%.

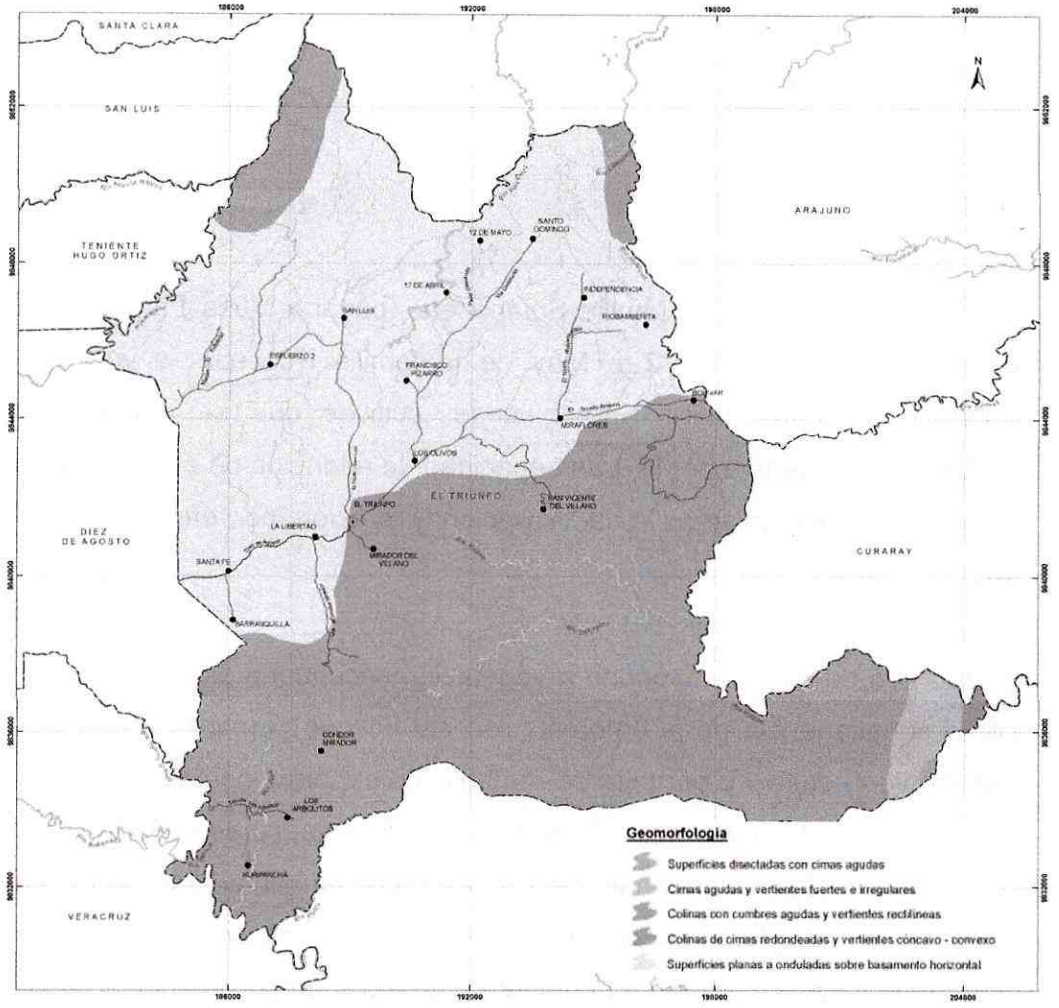
Los ríos Puyo, Churoyacu y Pindo han formado valles y terrazas aluviales generalmente de topografía plana u ondulada, cuyas pendientes son menores a 5%. Litológicamente estos depósitos están constituidos por cantos rodados, guijarros, arenas y limos principalmente.

Ilustración 4: Geología



Fuente: GAD PARROQUIAL EL TRIUNFO

Ilustración 5: Geomorfología



Fuente: GAD PARROQUIAL EL TRIUNFO

5.1.3. Suelos

El área de estudio se desarrolla en una llanura plana de las estribaciones bajas, sobre los suelos formado de depósitos antiguos de cenizas, con la primera capa de 30 a 50 cm de espesor, suelos limosos, muy untuosos, suaves y esponjosos, negros y amarillos en profundidad, con una capacidad de retención de humedad más del 200%. Corresponden al orden Inceptisoles, suborden Andepts y gran grupo (HYDRANDEPT).

Solanumquitoense de la familia Solanáceas, banano Musa Paradisiaca de la familia Musaceae, maíz Zea May de la familia Poaceae, y yuca Manihot Esculenta, de la familia Euporbiaceae, cultivos que se enfrentan a los problemas de manejo por la gran capacidad de retención de agua del suelo y la fragilidad de los mismos a la lixiviación y erosión por efecto de las altas precipitaciones.

El otro tipo de uso corresponde a vegetación secundaria espontanea, formada como consecuencia de la deforestación del bosque primario, donde luego se realizó algún cultivo y por falta de rentabilidad se formó pasto, pero por la falta de vocación del suelo y por dificultades tecnológicas, se degradan en un lapso de 3 a 4 años y se abandonan, dando paso al desarrollo de vegetación natural. Este tipo de cobertura vegetal se pude ver en las elevaciones circundantes a la ciudad del Puyo y que por su pendiente pronunciada han sido declaradas como zonas de protección ecológica de la ciudad.

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8345-M

Puyo, 17 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Christian Rolando Vargas Tuqueres
Director de Gestión Ambiental (E)

ASUNTO: REGULARIZACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO: "ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO.

Señor Director (E), en atención a las observaciones emitidas en el Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-12683-M, respecto al trámite de regulación ambiental para el proyecto: **"ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO"**, me permito informar que la información requerida se encuentra en archivo adjunto, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-DGA-2022-12683-M

Anexos:
- el_triunfo0973841001647289757.txt
- curvas_verticales_calle_8.xls
- curvas_verticales_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_100521720001652115825.xls
- estudio_calles_triunfo.rar
- 8028-2022_0001.pdf
- hr_8028-e_2022.pdf
- laminas_calles_del_triunfo.dwg
- volumen_calle_10912015001652115655.xls
- volumen_calle_2.xls
- volumen_calle_30661135001652115677.xls
- volumen_calle_40150840001652115689.xls
- volumen_calle_5.xls
- volumen_calle_6.xls
- volumen_calle_7.xls
- volumenes_calle_8.xls
- volumen_calle_9.xls
- curvas_verticales_calle_10.xls
- curvas_verticales_calle_10378186001652115755.xls
- curvas_verticales_calle_20957457001652115763.xls
- curvas_verticales_calle_30189341001652115775.xls
- curvas_verticales_calle_40383200001652115782.xls
- curvas_verticales_calle_5.xls

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-8345-M

Puyo, 17 de noviembre de 2022

- curvas_verticales_calle_6.xls
- curvas_verticales_calle_7.xls
- convertidor_por_lotes_0102579001666713920.lsx
- ejemplo_regularizaciones_amb__pdf_ok0127524001666713931.pdf
- formato_de_coordenadas_área(s)_puentes_y_vias0634338001656646691020619300166671393 8.xls
- poligono_calles_triunfo.rar

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Maria Fernanda Valle Lopez - Secretaria Ejecutiva 2

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPAÑA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza@gob.ec gadppz.ec

cl 3-8

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

EL TRIUNFO

Registro Oficial No 193 del 27 de octubre del 2000

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Pastaza
Fecha: 08 FEB 2022
Recibido: Kayra P
Hora: 11:02 N°: 8028-E

Triunfo, 07 de febrero del 2022
OFICIO N° 037–GADPRT–P–2022

Ingeniero
Jaime Guevara
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente. –

De mi consideración:

Es grato dirigirme a su autoridad, para expresarle un cálido saludo en nombre y representación del Gobierno Parroquial El Triunfo, a la vez mi deseo ferviente de éxitos en las delicadas funciones que realizan en beneficio de los habitantes de la Provincia de Pastaza.

Estimado Prefecto, siempre con el apoyo a la ruralidad y sobre todo también preocupado en mejorar el ornato de las parroquias, es por ello solicitamos de manera especial nos apoye con la "**CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTO DE LAS CALLES DE LA CABACERA PARROQUIAL**", de tal forma esta obra dará realce y embellecerá la localidad.

Sin otro particular me suscribo de usted con sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL EL TRIUNFO
GOBIERNO PARROQUIAL EL TRIUNFO
PRESIDENCIA

Sr. Vinicio Pozo Gómez
PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL EL TRIUNFO

Dir. OOPP) presente informe técnico-económico para contratar. 2022-02-08

E-mail: gobiernoparroquialtriunfopuyo@yahoo.es
Teléfono: 033031257 Cel.: 0990042060 C.I. 160029695-6
EL TRIUNFO - PASTAZA - ECUADOR

INSTITUCION: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*
PROYECTO: *ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO*
UBICACION: *PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*
OFERENTE: *CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.*
ELABORADO: *CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	1.77	411.02	727.50540
2	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	2,449.09	0.75	1,836.81750
3	Excavaci¢n de bordillos para aceras	m3	305.68	9.51	2,907.01680
4	Bordillo de H.S.(f'c=210 kg/cm2 - 0,14x0,40)	m	2,445.42	11.94	29,198.31480
5	Aceras de H.S. f´c=180kg/cm2	m2	3,668.13	14.32	52,527.62160
6	Material petreo de mejoramiento(minada , cargada y .regada)	m3	3,214.93	2.94	9,451.89420
7	Material de subbase clase 3	m3	1,998.79	10.31	20,607.52490
8	Material de base granular de agregados	m3	637.65	16.24	10,355.43600
9	Transporte material de desalojo	m3	2,449.09	0.94	2,302.14460
10	Transporte material petreo de mejoramiento	m3-km	119,756.14	0.20	23,951.22800
11	Transporte de material de subbase clase 3	m3-km	75,354.38	0.20	15,070.87600
12	Transporte de material de base granular de agregados	m3-km	23,752.46	0.20	4,750.49200
13	Asfalto RC-250 , para imprimación	l	14,894.38	0.76	11,319.72880
14	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m2	10,638.84	8.14	86,600.15760
15	Marcas en pavimento	m	7,419.42	0.35	2,596.79700
16	Señales informativas (2.40x1.20)M.	u	4.00	266.84	1,067.36000
17	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M.	u	20.00	124.35	2,487.00000
18	Señales preventivas (0.75 x 0.75)M.	u	8.00	124.35	994.80000
19	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	16.55	16.55000
20	Kit antiderrames	u	1.00	148.20	148.20000
21	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	400.00	0.29	116.00000
22	S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly. cinta reflectiva	u	4.00	21.14	84.56000
23	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1.00	155.81	155.81000
24	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1.00	75.76	75.76000
25	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	114.00	114.00000
26	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	1.00	223.08	223.08000
				TOTAL:	**279,686.67520**

SON : DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES, 67520/100000 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 60 DIAS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
OFERENTE

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

ESPECIE VALORADA
USD 5,00

No. 0018770

CERTIFICACIÓN:

Para los fines legales consiguientes, me permito:

CERTIFICAR

Que el (la) Señor (a/ita) CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA LTDA

Portador (a) de la Cédula de Identidad No. 1691704528001

NO ADEUDA VALOR ALGUNO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA POR NINGÚN CONCEPTO:

Puyo, 22 DE MARZO DEL 2023

IMP.IGM.2020 MJ

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Pastaza GOBIERNO PROVINCIAL
TESORERÍA - RECAUDACIÓN

TESORERÍA

NOTA: Cualquier borrón, tachón o enmendadura invalida este certificado. Base legal Ordenanza Provincial del 2006-01-17, sancionada 2006-01-30 y ejecutada de 2006-01-31.

Válido por 60 días

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	1691704528001

Representante legal

- LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
18/05/2005	10/08/2021	05/04/2005
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
05/04/2005	23/06/2020	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Barrio: OBRERO **Calle:** AMBATO **Número:** S/N **Intersección:** MACHALA **Referencia:** FRENTE A LAS AULAS DEL SINDICATO DE CHOFERES DE PASTAZA

Medios de contacto

Celular: 0984787283 **Email:** edypollito@hotmail.es **Teléfono trabajo:** 032884546

Actividades económicas

- F43902001 - ALQUILER DE GRÚAS CON OPERADOR Y OTROS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN QUE NO PUEDEN ASIGNARSE A UN TIPO DE CONSTRUCCIÓN ESPECÍFICO CON OPERARIO.
- F421031 - CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

Razón Social	Número RUC
CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	1691704528001

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022002042533
Fecha y hora de emisión:	12 de septiembre de 2022 23:23
Dirección IP:	200.24.138.11

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



APELLIDOS
LOPEZ
CHAVEZ

CONDICIÓN CIUDADANIA

NOMBRES
ANGEL MISAEL

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
21 FEB 1969

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA BAÑOS A. STA. RIO NEGRO

SEXO
HOMBRE

No. DOCUMENTO
041909108

FECHA DE VENCIMIENTO
17 NOV 2032

NAT/CAN
552074

FIRMA DEL TITULAR

NUI.1600225815

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ MORALES ANGEL ISAIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ BARAHONA MARIA GUILLERMINA

ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
E3333I2222

TIPO SANGRE O+

DONANTE
No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PASTAZA 17 NOV 2022

DIRECTOR GENERAL

I<ECU041909108<<<<<1600225815
6902210M3211175ECU<NO<DONANTE9
LOPEZ<CHAVEZ<<ANGEL<MISAEL<<<<

CERTIFICADO de VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

¡La democracia está en ti!

5 DE FEBRERO DE 2023

N° 66341266

PROVINCIA: PASTAZA

CANTÓN: PASTAZA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: PUYO

ZONA:

JUNTA No. 0024 MASCULINO

CC N°: 1600225815

LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

¡La democracia está en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.** con RUC número **1691704528001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica	Compañía Limitada
Máxima Atutoridad Representante Legal	LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL
Documento de Identificación	1600225815
Categoría	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: MACHALA Calle: AMBATO Numero: S/N Edificio: Página Web: Correo Electrónico: todoservicio@andinanet.net Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
42110	PUENTES, SECCIONES DE PUENTES, TORRES Y CASTILLETES, DE HIERRO O ACERO
51120	TRABAJOS DE DERRIBO Y DEMOLICION
51130	TRABAJOS DE RELLENO Y DESMONTE
51140	TRABAJOS DE EXCAVACION DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
52300	TERRENOS PARA USOS RECREATIVOS Y OTROS TERRENOS LIBRES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53233	REPRESAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54570	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANDAMIOS
54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
73122	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DE INGENIERIA CIVIL SIN OPERARIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: eddymich

Usuario: UZHCA MOLINA VERONICA VANESSA
Sucursal: PUYO
Fecha Corte: 21-Mar-2023 14:15

No. 090000057342023

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR TREINTA DIAS

CERTIFICADO

A petición del interesado y tomando como referencia la información registrada en la Base centralizada de BanEcuador B.P.:

CERTIFICO: Que.- CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA. con identificación No. 1691704528001, NO mantiene créditos directos e indirectos con esta Institución.

De conformidad al Art. 5 letra (f) de la Ley Orgánica del Servicio Público no podrán ingresar al servicio público las personas que se encuentren "...en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de los establecido en el Artículo 9 de la presente Ley"

Cualquier borrón, enmendadura anula la validez del presente certificado.

PUYO, a 21 de Marzo de 2023

Firmado electrónicamente por:
MYRIAM CRISTINA
FIALLOS REYES

f).....
CRISTINA FIALLOS
Firma Autorizada

BanEcuador
DELEGADO DE SERVICIOS Y CANALES
SUCURSAL PROVINCIAL
PUYO

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-03-23-7878**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Jueves 23 de Marzo del 2023**
PERSONA JURÍDICA: **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.**
RUC: **1691704528001**
REPRESENTANTE LEGAL: **LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL**
CÉDULA/RUC: **1600225815**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión

CIOAF-03-23-7878

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL, representante legal de la empresa CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA. con RUC Nro. 1691704528001 y dirección OBRERO. AMBATO. SN. MACHALA. TRAS EL SINDICATO., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
KARLA DENISSE BERMUDEZ ROLDAN

Abg. Karla Denisse Bermúdez Roldán

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 14 de marzo de 2023

Validez del Certificado 30 días

Certificado
Cumplimiento Tributario

23 de marzo de 2023

Contribuyente:

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

RUC: 1691704528001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.**, con RUC **1691704528001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2023000114697
Fecha y hora de emisión: 23/03/2023 14:58:30 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL, representante legal de la empresa CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA. con RUC Nro. 1691704528001 y dirección OBRERO. AMBATO. SN. MACHALA. TRAS EL SINDICATO., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
KARLA DENISSE BERMUDEZ ROLDAN

Abg. Karla Denisse Bermúdez Roldán

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 23 de marzo de 2023

Validez del Certificado 30 días



CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA

RUC: 1691704526001 PUYO - PASTAZA - ECUADOR

Puyo, 07 de noviembre de 2022

Sr. Ángel Misael López Chávez

Estimado Señor

La junta General extraordinaria de Socios de la compañía **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA,** en sesión realizada con fecha **7 de noviembre del 2022,** resolvió elegirle a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA** por el periodo de 2 años de acuerdo al Art. **22** del estatuto social de la compañía **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA** para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente y administre en las funciones señaladas en el estatuto.

La compañía **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza Dra. Elizabeth Naveda, el 22 de marzo del 2005, para ser inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, el 05 de abril del 2005, con numero de inscripción 52 y en libro repertorio con el número repertorio 53.

Atentamente,

Sra. Carmita Guillermina López
C.I. *160018519-1*
CODIGO DACTILAR: E3333I1222
PRESIDENTE de la Compañía CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

Puyo, 07 de noviembre de 2022, acepto y agradezco el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA**

Sr. Ángel Misael López Chávez
C.I.160022581-5
CODIGO DACTILAR: E3333I2222
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

...**ZON**: Que en ésta fecha con el No.**129**, se inscribió en el Libro de **Sujetos Mercantiles**, el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **Compañía CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.**, a favor del señor **ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ**, tomándose Nota en el Libro Repertorio Mercantil con el **No. 166.-**

Puyo, noviembre 30 del 2022.

Dra. María Barrera Lescano.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL DEL CANTON PASTAZA (E).

L.R

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

SECTOR: SOCIETARIO [x] MERCADO DE VALORES [ ] SEGUROS [ ]

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 37789 DOMICILIO: PUYO

RUC: 1691704528001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES): LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL;

CAPITAL SOCIAL: $ 420.0000 SITUACIÓN ACTUAL: ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 05-04-2025

DISPOSICIÓN JUDICIAL QUE AFECTA A LA COMPAÑÍA: NINGUNA

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: SI HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 13/12/2022 15:19:56

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

C05Z4769800

Scanned with CamScanner

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.		
EXPEDIENTE:	37789	RUC:	1691704528001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	05/04/2005	PLAZO SOCIAL:	05-04-2025
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	RESPONSABILIDAD LIMITADA
OFICINA:	AMBATO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA

DIRECCIÓN LEGAL

PROVINCIA:	PASTAZA	CANTÓN:	PASTAZA	CIUDAD:	PUYO

DIRECCIÓN POSTAL

PROVINCIA:	PASTAZA	CANTÓN:	PASTAZA	CIUDAD:	PASTAZA
PARROQUIA:		CALLE:	GALÁPAGOS	NÚMERO:	S/N
INTERSECCIÓN/MZ.	AMBATO	CIUDADELA:			
CONJUNTO:		BLOQUE:			
NÚMERO DE OFICINA:		EDIFICIO/C.C.:			
REFERENCIA / UBICACIÓN:	TRAS LA ESCUELA DEL SINDICATO DE CHOFERE				
PISO:		TELÉFONO1:	032892016	TELÉFONO2:	032892016
FAX:		CORREO ELECTRÓNICO 1:	maricelaruiz51@yahoo.es		
CASILLERO POSTAL:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	eddymich1969@gmail.com		
CELULAR:	0984787283	PERTENECE A M.V.:	NO	SITIO WEB:	

INFORMACIÓN

¿Es proveedora de bienes o servicios del estado?	SI	¿Ofrece servicios de pago a remesas?	NO	¿Sociedad de interés público?	NO
¿Pertenece a MV?	NO	¿Compañía vende a crédito?	NO	Fecha de última act. de datos	5/27/22 5:51 PM
Disposición Judicial que afecta la compañía:	NINGUNA				

ACTIVIDAD ECONÓMICA

OBJETO SOCIAL:	Su actividad predominante es: la construcción, con el uso de maquinaria pesada y equipo caminero, el desbanques, rellenos con material pétreo, desalojos de escombros y toda clase de malezas y materiales, en predios urbanos y rurales,.....	
CIIU Actividad Nivel 2:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
CIIU Operación Principal:	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.

CAPITAL A LA FECHA

CAPITAL SUSCRITO:	420.0000	CAPITAL	0.0000	VALOR X ACCIÓN:	1.00000

Scanned with CamScanner

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 37789

No. de RUC de la Compañía: 1691704528001

Nombre de la Compañía: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1600225815	LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL	ECUADOR	NACIONAL	$ 84.0000	N
2	1600185191	LOPEZ CHAVEZ CARMITA GUILLERMINA	ECUADOR	NACIONAL	$ 84.0000	N
3	1600303091	LOPEZ CHAVEZ WILLIAM IVAN	ECUADOR	NACIONAL	$ 84.0000	N
4	1600376733	LOPEZ CHAVEZ WILMA LORENA	ECUADOR	NACIONAL	$ 84.0000	N
5	1800307215	LOPEZ MORALES ANGEL ISAIAS	ECUADOR	NACIONAL	$ 84.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 420.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

LA FECHA DE EMISIÓN CORRESPONDE A LA FECHA ACTUAL EN LA QUE SE ESTÁ VISUALIZANDO O VALIDANDO EL CERTIFICADO.

FECHA DE EMISIÓN: 13/12/2022 15:23:51

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

S0004964879

Scanned with CamScanner

R - 53

Rat Efectuado
Quito 2 mes 04.01.0

NOTARIA SEGUNDA - DEL CANTON PASTAZA

Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez

ABOGADA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LTDA., CONSTRUCTORA EDDYNICH CIA. LTDA.

De _____

Otorgado por ANGEL ISAIAS LOPEZ MORALES, C. Y
GUILLERMINA LOPEZ CHAVEZ

A favor de XXXX

Cuantía $. 400,00

Copia PRIMERA

Dirección: Calle Atahualpa Nº 390
Teléfonos: Oficina 887 - 275 - Domicilio 885 - 400 Puyo

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LTDA. CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

OTORGADO POR:- ÁNGEL ISAÍAS LÓPEZ MORALES,
CARMITA GUILLERMINA LÓPEZ CHÁVEZ
ÁNGEL MISAEL LÓPEZ CHÁVEZ,
WILLIAM IVÁN LÓPEZ CHÁVEZ y
WILMA LORENA LÓPEZ CHÁVEZ,

CUANTÍA :- USD. 400,oo

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día **veintidós de marzo del año dos mil cinco**, ante mí Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, COMPARECEN: Los señores **ÁNGEL ISAÍAS LÓPEZ MORALES, CARMITA GUILLERMINA LÓPEZ CHÁVEZ, ÁNGEL MISAEL LÓPEZ CHÁVEZ, WILLIAM IVÁN LÓPEZ CHÁVEZ y WILMA LORENA LÓPEZ CHÁVEZ,** los dos primeros comparecientes son de estado civil casados respectivamente y los demás comparecientes son de estado civil soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Puyo, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, al que procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan para que eleve a escritura, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LTDA CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA LTDA,** al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de esta Escritura, los señores: **ÁNGEL ISAÍAS LÓPEZ MORALES, CARMITA GUILLERMINA LÓPEZ CHÁVEZ, ÁNGEL MISAEL LÓPEZ CHÁVEZ, WILLIAM IVÁN LÓPEZ CHÁVEZ y WILMA LORENA LÓPEZ CHÁVEZ,** los dos primeros comparecientes son de estado civil casados respectivamente y los demás comparecientes son de estado civil soltero, Ecuatorianos, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad de Puyo Cantón Y Provincia de Pastaza, de profesión en el siguiente orden: Chofer Profesional, Profesora, Chofer Profesional, Ingeniero Mecánico e Ingeniera en Empresas Eco turísticas, hábiles según la ley para contratar y obligarse, por sus propios derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA.-** Los comparecientes convienen en constituir la Compañía de Responsabilidad Ltda. CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA LTDA, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, a los estatutos, al Código de comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **CLÁUSULA TERCERA.-** ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABELIDAD LTDA CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA LTDA. **CAPÍTULO I: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, PLAZO DE DURACIÓN. ARTÍCULO UNO.-** La compañía llevará el nombre de CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA LTDA. **ARTÍCULO DOS.-** El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza y, por resolución de la Junta General de socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior conforme a la ley. **ARTÍCULO TRES.-** La compañía tiene como objeto social principal: la construcción, con el uso de maquinaria pesada y equipo caminero, el desbanques, rellenos con material pétreo, desalojos de escombros y toda clase de malezas y materiales, en predios urbanos y rurales, la construcción de gaviones, cabezales de cantarillas, muros de contención, cambio de suelos, cimentación, rellenos, construcción de todo tipo de obras civiles, en las urbanizaciones, edificios, viviendas, caminos, carreteras, canales de riego, obras de impacto ambiental, instalaciones industriales, sanitarias, hidráulicas, alcantarillado, pluvial, agrícola, riego y drenaje, agencias y representaciones relacionadas con el objeto social; la compra venta de bienes muebles e inmuebles; la compra de maquinaria, equipos camineros, la compra de acciones y la participación como socia o accionista en otras compañías; y en general, toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles, permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal. **ARTÍCULO CUATRO.-** El plazo de duración de la compañía es de veinte años contados a partir de la fecha de inscrip------

--------ción del contrato constitutivo en el registro mercantil del cantón Pastaza, pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo, si así lo resolviere la Junta General de socios en la forma prevista por la ley y en este estatuto. **CAPÍTULO II DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL ARTÍCULO CINCO.-** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS VEINTE dólares Americanos, dividido en cuatrocientas veinte participaciones sociales de un dólar cada una, Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente de conformidad con la ley y estos estatutos; certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la compañía. **ARTICULO SEIS.-** La Compañía puede aumentar el capital social por resolución de la Junta General de socios, con el consentimiento de las DOS terceras partes del capital social presente en la junta; y, en tal caso los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus aportaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta General de socios. **ARTÍCULO SIETE.-**El aumento del capital social se lo hará estableciendo nuevas participaciones y su pago se lo hará de la siguiente manera: en numerario, en especie, por compensación de créditos, o capitalización de reservas y utilidades, por capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio realizado conforme a la ley y a la reglamentación pertinente, o por los demás medios previstos en la ley. **ARTÍCULO OCHO.-** La reducción del capital se regirá por lo previsto en la Ley de Compañías, y, en ningún caso se tomará resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello implicaré la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones de la ley. **ARTÍCULO NUEVE.-** La compañía entregará a cada socio el certificado de aportación que le corresponda. Dicho certificado de aportación se extenderán en libretines acompañados de talonarios y en los mismos se hará constar la denominación de la compañía, el capital suscrito y el capital pagado, número y valor del certificado, nombre del socio propietario, domicilio de la compañía, fecha de la Escritura de Constitución, Notaria en que se otorgó, fecha y número de la inscripción en el Registro Mercantil, fecha y lugar de expedición, la constancia de no ser negociable, la firma y rúbrica del Presidente y del Gerente

General de la compañía. Los certificados serán registrados e inscritos en el libro de socios y participaciones; y, para constancia de su recepción se suscribirán los talonarios. **ARTÍCULO DIEZ.-** Al perderse o destruirse un certificado de aportación, el interesado solicitará por escrito al Gerente General, a su costa, la emisión de un duplicado, en cuyo caso el nuevo certificado con el mismo texto, valor y número del original, llevará la leyenda duplicado, y la novedad será registrada en el libro correspondiente de la compañía y se pondrá de conformidad al Art. ciento noventa y siete de la ley. **ARTÍCULO ONCE.-** Las participaciones en esta compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para ello el consentimiento unánime del capital social, que la cesión se celebre por Escritura Pública y se observe las pertinentes disposiciones de la ley. Los socios tienen derecho preferente para adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios. En caso de cesión de participaciones se anulará el certificado y se extenderá uno nuevo. **ARTÍCULO DOCE.-** Las participaciones de los socios en esta compañía son transmisibles por herencia, conforme a ley. **ARTÍCULO TRECE.-** La compañía formará forzosamente un fondo de reserva legal por lo menos igual al veinte por ciento del capital social, segregando anualmente el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. **CAPÍTULO TERCERO: DE LOS SOCIOS, DE SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD. ARTÍCULO CATORCE.-** Son obligaciones de los socios: a) las que señala la Ley de Compañías; b) cumplir las funciones, actividades y deberes que les asignase la Junta General de socios, el Gerente General y el Presidente de la compañía; c) cumplir con las aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que tuvieren en la compañía, cuando y en la forma que decida la Junta General de Socios; y, d) las demás que señale este estatuto. **ARTÍCULO QUINCE.-** Los socios de la compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: a) intervenir con voz y voto en las sesiones de Junta General de Socios, personalmente o mediante poder a un socio o extraño, ya se trate de poder notarial o de carta poder. Se requiere de carta poder para cada sesión, y el poder a un extraño será necesariamente nota-------

----riar. Por cada participación el socio o su mandatario tendrá derecho a un voto; b) a elegir y ser elegido para los organismo de administración y fiscalización; c) a percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; lo mismo respecto del acervo social, de producirse la liquidación; d) los demás derechos previstos en la ley y en este estatuto. **ARTÍCULO DIECISÉIS.-** La responsabilidad de los socios de la compañía por las obligaciones sociales se limita únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la compañía, salvo las excepciones de ley. **CAPÍTULO CUARTO: EL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO DIECISIETE.-** El gobierno y la administración de la compañía se ejercen por medio de los siguientes órganos: la Junta General de Socios, el Presidente, el Gerente General y el Gerente Técnico. **SECCIÓN UNO: De la Junta General de Socios ARTÍCULO DIECIOCHO.-** La Junta General de Socios es el órgano Supremo de la Compañía y esta integrada por los socios legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para formar quórum. **ARTÍCULO DIECINUEVE.-** Las sesiones de la Junta General de Socios son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía para su validez. Podrá la compañía celebrar sesiones de la Junta General de Socios en la modalidad de Junta Universal; esto es que, la junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital social, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, aceptan por unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose así legalmente convocada y validamente constituida. **ARTÍCULO VEINTE.-** Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, la extraordinarias en cualquier tiempo en que fueren convocadas. En las sesiones de Junta General tanto ordinarias como extraordinarias se trataran únicamente asuntos puntualizados en la convocatoria, en caso contrario las resoluciones serán nulas. **ARTÍCULO VEINTIUNO.-** Las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Presidente de la Compañía, por escrito y personalmente a cada uno de los socios y con ocho días por lo

menos de anticipación al señalado por cada sesión de junta. La convocatoria indicará el lugar, local, fecha, hora y el orden del día u objeto de la sesión, de conformidad con la ley. **ARTÍCULO VEINTIDÓS.-** El quórum para las sesiones de Junta General de Socios, en la primera convocatoria será más de la mitad del capital social, por lo menos; en segunda convocatoria se podrá sesionar con el número de socios presentes, lo que se indicará en la convocatoria. La sesión no podrá continuar validamente sin el quórum establecido. **ARTÍCULO VEINTITRÉS.-** Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta del capital social concurrente a la sesión, con las excepciones que señale este mismo estatuto y la ley de compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO VEINTICUATRO.-** Las resoluciones de la Junta General de Socios tomadas con arreglo a la Ley y a lo que dispone este estatuto, obligarán a todos los socios, haya o no concurrido a la sesión, hayan o no contribuido con su voto, estuviesen o no de acuerdo con dichas resoluciones. **ARTÍCULO VEINTICINCO.-** La sesiones de Junta General de socios serán presididas por el presidente de la Compañía y a su falta por la persona designada en cada caso de entre los socios. Actuará de secretario el gerente general o el socio que, en su falta, la junta elija en cada caso. **ARTÍCULO VEINTISÉIS.-** Las actas de las sesiones de Junta General de socios se llevarán a máquina, en hojas debidamente foliadas, numeradas, escritas en el anverso y reverso, anuladas los espacios en blanco las que llevarán la firma del presidente y secretario. De cada sesión de junta se formará un expediente que contendrá la copia del acta, los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha legalmente, así como todos los documentos que hubiesen sido conocidos por la junta. En todo caso, en lo que se refiere a las actas y expedientes se estará a lo dispuesto en el reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas. **ARTÍCULO VEINTISIETE.-** Son atribuciones privativas de la Junta General de Socios: **a)** resolver sobre el aumento o disminución de capital, fusión o transformación de la compañía, sobre la disolución anticipada, la prórroga del plazo de duración; y en general, resolver cualquier reforma al contrato constitutivo y al estatuto; **b)** nombrar al Presidente, al Gerente General y al Gerente Técni------

------co, señalándoles sus retribuciones; y , removerlos por causas justifioadas; c) conocer y resolver sobre las cuentas, balances, inventarios e informes que presenten los administradores; d) resolver sobre la forma de reparto de utilidades; e) resolver sobre la formación de fondos de reserva especiales, facultativos o extraordinarios; f) acordar la exclusión del socio de acuerdo con las causas establecidas en la ley; g)resolver cualquier asunto que no sea de competencia privativa del Presidente o del Gerente General y dictar las medidas conducentes a la buena marcha de la compañía; h) interpretar con el carácter de obligatorio los casos de duda que se presenten sobre las disposiciones del estatuto y sobre las convenciones que rigen la vida social; i) acordar la venta o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía; j) aprobar los reglamentos de la compañía; k) aprobar el presupuesto de la compañía; l) resolver la creación o supresión de sucursales, agencias, representaciones y oficinas de la compañía; ll) fijar la clase y monto de las cauciones que tengan que rendir los empleados que manejan bienes y valores de la compañía; m) designar a los empleados de la compañía; n) fijar la cuantía de los actos y contratos para los que el Gerente General puede actuar solo; la cuantía desde y hasta la que debe actuar conjuntamente con el Presidente; y , la cuantía de los actos y contratos que requieren autorización de la Junta General de Socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. doce de la Ley de Compañías; ñ) las demás que señale la Ley de Compañías y este estatuto. Toda resolución de la Junta General de Socios que implique reforma del contrato social se tomará previo proyecto presentado por el Gerente General y para su aprobación se requiere de los votos de las dos terceras partes del capital social, prevaleciendo esta sobre cualquier otra disposición. **ARTÍCULO VEINTIOCHO.-** Las resoluciones de la Junta General de socios son obligatorias desde el momento que son tomadas validamente. **SECCIÓN DOS: Del Presidente ARTÍCULO VEINTINUEVE.-** El Presidente será nombrado por la Junta General de socios para un periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Puede ser socio o no. **ARTÍCULO TREINTA.-** Son deberes y atribuciones del Presidente de al Compañía: a) vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de

la misma e informar de estos particulares a la Junta General de socios; **b)** convocar y presidir la sesiones de Junta General de socios y suscribir las actas; **c)** velar por el cumplimiento de los objetivos de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; **d)** reemplazar al Gerente General, por la falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de socios designe al sucesor y haya inscrito su nombramiento, y aunque no se le hubiese encargado por escrito; **e)** firmar el nombramiento del Gerente General y conferir certificaciones sobre el mismo; **f)** inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil; **g)** las demás que señale la Ley de Compañías, el estatuto y reglamento de la Compañía; y, la Junta General de Socios. **SECCIÓN TRES: Del Gerente General ARTÍCULO TREINTA Y UNO.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General de socios y durará dos años en su cargo pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Puede ser socio o no. **ARTICULO TREINTA Y DOS:** Son deberes y atribuciones del Gerente General de la compañía: **a)** representar legalmente a la compañía, en forma judicial y extrajudicial; **b)** conducir la gestión de los negocios sociables y la marcha administrativa de la compañía; **c)** dirigir al gestión económico-financiera de la Compañía; **d)** gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; **e)** realizar pagos por conceptos de gastos administrativos de la compañía, **f)** realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firmar conjunta con el Presidente hasta la cuantía en que se encuentre autorizado por la Junta General de socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. diecisiete de la Ley de Compañía; **g)** suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; **h)** inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; **i)** llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de junta, **j)** manejar las cuentas bancarias de la compañía según sus atribuciones; **k)** presentar a la Junta General de socios un informe, el balance y la cuenta de perdidas y ganancias, así como la fórmula de distribución de beneficios según la ley, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; **l)** cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Jun—

-----ta General de socios; l) subrogar al presidente en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo; m) ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la ley, el presente estatuto y reglamentos de la compañía, y las que señale la Junta General de socios. **SECCIÓN CUATRO: Del Gerente Técnico ARTÍCULO TREINTA Y TRES.-** El Gerente Técnico será nombrado por la Junta General de socios y durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Puede ser socio o no. Son deberes y atribuciones del Gerente Técnico: a) administrar las obras civiles que ejecute la empresa, incluyendo el control de mano de obra, materiales, equipos y maquinarias; b) efectuar el planillaje de las obras en ejecución y, c) las demás que determinen el estatuto, reglamentos, la Junta General de socios y el Gerente General y en ningún caso ejercerá la representación legal de la Compañía. **CAPÍTULO QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.-** La Junta General de Socios podrá contratar, en cualquier tiempo, la asesoría contable o auditoria de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. En lo que se refiere a la auditoria externa se estará a lo que dispone la ley. **ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.- DE LA JUNTA UNIVERSAL, DE LAS FACULTADES DE LA JUNTA, DEL QUORUM DE INSTALACION Y, DEL QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Se estará a lo dispuesto en la ley de Compañías, **ARTÍCULO TREINTA Y SEIS.-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **CAPÍTULO SEXTO: DE LA DISOLUCIÓN Y DE LA LIQUIDACIÓN;- ARTÍCULO TREINTA Y SIETE.-** La disolución y liquidación de la Compañía se regla por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la Sección XII de esta ley, así como el reglamento sobre disolución y liquidación de compañías y por lo previsto en el presente estatuto. **ARTICULO TREINTA Y OCHO.-** No se disolverá la compañía por muerte, interdicción o quiebra de uno o más de sus socios.

CLÁUSULA CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombres Socios	Capital suscrito	Capital pagado en numerario	Capital por pagar	Participaciones
Angel Isaías López Morales	84	84	0	84
Carmita Guillermina López Chávez	84	84	0	84
Angel Misael López Chávez	84	84	0	84
William Iván López Chávez	84	84	0	84
Wilma Lorena López Chávez	84	84	0	84
TOTAL	420	420	0	420

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los socios fundadores de la Compañía nombran por unanimidad al señor **ÁNGEL MISAEL LÓPEZ CHÁVEZ**, como Gerente General de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA EDYMICH.CIA. LTDA., y, autorizan al Gerente General para que realice los trámites y gestiones necesarias para la aprobación de la escritura constitutiva de la Compañía, su inscripción en el Registro Mercantil y todos los trámites pertinentes a fin de que la Compañía pueda operar. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia, las partes podrán someterse a Ley de Mediación. Ud. Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de la Constitución de la Compañía antes nombrada. **Hasta aquí** la minuta que la firma el Doctor Víctor Manuel Quintanilla Abogado con matrícula número cero nueve del Colegio de Abogados de Pastaza, la que queda eleva----------

------da a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue al señor compareciente por mí el Notario en todo su contenido sin la presencia de testigos conforme se desprende del numeral noveno del Artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, se ratifica y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe: FIRMAN: LÓPEZ MORALES ANGEL ISAÍAS C.C Nro. 180030721-5 C.V Nro. 132-0017; F) LÓPEZ CHÁVEZ ANGEL MISAEL C.C Nro. 160022581-5 C.V Nro. 79-0017; F) LÓPEZ CHAVEZ CARMITA GUILLERMINA C.CNro. 160018519-1 C.V Nro. 2-0017; F) LÓPEZ CHAVEZ WILLIAM IVAN C.C Nro. 160030309-1 C.V Nro. 80-0017; F) WILMA LORENA LÓPEZ CHÁVEZ C.C Nro 160037673-3 C.V Nro. 6-0017; F) DRA. PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUÁREZ, **NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA**;- Hay firma y sello;- Se otorgó ante mí. En fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA** que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración;- **LA NOTARIA.** DRA. P. E. NAVEDA SUÁREZ;-

NOTARIA SEGUNDA
CANTON PASTAZA

Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez
NOTARIA PUBLICA
2da Notaría del Cantón Pastaza

CERTIFICO : Que en ésta fecha y con el No.52 , se inscribió la presente escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Constructora EDDYMICH Cía. Ltda.. , en el Libro de Registro Mercantil , tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.53 .

Puyo , abril 5 del 2005.

EL REGISTRADOR

Dr. Laura Teran Orbe
Registrador de la Propiedad
del Cantón Pastaza

ECUATORIANA****** E2333I1122
CASADO GUILLERMINA CHAVEZ
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
FAUSTO LOPEZ
CARMEN MORALES
PASTAZA
08/09/2004
08/09/2016
REN 3027216



NOTARIA SEGUNDA PASTAZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180030721-5
LOPEZ MORALES ANGEL ISAIAS
TUNGURAHUA/BANOS/BANOS
10 SEPTIEMBRE 1938
005 0007 00522 M
TUNGURAHUA BANOS
BANOS 1938



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

132 - 0017
NUMERO
180030721 5
CEDULA
LOPEZ MORALES ANGEL ISAIAS
APELLIDOS Y NOMBRES
PASTAZA
PROVINCIA
PASTAZA
CANTON
PUYO
PARROQUIA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA*****
E3333I2222
SOLTERO
ING DACT.
SECUNDARIA
CHOFER PROFESIONAL
ANGEL ISAIAS LOPEZ
PROFESION
MARIA GUILLERMINA CHAVEZ
PASTAZA
LUGAR DE NACIMIENTO
13/10/2004
13/10/2016
FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0029706
Psz



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 1500225815
LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL
TUNGURAHUA/BANOS/RIO NEGRO
21 FEBRERO 1969
001- 0021 00021 M
TUNGURAHUA / BANOS
RIO NEGRO 1969

NOTARIA SEGUNDA
CANTON PASTAZA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

79 - 0017
NUMERO
1500225815
CEDULA
LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL
APELLIDOS Y NOMBRES
PASTAZA
PROVINCIA
PASTAZA
CANTON
RUYO
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA****** E333312222
ING. DACT.

SOLTERO

SUPERIOR ING.MECANICO
PROFESION

ANGEL ISAIAS LOPEZ

MARIA GUILLERMINA CHAVEZ

PASTAZA 16/10/2003

16/10/2015

FORMATO REN 0017505
Psz

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 1600303091

LOPEZ CHAVEZ WILLIAM IVAN

TUNGURAHUA/BANOS/BANOS

15 MARZO 1975

001 0090 00090 M

TUNGURAHUA/ BANOS

BANOS 1975

NOTARIA SEGUNDA
CANTON PASTAZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

80 - 0017 1600303091
NUMERO CEDULA

LOPEZ CHAVEZ WILLIAM IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA PASTAZA
PROVINCIA CANTON

PUYO
PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 180018519-1
LOPEZ CHAVEZ CARMITA GUILLERMINA
11 DICIEMBRE 1.970
TUNGURAHUA/BANOS/BANOS
01 182 003
TUNGURAHUA/ BANOS
BANOS 70



ECUATORIANA****** E333311222
CASADO LUIS ALFONSO LLUGLLA LUNA
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
ANGEL ISAIAS LOPEZ
MARIA GUILLERMINA CHAVEZ
PUYO 20/12/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

NOTARIA SEGUNDA
CANTON PASTAZA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

2 - 0017
NUMERO

1600185191
CEDULA

LOPEZ CHAVEZ CARMITA GUILLERMINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA
CANTON

PASTAZA
PROVINCIA

PUYO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160037673-3

LOPEZ CHAVEZ WILMA LORENA

TUNGURAHUA/BANOS/BANOS

29 MAYO 1979

001 0157 00157 F

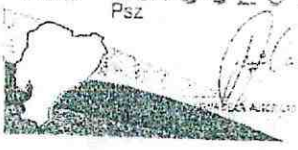
TUNGURAHUA/ BANOS

BANOS 1979



NOTARIA SEGUNDA
CANTON PASTAZA

ECUATORIANA******
SOLTERO
SUPERIOR
ING.EMP.ECOTURISTIC.
ANGEL ISAIAS LOPEZ
MARIA GUILLERMINA CHAVEZ
PASTAZA
13/10/2004
13/10/2016
REN 0029705
Psz





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

3 - 0017
NUMERO

1600375733
CEDULA

LOPEZ CHAVEZ WILMA LORENA
APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA
PROVINCIA

PASTAZA
CANTON

PUYO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN NUMERO CERO CINCO PUNTO A DICIEMBRE CERO SEIS CERO. DR. PAUL OCAÑA SORIA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO. CONSIDERANDO:- Que se ha presentado la escritura pública de Constitución de la Compañía **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.** otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Pastaza, el veintidós de marzo, del año dos mil cinco.- Que el departamento jurídico de Compañías ha emitido informe favorable, **RESUELVE**: APROBAR la Constitución de la Compañía **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.** Dada y firmada en Ambato, cuatro de abril del dos mil cinco, Puyo cinco de abril del año dos mil cinco.- **DOY FE.- LA NOTARIA DRA.** P. E. NAVEDA SUAREZ:-

NOTARIA SEGUNDA CANTON PASTAZA

Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez
NOTARIA PÚBLICA
2da Notaría del Cantón Pastaza

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 05.A.DIC.060

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Segundo del cantón Pastaza, el 22 de marzo de 2005.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido informe favorable.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03087 de 26 de marzo del 2003

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad del Puyo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) QUE el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Pastaza, inscriba la referida escritura pública y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escritura.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 4 de abril de 2005.

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO

CERTIFICO : Que en ésta fecha y con el No.51 , se inscribió la presente Resolución No.05.A.DIC.060 , en el Libro de Registro Mercantil , tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.52 .

Puyo , abril 5 del 2005.

EL REGISTRADOR

Dr. Lauro Terán Orbe
Registrador de la Propiedad
del Cantón Pastaza

Superintendencia de Compañías del Ecuador

Datos Generales de la Compañía

Nombre: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

Expediente: 37789 Fecha Constitución: 05/04/2005 Nacionalidad: ECUADOR

RUC: Plazo Social: 05/04/2025 Tipo Cia.: DE RESPONSABILIDAD LIMITAD

Oficina: AMBATO Situación Legal: ACTIVA

DIRECCIÓN LEGAL:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Ciudad: PUYO

DIRECCIÓN POSTAL:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Ciudad: PUYO

Calle: GALAPAGOS Número: S/N

Intersección: Piso:

Edificio: Barrio: CDLA. DEL CHOFER

Teléfono: 2885634 Fax: 2884546

Apartado Postal: E-mail:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CIIU Principal: 50016 CIIU Secundario:

Objeto Social: Su actividad predominante es: la construcción, con el uso de maquinaria pesada y equipo caminero, el desbanques, rellenos con material pétreo, desalojos de escombros y toda clase

CAPITAL A LA FECHA:

Capital Suscrito(USD $): 420.00 Capital Autorizado(USD $): Valor x acción(USD $): 1.00

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA:

Id.	Nombre	País	Cargo	Fec.Nom.	Per.	Fec.RM.	No.RM	Art.	R/A
1600225815	LOPEZ CHAVEZ ANGEL MIS	ECUADOR	GERENTE GEN	04/04/2005	2	05/04/2005	53	32	RL
1600185191	LOPEZ CHAVEZ CARMITA G	ECUADOR	PRESIDENTE	04/04/2005	2	05/04/2005	54	30	A

Fecha de Emisión: 12/04/2005 12:57:20

Sra. Luisa Torres
Delegada del Intendente de Compañías - Ambato

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Usuario: luisat

Información de la Compañía | Buscar nuevo expediente | Servicios en línea | Página Principal

Superintendencia de Compañías del Ecuador

Nómina de Socios/Accionistas

Expediente: 37789 **Usuario:** luisat

Nombre: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

				Capital Suscrito de la Compañía (USD $):	420,00	
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Nacionalidad**	**Tipo Inversión**	**Capital**	**I**
1	1600225815	LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL	ECUADOR	NACIONAL	84,00	
2	1600185191	LOPEZ CHAVEZ CARMITA GUILLERMINA	ECUADOR	NACIONAL	84,00	
3	1600303091	LOPEZ CHAVEZ WILLIAM IVAN	ECUADOR	NACIONAL	84,00	
4	1600376733	LOPEZ CHAVEZ WILMA LORENA	ECUADOR	NACIONAL	84,00	
5	1800307215	LOPEZ MORALES ANGEL ISAIAS	ECUADOR	NACIONAL	84,00	
				Total (USD $):	420,00	

Capital actualizado a la fecha: 12/04/2005 12:55:29



Fecha de Emisión: 12/04/2005 12:57:49

Sra. Luisa Torres
Delegada del Intendente de Compañías - Ambato

Pongo en su conocimiento los datos que anteceden, que se elaboraron a base de la información que ha suministrado la compañía a esta Superintendencia. En tal virtud, la Institución no asume respecto a la veracidad de la titularidad o de la(s) transferencia(s) de las acciones (o participaciones) responsabilidad alguna,y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Información de la Compañía | Buscar nuevo expediente | Servicios en línea | Página Principal

BANCO INTERNACIONAL
Prestigio sin fronteras

NOTARIA SEGUNDA * CANTON PASTAZA *

CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL Nº 320101926 abierta el VEINTE Y DOS DE MARZO DEL DOS MIL CINCO a nombre de la COMPAÑÍA EN FORMACION, que se denominará CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA., la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES .X.X.X.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 37789 Usuario: leonorh
Nombre: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

				CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $):		420,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1600225815	LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL	ECUADOR	NACIONAL	84,0000	
2	1600185191	LOPEZ CHAVEZ CARMITA GUILLERMINA	ECUADOR	NACIONAL	84,0000	
3	1600303091	LOPEZ CHAVEZ WILLIAM IVAN	ECUADOR	NACIONAL	84,0000	
4	1600376733	LOPEZ CHAVEZ WILMA LORENA	ECUADOR	NACIONAL	84,0000	
5	1800307215	LOPEZ MORALES ANGEL ISAIAS	ECUADOR	NACIONAL	84,0000	
				TOTAL (USD $):	420,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 12/04/2005 12:55:29 PM

Dra. Leonor Holguín Bucheli
Intendente de Compañías de Ambato

FECHA DE EMISIÓN: 10/12/2009 11:45:32 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 37789 Usuario: leonorh
Nombre: CONSTRUCTORA EDDYMICHELCIA LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS - ACCIONISTAS

			CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $):		420,0000	
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	CAPITAL PAGADO
1	1600225815	LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL	ECUADOR	NACIONAL	84,0000	
2	1600185191	LOPEZ CHAVEZ CARMITA GUILLERMINA	ECUADOR	NACIONAL	84,0000	
3	1600303091	LOPEZ CHAVEZ WILLIAM IVAN	ECUADOR	NACIONAL	84,0000	
4	1600376733	LOPEZ CHAVEZ WILMA LORENA	ECUADOR	NACIONAL	84,0000	
5	1800307215	LOPEZ MORALES ANGEL ISAIAS	ECUADOR	NACIONAL	84,0000	
			TOTAL (USD $):		420,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA 12/04/2005 12:55:29 PM

Dra. Leonor Hólguin Buchelli
Intendente de Compañías de Ambato

FECHA DE EMISIÓN: 10/12/2009 11:45:32 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: " ...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 44423 **Endoso :** 0

Renovación : **Referencia :** 0

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

9338176

SECTOR PUBLICO

RUC: 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Dirección : FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO Y

AFIANZADO : 411568 - CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
Dirección : AMBATO SN MACHALA FRENTE AULAS DEL SINDICATO

RIESGO ASEGURADO :	VALOR ASEGURADO :	VIGENCIA
BUEN USO DE ANTICIPO	US$ 55.937,34	Desde: 27-3-2023 Hasta: 26-5-2023 Dias: 60

PRIMA	:	US$	275,86
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US$	9,66
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US$	1,38
0 % SSC NO RETENIDO	:	US$	0,00
DERECHOS DE EMISION	:	US$	1,00
12 % I.V.A.	:	US$	34,55
OTROS	:	US$	0,00
TOTAL	:	US$	322,45

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de:
CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE Dolares EE.UU le ocasione CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA. que en adelante se llamará el Afianzado, , por el buen uso del anticipo para:

BUEN USO DE ANTICIPO PARA ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA SEGUN PROCESO COTO-GADPPZ-001-2023
ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañia, responderá exclusivamente por la obligación aqui expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en AMBATO, 23 de MARZO de 2023

Firmado electrónicamente por: JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

El Afianzado
1660000170001

Firmado electrónicamente por: ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

El Contratista
1691704528001

Firmado electrónicamente por: HERNAN FRANCISCO CORRALES SIGCHO

Seguros Equinoccial S. A.
Firmado electrónicamente por: HERNAN FRANCISCO CORRALES SIGCHO

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 53651 **Endoso :** 0

Renovación : **Referencia :** 0

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

9338175

SECTOR PUBLICO

RUC: 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Dirección : FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO Y

AFIANZADO : 411568 - CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
Dirección : AMBATO SN MACHALA FRENTE AULAS DEL SINDICATO

RIESGO ASEGURADO :	VALOR ASEGURADO :	VIGENCIA
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	US$ 25.890,43	Desde: 27-3-2023 Hasta: 22-12-2023 Dias: 270

PRIMA	:	US$	574,55
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US$	20,11
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US$	2,87
0 % SSC NO RETENIDO	:	US$	0,00
DERECHOS DE EMISION	:	US$	3,00
12 % I.V.A.	:	US$	72,06
OTROS	:	US$	0,00
TOTAL	:	US$	672,59

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de:
VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Dolares EE.UU le ocasione CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA. que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA SEGUN PROCESO COTO-GADPPZ-001-2023
ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañia, responderá exclusivamente por la obligación aqui expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañia, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en AMBATO, 23 de MARZO de 2023

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

El Asegurado
1660000170001

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

El Contratista
1691704528001

Firmado electrónicamente por:
HERNAN FRANCISCO CORRALES SIGCHO

Seguros Equinoccial S. A.
Firmado electrónicamente por:
HERNAN FRANCISCO CORRALES SIGCHO

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA.

Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

2023	16	01	002	P00618

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADO POR: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA.LTDA.

CUANTÍA : INDETERMINADA

DI: DOS COPIAS

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día martes veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés, ante mí Abogada Mgtr. **GLADYS JIMENA CALLE REGALADO**, Notaria Publica Segunda del Cantón Pastaza, comparece la **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA**, con RUC 1691704528001, representada legalmente por el señor López Chávez Ángel Misael, con cédula de ciudadanía N°. 1600225815, unión de hecho, domiciliado en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislado y separado de que comparece al otorgamiento de esta

escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una **DECLARACIÓN JURAMENTADA** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** comparece la **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA**, con RUC 1691704528001, representada legalmente por el señor López Chávez Ángel Misael, con cédula de ciudadanía N°. 1600225815, soltero, de 54 años de edad, unión de hecho, empleado privado, con teléfono N°. 0984787283, domiciliado en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, capaz ante la Ley para celebrar todo tipo de acto o contrato. **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.** – La compañía **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA**, con RUC 1691704528001, representada legalmente por el señor López Chávez Ángel Misael, bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, el mismo que libre y voluntariamente bajo juramento y prevenciones legales e inteligenciado sobre la pena de perjurio declara bajo juramento que: No me hallo inmerso en las prohibiciones e inhabilidades establecidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley, Orgánica de Contratación Pública (LOSNCP) y Art. 110 y 111 del Reglamento General de la Ley antes citada, para poder contratar con Instituciones del Estado en General; en particular, no me encuentro incurso en nepotismo, inhabilidades o prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el ordenamiento jurídico vigente, y por lo tanto es hábil y capaz para suscribir cualquier tipo de contrato con cualquier institución pública y privada del País. **TERCERA: CUANTÍA. -** La

cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su completa validez. Hasta aquí la minuta suscrita por el Abogado Franklin Viteri Acosta, Profesional con matrícula número 16-2020-8 del Foro de Abogados, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes; para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que fue al compareciente por mí la Notaria en todo su contenido, se ratifica y para constancia firma conmigo en unidad de acto; de todo lo que también doy fe:

LÓPEZ CHÁVEZ ÁNGEL MISAEL

GERENTE GENERAL DE CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA

C.C. N°. 1600225815

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg: Gladys Jimena Calle Regalado

ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO.

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

. - Hay firma y sello. - Se otorgó ante mí. - En fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA que signo firmo y sello en el mismo lugar y fecha de su celebración. - LA NOTARIA ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO. -

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg: Gladys Jimena Calle Regalado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 1600225815

Nombres del ciudadano: LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/BAÑOS DE AGUA SANTA/RIO NEGRO

Fecha de nacimiento: 21 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: MIELES GUERRERO GLORIA ESTHER

Fecha de Matrimonio: 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

Datos del Padre: LOPEZ MORALES ANGEL ISAIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CHAVEZ BARAHONA MARIA GUILLERMINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE ENERO DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2023
Emisor: PAOLA CATHERINE CLAUDIO CALLE - PASTAZA-PUYO-NT 2 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 239-845-58656

239-845-58656

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



APELLIDOS
LOPEZ
CHAVEZ
NOMBRES
ANGEL MISAEL
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
21 FEB 1969
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA BAÑOS A. STA. RIO NEGRO
FIRMA DEL TITULAR

CONDICIÓN CIUDADANIA
SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
041909108
FECHA DE VENCIMIENTO
17 NOV 2032
NAT/CAN
552074

NUI.1600225815

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ MORALES ANGEL ISAIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ BARAHONA MARIA GUILLERMINA
ESTADO CIVIL
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR
E3333I2222
TIPO SANGRE O+
DONANTE
No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PASTAZA 17 NOV 2022
DIRECTOR GENERAL

I<ECU041909108<<<<<1600225815
6902210M3211175ECU<NO<DONANTE9
LOPEZ<CHAVEZ<<ANGEL<MISAEL<<<<

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA
DOY FE que de conformidad al art. 18 de la Ley Notarial
La (s) copia (s) fotostática (s) que antecede (n) en (...)
Foja (s) útiles es (son) iguales a su original (es)
Abg. Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado
NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA

CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

CNE
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
¡La democracia está en ti!

Nº 66341266



PROVINCIA: PASTAZA
CANTÓN: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: PUYO
ZONA:
JUNTA No. 0024 MASCULINO
CC Nº: 1600225815
LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
¡La democracia está en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOEOP - Código de la Democracia.

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP/JRV-2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA

RUC: 1691704526001 PUYO - PASTAZA - ECUADOR

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

Puyo, 07 de noviembre de 2022

Sr. Ángel Misael López Chávez

Estimado Señor

La junta General extraordinaria de Socios de la compañía **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA,** en sesión realizada con fecha **7 de noviembre del 2022,** resolvió elegirle a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA** por el periodo de 2 años de acuerdo al Art. **22** del estatuto social de la compañía **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA** para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente y administre en las funciones señaladas en el estatuto.

La compañía **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza Dra. Elizabeth Naveda, el 22 de marzo del 2005, para ser inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, el 05 de abril del 2005, con numero de inscripción 52 y en libro repertorio con el número repertorio 53.

Atentamente,

Sra. Carmita Guillermina López
C.I. *160018519-1*
CODIGO DACTILAR: E3333I1222
PRESIDENTE de la Compañía CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

Puyo, 07 de noviembre de 2022, acepto y agradezco el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA**

Sr. Ángel Misael López Chávez
C.I.160022581-5
CODIGO DACTILAR: E3333I2222
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

...**ZON**: Que en ésta fecha con el No.**129**, se inscribió en el Libro de **Sujetos Mercantiles**, el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **Compañía CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.**, a favor del señor **ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ,** tomándose Nota en el Libro Repertorio Mercantil con el **No. 166.-**

Puyo, noviembre 30 del 2022.

Dra. María Barrera Lescano.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL DEL CANTON PASTAZA (E).

L.R

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

Número RUC
1691704528001

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
CANTÓN PASTAZA
Abg. Gladys Jimena Calle Regalado

Representante legal
- LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
18/05/2005	10/08/2021	05/04/2005
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
05/04/2005	23/06/2020	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Barrio: OBRERO **Calle:** AMBATO **Número:** S/N **Intersección:** MACHALA **Referencia:** FRENTE A LAS AULAS DEL SINDICATO DE CHOFERES DE PASTAZA

Medios de contacto

Celular: 0984787283 **Email:** edypollito@hotmail.es **Teléfono trabajo:** 032884546

Actividades económicas

- F43902001 - ALQUILER DE GRÚAS CON OPERADOR Y OTROS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN QUE NO PUEDEN ASIGNARSE A UN TIPO DE CONSTRUCCIÓN ESPECÍFICO CON OPERARIO.
- F421031 - CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

Razón Social	Número RUC
CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	1691704528001

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

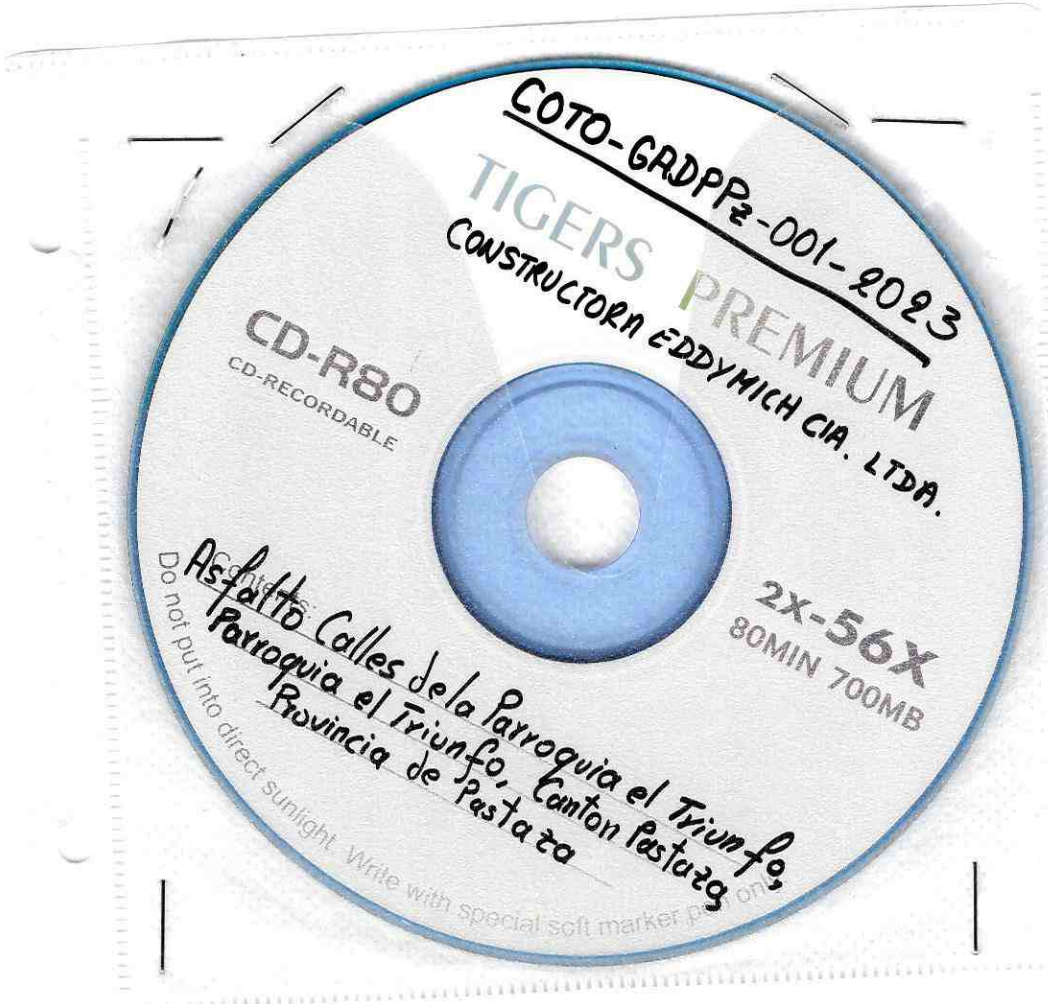
Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

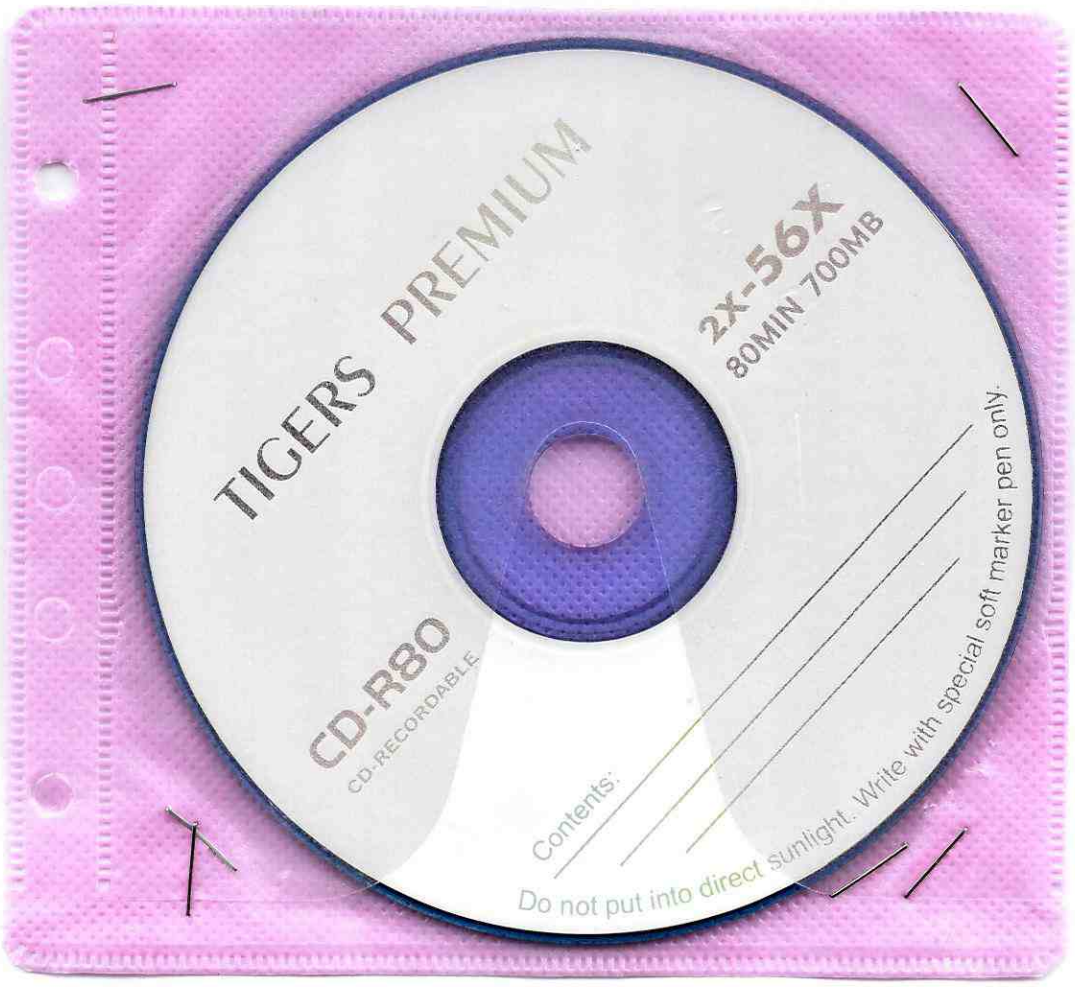
Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022002042533
Fecha y hora de emisión:	12 de septiembre de 2022 23:23
Dirección IP:	200.24.138.11

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.


COTO-GADPPz-001-2023
TIGERS PREMIUM
CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
CD-R80
CD-RECORDABLE
2X-56X
80MIN 700MB
Asfaltado Calles de la Parroquia el Triunfo, Canton Pastaza
Parroquia el Triunfo
Provincia de Pastaza
Do not put into direct sunlight. Write with special soft marker p


TIGERS PREMIUM
2X-56X
80MIN 700MB
CD-R80
CD-RECORDABLE
Contents:
Do not put into direct sunlight. Write with special soft marker pen only.

GARANTIAS

COTO-GADPPz-001-2023

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 44423 **Endoso :** 0

Renovación : **Referencia :** 0

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

9338176

SECTOR PUBLICO

RUC: 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Dirección : FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO Y

AFIANZADO : 411568 - CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
Dirección : AMBATO SN MACHALA FRENTE AULAS DEL SINDICATO

RIESGO ASEGURADO :	VALOR ASEGURADO :	VIGENCIA
BUEN USO DE ANTICIPO	US$ 55.937,34	Desde: 27-3-2023 Hasta: 26-5-2023 Dias: 60

PRIMA	:	US$	275,86
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US$	9,66
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US$	1,38
0 % SSC NO RETENIDO	:	US$	0,00
DERECHOS DE EMISION	:	US$	1,00
12 % I.V.A.	:	US$	34,55
OTROS	:	US$	0,00
TOTAL	:	US$	322,45

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de:
CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE Dolares EE.UU le ocasione CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA. que en adelante se llamará el Afianzado, , por el buen uso del anticipo para:

BUEN USO DE ANTICIPO PARA ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA SEGUN PROCESO COTO-GADPPZ-001-2023
ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aqui expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en AMBATO, 23 de MARZO de 2023

Firmado electrónicamente por: ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

Firmado electrónicamente por: HERNAN FRANCISCO CORRALES SIGCHO

El Asegurado
1660000170001

El Contratista
1691704528001

Seguros Equinoccial S. A.
Firmado electrónicamente por: HERNAN FRANCISCO CORRALES SIGCHO

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

Póliza de Seguro de Fianzas Nro. : 53651 **Endoso :** 0

Renovación : **Referencia :** 0

SEGUROS EQUINOCCIAL
TÚ DEDÍCATE A VIVIR

9338175

SECTOR PUBLICO

RUC: 1790007502001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución No. 5368

ASEGURADO : 9779 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Dirección : FRANCISCO DE ORELLANA 739 Y 27 DE FEBRERO Y

AFIANZADO : 411568 - CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
Dirección : AMBATO SN MACHALA FRENTE AULAS DEL SINDICATO

RIESGO ASEGURADO :	VALOR ASEGURADO :	VIGENCIA
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	US$ 25.890,43	Desde: 27-3-2023 Hasta: 22-12-2023 Dias: 270

PRIMA	:	US$	574,55
CONTRIBUCION SUPER DE BANCOS	:	US$	20,11
0.5 % SEGURO CAMPESINO	:	US$	2,87
0 % SSC NO RETENIDO	:	US$	0,00
DERECHOS DE EMISION	:	US$	3,00
12 % I.V.A.	:	US$	72,06
OTROS	:	US$	0,00
TOTAL	:	US$	672,59

Con sujeción a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la presente Póliza y mediante el pago de la prima convenida, SEGUROS EQUINOCCIAL S. A. que en adelante se llamará la Compañía, se obliga a favor de: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA que en adelante se llamará el Asegurado, al pago del valor de los daños que, hasta por la suma máxima de:
VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Dolares EE.UU le ocasione CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA. que en adelante se llamará el Afianzado, por la falta de cumplimiento del contrato celebrado para:

FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA SEGUN PROCESO COTO-GADPPZ-001-2023
ESTA POLIZA SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES ADJUNTAS

La presente póliza es Incondicional, Irrevocable y de Cobro Inmediato, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en Contrato principal afianzado; y las condiciones generales de esta póliza.

Esta póliza no tiene relación con ningún otro instrumento, contrato o documento que exista o pueda existir entre el Asegurado, el Afianzado y terceras personas. Por lo tanto, dejamos expresa constancia que dichos documentos o contratos no modifican, enmiendan o amplían la presente póliza y que la Compañía, responderá exclusivamente por la obligación aqui expresada.

Transcurrido el período de vigencia señalado, la presente póliza caducará y cesará simultáneamente las obligaciones asumidas por la Compañía, aún cuando el original del presente documento no sea devuelto. Esta póliza podrá ser renovada a petición escrita del Asegurado o del Afianzado.

En testimonio de lo cual, firman la presente póliza un representante de la Compañía, conjuntamente con el Asegurado y el Afianzado, en AMBATO, 23 de MARZO de 2023

Firmado electrónicamente por: ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

Firmado electrónicamente por: HERNAN FRANCISCO CORRALES SIGCHO

El Asegurado
1660000170001

El Contratista
1691704528001

Seguros Equinoccial S. A.
Firmado electrónicamente por: HERNAN FRANCISCO CORRALES SIGCHO

ORIGINAL

El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, según resolución No. 96-027-S, del 29 de enero 1996.

OFERTA

COTO-GADPPz-001-2023

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 10 de Febrero de 2023 | 10:39 **RUC:** 1691704528001 | **Empresa:** CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA. | **Usuario:** eddymich | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Administración | Mi Catálogo | Reclamos

»PROPUESTA COTIZACIóN

PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Código:	COTO-GADPPz-001-2023
Objeto:	ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	30 días
Tipo de Adjudicación	Total

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR	
RUC:	1691704528001
Razón Social:	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

PROPUESTA

Categoría:	Bien/Obra/Servicio	Tiempo de Entrega Propuesto(días)	Valor Unitario Propuesto	Tiempo de Garantía (meses)	Observaciones
542100018	ASFALTADO DE VIAS	60	279686.6752	9	NINGUNA

Regresar Imprimir

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

COTIZACIÓN DE OBRAS
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: **COTO-GADPPz-001-2023**"

Sobre No. 1
OFERTA TÉCNICA
Original

Señor
GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente.-

PRESENTADA POR: **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.**
RUC: **1691704528001**

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE OBRAS DE COTIZACIÓN

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Código de Procedimiento: **COTO-GADPPz-001-2023**

Objeto de Contratación: **" ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ."**.

Oferente: **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.**

III. FORMULARIOS COTIZACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	**FORMULARIO DE LA OFERTA** 1.1 Presentación y compromiso 1.2 Datos generales del oferente. 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes. 1.4 Situación financiera 1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios 1.6 Análisis de precios unitarios 1.7 Metodología de construcción 1.8 Cronograma valorado de trabajos 1.9 Experiencia del oferente 1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto 1.11 Equipo asignado al proyecto 1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA**
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** para la ejecución de **ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA** , luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por **Representante Legal de CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.**

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a

ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

9. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la LOSNCP.

10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

11. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

12. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.

13. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

14. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

15. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar

establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

    a. Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

    b. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.

    c. Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.**

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	Individual
Nombre del Oferente:	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
Origen:	Nacional
R.U.C:	1691704528001
Naturaleza:	Persona Jurídica
Tipo de persona jurídica:	Compañía de Responsabilidad Limitada

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tipo de Documento:	Cédula
No. Documento de Identificación:	1600225815
Nombre:	LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL
Firma de Oferta:	Representante Legal

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	Pastaza
Cantón:	Pastaza
Calle principal:	CALLE AMBATO
Número:	SN
Calle secundaria:	MACHALA
Código Postal:	160101
Teléfono:	0984787283
Correo electrónico:	todoservicio@andinanet.net

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



APELLIDOS
LOPEZ
CHAVEZ

CONDICIÓN CIUDADANIA

NOMBRES
ANGEL MISAEL

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
21 FEB 1988

SEXO
HOMBRE

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA BAÑOS A. STA.
RIO NEGRO

No. DOCUMENTO
041908108

FECHA DE VENCIMIENTO
17 NOV 2032

FIRMA DEL TITULAR

NAT/CAN
552074

NUI.1600225815

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ MORALES ANGEL ISAIAS

CÓDIGO DACTILAR
E3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAVEZ BARAHONA MARIA GUILLERMINA

TIPO SANGRE O+

ESTADO CIVIL
SOLTERO

DONANTE
No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PASTAZA 17 NOV 2022

DIRECTOR GENERAL

I<ECU041908108<<<<<1600225815
6902210M3211175ECU<NO<DONANTE9
LOPEZ<CHAVEZ<<ANGEL<MISAEL<<<<

CERTIFICADO de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023

No. 66341266



PROVINCIA: PASTAZA

CANTÓN: PASTAZA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: PUYO

ZONA:

JUNTA No. 0024 MASCULINO

CC N° 1600225815

LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL

CNE

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

La democracia está en ti

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ejercicio del derecho al sufragio es obligatorio para las personas ecuatorianas mayores de dieciocho años, de conformidad con el artículo 275 y el numeral 1 del artículo 279 de la CRE. Código de la Democracia

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Sistema Oficial de Contratación

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.** con RUC número **1691704528001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica	Compañía Limitada
Máxima Atutoridad Representante Legal	LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL
Documento de Identificación	1600225815
Categoría	Micro 0-300000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: MACHALA Calle: AMBATO Numero: S/N Edificio: Página Web: Correo Electrónico: todoservicio@andinanet.net Teléfono(s):

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
42110	PUENTES, SECCIONES DE PUENTES, TORRES Y CASTILLETES, DE HIERRO O ACERO
51120	TRABAJOS DE DERRIBO Y DEMOLICION
51130	TRABAJOS DE RELLENO Y DESMONTE
51140	TRABAJOS DE EXCAVACION DE MOVIMIENTO DE TIERRAS
52300	TERRENOS PARA USOS RECREATIVOS Y OTROS TERRENOS LIBRES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53233	REPRESAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54570	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANDAMIOS
54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
73122	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DE INGENIERIA CIVIL SIN OPERARIOS
83352	SERVICIOS DE INGENIERIA DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
83392	OTROS SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: eddymich

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	1691704528001

Representante legal

- LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
18/05/2005	10/08/2021	05/04/2005
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
05/04/2005	23/06/2020	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Barrio: OBRERO **Calle:** AMBATO **Número:** S/N **Intersección:** MACHALA **Referencia:** FRENTE A LAS AULAS DEL SINDICATO DE CHOFERES DE PASTAZA

Medios de contacto

Celular: 0984787283 **Email:** edypollito@hotmail.es **Teléfono trabajo:** 032884546

Actividades económicas

- F43902001 - ALQUILER DE GRÚAS CON OPERADOR Y OTROS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN QUE NO PUEDEN ASIGNARSE A UN TIPO DE CONSTRUCCIÓN ESPECÍFICO CON OPERARIO.
- F421031 - CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES.
- F41001001 - CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

Razón Social	Número RUC
CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	1691704528001

- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022001465555
Fecha y hora de emisión:	06 de julio de 2022 20:47
Dirección IP:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil



CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA

RUC: 1691704526001 PUYO - PASTAZA - ECUADOR

Puyo, 07 de noviembre de 2022

Sr. Ángel Misael López Chávez

Estimado Señor

La junta General extraordinaria de Socios de la compañía **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA,** en sesión realizada con fecha **7 de noviembre del 2022,** resolvió elegirle a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA** por el periodo de 2 años de acuerdo al Art. **22** del estatuto social de la compañía **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA** para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente y administre en las funciones señaladas en el estatuto.

La compañía **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza Dra. Elizabeth Naveda, el 22 de marzo del 2005, para ser inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, el 05 de abril del 2005, con numero de inscripción 52 y en libro repertorio con el número repertorio 53.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

Sra. Carmita Guillermina López
C.I. *160018519-1*
CODIGO DACTILAR: E3333I1222
PRESIDENTE de la Compañía CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

Puyo, 07 de noviembre de 2022, acepto y agradezco el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA**

Sr. Ángel Misael López Chávez
C.I.160022581-5
CODIGO DACTILAR: E3333I2222
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

...**ZON**: Que en ésta fecha con el No.**129**, se inscribió en el Libro de **Sujetos Mercantiles**, el presente Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **Compañía CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.**, a favor del señor **ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ**, tomándose Nota en el Libro Repertorio Mercantil con el **No. 166.-**

Puyo, noviembre 30 del 2022.

Dra. María Barrera Lescano.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL DEL CANTON PASTAZA (E).

L.R

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.		
EXPEDIENTE:	37789	RUC:	1691704528001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	05/04/2005	PLAZO SOCIAL:	05-04-2025
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	RESPONSABILIDAD LIMITADA
OFICINA:	AMBATO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA

DIRECCIÓN LEGAL

PROVINCIA:	PASTAZA	CANTÓN:	PASTAZA	CIUDAD:	PUYO

DIRECCIÓN POSTAL

PROVINCIA:	PASTAZA	CANTÓN:	PASTAZA	CIUDAD:	PASTAZA
PARROQUIA:		CALLE:	GALÁPAGOS	NÚMERO:	S/N
INTERSECCIÓN/MZ.	AMBATO	CIUDADELA:			
CONJUNTO:		BLOQUE:			
NÚMERO DE OFICINA:		EDIFICIO/C.C.:			
REFERENCIA / UBICACIÓN:	TRAS LA ESCUELA DEL SINDICATO DE CHOFERE				
PISO:		TELÉFONO1:	032892016	TELÉFONO2:	032892016
FAX:		CORREO ELECTRÓNICO 1:	maricelaruiz51@yahoo.es		
CASILLERO POSTAL:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	eddymich1969@gmail.com		
CELULAR:	0984787283	PERTENECE A M.V.:	NO	SITIO WEB:	

INFORMACIÓN

¿Es proveedora de bienes o servicios del estado?	SI	¿Ofrece servicios de pago a remesas?	NO	¿Sociedad de interés público?	NO
¿Pertenece a MV?	NO	¿Compañía vende a crédito?	NO	Fecha de última act. de datos	5/27/22 5:51 PM

Disposición Judicial que afecta la compañía: NINGUNA

ACTIVIDAD ECONÓMICA

OBJETO SOCIAL:	Su actividad predominante es: la construcción, con el uso de maquinaria pesada y equipo caminero, el desbanques, rellenos con material pétreo, desalojos de escombros y toda clase de malezas y materiales, en predios urbanos y rurales,.....	
CIIU Actividad Nivel 2:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
CIIU Operación Principal:	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.

CAPITAL A LA FECHA

CAPITAL SUSCRITO:	420.0000	CAPITAL	0.0000	VALOR X ACCIÓN:	1.00000

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG.	No. DE REGISTRO	ART.	RL/ADM
1600225815	LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL	ECUADOR	GERENTE GENERAL	4/4/05 12:00 AM	2	05/04/2005	53	32	RL
1600185191	LOPEZ CHAVEZ CARMITA GUILLERMINA	ECUADOR	PRESIDENTE	4/4/05 12:00 AM	2	05/04/2005	54	30	ADM

FECHA DE EMISIÓN: 04/01/2023 00:00:00

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

04/01/2023 01:06:53

Firmado electrónicamente por: ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

DSFJ3110735

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 37789

No. de RUC de la Compañía: 1691704528001

Nombre de la Compañía: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

Situación Legal: ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía: NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1600225815	LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL	ECUADOR	NACIONAL	$ 84,0000	N
2	1600185191	LOPEZ CHAVEZ CARMITA GUILLERMINA	ECUADOR	NACIONAL	$ 84,0000	N
3	1600303091	LOPEZ CHAVEZ WILLIAM IVAN	ECUADOR	NACIONAL	$ 84,0000	N
4	1600376733	LOPEZ CHAVEZ WILMA LORENA	ECUADOR	NACIONAL	$ 84,0000	N
5	1800307215	LOPEZ MORALES ANGEL ISAIAS	ECUADOR	NACIONAL	$ 84,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 420.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

LA FECHA DE EMISIÓN CORRESPONDE A LA FECHA ACTUAL EN LA QUE SE ESTÁ VISUALIZANDO O VALIDANDO EL CERTIFICADO.

FECHA DE EMISIÓN: 04/01/2023 01:18:00

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

S0004964879

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

SECTOR: SOCIETARIO [x] MERCADO DE VALORES [ ] SEGUROS [ ]

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 37789 DOMICILIO: PUYO

RUC: 1691704528001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES): LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL;

CAPITAL SOCIAL: $ 420,0000 SITUACIÓN ACTUAL: ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 05-04-2025

DISPOSICIÓN JUDICIAL QUE AFECTA A LA COMPAÑÍA: NINGUNA

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: SI HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 04/01/2023 01:15:29

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

CDPO4918246

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

12 - 53

Rat Ejecutado
Actos Tomos 1 04.01.0

NOTARIA SEGUNDA - DEL CANTON PASTAZA

Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez

ABOGADA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LTDA, CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

De _____

Otorgado por ANGEL ISAIAS LOPEZ POBLETE, CARLOS GUILLERMO LOPEZ OBANDO

A favor de XXXXX

Cuantía $. 400,00

Copia PRIMERA

Dirección: Calle Atahualpa Nº 390
Teléfonos: Oficina 887 - 275 - Domicilio 885 - 400 Puyo

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LTDA. CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

OTORGADO POR:- ÁNGEL ISAÍAS LÓPEZ MORALES,
CARMITA GUILLERMINA LÓPEZ CHÁVEZ
ÁNGEL MISAEL LÓPEZ CHÁVEZ,
WILLIAM IVÁN LÓPEZ CHÁVEZ y
WILMA LORENA LÓPEZ CHÁVEZ,

CUANTÍA :- USD. 400,oo

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día **veintidós de marzo del año dos mil cinco**, ante mí Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, COMPARECEN: Los señores **ÁNGEL ISAÍAS LÓPEZ MORALES, CARMITA GUILLERMINA LÓPEZ CHÁVEZ, ÁNGEL MISAEL LÓPEZ CHÁVEZ, WILLIAM IVÁN LÓPEZ CHÁVEZ y WILMA LORENA LÓPEZ CHÁVEZ**, los dos primeros comparecientes son de estado civil casados respectivamente y los demás comparecientes son de estado civil soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Puyo, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, al que procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan para que eleve a escritura, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LTDA CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA LTDA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de esta Escritura, los señores: **ÁNGEL ISAÍAS LÓPEZ MORALES, CARMITA GUILLERMINA LÓPEZ CHÁVEZ, ÁNGEL MISAEL LÓPEZ CHÁVEZ, WILLIAM IVÁN LÓPEZ CHÁVEZ y WILMA LORENA LÓPEZ CHÁVEZ**, los dos primeros comparecientes son de estado civil casados respectivamente y los demás comparecientes son de estado civil soltero, Ecuatorianos, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad de Puyo Cantón Y Provincia de Pastaza, de profesión en el siguiente orden: Chofer Profesional, Profesora, Chofer Profesional, Ingeniero Mecánico e Ingeniera en Empresas Eco turísticas, hábiles según la ley para contratar y obligarse, por sus propios derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA.-** Los comparecientes convienen en constituir la Compañía de Responsabilidad Ltda. CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA LTDA, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, a los estatutos, al Código de comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **CLÁUSULA TERCERA.-** ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LTDA CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA LTDA. **CAPÍTULO I: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, PLAZO DE DURACIÓN. ARTÍCULO UNO.-** La compañía llevará el nombre de CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA LTDA. **ARTÍCULO DOS.-** El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza y, por resolución de la Junta General de socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior conforme a la ley. **ARTÍCULO TRES.-** La compañía tiene como objeto social principal: la construcción, con el uso de maquinaria pesada y equipo caminero, el desbanques, rellenos con material pétreo, desalojos de escombros y toda clase de malezas y materiales, en predios urbanos y rurales, la construcción de gaviones, cabezales de cantarillas, muros de contención, cambio de suelos, cimentación, rellenos, construcción de todo tipo de obras civiles, en las urbanizaciones, edificios, viviendas, caminos, carreteras, canales de riego, obras de impacto ambiental, instalaciones industriales, sanitarias, hidráulicas, alcantarillado, pluvial, agrícola, riego y drenaje, agencias y representaciones relacionadas con el objeto social; la compra venta de bienes muebles e inmuebles; la compra de maquinaria, equipos camineros, la compra de acciones y la participación como socia o accionista en otras compañías; y en general, toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles, permitidos por la ley y relacionados con el objeto social principal. **ARTÍCULO CUATRO.-** El plazo de duración de la compañía es de veinte años contados a partir de la fecha de inscrip------

--------ción del contrato constitutivo en el registro mercantil del cantón Pastaza, pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo, si así lo resolviere la Junta General de socios en la forma prevista por la ley y en este estatuto. **CAPÍTULO II DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL ARTÍCULO CINCO.-** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS VEINTE dólares Americanos, dividido en cuatrocientas veinte participaciones sociales de un dólar cada una, Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente de conformidad con la ley y estos estatutos; certificado que estará firmado por el Gerente General y por el Presidente de la compañía. **ARTICULO SEIS.-** La Compañía puede aumentar el capital social por resolución de la Junta General de socios, con el consentimiento de las DOS terceras partes del capital social presente en la junta; y, en tal caso los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus aportaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta General de socios. **ARTÍCULO SIETE.-**El aumento del capital social se lo hará estableciendo nuevas participaciones y su pago se lo hará de la siguiente manera: en numerario, en especie, por compensación de créditos, o capitalización de reservas y utilidades, por capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio realizado conforme a la ley y a la reglamentación pertinente, o por los demás medios previstos en la ley. **ARTÍCULO OCHO.-** La reducción del capital se regirá por lo previsto en la Ley de Compañías, y, en ningún caso se tomará resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello implicaré la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones de la ley. **ARTÍCULO NUEVE.-** La compañía entregará a cada socio el certificado de aportación que le corresponda. Dicho certificado de aportación se extenderán en libretines acompañados de talonarios y en los mismos se hará constar la denominación de la compañía, el capital suscrito y el capital pagado, número y valor del certificado, nombre del socio propietario, domicilio de la compañía, fecha de la Escritura de Constitución, Notaria en que se otorgó, fecha y número de la inscripción en el Registro Mercantil, fecha y lugar de expedición, la constancia de no ser negociable, la firma y rúbrica del Presidente y del Gerente

General de la compañía. Los certificados serán registrados e inscritos en el libro de socios y participaciones; y, para constancia de su recepción se suscribirán los talonarios. **ARTÍCULO DIEZ.-** Al perderse o destruirse un certificado de aportación, el interesado solicitará por escrito al Gerente General, a su costa, la emisión de un duplicado, en cuyo caso el nuevo certificado con el mismo texto, valor y número del original, llevará la leyenda duplicado, y la novedad será registrada en el libro correspondiente de la compañía y se pondrá de conformidad al Art. ciento noventa y siete de la ley. **ARTÍCULO ONCE.-** Las participaciones en esta compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para ello el consentimiento unánime del capital social, que la cesión se celebre por Escritura Pública y se observe las pertinentes disposiciones de la ley. Los socios tienen derecho preferente para adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios. En caso de cesión de participaciones se anulará el certificado y se extenderá uno nuevo. **ARTÍCULO DOCE.-** Las participaciones de los socios en esta compañía son transmisibles por herencia, conforme a ley. **ARTÍCULO TRECE.-** La compañía formará forzosamente un fondo de reserva legal por lo menos igual al veinte por ciento del capital social, segregando anualmente el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. **CAPÍTULO TERCERO: DE LOS SOCIOS, DE SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD. ARTÍCULO CATORCE.-** Son obligaciones de los socios: a) las que señala la Ley de Compañías; b) cumplir las funciones, actividades y deberes que les asignase la Junta General de socios, el Gerente General y el Presidente de la compañía; c) cumplir con las aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que tuvieren en la compañía, cuando y en la forma que decida la Junta General de Socios; y, d) las demás que señale este estatuto. **ARTÍCULO QUINCE.-** Los socios de la compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: a) intervenir con voz y voto en las sesiones de Junta General de Socios, personalmente o mediante poder a un socio o extraño, ya se trate de poder notarial o de carta poder. Se requiere de carta poder para cada sesión, y el poder a un extraño será necesariamente nota-------

-----riar. Por cada participación el socio o su mandatario tendrá derecho a un voto; b) a elegir y ser elegido para los organismo de administración y fiscalización; c) a percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; lo mismo respecto del acervo social, de producirse la liquidación; d) los demás derechos previstos en la ley y en este estatuto. **ARTÍCULO DIECISÉIS.-** La responsabilidad de los socios de la compañía por las obligaciones sociales se limita únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la compañía, salvo las excepciones de ley. **CAPÍTULO CUARTO: EL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO DIECISIETE.-** El gobierno y la administración de la compañía se ejercen por medio de los siguientes órganos: la Junta General de Socios, el Presidente, el Gerente General y el Gerente Técnico. **SECCIÓN UNO: De la Junta General de Socios ARTÍCULO DIECIOCHO.-** La Junta General de Socios es el órgano Supremo de la Compañía y esta integrada por los socios legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para formar quórum. **ARTÍCULO DIECINUEVE.-** Las sesiones de la Junta General de Socios son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía para su validez. Podrá la compañía celebrar sesiones de la Junta General de Socios en la modalidad de Junta Universal; esto es que, la junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital social, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, aceptan por unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose así legalmente convocada y validamente constituida. **ARTÍCULO VEINTE.-** Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, la extraordinarias en cualquier tiempo en que fueren convocadas. En las sesiones de Junta General tanto ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente asuntos puntualizados en la convocatoria, en caso contrario las resoluciones serán nulas. **ARTÍCULO VEINTIUNO.-** Las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Presidente de la Compañía, por escrito y personalmente a cada uno de los socios y con ocho días por lo

menos de anticipación al señalado por cada sesión de junta. La convocatoria indicará el lugar, local, fecha, hora y el orden del día u objeto de la sesión, de conformidad con la ley. **ARTÍCULO VEINTIDÓS.-** El quórum para las sesiones de Junta General de Socios, en la primera convocatoria será más de la mitad del capital social, por lo menos; en segunda convocatoria se podrá sesionar con el número de socios presentes, lo que se indicará en la convocatoria. La sesión no podrá continuar válidamente sin el quórum establecido. **ARTÍCULO VEINTITRÉS.-** Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta del capital social concurrente a la sesión, con las excepciones que señale este mismo estatuto y la ley de compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO VEINTICUATRO.-** Las resoluciones de la Junta General de Socios tomadas con arreglo a la Ley y a lo que dispone este estatuto, obligarán a todos los socios, haya o no concurrido a la sesión, hayan o no contribuido con su voto, estuviesen o no de acuerdo con dichas resoluciones. **ARTÍCULO VEINTICINCO.-** La sesiones de Junta General de socios serán presididas por el presidente de la Compañía y a su falta por la persona designada en cada caso de entre los socios. Actuará de secretario el gerente general o el socio que, en su falta, la junta elija en cada caso. **ARTÍCULO VEINTISÉIS.-** Las actas de las sesiones de Junta General de socios se llevarán a máquina, en hojas debidamente foliadas, numeradas, escritas en el anverso y reverso, anuladas los espacios en blanco las que llevarán la firma del presidente y secretario. De cada sesión de junta se formará un expediente que contendrá la copia del acta, los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha legalmente, así como todos los documentos que hubiesen sido conocidos por la junta. En todo caso, en lo que se refiere a las actas y expedientes se estará a lo dispuesto en el reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas. **ARTÍCULO VEINTISIETE.-** Son atribuciones privativas de la Junta General de Socios: a) resolver sobre el aumento o disminución de capital, fusión o transformación de la compañía, sobre la disolución anticipada, la prórroga del plazo de duración; y en general, resolver cualquier reforma al contrato constitutivo y al estatuto; b) nombrar al Presidente, al Gerente General y al Gerente Téc-----

------co, señalándoles sus retribuciones; y , removerlos por causas justificadas; c) conocer y resolver sobre las cuentas, balances, inventarios e informes que presenten los administradores; d) resolver sobre la forma de reparto de utilidades; e) resolver sobre la formación de fondos de reserva especiales, facultativos o extraordinarios; f) acordar la exclusión del socio de acuerdo con las causas establecidas en la ley; g)resolver cualquier asunto que no sea de competencia privativa del Presidente o del Gerente General y dictar las medidas conducentes a la buena marcha de la compañía; h) interpretar con el carácter de obligatorio los casos de duda que se presenten sobre las disposiciones del estatuto y sobre las convenciones que rigen la vida social; i) acordar la venta o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía; j) aprobar los reglamentos de la compañía; k) aprobar el presupuesto de la compañía; l) resolver la creación o supresión de sucursales, agencias, representaciones y oficinas de la compañía; ll) fijar la clase y monto de las cauciones que tengan que rendir los empleados que manejen bienes y valores de la compañía; m) designar a los empleados de la compañía; n) fijar la cuantía de los actos y contratos para los que el Gerente General puede actuar solo; la cuantía desde y hasta la que debe actuar conjuntamente con el Presidente; y , la cuantía de los actos y contratos que requieren autorización de la Junta General de Socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. doce de la Ley de Compañías; ñ) las demás que señale la Ley de Compañías y este estatuto. Toda resolución de la Junta General de Socios que implique reforma del contrato social se tomará previo proyecto presentado por el Gerente General y para su aprobación se requiere de los votos de las dos terceras partes del capital social, prevaleciendo esta sobre cualquier otra disposición. **ARTÍCULO VEINTIOCHO.-** Las resoluciones de la Junta General de socios son obligatorias desde el momento que son tomadas validamente. **SECCIÓN DOS: Del Presidente ARTÍCULO VEINTINUEVE.-** El Presidente será nombrado por la Junta General de socios para un periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Puede ser socio o no. **ARTÍCULO TREINTA.-** Son deberes y atribuciones del Presidente de al Compañía: a) vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de

la misma e informar de estos particulares a la Junta General de socios; b) convocar y presidir la sesiones de Junta General de socios y suscribir las actas; c) velar por el cumplimiento de los objetivos de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; d) reemplazar al Gerente General, por la falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de socios designe al sucesor y haya inscrito su nombramiento, y aunque no se le hubiese encargado por escrito; e) firmar el nombramiento del Gerente General y conferir certificaciones sobre el mismo; f) inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil; g) las demás que señale la Ley de Compañías, el estatuto y reglamento de la Compañía; y, la Junta General de Socios. **SECCIÓN TRES: Del Gerente General ARTÍCULO TREINTA Y UNO.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General de socios y durará dos años en su cargo pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Puede ser socio o no. **ARTICULO TREINTA Y DOS:** Son deberes y atribuciones del Gerente General de la compañía: a) representar legalmente a la compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) conducir la gestión de los negocios sociables y la marcha administrativa de la compañía; c) dirigir al gestión económico-financiera de la Compañía; d) gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; e) realizar pagos por conceptos de gastos administrativos de la compañía, f) realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firmar conjunta con el Presidente hasta la cuantía en que se encuentre autorizado por la Junta General de socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. diecisiete de la Ley de Compañía; g) suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de junta, j) manejar las cuentas bancarias de la compañía según sus atribuciones; k) presentar a la Junta General de socios un informe, el balance y la cuenta de perdidas y ganancias, así como la fórmula de distribución de beneficios según la ley, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; l) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Jun—

-----la General de socios; ll) subrogar al presidente en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo; m) ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la ley, el presente estatuto y reglamentos de la compañía, y las que señale la Junta General de socios. **SECCIÓN CUATRO: Del Gerente Técnico ARTÍCULO TREINTA Y TRES.-** El Gerente Técnico será nombrado por la Junta General de socios y durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Puede ser socio o no. Son deberes y atribuciones del Gerente Técnico: a) administrar las obras civiles que ejecute la empresa, incluyendo el control de mano de obra, materiales, equipos y maquinarias; b) efectuar el planillaje de las obras en ejecución; y, c) las demás que determinen el estatuto, reglamentos, la Junta General de socios y el Gerente General y en ningún caso ejercerá la representación legal de la Compañía. **CAPÍTULO QUINTO: DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.-** La Junta General de Socios podrá contratar, en cualquier tiempo, la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. En lo que se refiere a la auditoría externa se estará a lo que dispone la ley. **ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.- DE LA JUNTA UNIVERSAL, DE LAS FACULTADES DE LA JUNTA, DEL QUÓRUM DE INSTALACION Y, DEL QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Se estará a lo dispuesto en la ley de Compañías, **ARTÍCULO TREINTA Y SEIS.-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **CAPÍTULO SEXTO: DE LA DISOLUCIÓN Y DE LA LIQUIDACIÓN;- ARTÍCULO TREINTA Y SIETE.-** La disolución y liquidación de la Compañía se regla por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la Sección XII de esta ley, así como el reglamento sobre disolución y liquidación de compañías y por lo previsto en el presente estatuto. **ARTICULO TREINTA Y OCHO.-** No se disolverá la compañía por muerte, interdicción o quiebra de uno o más de sus socios.

CLÁUSULA CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombres Socios	Capital suscrito	Capital pagado en numerario	Capital por pagar	Participaciones
Angel Isaías López Morales	84	84	0	84
Carmita Guillermina López Chávez	84	84	0	84
Ángel Misael López Chávez	84	84	0	84
William Iván López Chávez	84	84	0	84
Wilma Lorena López Chávez	84	84	0	84
TOTAL	420	420	0	420

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los socios fundadores de la Compañía nombran por unanimidad al señor **ÁNGEL MISAEL LÓPEZ CHÁVEZ**, como Gerente General de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA EDYMICH.CIA. LTDA., y, autorizan al Gerente General para que realice los trámites y gestiones necesarias para la aprobación de la escritura constitutiva de la Compañía, su inscripción en el Registro Mercantil y todos los trámites pertinentes a fin de que la Compañía pueda operar. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia, las partes podrán someterse a Ley de Mediación. Ud. Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de la Constitucion de la Compañía antes nombrada. **Hasta aquí** la minuta que la firma el Doctor Victor Manuel Quintanilla Abogado con matrícula numero cero nueve del Colegio de Abogados de Pastaza, la que queda eleva----------

------da a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue al señor compareciente por mí el Notario en todo su contenido sin la presencia de testigos conforme se desprende del numeral noveno del Artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, se ratifica y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe: FIRMAN: LÓPEZ MORALES ÁNGEL ISAÍAS C.C Nro. 180030721-5 C.V Nro. 132-0017; F) LÓPEZ CHÁVEZ ÁNGEL MISAEL C.C Nro. 160022581-5 C.V Nro. 79-0017; F) LÓPEZ CHÁVEZ CARMITA GUILLERMINA C.CNro. 160018519-1 C.V Nro. 2-0017; F) LÓPEZ CHÁVEZ WILLIAM IVAN C.C Nro. 160030309-1 C.V Nro. 80-0017; F) WILMA LORENA LÓPEZ CHÁVEZ C.C Nro 160037673-3 C.V Nro. 6-0017; F) DRA. PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUÁREZ **NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA**;- Hay firma y sello;- Se otorgó ante mí. En fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA** que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración;- **LA NOTARIA.** DRA. P. E. NAVEDA SUÁREZ;-

NOTARIA SEGUNDA
CANTON PASTAZA

Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez
NOTARIA PUBLICA
2da Notaría del Cantón Pastaza

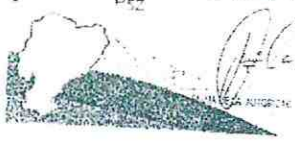
CERTIFICO : Que en ésta fecha y con el No.52 , se inscribió la presente escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada Constructora EDDYMICH Cía. Ltda.. , en el Libro de Registro Mercantil , tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.53 .

Puyo , abril 5 del 2005.

EL REGISTRADOR

Dr. Laura Veran Orbe
Registradora de la Propiedad
del Cantón Pastaza

ECUATORIANA***** E2333I1122
CASADO GUILLERMINA CHAVEZ
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
FAUSTO LOPEZ
CARMEN MORALES
PASTAZA
08/09/2004
08/09/2016
REN 3027216





NOTARIA SEGUNDA
PASTAZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 180030721 5
LOPEZ MORALES ANGEL ISAIAS
TUNGURAHUA/BANOS/BANOS
10 SEPTIEMBRE 1938
005 0007 00522 M
TUNGURAHUA/BANOS
BANOS 1938



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

132 - 0017 1800307215
NUMERO CEDULA
LOPEZ MORALES ANGEL ISAIAS
APELLIDOS Y NOMBRES
PASTAZA PASTAZA
PROVINCIA CANTON
PUYO
PARROQUIA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA*****
E3333I2222
SOLTERO
SECUNDARIA
CHOFER PROFESIONAL
ANGEL ISAIAS LOPEZ
MARIA GUILLERMINA CHAVEZ
PASTAZA
13/10/2004
13/10/2015
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN0029706
Psz

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 1[illegible]
LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL
TUNGURAHUA/BANOS/RIO NEGRO
21 FEBRERO 1969
001 0021 00021 M
TUNGURAHUA/ BANOS
RIO NEGRO 1969

NOTARIA SEGUNDA
CANTON PASTAZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
79 - 0017
NUMERO
1500225815
CEDULA
LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL
APELLIDOS Y NOMBRES
PASTAZA
PROVINCIA
PASTAZA
CANTON
RUTO
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA****** E333312222
ING. DACT.

SOLTERO

SUPERIOR ING.MECANICO
PROFESION

ANGEL ISAIAS LOPEZ

MARIA GUILLERMINA CHAVEZ

PASTAZA 16/10/2003

16/10/2015

FORMATO REN 0017505
Psz

FIRMA DEL AUTORIZADO

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
LOPEZ CHAVEZ WILLIAM IVAN
TUNGURAHUA/BANOS/BANOS
15 "MARZO" 1975
001 0090 00090 M
TUNGURAHUA / BANOS
BANOS 1975

SECRETARIA SEGUNDA
CANTON PASTAZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

80 - 0017
NUMERO

1600303091
CEDULA

LOPEZ CHAVEZ WILLIAM IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA
PROVINCIA

PUYO
PARROQUIA

PASTAZA
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 160018519-1
LOPEZ CHAVEZ CARMITA GUILLERMINA
11 DICIEMBRE 1.970
TUNGURAHUA/BANOS/BANOS
01 182 003
TUNGURAHUA/ BANOS
BANOS 70



ECUATORIANA****** E333311232
CASADO LUIS ALFONSO LLUGLLA LUNA
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
ANGEL ISAIAS LOPEZ
MARIA GUILLERMINA CHAVEZ
PUYO 20/12/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

NOTARIA SEGUNDA * CANTON PASTAZA *



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

2 - 0017
NUMERO

1600185191
CEDULA

LOPEZ CHAVEZ CARMITA GUILLERMINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PASTAZA
PROVINCIA

PASTAZA
CANTON

PUYO
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160037673-3
LOPEZ CHAVEZ WILMA LORENA
TUNGURAHUA/BANOS/BANOS
29 MAYO 1979
001 0157 00157 F
TUNGURAHUA/ BANOS
BANOS 1979



NOTARIA SEGUNDA
CANTON PASTAZA

ECUATORIANA******
SOLTERO
SUPERIOR ING.EMP.ECOTURISTIC.
ANGEL ISAIAS LOPEZ
MARIA GUILLERMINA CHAVEZ
PASTAZA 13/10/2004
13/10/2016
REN 0029705
Psz





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

0017 NUMERO
1600376733 CEDULA
LOPEZ CHAVEZ WILMA LORENA
APELLIDOS Y NOMBRES
PASTAZA PROVINCIA
PASTAZA CANTON
PUYO PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN NUMERO CERO CINCO PUNTO A DICIEMBRE CERO SEIS CERO. DR. PAUL OCAÑA SORIA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO. CONSIDERANDO:- Que se ha presentado la escritura pública de Constitución de la Compañía **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.** otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Pastaza, el veintidós de marzo, del año dos mil cinco.- Que el departamento jurídico de Compañías ha emitido informe favorable, **RESUELVE**: APROBAR la Constitución de la Compañía **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.** Dada y firmada en Ambato, cuatro de abril del dos mil cinco, Puyo cinco de abril del año dos mil cinco.- **DOY FE.- LA NOTARIA DRA.** P. E. NAVEDA SUAREZ:-

NOTARIA SEGUNDA
CANTON PASTAZA

Dra. Patricia Elizabeth
Naveda Suárez
NOTARIA PÚBLICA
2da Notaría del Cantón Pastaza

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 05.A.DIC.060

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Segundo del cantón Pastaza, el 22 de marzo de 2005.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido informe favorable.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03087 de 26 de marzo del 2003

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad del Puyo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) QUE el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Pastaza, inscriba la referida escritura pública y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escritura.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 4 de abril de 2005.

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO

CERTIFICO : Que en ésta fecha y con el No.51 , se inscribió la presente Resolución No.05.A.DIC.060 , en el Libro de Registro Mercantil , tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.52 .

Puyo , abril 5 del 2005.

EL REGISTRADOR

Dr. Lauro Terán Orbe
Registrador de la Propiedad
del Cantón Pastaza

Superintendencia de Compañías del Ecuador

Datos Generales de la Compañía

Nombre: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

Expediente: 37769 Fecha Constitución: 05/04/2005 Nacionalidad: ECUADOR

RUC: Plazo Social: 05/04/2025 Tipo Cia.: DE RESPONSABILIDAD LIMITAD

Oficina: AMBATO Situación Legal: ACTIVA

DIRECCIÓN LEGAL:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Ciudad: PUYO

DIRECCIÓN POSTAL:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Ciudad: PUYO

Calle: GALAPAGOS Número: S/N

Intersección: Piso:

Edificio: Barrio: CDLA. DEL CHOFER

Teléfono: 2885634 Fax: 2884546

Apartado Postal: E-mail:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CIIU Principal: 50016 CIIU Secundario:

Objeto Social: Su actividad predominante es: la construcción, con el uso de maquinaria pesada y equipo caminero, el desbanques, rellenos con material pétreo, desalojos de escombros y toda clase

CAPITAL A LA FECHA:

Capital Suscrito(USD $): 420.00 Capital Autorizado(USD $): Valor x acción(USD $): 1.00

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA:

Id.	Nombre	País	Cargo	Fec.Nom.	Per.	Fec.RM.	No.RM	Art.	R/A
1600225815	LOPEZ CHAVEZ ANGEL MIS	ECUADOR	GERENTE GEN	04/04/2005	2	05/04/2005	53	32	RL
1600185191	LOPEZ CHAVEZ CARMITA G	ECUADOR	PRESIDENTE	04/04/2005	2	05/04/2005	54	30	A

Fecha de Emisión: 12/04/2005 12:57:20

Sra. Luisa Torres
Delegada del Intendente de Compañías - Ambato

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Usuario: luisat

Información de la Compañía | Buscar nuevo expediente | Servicios en Línea | Página Principal

Superintendencia de Compañías del Ecuador

Nómina de Socios/Accionistas

Expediente: 37789
Nombre: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

Usuario: luisat

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

				Capital Suscrito de la Compañía (USD $):	420,00	
No.	**Identificación**	**Nombre**	**Nacionalidad**	**Tipo Inversión**	**Capital**	**I**
1	1600225815	LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL	ECUADOR	NACIONAL	84,00	
2	1600185191	LOPEZ CHAVEZ CARMITA GUILLERMINA	ECUADOR	NACIONAL	84,00	
3	1600303091	LOPEZ CHAVEZ WILLIAM IVAN	ECUADOR	NACIONAL	84,00	
4	1600376733	LOPEZ CHAVEZ WILMA LORENA	ECUADOR	NACIONAL	84,00	
5	1800307215	LOPEZ MORALES ANGEL ISAIAS	ECUADOR	NACIONAL	84,00	
				Total (USD $):	420,00	

Capital actualizado a la fecha: 12/04/2005 12:55:29

Fecha de Emisión: 12/04/2005 12:57:49

Sra. Luisa Torres
Delegada del Intendente de Compañías - Ambato

Pongo en su conocimiento los datos que anteceden, que se elaboraron a base de la información que ha suministrado la compañía a esta Superintendencia. En tal virtud, la Institución no asume respecto a la veracidad de la titularidad o de la(s) transferencia(s) de las acciones (o participaciones) responsabilidad alguna,y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Información de la Compañía | Buscar nuevo expediente | Servicios en línea | Página Principal

BANCO INTERNACIONAL
Prestigio sin fronteras

NOTARIA SEGUNDA * CANTON PASTAZA *

CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL Nº 320101926 abierta el VEINTE Y DOS DE MARZO DEL DOS MIL CINCO a nombre de la COMPAÑÍA EN FORMACION, que se denominará CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA., la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES .X.X.X.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 37789 Usuario: leonorh
Nombre: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

					CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $):	420,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	INCAUTADO
1	1600225815	LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL	ECUADOR	NACIONAL	84,0000	
2	1600185191	LOPEZ CHAVEZ CARMITA GUILLERMINA	ECUADOR	NACIONAL	84,0000	
3	1600303091	LOPEZ CHAVEZ WILLIAM IVAN	ECUADOR	NACIONAL	84,0000	
4	1600376733	LOPEZ CHAVEZ WILMA LORENA	ECUADOR	NACIONAL	84,0000	
5	1800307215	LOPEZ MORALES ANGEL ISAIAS	ECUADOR	NACIONAL	84,0000	
				TOTAL (USD $):	420,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 12/04/2005 12:55:29 PM

Dra. Leonor Holguín Bucheli
Intendente de Compañías de Ambato

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS AMBATO

FECHA DE EMISIÓN: 10/12/2009 11:45:32 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 37789 Usuario: leonorh

Nombre: CONSTRUCTORA LDDYMICH CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS - ACCIONISTAS

		CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD $):			420.0000	
	[illegible]	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	[illegible]
1	1605225815	LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL	ECUADOR	NACIONAL	84.0000	
2	1600185191	LOPEZ CHAVEZ CARMITA GUILLERMINA	ECUADOR	NACIONAL	84.0000	
3	1600303091	LOPEZ CHAVEZ WILLIAM IVAN	ECUADOR	NACIONAL	84.0000	
4	1600376733	LOPEZ CHAVEZ WILMA LORENA	ECUADOR	NACIONAL	84.0000	
5	1806307215	LOPEZ MORALES ANGEL ISAIAS	ECUADOR	NACIONAL	84.0000	
		TOTAL (USD $):			420.0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA 12/04/2005 12:55:29 PM

Dra. Leonor Holguín Buchelli
Intendente de Compañías de Ambato

FECHA DE EMISIÓN: 10/12/2009 11:45:32 AM

Se deja constancia que la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.** declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento **NO** está registrada en la **BOLSA DE VALORES**.

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículo 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la Entidad Contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;
b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

No.	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza	

NOTA: Si el socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritario(s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista(s) o partícipe(s) :

ACCIONISTAS DE LA EMPRESA					
No.	**Razón Social**	**Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)**	**Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso**	**Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica**	**Naturaleza**
1	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ	1600225815	20.0	Persona Natural
2	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	CARMITA GUILLERMINA LOPEZ CHAVEZ	1600185191	20.0	Persona Natural
3	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	WILLIAM IVAN LOPEZ CHAVEZ	1600303091	20.0	Persona Natural
4	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	WILMA LORENA LOPEZ CHAVEZ	1600376733	20.0	Persona Natural
5	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.	ANGEL ISAIAS LOPEZ MORALES	1800307215	20.0	Persona Natural

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

Índice	Indicador Solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Archivo
Índice de Solvencia	**1,00**	**5,24**	**INDICES FINANCIEROS_ RENTA_DOC CONTADOR,**
Índice de Endeudamiento	**1,50**	**0,10**	**INDICES FINANCIEROS_ RENTA_DOC**

				CONTADOR,
Patrimonio Requerido		Patrimonio Oferente	Archivo	
9.960,85795		355.780,62000	INDICES FINANCIEROS_RENTA_DOC CONTADOR,	

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

ESTADO ECONOMICO

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

FECHA DE ELABORADO — *PUYO, 9 DE FEBRERO DEL 2023*

FECHA DE REPORTE — *AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022*

CODIGO	CUENTAS		SUBTOTALES		TOTALES
1	**ACTIVOS**				391610,62
11	ACTIVO CORRIENTE			**187860,62**	
			9740,62		
11101	Caja	308,20			
11102	Bancos	9432,42			
11103	Inverciones (Polizas)	0,00			
			178120,00		
11201	Ctas por Cobrar	178120,00			
11202	Credito tributarios IVA	0			
11203	Credito tributarios RENTA	0,00			
12	ACTIVO FIJO			**203750,00**	
			45000,00		
12101	Terrenos	45000,00			
			158750,00		
12202	Equipo de oficina	1250,00			
12203	Maquinarias y Equipos	138000,00			
12204	Vehiculos	19500,00			
			Total Activo		**391610,62**
2	**PASIVOS**				35830,00
21	PASIVO CORRIENTE			**35830,00**	
211			35830,00		
21101	Ctas por Pagar	35830,00			
	PASIVO CORRIENTE		0,00		
	Prestamos a pagar	0,00			
	OTROS PASIVOS		0,00		
			Total Pasivo		**35830,00**
3	**PATRIMONIO**				**355780,62**
31	CAPITAL CONTABLE			**355780,62**	
	Capital Personal	287685,59			
32	RESULTADOS		68095,03		
	P y G Ejercicio	68095,03			
			Total Pasivo + Patrimonio		**391610,62**

PUYO, 9 DE FEBRERO DEL 2023

Firmado electrónicamente por: MEDINA GOMEZ RODOLFO ALEJANDRO

CPA. Rodolfo Medina Gomez
RUC: 1803296522001

Firmado electrónicamente por: ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

Sr. Angel Misael Lopez
C.I. 1600518904

Firmado electrónicamente por: ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

INDICES FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

INDICE DE SOLVENCIAS

ACTIVO CORRIENTES	187860,62	5,24
PASIVO CORRIENTES	35830,00	

La Cia posse $ 5,24 en sus activos corrientes por cada dólar que adeuda a corto plazo.
tomando encuenta que si se puede hacer efectivo los activos fijos. Lo recomendable es tener 1 a 1.

INDICE ESTRUCTURAL

PATRIMONIO	355780,62	0,91
TOTAL ACTIVOS	391610,62	

Posee $ 0,91 para cubrir en forma inmediata cada dólar que debe.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

PASIVO TOTAL	35830,00	0,10
PATRIMONIO	355780,62	

Esta Razon Indica que Esta adeudando un 0,10% en sus pàsivos a largo plazo

Declaro bajo juramento que la informacion es correcta y ceñida a la verdad.

PUYO, 9 DE FEBRERO DEL 2023

Firmado electrónicamente por:
MEDINA GOMEZ
RODOLFO ALEJANDRO

CPA. Rodolfo Medina Gomez
RUC: 1803296522001

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ
CHAVEZ

Sr. Angel Misael Lopez
C.I. 1600225815

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ
CHAVEZ

Sistema de declaración de impuestos
A través de Internet

Obligacion Tributaria:	1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES		
Identificacion:	1691704528001	Razon Social:	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
Periodo Fiscal:	AÑO 2021	Tipo Declaracion:	SUSTITUTIVA
Formulario Sustituye:	872356309423		

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR		
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES		
Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSOS FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00
CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR		
Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	029	0.00
¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?	030	No aplica
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	311	189.10
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES RELACIONADAS		
Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

NO RELACIONADAS			
Locales		315	133188.09
Del exterior		316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		317	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES			
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
Locales		318	0.00
Del exterior		319	0.00
DIVIDENDOS POR COBRAR			
En efectivo		320	0.00
En activos diferentes del efectivo		321	0.00
OTRAS RELACIONADAS			
Locales		322	0.00
Del exterior		323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		324	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS			
Locales		325	0.00
Del exterior		326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)		327	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES			
A costo amortizado		328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)		329	0.00
A valor razonable		330	0.00
PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR			
Relacionadas		331	0.00
No relacionadas		332	0.00
IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN			
Relacionadas		333	0.00
No relacionadas		334	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES			
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)		335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)		336	9131.30
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)		337	0.00
Otros		338	0.00
INVENTARIOS			
Mercaderías en tránsito		339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construcción)		340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)		341	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)		342	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)		343	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción		344	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta		345	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta		346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable		347	0.00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA			
Costo		348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta		349	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			

PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	361	142508.49
ACTIVOS NO CORRIENTES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
TERRENOS		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	45000.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	0.00
Equipo de Computación	374	0.00
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	127571.43
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcazas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
(-) DEPRECIACIÒN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	116718.53

Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones		385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta [redacted]		386	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES			
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)		387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares		388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo		389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión		390	0.00
Otros		391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles		392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles		393	0.00
Derechos de uso por activos arrendados		490	0.00
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados		491	0.00
PROPIEDADES DE INVERSIÓN			
TERRENOS			
A costo		394	0.00
A valor razonable		395	0.00
EDIFICIOS			
A costo		396	0.00
A valor razonable		397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión		398	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión		399	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS			
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO			
A costo		400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		403	0.00
ANIMALES VIVOS			
A costo		404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo		405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo		406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta		407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES			
Tangibles		408	0.00
Intangibles		409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación		410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación		411	0.00
INVERSIONES NO CORRIENTES			
EN SUBSIDIARIAS			
Costo		412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	413	0.00
EN ASOCIADAS			
Costo		414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS			
Costo		416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-)	417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos		418	0.00

(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes	419	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTICIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00
PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS		
Por diferencias temporarias	440	0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	449	55852.90
REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00

(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoracion[redacted]cieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y [redacted] ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00
TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el período anterior al declarado (informativo)	476	0.00
TOTAL DEL ACTIVO	499	198361.39
PASIVO		
PASIVOS CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	513	0.00
Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	0.00
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	0.00
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00

Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Pasivo corriente por arrendamiento	593	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0.00
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	0.00
Obligaciones con el IESS	534	0.00
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	0.00
PROVISIONES CORRIENTES		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	550	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	563	0.00

Del exterior	564	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	565	0.00
Del exterior	566	0.00
Crédito a mutuo	567	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo no corriente por arrendamiento	594	0.00
Pasivo por Impuesto a la Renta diferido	572	0.00
PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Jubilación Patronal	573	0.00
Desahucio	574	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
PROVISIONES NO CORRIENTES		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
OTROS PASIVOS NO CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	589	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592	0.00
TOTAL DEL PASIVO	599	0.00
PATRIMONIO		
Capital suscrito y/o asignado	601	420.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	106000.00
RESERVAS		
Reserva legal	604	0.00
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS		
Reserva de capital	607	0.00

Reserva por donaciones			608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas [redacted]ntabilidad - NEC)			609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)			610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores			611	99041.08
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores			612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)		(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF		(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio			615	0.00
(-) Pérdida del ejercicio			616	7099.69
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)		(+/-)	617	0.00
OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS				
SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO				
Propiedades, Planta y Equipo			618	0.00
Activos intangibles			619	0.00
Otros			620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas		(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		(+/-)	624.0	0.00
Otros		(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)			626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)			627	0.00
TOTAL DEL PATRIMONIO			698	198361.39
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			699	198361.39

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL				
INGRESOS				
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS				
VENTAS LOCALES DE BIENES		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	17471.44	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
EXPORTACIONES NETAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1005	17471.44		
OTROS INGRESOS				
POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
POR DIVIDENDOS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00

Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR				
		Total ingresos		Valor exento / no objeto
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00
Otras	6059	0.00	6060	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES				
		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	0.00	6076	0.00
GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00
RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)		Total ingresos		Valor exento / no objeto
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00
POR REEMBOLSOS DE SEGUROS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00
		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES				
INGRESOS FINANCIEROS				
ARRENDAMIENTO MERCANTIL				
RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto

Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00
NO RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Local	6115	0.00	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
Prestación de servicios de custodia de activos financieros	6241	0.00	6242	0.00
Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros	6251	0.00	6252	0.00
Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una Institución Financiera)	6261	0.00	6262	0.00
		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	6127	0.00	6128	0.00
Otros	6129	0.00	6130	0.00
		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6131	0.00	6132	0.00
Otros	6133	0.00	6134	0.00
		Total ingresos		Valor exento / no objeto
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6135	0.00	6136	0.00
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	1045	0.00		
TOTAL INGRESOS			6999	17471.44
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)			6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)			6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)				
Utilidades (Informativo)			6144	0.00
Excedentes (Informativo)			6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6146	0.00

Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)	6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)	6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta	6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)	6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad	6152	17471.44

COSTOS Y GASTOS

COSTO DE VENTAS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00				
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	24571.13			7006	0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00			7009	0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00				
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00				
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00			7018	0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00			7021	0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00				
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00				
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00			(+/-) 7039	0.00

GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del iess	7040	0.00	7041	0.00	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044	0.00	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047	0.00	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7050	0.00	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057	0.00
Desahucio	7058	0.00	7059	0.00	7060	0.00
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00

GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	0.00	7068	0.00	7069	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00

DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00

Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00
GASTOS POR AMORTIZACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	[redacted]	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De derechos de uso por activos arrendados	7653	0.00	7654	0.00	7655	0.00
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00
PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00
GASTOS DE PROVISIONES						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00
OTROS GASTOS						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Promoción y publicidad			7173	0.00	7174	0.00
Transporte			7176	0.00	7177	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	0.00	7179	0.00	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	0.00	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	0.00	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	0.00	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	0.00	7192	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	0.00	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00

Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	0.00	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	[redacted]	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	[redacted]	0.00	7209	0.00	7210	0.00

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS						
Local	7211	0.00	7212	0.00	7213	0.00
Del exterior	7214	0.00	7215	0.00	7216	0.00
NO RELACIONADAS						
Local	7217	0.00	7218	0.00	7219	0.00
Del exterior	7220	0.00	7221	0.00	7222	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS. ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS						
Local	7223	0.00	7224	0.00	7225	0.00
Del exterior	7226	0.00	7227	0.00	7228	0.00
NO RELACIONADAS						
Local	7229	0.00	7230	0.00	7231	0.00
Del exterior	7232	0.00	7233	0.00	7234	0.00

	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Instalación, organización y similares	7235	0.00	7236	0.00	7237	0.00
IVA que se carga al costo o gasto	7238	0.00	7239	0.00	7240	0.00
Servicios públicos	7241	0.00	7242	0.00	7243	0.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248	0.00	7249	0.00

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	7269	0.00	7270	0.00
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00
NO RELACIONADAS				
Local	7281	0.00	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

	Gasto		Valor no deducible	
RELACIONADAS				

Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
NO RELACIONADAS	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO	7792	0.00	7793	0.00
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00
Otros	7305	0.00	7306	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas netas procedentes de actividades disconitnuadas	7314	0.00	7315	0.00

TOTAL COSTOS OPERACIONALES	7991	24571.13
TOTAL GASTOS	7992	0.00
TOTAL COSTOS Y GASTOS	7999	24571.13
Baja de inventario (Informativo)	7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)	7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)	7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)	7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta	7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)	7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)	7908	0.00

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

UTILIDAD DEL EJERCICIO	801	0.00
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	802	7099.69

CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

		Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00	
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00	
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	0.00	

DIFERENCIAS PERMANENTES

(-) Participación a trabajadores		803	0.00
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132	804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)		805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales		806	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior		807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta		808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: {(804x15%) + [(805-808)x15%]}	809	0.00
(-) Deducciones adicionales		810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia		811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		812	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único		813	0.00

INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)

IRU ACTIVIDAD BANANERA

Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta [redacted]ara las actividades del Sector Bananero (exportación)	1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1103	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1105	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1107	0.00
IRU ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN Y CULTIVO DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1108	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1109	0.00
IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1111	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1112	17471.44
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1113	24571.13

GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	1114	0.00	1115	0.00
POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	Generación		Reversión	
Ingresos provenientes de contratos de construcción	1116	0.00	1117	0.00
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1118	0.00	1119	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	Generación		Reversión	
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00	1121	0.00
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00	1123	0.00
POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA	Generación		Reversión	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
	Generación		Reversión	
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
Utilidad gravable			836	0.00
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes			837	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	Si
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00

INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDESs

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica
INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES	Aplicable a territorio ZEDE	Aplicable a territorio fuera de ZEDE

Utilidad gravable	842	0.00	843	0.00
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	844	0.00	845	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	0.00

Para el período fiscal seleccionado, se constituye en una sociedad que cumple la condición para el beneficio de rebaja en la tarifa por reinversión de utilidades (detalle tipo)?	033	No
Para el período fiscal seleccionado, ¿se constituye en una sociedad exportadora habitual (octavo artículo innumerado a continuación del art. 7 del RLRTI), que cumple las condiciones para el beneficio de rebaja en la tarifa de impuesto a la renta (segundo artículo innumerado a continuación del art. 37.1 de la LRTI)? Nota: El beneficio tributario no aplica para las actividades petroleras ni de recursos no renovables.	034	NO
¿Tiene derecho a la reducción de tarifa por reinversión de utilidades en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT?	046	NO
Porcentaje de reducción porcentual de tarifa aplicable en proyectos deportivos, culturales, investigación científica responsable o desarrollo tecnológico acreditados por la SENESCYT	047	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?	037	No aplica
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto	038	0.00
¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI para una reducción de tarifa de Impuesto a la Renta superior a 10%?	049	No
Número de Resolución de autorización del CEPAI para una reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales	050	
Porcentaje de reducción de tarifa superior a 10 puntos porcentuales aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto con autorización del CEPAI	051	0.00
Total impuesto causado	850	0.00
¿Tiene derecho a la exoneración del impuesto a la renta para entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos?	039	No
Porcentaje de la relación entre el activo total de la entidad de menor tamaño respecto al activo total de la entidad absorbente	040	0.00
(-) Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sector financiero popular y solidario resultantes de procesos de fusión de los segmentos distintos a los dos últimos	041	0.00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)	800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración período anterior)	851	0.00
(=) Rebaja del saldo del anticipo - Decreto ejecutivo No. 210 (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	852	0.00
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017) (851-852)	853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido (850-853)	854	0.00
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)	855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)	856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)	857	0.00
(-) Retenciones por dividendos anticipados	858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario	859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos	860	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	891	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente	892	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (para el ejercicio fiscal 2020)	893	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios	894	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores	861	0.00
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS		
Generado en el ejercicio fiscal declarado	862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores	863	0.00
¿Tiene derecho a la exoneración del pago del saldo del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas?	042	Si
(-) Exoneración del pago del saldo del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2015 dispuesta en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas.	043	0.00
¿Tiene derecho a la reducción de 10% del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en provincias afectadas por la paralización?	044	Si
(-) Reducción de 10% del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 para contribuyentes domiciliados a septiembre de 2019 cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo en las provincias afectadas por la paralización	045	0.00
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI	048	0.00
Subtotal impuesto a pagar	865	0.00
Subtotal saldo a favor	866	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único	867	0.00
Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único	868	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO

IRU SECTOR BANANERO		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1125	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)	1126	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente producción propia)	1127	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones	1128	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades	1129	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos	1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1131	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1132	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1133	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero	1134	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)	1136	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1137	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades	1138	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1141	0.00
(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al Impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias (exportación)	1142	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias	1144	0.00
IRU ACTIVIDAD PRODUCTOR Y CULTIVADOR DE PALMA ACEITERA (EJERCICIOS FISCALES 2018 Y 2019)		
(+) Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1145	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único para las actividades de producción y cultivo de Palma Aceitera	1146	0.00
IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1147	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1148	0.00
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas	1149	0.00
Impuesto a la Renta a pagar	869	0.00
Saldo a favor contribuyente	870	0.00

ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)		
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO		
Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)	871	0.00
(-) Exoneraciones y rebajas al anticipo	872	0.00
(+) Otros conceptos	873	0.00
Anticipo determinado próximo año	879	0.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)		
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES		
Propiedades, planta y equipo	880	0.00
Activos intangibles	881	0.00
Otros	882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales	885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00

Otros			887	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)				
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente		(+/-)	888	0.00
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido		(+/-)	889	0.00
Resumen Financiero				
Ingresos operacionales	Valor sugerido:		1005	17471.44
(-) Costos operacionales			7991	24571.13
(=) Utilidad / Pérdida bruta	1005 - 7991		1025	-7099.69
(-) Gastos operacionales	Valor sugerido:		1030	0.00
(=) Utilidad / Pérdida operacional	1025-1030		1040	-7099.69
(+) Ingresos no operacionales	Valor sugerido:		1045	0.00
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales	Valor sugerido:		1055	0.00
(=) Utilidad / Pérdida antes de participación a trabajadores	1040+1045-1055		1065	-7099.69
(-) Participación a trabajadores			803	0.00
(=) Utilidad / Pérdida antes de Impuesto a la Renta	1065-803		1075	-7099.69
(-) Impuesto a la Renta causado			850	0.00
(=) Utilidad / Pérdida después de Impuesto a la Renta	1075-850		1099	-7099.69
TOTALES				
Pago previo (Informativo)			890	0.00
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)				
Interés			897	0.00
Impuesto			898	0.00
Multa			899	0.00
¿Tiene derecho al pago diferido del Impuesto a la Renta a pagar del ejercicio fiscal 2019 por la emergencia sanitaria en relación con el COVID-19?			052	
PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2019				
Cuota 1 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)			053	0.00
Cuota 2 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (10%)			054	0.00
Cuota 3 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)			055	0.00
Cuota 4 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)			056	0.00
Cuota 5 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)			057	0.00
Cuota 6 del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2019 (20%)			058	0.00
VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR			902	0.00
Interés por mora			903	0.00
Multa			904	0.00
TOTAL PAGADO			999	0.00

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA

Descripción	Total ingresos	Valor exento / no objeto
02 CON NO RELACIONADAS	17,471.44	0

COSTO [redacted] ENTAS - Compras netas locales de bienes no producidos po[redacted] ujeto pasivo		
Descripción	Costo	Valor no deducible
02 CON NO RELACIONADAS	24,571.13	0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180329652-2
APELLIDOS Y NOMBRES
MEDINA GOMEZ
RODOLFO ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PELILEO
PELILEO
FECHA DE NACIMIENTO 1979-09-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VANESSA DEL ROCIO
PALMA GOMEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN /OCUPACIÓN LIC. CONTAB. Y AUDITOR
V4443V3444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEDINA VALENCIA SIMON BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ NARANJO MARIA ESTHER
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2013-01-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-24
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
C 00448941

CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023
N 62963231



PROVINCIA: PASTAZA
CANTÓN: PASTAZA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: PUYO
ZONA:
JUNTA No. 0026 MASCULINO
CC N. 1803296522
MEDINA GOMEZ RODOLFO ALEJANDRO

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
¡La democracia está en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

SRI

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Apellidos y nombres		Número RUC
MEDINA GOMEZ RODOLFO ALEJANDRO		1803296522001
Estado	**Régimen**	**Artesano**
ACTIVO	GENERAL	No registra
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	
22/10/2003	25/10/2021	
Inicio de actividades	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
22/10/2003	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		NO
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
PERSONAS NATURALES	NO	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Barrio: MEXICO **Calle:** ATAHUALPA **Número:** SN **Intersección:** 10 DE AGOSTO **Conjunto:** SN **Edificio:** SN **Bloque:** NS **Número de oficina:** 203 **Número de piso:** 2 **Supermanzana:** SN **Referencia:** FRENTE AL FRIGORIFICO LA PODEROSA 2 PISO

Medios de contacto

Email: ramg7@hotmail.com **Celular:** 0998623001 **Teléfono domicilio:** 032792848 **Teléfono trabajo:** 032888848

Actividades económicas

- M70200301 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: DISEÑO DE MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS CONTABLES, PROGRAMAS DE CONTABILIDAD DE COSTOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO.
- M69200901 - OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS.
- M74901001 - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
- M69200902 - OTRAS ACTIVIDADES DE AUDITORIA.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
2	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Apellidos y nombres
MEDINA GOMEZ RODOLFO ALEJANDRO

Número RUC
1803296522001

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022002603795
Fecha y hora de emisión:	13 de noviembre de 2022 22:07
Dirección IP:	10.1.2.142

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Quito, 04/01/2023

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que MEDINA GOMEZ RODOLFO ALEJANDRO, con documento de identificación número 1803296522, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	MEDINA GOMEZ RODOLFO ALEJANDRO
Número de documento de identificación:	1803296522
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1002-10-1028591
Institución de origen	ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DE CHIMBORAZO
Institución que reconoce	
Título	LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA (CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO)
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2010-11-26
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

Sandra Paulina Chuquimarca Cardenas
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1803296522

GENERADO: 04/01/2023 3.24 PM

LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

En su nombre y por Autoridad de la Ley

LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Confieren el Título de:

Licenciado en Contabilidad y Auditoría (Contador Público Autorizado)

A Rodolfo Alejandro Medina Gómez

Por haber cumplido con todos los requisitos estipulados en la Ley de Educación Superior, Estatutos y Reglamentos de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo

Dado en Riobamba, el 23 de julio de 2010

EL RECTOR **EL DECANO**

EL SECRETARIO GENERAL

Refrendado Nº. 13896 *Riobamba,* octubre 6 de 2010

Nº 1428 *Código de Matrícula Nº.* 200318

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	542100018	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	1.77	411,02000	727,50540
2	542100018	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	2449.09	0,75000	1.836,81750
3	542100018	Excavaci¢n de bordillos para aceras	m3	305.68	9,51000	2.907,01680
4	542100018	Bordillo de H.S.(f'c=210 kg/cm2 - 0,14x0,40)	m	2445.42	11,94000	29.198,31480
5	542100018	Aceras de H.S. f´c=180kg/cm2	m2	3668.13	14,32000	52.527,62160
6	542100018	Material petreo de mejoramiento(minada , cargada y .regada)	m3	3214.93	2,94000	9.451,89420
7	542100018	Material de subbase clase 3	m3	1998.79	10,31000	20.607,52490
8	542100018	Material de base granular de agregados	m3	637.65	16,24000	10.355,43600
9	542100018	Transporte material de desalojo	m3	2449.09	0,94000	2.302,14460
10	542100018	Transporte material petreo de mejoramiento	m3-km	119756.14	0,20000	23.951,22800
11	542100018	Transporte de material de subbase clase 3	m3-km	75354.38	0,20000	15.070,87600
12	542100018	Transporte de material de base granular de agregados	m3-km	23752.46	0,20000	4.750,49200
13	542100018	Asfalto RC-250 , para imprimación	l	14894.38	0,76000	11.319,72880
14	542100018	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m2	10638.84	8,14000	86.600,15760

No.	Código CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
15	542100018	Marcas en pavimento	m	7419.42	0,35000	2.596,79700
16	542100018	Señales informativas (2.40x1.20)M.	u	4	266,84000	1.067,36000
17	542100018	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M.	u	20	124,35000	2.487,00000
18	542100018	Señales preventivas (0.75 x 0.75)M.	u	8	124,35000	994,80000
19	542100018	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1	16,55000	16,55000
20	542100018	Kit antiderrames	u	1	148,20000	148,20000
21	542100018	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	400	0,29000	116,00000
22	542100018	S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly. cinta reflectiva	u	4	21,14000	84,56000
23	542100018	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1	155,81000	155,81000
24	542100018	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1	75,76000	75,76000
25	542100018	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1	114,00000	114,00000
26	542100018	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	1	223,08000	223,08000
					TOTAL($)	**279.686,67520**

(PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: **Doscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Seis dólares 67520/100000 centavos**), sin IVA

1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Referir al Anexo: **PRESUPUESTO, presupuesto, APUS, apus, CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS, cronograma valorado de trabajos, CRONOGRAMA DE EQUIPOS, cronograma de equipos, CRONOGRAMA DE MATERIALES, CRONOGRAMA DE MANO DE OBRA, cronograma de mano de obra, CRONOGRAMA DE PERSONAL TECNICO, CUADRILLA, cuadrilla, CUADRO Y GRAFICO PORCENTAJE INCIDENCIAS, cuadro y grafico porcentaje incidencias, DESGLOCE COSTOS INDIRECTOS, desgloce costos indirectos, EQUIPO, equipo, FORMULA POLINOMICA, formula polinomica, MATERIALES, materiales, MANO DE OBRA, mano de obra, CRONOGRAMA MATERIALES PDF, cronograma mano de obra,**

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

Archivo: **FORM COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS ETAPA CONT,**

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Ver Anexo: cronograma_oferente.xls

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Tipo de Experiencia General:

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	CONSTRUCCION DE LA VIA PUYO-MACAS DESDE CHUWITAYO-CHAPINZA-KUMAY-SAN CARLOS-COPATAZA, TRAMO SAN JOSE-SAN CARLOS-IWIA, PARROQUIA SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA	633,323.85000	100	633,323.85000	DEF	2019/04/15	**EXP GENERAL_VIA CHUWITAYO_1 de 2, EXP GENERAL_VIA CHUWITAYO_2 de 2,**

Tipo de Experiencia Específica :

No	Contratante	Objeto Contractual	Valor Contractual	Porcentaje Ejecutado (%)	Monto Ejecutado	Tipo Recepción	Fecha Recepción	Archivos
1	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	CONSTRUCCION DE ASFALTO KM 30 VIA NAPO-SAN FRANCISCO DE LLANDIA (PRIMERA ETAPA) LONG. 1.9 KM, PROVINCIA DE PASTAZA	558280.3	100	558280.3	DEF	2013/09/04	**EXP ESPECIFICA_ASFALTO LLANDIA,**

DEF = DEFINITIVA

PROV= PROVISIONAL

INSTITUCION: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*
PROYECTO: *ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO*
UBICACION: *PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*
OFERENTE: *CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.*
ELABORADO: *CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	1.77	411.02	727.50540
2	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	2,449.09	0.75	1,836.81750
3	Excavación de bordillos para aceras	m3	305.68	9.51	2,907.01680
4	Bordillo de H.S.(f'c=210 kg/cm2 - 0,14x0,40)	m	2,445.42	11.94	29,198.31480
5	Aceras de H.S. f´c=180kg/cm2	m2	3,668.13	14.32	52,527.62160
6	Material petreo de mejoramiento(minada , cargada y .regada)	m3	3,214.93	2.94	9,451.89420
7	Material de subbase clase 3	m3	1,998.79	10.31	20,607.52490
8	Material de base granular de agregados	m3	637.65	16.24	10,355.43600
9	Transporte material de desalojo	m3	2,449.09	0.94	2,302.14460
10	Transporte material petreo de mejoramiento	m3-km	119,756.14	0.20	23,951.22800
11	Transporte de material de subbase clase 3	m3-km	75,354.38	0.20	15,070.87600
12	Transporte de material de base granular de agregados	m3-km	23,752.46	0.20	4,750.49200
13	Asfalto RC-250 , para imprimación	l	14,894.38	0.76	11,319.72880
14	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m2	10,638.84	8.14	86,600.15760
15	Marcas en pavimento	m	7,419.42	0.35	2,596.79700
16	Señales informativas (2.40x1.20)M.	u	4.00	266.84	1,067.36000
17	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M.	u	20.00	124.35	2,487.00000
18	Señales preventivas (0.75 x 0.75)M.	u	8.00	124.35	994.80000
19	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	16.55	16.55000
20	Kit antiderrames	u	1.00	148.20	148.20000
21	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	400.00	0.29	116.00000
22	S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly. cinta reflectiva	u	4.00	21.14	84.56000
23	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	1.00	155.81	155.81000
24	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	1.00	75.76	75.76000
25	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	114.00	114.00000
26	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	1.00	223.08	223.08000
				TOTAL:	**279,686.67520**

SON : DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES, 67520/100000 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 60 DIAS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
OFERENTE

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO -PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 1
UNIDAD: km
DETALLE : Replanteo y nivelación a nivel de asfalto

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.						0.00
EQUIPO DE TOPOGRAFIA		1.00	8.00	8.00	14.000	112.00
SUBTOTAL M						**112.00**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		***CANTIDAD A***	***JORNAL/HR B***	***COSTO HORA C=AxB***	***RENDIMIENTO R***	***COSTO D=CxR***
TOPÓGRAFO	EO C1	1.00	4.55	4.55	14.000	63.70
CADENERO	EO D2	3.00	4.10	12.30	14.000	172.20
SUBTOTAL N						**235.90**
MATERIALES DESCRIPCION			***UNIDAD***	***CANTIDAD A***	***PRECIO UNIT. B***	***COSTO C=AxB***
ESTACAS DE MADERA			U	100.000	0.12	12.00
PINTURA ESMALTE			LT	0.200	3.20	0.64
SUBTOTAL O						**12.64**
TRANSPORTE DESCRIPCION			***UNIDAD***	***CANTIDAD A***	***TARIFA B***	***COSTO C=AxB***
SUBTOTAL P						**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		360.54
INDIRECTOS (%)	9.00%	32.45
UTILIDAD (%)	5.00%	18.03
COSTO TOTAL DEL RUBRO		411.02
VALOR OFERTADO		**411.02**

SON: CUATROCIENTOS ONCE DOLARES, 02/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

Firmado electrónicamente por: ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO -PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 2
UNIDAD: m3
DETALLE : Excavación sin clasificar(mov.de tierra)

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.						0.00
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 150 HP		1.00	30.00	30.00	0.017	0.51
SUBTOTAL M						**0.51**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.55	4.55	0.017	0.08
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	4.16	4.16	0.017	0.07
SUBTOTAL N						**0.15**
MATERIALES DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O						**0.00**
TRANSPORTE DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P						**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.66
INDIRECTOS (%)	9.00%	0.06
UTILIDAD (%)	5.00%	0.03
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.75
VALOR OFERTADO		**0.75**

SON: CERO DOLARES, 75/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO -PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 3 DE 26

RUBRO : 3
UNIDAD: m3
DETALLE : Excavación de bordillos para aceras

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.						0.00
SUBTOTAL M						**0.00**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	1.00	4.05	4.05	0.800	3.24
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	4.10	4.10	0.800	3.28
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.55	4.55	0.400	1.82
SUBTOTAL N						**8.34**
MATERIALES DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O						**0.00**
TRANSPORTE DESCRIPCION			*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P						**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		8.34
INDIRECTOS (%)	9.00%	0.75
UTILIDAD (%)	5.00%	0.42
COSTO TOTAL DEL RUBRO		9.51
VALOR OFERTADO		**9.51**

SON: NUEVE DOLARES, 51/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO -PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 4 UNIDAD: m

DETALLE : Bordillo de H.S.(f'c=210 kg/cm2 - 0,14x0,40)

ESPECIFICACIONES: **INCLUYE ENCOFRADO**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
CONCRETERA 1 SACO	1.00	3.00	3.00	0.240	0.72
SUBTOTAL M					**0.72**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	3.00	4.05	12.15	0.240	2.92
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	4.10	4.10	0.240	0.98
MAESTRO MAYOR	EO C1	0.20	4.55	0.91	0.240	0.22
SUBTOTAL N						**4.12**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	0.407	7.28	2.96
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	0.026	8.70	0.23
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.040	13.70	0.55
MADERA, TABLA ENCOFRADO/20 CM	U	0.667	1.20	0.80
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	0.833	0.35	0.29
CLAVOS DE 2"A 4"	KG	0.125	1.70	0.21
MADERA, PUNTALES	ML	2.400	0.25	0.60
SUBTOTAL O				**5.64**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		10.48
INDIRECTOS (%)	9.00%	0.94
UTILIDAD (%)	5.00%	0.52
COSTO TOTAL DEL RUBRO		11.94
VALOR OFERTADO		**11.94**

SON: ONCE DOLARES, 94/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO -PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 5 DE 26

RUBRO : 5
UNIDAD: m2
DETALLE : Aceras de H.S. f´c=180kg/cm2

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.						0.00
CONCRETERA 1 SACO		1.00	3.00	3.00	0.198	0.59
SUBTOTAL M						**0.59**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		***CANTIDAD A***	***JORNAL/HR B***	***COSTO HORA C=AxB***	***RENDIMIENTO R***	***COSTO D=CxR***
PEON	EO E2	1.00	4.05	4.05	0.500	2.03
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	4.10	4.10	0.500	2.05
MAESTRO MAYOR	EO C1	0.25	4.55	1.14	0.100	0.11
SUBTOTAL N						**4.19**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CEMENTO PORTLAND	SACO	0.348	7.28	2.53
PETREOS, RIPIO TAMIZADO	M3	0.038	20.00	0.76
PETREOS,RIPIO TRITURADO	M3	0.038	24.00	0.91
PETREOS, PIEDRA BOLA	M3	0.150	20.00	3.00
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	0.500	0.35	0.18
PETREOS, LASTRE DE RIO	M3	0.020	20.00	0.40
AGUA	M3	0.168	0.01	0.00
SUBTOTAL O				**7.78**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		12.56
INDIRECTOS (%)	9.00%	1.13
UTILIDAD (%)	5.00%	0.63
COSTO TOTAL DEL RUBRO		14.32
VALOR OFERTADO		**14.32**

SON: CATORCE DOLARES, 32/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO -PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 6 UNIDAD: m3

DETALLE : Material petreo de mejoramiento(minada , cargada y .regada)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
TRACTOR DE ORUGA 190 HP	1.00	30.00	30.00	0.022	0.66
SUBTOTAL M					**0.66**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.55	4.55	0.022	0.10
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	4.16	4.16	0.005	0.02
SUBTOTAL N						**0.12**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
EXPLOTACION DE MATERIAL PETREO (MINADA Y CARGADA)	M3	1.200	1.50	1.80
SUBTOTAL O				**1.80**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.58
INDIRECTOS (%)	9.00%	0.23
UTILIDAD (%)	5.00%	0.13
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.94
VALOR OFERTADO		**2.94**

SON: DOS DOLARES, 94/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO -PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 7
UNIDAD: m3
DETALLE : Material de subbase clase 3

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
MOTONIVELADORA 185 HP	1.00	40.00	40.00	0.012	0.48
RODILLO VIBRATORIO LISO 125 HP	1.00	30.00	30.00	0.012	0.36
CAMION CISTERNA 3000 GLS	1.00	20.00	20.00	0.012	0.24
SUBTOTAL M					**1.08**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.55	4.55	0.012	0.05
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.33	4.33	0.012	0.05
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	4.16	4.16	0.001	0.00
CHOFER	CH C1	1.00	5.95	5.95	0.012	0.07
MAESTRO DE OBRA	EO C2	1.00	4.33	4.33	0.001	0.00
PEON	EO E2	1.00	4.05	4.05	0.001	0.00
SUBTOTAL N						**0.17**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
MATERIAL SUBBASE CLASE 3	M3	1.200	6.50	7.80
SUBTOTAL O				**7.80**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		9.05
INDIRECTOS (%)	9.00%	0.81
UTILIDAD (%)	5.00%	0.45
COSTO TOTAL DEL RUBRO		10.31
VALOR OFERTADO		**10.31**

SON: DIEZ DOLARES, 31/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO -PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 8 DE 26

RUBRO : 8
UNIDAD: m3
DETALLE : Material de base granular de agregados

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
MOTONIVELADORA 185 HP	1.00	40.00	40.00	0.010	0.40
RODILLO VIBRATORIO LISO 125 HP	1.00	30.00	30.00	0.010	0.30
CAMION CISTERNA 3000 GLS	1.00	20.00	20.00	0.010	0.20
SUBTOTAL M					**0.90**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.55	4.55	0.010	0.05
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.33	4.33	0.010	0.04
CHOFER	CH C1	1.00	5.95	5.95	0.010	0.06
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	4.16	4.16	0.001	0.00
MAESTRO DE OBRA	EO C2	1.00	4.33	4.33	0.001	0.00
PEON	EO E2	1.00	4.05	4.05	0.001	0.00
SUBTOTAL N						**0.15**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M3	1.200	11.00	13.20
SUBTOTAL O				**13.20**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		14.25
INDIRECTOS (%)	9.00%	1.28
UTILIDAD (%)	5.00%	0.71
COSTO TOTAL DEL RUBRO		16.24
VALOR OFERTADO		**16.24**

SON: DIECISEIS DOLARES, 24/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO -PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 9
UNIDAD: m3
DETALLE : Transporte material de desalojo

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
VOLQUETE 10 M3	1.00	20.00	20.00	0.036	0.72
SUBTOTAL M					**0.72**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER	CH C1	1.00	5.95	5.95	0.018	0.11
SUBTOTAL N						**0.11**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.83
INDIRECTOS (%)	9.00%	0.07
UTILIDAD (%)	5.00%	0.04
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.94
VALOR OFERTADO		**0.94**

SON: CERO DOLARES, 94/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO -PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 10 DE 26

RUBRO : 10
UNIDAD: m3-km
DETALLE : Transporte material petreo de mejoramiento

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
VOLQUETE 10 M3	1.00	20.00	20.00	0.008	0.16
SUBTOTAL M					**0.16**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER	CH C1	1.00	5.95	5.95	0.002	0.01
SUBTOTAL N						**0.01**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.17
INDIRECTOS (%)	9.00%	0.02
UTILIDAD (%)	5.00%	0.01
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.20
VALOR OFERTADO		**0.20**

SON: CERO DOLARES, 20/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO -PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 11 DE 26

RUBRO : 11
UNIDAD: m3-km
DETALLE : Transporte de material de subbase clase 3

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
VOLQUETE 10 M3	1.00	20.00	20.00	0.008	0.16
SUBTOTAL M					**0.16**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER CH C1	1.00	5.95	5.95	0.002	0.01
SUBTOTAL N					**0.01**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.17
INDIRECTOS (%)	9.00%	0.02
UTILIDAD (%)	5.00%	0.01
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.20
VALOR OFERTADO		**0.20**

SON: CERO DOLARES, 20/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO -PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 12 DE 26

RUBRO : 12
UNIDAD: m3-km
DETALLE : Transporte de material de base granular de agregados

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
VOLQUETE 10 M3	1.00	20.00	20.00	0.008	0.16
SUBTOTAL M					**0.16**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER	CH C1	1.00	5.95	5.95	0.002	0.01
SUBTOTAL N						**0.01**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL O				**0.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.17
INDIRECTOS (%)	9.00%	0.02
UTILIDAD (%)	5.00%	0.01
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.20
VALOR OFERTADO		**0.20**

SON: CERO DOLARES, 20/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO -PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 13 DE 26

RUBRO : 13
UNIDAD: I
DETALLE : Asfalto RC-250 , para imprimación

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO 1800 G	1.00	55.00	55.00	0.001	0.06
ESCOBA MECANICA AUTOPROPULSADA	1.00	20.00	20.00	0.001	0.02
SUBTOTAL M					**0.08**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.33	4.33	0.001	0.00
CHOFER	CH C1	1.00	5.95	5.95	0.001	0.01
PEON	EO E2	4.00	4.05	16.20	0.001	0.02
SUBTOTAL N						**0.03**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
ASFALTO DILUIDO RC-250	KG	1.100	0.37	0.41
DIESEL	LT	0.330	0.44	0.15
SUBTOTAL O				**0.56**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.67
INDIRECTOS (%)	9.00%	0.06
UTILIDAD (%)	5.00%	0.03
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.76
VALOR OFERTADO		**0.76**

SON: CERO DOLARES, 76/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO -PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 14 UNIDAD: m2
DETALLE : C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
PLT. DE ASFALTO COMPLETA 110T/	1.00	160.00	160.00	0.004	0.64
CARGADORA FRONTAL 225 HP	1.00	40.00	40.00	0.003	0.12
TERMINADORA DE ASFALTO 170 HP	1.00	65.00	65.00	0.004	0.26
RODILLO VIBRATORIO LISO 125 HP	1.00	30.00	30.00	0.004	0.12
RODILLO VIBR. NEUMATICO 105 HP	1.00	30.00	30.00	0.004	0.12
SUBTOTAL M					**1.26**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
OPERADOR 1	OP C1	2.00	4.55	9.10	0.001	0.01
OPERADOR 2	OP C2	3.00	4.33	12.99	0.001	0.01
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	5.00	4.16	20.80	0.001	0.02
PEON	EO E2	12.00	4.05	48.60	0.001	0.05
SUBTOTAL N						**0.09**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
ASFALTO AP-3	KG	8.250	0.33	2.72
AGREGADOS TRITURADOS	M3	0.050	13.00	0.65
DIESEL GENERADOR PLANTA	GL	0.570	1.75	1.00
ARENA	M3	0.040	6.50	0.26
TRANSPORTE MEZCLA ASFALTICA	M3*KM	4.280	0.27	1.16
SUBTOTAL O				**5.79**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		7.14
INDIRECTOS (%)	9.00%	0.64
UTILIDAD (%)	5.00%	0.36
COSTO TOTAL DEL RUBRO		8.14
VALOR OFERTADO		**8.14**

SON: OCHO DOLARES, 14/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO -PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 15 DE 26

RUBRO : 15
UNIDAD: m
DETALLE : Marcas en pavimento
ESPECIFICACIONES: **LA PINTURA DE TRAFICO SERA DE ALTA CALIDAD**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00
MECANISMO ROCIADOR	1.00	3.00	3.00	0.001	0.00
CAMIONETA 1 TON	1.00	15.00	15.00	0.001	0.02
SUBTOTAL M					**0.02**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
CHOFER	CH C1	1.00	5.95	5.95	0.001	0.01
PEON	EO E2	2.00	4.05	8.10	0.001	0.01
SUBTOTAL N						**0.02**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
PINTURA SEÑALAMIENTO DE TRAFIC	LT	0.040	6.50	0.26
SUBTOTAL O				**0.26**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.30
INDIRECTOS (%)	9.00%	0.03
UTILIDAD (%)	5.00%	0.02
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.35
VALOR OFERTADO		**0.35**

SON: CERO DOLARES, 35/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO -PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 16 UNIDAD: u
DETALLE : Señales informativas (2.40x1.20)M.

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SOLDADORA ELECTRICA	1.00	5.00	5.00	3.000	15.00
SUBTOTAL M					**15.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ALBAÑIL	EO D2	1.00	4.10	4.10	3.000	12.30
PEON	EO E2	1.00	4.05	4.05	3.000	12.15
AY. SOLDADOR	EO E2	1.00	4.05	4.05	3.000	12.15
MAESTRO SOLDADOR	EO C1	1.00	4.55	4.55	3.000	13.65
PINTOR	EO D2	1.00	4.10	4.10	3.000	12.30
SUBTOTAL N						**62.55**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
TOOL GALV. (1.22*2.44)(1/16)	U	1.000	40.50	40.50
TUBO CUAD. GALV. 2"X2"X2MM	ML	6.000	4.36	26.16
PERNOS INOXIDABLES	U	4.000	0.50	2.00
HORMIGON CLASE B F'C=180KG/CM2	M3	0.140	150.00	21.00
TUBO CUAD. NEGRO 1"*1"*1.5MM	M	9.760	1.50	14.64
PINTURA ANTICORROSIVA	GL	0.200	15.50	3.10
PAPEL REFLECTIVO	ML	3.200	15.00	48.00
ELECTRODOS	KG	0.280	4.00	1.12
SUBTOTAL O				**156.52**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		234.07
INDIRECTOS (%)	9.00%	21.07
UTILIDAD (%)	5.00%	11.70
COSTO TOTAL DEL RUBRO		266.84
VALOR OFERTADO		**266.84**

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES, 84/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO -PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 17 UNIDAD: u
DETALLE : Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M.

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.						0.00
SOLDADORA ELECTRICA		1.00	5.00	5.00	2.000	10.00
SUBTOTAL M						**10.00**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
MAESTRO SOLDADOR	EO C1	1.00	4.55	4.55	2.000	9.10
ALBAÑIL	EO D2	1.00	4.10	4.10	2.000	8.20
AY. SOLDADOR	EO E2	1.00	4.05	4.05	2.000	8.10
PEON	EO E2	1.00	4.05	4.05	2.000	8.10
PINTOR	EO D2	1.00	4.10	4.10	2.000	8.20
SUBTOTAL N						**41.70**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
TOOL GALV. (1/16)	U	0.640	17.50	11.20
TUBO CUAD. GALV. 2"X2"X2MM	ML	3.000	4.36	13.08
PERNOS INOXIDABLES	U	2.000	0.50	1.00
HORMIGON CLASE B F'C=180KG/CM2	M3	0.070	150.00	10.50
ANGULO 30 X 3MM	M	3.200	1.55	4.96
PINTURA ANTICORROSIVA	GL	0.080	15.50	1.24
PAPEL REFLECTIVO	ML	1.000	15.00	15.00
ELECTRODOS	KG	0.100	4.00	0.40
SUBTOTAL O				**57.38**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		109.08
INDIRECTOS (%)	9.00%	9.82
UTILIDAD (%)	5.00%	5.45
COSTO TOTAL DEL RUBRO		124.35
VALOR OFERTADO		**124.35**

SON: CIENTO VEINTE Y CUATRO DOLARES, 35/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO -PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 18 UNIDAD: u
DETALLE : Señales preventivas (0.75 x 0.75)M.

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SOLDADORA ELECTRICA	1.00	5.00	5.00	2.000	10.00
SUBTOTAL M					**10.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
MAESTRO SOLDADOR	EO C1	1.00	4.55	4.55	2.000	9.10
ALBAÑIL	EO D2	1.00	4.10	4.10	2.000	8.20
AY. SOLDADOR	EO E2	1.00	4.05	4.05	2.000	8.10
PEON	EO E2	1.00	4.05	4.05	2.000	8.10
PINTOR	EO D2	1.00	4.10	4.10	2.000	8.20
SUBTOTAL N						**41.70**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
TOOL GALV. (1/16)	U	0.640	17.50	11.20
TUBO CUAD. GALV. 2"X2"X2MM	ML	3.000	4.36	13.08
PERNOS INOXIDABLES	U	2.000	0.50	1.00
HORMIGON CLASE B F'C=180KG/CM2	M3	0.070	150.00	10.50
ANGULO 30 X 3MM	M	3.200	1.55	4.96
PINTURA ANTICORROSIVA	GL	0.080	15.50	1.24
PAPEL REFLECTIVO	ML	1.000	15.00	15.00
ELECTRODOS	KG	0.100	4.00	0.40
SUBTOTAL O				**57.38**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		109.08
INDIRECTOS (%)	9.00%	9.82
UTILIDAD (%)	5.00%	5.45
COSTO TOTAL DEL RUBRO		124.35
VALOR OFERTADO		**124.35**

SON: CIENTO VEINTE Y CUATRO DOLARES, 35/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO -PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 19
UNIDAD: u
DETALLE : Contenedores metálicos de 55 galones

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
CAMIONETA 1 TON	1.00	15.00	15.00	0.100	1.50
SUBTOTAL M					**1.50**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	1.00	4.05	4.05	0.100	0.41
CHOFER	CH C1	1.00	5.95	5.95	0.100	0.60
SUBTOTAL N						**1.01**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CONTENEDOR DE 55 GALONES METALICO PARA DESECHOS PELIGROSOS	U	1.000	12.00	12.00
SUBTOTAL O				**12.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		14.51
INDIRECTOS (%)	9.00%	1.31
UTILIDAD (%)	5.00%	0.73
COSTO TOTAL DEL RUBRO		16.55
VALOR OFERTADO		**16.55**

SON: DIECISEIS DOLARES, 55/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO -PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 20
UNIDAD: u
DETALLE : Kit antiderrames

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
KIT ANTIDERRAMES	U	1.000	130.00	130.00
SUBTOTAL O				**130.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		130.00
INDIRECTOS (%)	9.00%	11.70
UTILIDAD (%)	5.00%	6.50
COSTO TOTAL DEL RUBRO		148.20
VALOR OFERTADO		**148.20**

OBSERVACIONES: INCLY. TRANSPORTE
SON: CIENTO CUARENTA Y OCHO DOLARES, 20/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO -PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 21 UNIDAD: m
DETALLE : Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON	EO E2	1.00	4.05	4.05	0.002	0.01
INSPECTOR DE OBRA'	EO B3	1.00	4.55	4.55	0.002	0.01
SUBTOTAL N						**0.02**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CINTA DE POLIETILENO DEMARCATORIA (LEYENDA "PELIGRO"), 55 MICRONES 3PLG	M	1.000	0.24	0.24
SUBTOTAL O				**0.24**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.26
INDIRECTOS (%)	9.00%	0.02
UTILIDAD (%)	5.00%	0.01
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.29
VALOR OFERTADO		**0.29**

SON: CERO DOLARES, 29/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO -PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 22 DE 26

RUBRO : 22 UNIDAD: u

DETALLE : S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly. cinta reflectiva

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PEON EO E2	1.00	4.05	4.05	0.010	0.04
SUBTOTAL N					**0.04**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CONO CON PROTECCION UV 71 CM INCLY CINTA REFLECTIVA	U	1.000	18.50	18.50
SUBTOTAL O				**18.50**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		18.54
INDIRECTOS (%)	9.00%	1.67
UTILIDAD (%)	5.00%	0.93
COSTO TOTAL DEL RUBRO		21.14
VALOR OFERTADO		**21.14**

SON: VEINTIÚN DOLARES, 14/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO -PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 23 DE 26

RUBRO : 23
UNIDAD: u
DETALLE : Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SOLDADORA ELECTRICA	1.00	5.00	5.00	2.000	10.00
SUBTOTAL M					**10.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	4.10	4.10	2.000	8.20
PEON	EO E2	1.00	4.05	4.05	2.000	8.10
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.55	4.55	2.000	9.10
PINTOR	EO D2	1.00	4.10	4.10	2.000	8.20
SUBTOTAL N						**33.60**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
LAM.E TOOL GALV. (1.1x0.60)1.1 MM	U	1.460	6.07	8.86
TUBO CUAD. GALV. 2"X2"X2MM	ML	8.000	4.36	34.88
PERNOS INOXIDABLES	U	8.000	0.50	4.00
ADHESIVO CON LEYENDA-FOCO REFLECTIVO ALTO	M2	1.460	30.00	43.80
ELECTRODOS	KG	0.385	4.00	1.54
SUBTOTAL O				**93.08**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		136.68
INDIRECTOS (%)	9.00%	12.30
UTILIDAD (%)	5.00%	6.83
COSTO TOTAL DEL RUBRO		155.81
VALOR OFERTADO		**155.81**

OBSERVACIONES: MATERIALES INCLUYE TRANSPORTE
SON: CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES, 81/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO -PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 24
UNIDAD: u
DETALLE : Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SOLDADORA ELECTRICA	1.00	5.00	5.00	2.000	10.00
SUBTOTAL M					**10.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	4.10	4.10	2.000	8.20
PEON	EO E2	1.00	4.05	4.05	2.000	8.10
MAESTRO MAYOR	EO C1	0.10	4.55	0.46	2.000	0.92
SUBTOTAL N						**17.22**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
LAM.E TOOL GALV. (0.60x0.80)1.1 MM	U	1.000	4.41	4.41
TUBO CUAD. GALV. 2"X2"X2MM	ML	3.000	4.36	13.08
PERNOS INOXIDABLES	U	2.000	0.50	1.00
ADHESIVO CON LEYENDA-FOCO REFLECTIVO ALTO	M2	0.480	30.00	14.40
ELECTRODOS	KG	0.400	4.00	1.60
PERFIL ESTRUCTURAL ACERO LAMINADO AL FRIO A36	KG	1.800	1.75	3.15
PINTURA ANTICORROSIVA	GL	0.090	15.50	1.40
TIÑER	GLN	0.035	5.62	0.20
SUBTOTAL O				**39.24**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		66.46
INDIRECTOS (%)	9.00%	5.98
UTILIDAD (%)	5.00%	3.32
COSTO TOTAL DEL RUBRO		75.76
VALOR OFERTADO		**75.76**

OBSERVACIONES: MATERIALES INCLUYE TRANSPORTE
SON: SETENTA Y CINCO DOLARES, 76/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO -PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO : 25
UNIDAD: u
DETALLE : Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00
SUBTOTAL M					**0.00**

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
SUBTOTAL N					**0.00**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
CAPACITACION AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	1.000	100.00	100.00
SUBTOTAL O				**100.00**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		100.00
INDIRECTOS (%)	9.00%	9.00
UTILIDAD (%)	5.00%	5.00
COSTO TOTAL DEL RUBRO		114.00
VALOR OFERTADO		**114.00**

SON: CIENTO CATORCE DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
FIRMA DEL OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO -PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 26 DE 26

RUBRO : 26
UNIDAD: u
DETALLE : Pancarta informativa (letrero)-con estructura

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
Herramienta Menor 0% de M.O.						0.00
SOLDADORA ELECTRICA		1.00	5.00	5.00	0.500	2.50
SUBTOTAL M						**2.50**
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*
PERFILERO	EO C2	1.00	4.33	4.33	2.000	8.66
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO	EO D2	1.00	4.10	4.10	2.000	8.20
SUBTOTAL N						**16.86**

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*
PLANCHA DE TOL 1.22*2.44*1.4MM	U	1.000	43.28	43.28
PINTURA ANTICORROSIVA	GL	0.200	15.50	3.10
SUELDA 60/11	KG	0.100	3.56	0.36
PERFILES Y CANALES DE ACERO	KG	45.600	1.00	45.60
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	3.550	1.35	4.79
H. CICLOPIO DE 180 KG/CM2	M3	0.720	110.00	79.20
SUBTOTAL O				**176.33**

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*
SUBTOTAL P				**0.00**

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		195.69
INDIRECTOS (%)	9.00%	17.61
UTILIDAD (%)	5.00%	9.78
COSTO TOTAL DEL RUBRO		223.08
VALOR OFERTADO		**223.08**

SON: DOSCIENTOS VEINTE Y TRES DOLARES, 08/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por: ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
FIRMA DEL OFERENTE

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CUADRO AUXILIAR: TARIFA DE EQUIPOS

DESCRIPCION	COSTOxHORA	HORA-EQUIPO	COSTO TOTAL
Herramienta menor(% total)			
CAMION CISTERNA 3000 GLS	20.00	30.37	607.40
CAMIONETA 1 TON	15.00	7.52	112.80
CARGADORA FRONTAL 225 HP	40.00	31.92	1,276.80
CONCRETERA 1 SACO	3.00	1,313.19	3,939.57
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO 1800 G	55.00	14.89	818.95
EQUIPO DE TOPOGRAFIA	8.00	24.78	198.24
ESCOBA MECANICA AUTOPROPULSADA	20.00	14.89	297.80
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 150 HP	30.00	41.63	1,248.90
MECANISMO ROCIADOR	3.00	7.42	22.26
MOTONIVELADORA 185 HP	40.00	30.37	1,214.80
PLT. DE ASFALTO COMPLETA 110T/	160.00	42.56	6,809.60
RODILLO VIBR. NEUMATICO 105 HP	30.00	42.56	1,276.80
RODILLO VIBRATORIO LISO 125 HP	30.00	72.93	2,187.90
SOLDADORA ELECTRICA	5.00	72.50	362.50
TERMINADORA DE ASFALTO 170 HP	65.00	42.56	2,766.40
TRACTOR DE ORUGA 190 HP	30.00	70.73	2,121.90
VOLQUETE 10 M3	20.00	1,839.08	36,781.60
		TOTAL:	62,044.22

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
OFERENTE

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CAT.	SAL.REALxHORA	HOR-HOMBRE	COSTO TOTAL
CHOFER	CH C1	5.95	534.58	3,180.75
INSPECTOR DE OBRA	EO B3	4.55	0.80	3.64
MAESTRO MAYOR	EO C1	4.55	333.55	1,517.65
MAESTRO SOLDADOR	EO C1	4.55	68.00	309.40
TOPÓGRAFO	EO C1	4.55	24.78	112.75
MAESTRO DE OBRA	EO C2	4.33	2.64	11.43
PERFILERO	EO C2	4.33	2.00	8.66
ALBAÑIL	EO D2	4.10	68.00	278.80
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	4.10	2,669.51	10,944.99
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	4.16	113.53	472.28
CADENERO	EO D2	4.10	74.34	304.79
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO	EO D2	4.10	2.00	8.20
PINTOR	EO D2	4.10	70.00	287.00
AY. SOLDADOR	EO E2	4.05	68.00	275.40
PEON	EO E2	4.05	4,116.98	16,673.77
OPERADOR 1	OP C1	4.55	164.01	746.25
OPERADOR 2	OP C2	4.33	77.18	334.19
			TOTAL:	35,469.95

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
OFERENTE

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
ADHESIVO CON LEYENDA-FOCO REFLECTIVO ALTO	M2	30.00	1.94	58.20
AGREGADOS TRITURADOS	M3	13.00	531.94	6,915.22
AGUA	M3	0.01	616.25	6.16
ANGULO 30 X 3MM	M	1.55	89.60	138.88
ARENA	M3	6.50	425.55	2,766.08
ASFALTO AP-3	KG	0.33	87,770.43	28,964.24
ASFALTO DILUIDO RC-250	KG	0.37	16,383.82	6,062.01
BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M3	11.00	765.18	8,416.98
CAPACITACION AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	100.00	1.00	100.00
CEMENTO PORTLAND	SACO	7.28	2,271.80	16,538.70
CINTA DE POLIETILENO DEMARCATORIA (LEYENDA "PELIGRO"), 55 MICRONES 3PLG	M	0.24	400.00	96.00
CLAVOS DE 2"A 4"	KG	1.70	305.68	519.66
CONO CON PROTECCION UV 71 CM INCLY CINTA REFLECTIVA	U	18.50	4.00	74.00
CONTENEDOR DE 55 GALONES METALICO PARA DESECHOS PELIGROSOS	U	12.00	1.00	12.00
DIESEL	LT	0.44	4,915.15	2,162.67
DIESEL GENERADOR PLANTA	GL	1.75	6,064.14	10,612.25
ELECTRODOS	KG	4.00	4.71	18.84
ESTACAS DE MADERA	U	0.12	177.00	21.24
EXPLOTACION DE MATERIAL PETREO (MINADA Y CARGADA)	M3	1.50	3,857.92	5,786.88
H. CICLOPIO DE 180 KG/CM2	M3	110.00	0.72	79.20
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	1.35	3.55	4.79
HORMIGON CLASE B F'C=180KG/CM2	M3	150.00	2.52	378.00
KIT ANTIDERRAMES	U	130.00	1.00	130.00
LAM.E TOOL GALV. (0.60x0.80)1.1 MM	U	4.41	1.00	4.41
LAM.E TOOL GALV. (1.1x0.60)1.1 MM	U	6.07	1.46	8.86
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	0.35	3,871.10	1,354.89
MADERA, PUNTALES	ML	0.25	5,869.01	1,467.25
MADERA, TABLA ENCOFRADO/20 CM	U	1.20	1,631.10	1,957.32
MATERIAL SUBBASE CLASE 3	M3	6.50	2,398.55	15,590.58
PAPEL REFLECTIVO	ML	15.00	40.80	612.00
PERFIL ESTRUCTURAL ACERO LAMINADO AL FRIO A36	KG	1.75	1.80	3.15
PERFILES Y CANALES DE ACERO	KG	1.00	45.60	45.60
PERNOS INOXIDABLES	U	0.50	82.00	41.00
PETREOS, ARENA NEGRA	M3	8.70	63.58	553.15
PETREOS, LASTRE DE RIO	M3	20.00	73.36	1,467.20
PETREOS, PIEDRA BOLA	M3	20.00	550.22	11,004.40
PETREOS, RIPIO TAMIZADO	M3	20.00	139.39	2,787.80
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	13.70	97.82	1,340.13
PETREOS,RIPIO TRITURADO	M3	24.00	139.39	3,345.36
PINTURA ANTICORROSIVA	GL	15.50	3.33	51.62
PINTURA ESMALTE	LT	3.20	0.35	1.12
PINTURA SEÑALAMIENTO DE TRAFIC	LT	6.50	296.78	1,929.07
PLANCHA DE TOL 1.22*2.44*1.4MM	U	43.28	1.00	43.28
SUELDA 60/11	KG	3.56	0.10	0.36
TIÑER	GLN	5.62	0.04	0.22
TOOL GALV. (1.22*2.44)(1/16)	U	40.50	4.00	162.00
TOOL GALV. (1/16)	U	17.50	17.92	313.60
TRANSPORTE MEZCLA ASFALTICA	M3*KM	0.27	45,534.24	12,294.24
TUBO CUAD. GALV. 2"X2"X2MM	ML	4.36	119.00	518.84
TUBO CUAD. NEGRO 1"*1"*1.5MM	M	1.50	39.04	58.56
			TOTAL:	146,818.01

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
OFERENTE

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

OFERENTE: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO - PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

PERIODOS (MESES/SEMANAS)

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	1 MES 1	1 MES 2	1 MES 3	1 MES 4	2 MES 5	2 MES 6	2 MES 7	2 MES 8
1	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	1.77	411.02	727.50540	363.75270				363.75270			
2	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m3	2,449.09	0.75	1,836.81750	1,836.81750							
3	Excavación de bordillos para aceras	m3	305.68	9.51	2,907.01680	1,453.50840				1,453.50840			
4	Bordillo de H.S.(f'c=210 kg/cm2 - 0,14x0,40)	m	2,445.42	11.94	29,198.31480					29,198.31480			
5	Aceras de H.S. f´c=180kg/cm2	m2	3,668.13	14.32	52,527.62160					52,527.62160			
6	Material petreo de mejoramiento(minada , cargada y .	m3	3,214.93	2.94	9,451.89420	9,451.89420							
7	Material de subbase clase 3	m3	1,998.79	10.31	20,607.52490	20,607.52490							
8	Material de base granular de agregados	m3	637.65	16.24	10,355.43600	10,355.43600							
9	Transporte material de desalojo	m3	2,449.09	0.94	2,302.14460	2,302.14460							
10	Transporte material petreo de mejoramiento	m3-km	119,756.14	0.20	23,951.22800	23,951.22800							
11	Transporte de material de subbase clase 3	m3-km	75,354.38	0.20	15,070.87600	15,070.87600							
12	Transporte de material de base granular de agregados	m3-km	23,752.46	0.20	4,750.49200	4,750.49200							
13	Asfalto RC-250 , para imprimación	l	14,894.38	0.76	11,319.72880	2,829.93220				8,489.79660			
14	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m2	10,638.84	8.14	86,600.15760	21,650.03940				64,950.11820			
15	Marcas en pavimento	m	7,419.42	0.35	2,596.79700					2,596.79700			
16	Señales informativas (2.40x1.20)M.	u	4.00	266.84	1,067.36000					1,067.36000			
17	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M.	u	20.00	124.35	2,487.00000					2,487.00000			
18	Señales preventivas (0.75 x 0.75)M.	u	8.00	124.35	994.80000					994.80000			
19	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	16.55	16.55000	8.27500				8.27500			
20	Kit antiderrames	u	1.00	148.20	148.20000	74.10000				74.10000			
21	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	400.00	0.29	116.00000	58.00000				58.00000			
22	S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly.	u	4.00	21.14	84.56000	42.28000				42.28000			
23	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móvil	u	1.00	155.81	155.81000	77.90500				77.90500			
24	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m)	u	1.00	75.76	75.76000	37.88000				37.88000			
25	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a	u	1.00	114.00	114.00000	114.00000							
26	Pancarta informativa (letrero)-con estructura	u	1.00	223.08	223.08000	223.08000							
INVERSION MENSUAL					279,686.67520	115,259.16590				164,427.50930			
AVANCE MENSUAL (%)						41.21				58.79			
INVERSION ACUMULADA AL 100% (linea e=1p)						115,259.16590				279,686.67520			
AVANCE ACUMULADO (%)						41.21				100.00			
INVERSION ACUMULADA AL 80% (linea e=0.5p)						92,207.33272				223,749.34016			
AVANCE ACUMULADO (%)						32.97				80.00			

PLAZO TOTAL: 60 DIAS

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
OFERENTE

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA DE PERSONAL (MANO DE OBRA)

DESCRIPCION	PERIODOS 1 MES 1 2 3 4	2 MES 5 6 7 8
CHOFER -- (CH C1)	3,069.85	110.90
INSPECTOR DE OBRA -- (EO B3)	1.82	1.82
MAESTRO MAYOR -- (EO C1)	283.16	1,234.49
MAESTRO SOLDADOR -- (EO C1)		309.40
TOPÓGRAFO -- (EO C1)	56.38	56.38
MAESTRO DE OBRA -- (EO C2)	11.43	
PERFILERO -- (EO C2)	8.66	
ALBAÑIL -- (EO D2)		278.80
ALBAÑIL/CARPINTERO -- (EO D2)	509.51	10,435.49
AYUDANTE DE MAQUINARIA -- (EO D2)	306.33	165.95
CADENERO -- (EO D2)	152.40	152.40
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO -- (EO D2)	8.20	
PINTOR -- (EO D2)	4.10	282.90
AY. SOLDADOR -- (EO E2)		275.40
PEON -- (EO E2)	705.49	15,968.29
OPERADOR 1 -- (OP C1)	673.64	72.62
OPERADOR 2 -- (OP C2)	182.18	152.01
PARCIAL	5,973.12	29,496.83
ACUMULADO	5,973.12	35,469.95

PLAZO TOTAL: 60 DIAS
PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
OFERENTE

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA DE MATERIALES

DESCRIPCION	PERIODOS 1 MES 1	2	3	4	2 MES 5	6	7	8
ADHESIVO CON LEYENDA-FOCO REFLECTIVO ALTO -- (M2)	29.10				29.10			
AGREGADOS TRITURADOS -- (M3)	1,728.81				5,186.42			
AGUA -- (M3)					6.16			
ANGULO 30 X 3MM -- (M)					138.88			
ARENA -- (M3)	691.52				2,074.56			
ASFALTO AP-3 -- (KG)	7,241.06				21,723.18			
ASFALTO DILUIDO RC-250 -- (KG)	1,515.50				4,546.51			
BASE GRANULAR DE AGREGADOS -- (M3)	8,416.98							
CAPACITACION AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	100.00							
CEMENTO PORTLAND -- (SACO)					16,538.70			
CINTA DE POLIETILENO DEMARCATORIA (LEYENDA "PELIGRO"), 55 MI	48.00				48.00			
CLAVOS DE 2"A 4" -- (KG)					519.66			
CONO CON PROTECCION UV 71 CM INCLY CINTA REFLECTIVA -- (U)	37.00				37.00			
CONTENEDOR DE 55 GALONES METALICO PARA DESECHOS PELIGRO	6.00				6.00			
DIESEL -- (LT)	540.67				1,622.00			
DIESEL GENERADOR PLANTA -- (GL)	2,653.07				7,959.18			
ELECTRODOS -- (KG)	1.60				17.24			
ESTACAS DE MADERA -- (U)	10.62				10.62			
EXPLOTACION DE MATERIAL PETREO (MINADA Y CARGADA) -- (M3)	5,786.88							
H. CICLOPIO DE 180 KG/CM2 -- (M3)	79.20							
HIERRO ESTRUCTURAL -- (KG)	4.79							
HORMIGON CLASE B F'C=180KG/CM2 -- (M3)					378.00			
KIT ANTIDERRAMES -- (U)	65.00				65.00			
LAM.E TOOL GALV. (0.60x0.80)1.1 MM -- (U)	2.21				2.21			
LAM.E TOOL GALV. (1.1x0.60)1.1 MM -- (U)	4.43				4.43			
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM -- (ML)					1,354.89			
MADERA, PUNTALES -- (ML)					1,467.25			
MADERA, TABLA ENCOFRADO/20 CM -- (U)					1,957.32			
MATERIAL SUBBASE CLASE 3 -- (M3)	15,590.58							
PAPEL REFLECTIVO -- (ML)					612.00			
PERFIL ESTRUCTURAL ACERO LAMINADO AL FRIO A36 -- (KG)	1.58				1.58			
PERFILES Y CANALES DE ACERO -- (KG)	45.60							

PERNOS INOXIDABLES -- (U)	2.50	38.50
PETREOS, ARENA NEGRA -- (M3)		553.15
PETREOS, LASTRE DE RIO -- (M3)		1,467.20
PETREOS, PIEDRA BOLA -- (M3)		11,004.40
PETREOS, RIPIO TAMIZADO -- (M3)		2,787.80
PETREOS, RIPIO TRITURADO -- (M3)		1,340.13
PETREOS,RIPIO TRITURADO -- (M3)		3,345.36
PINTURA ANTICORROSIVA -- (GL)	3.80	47.82
PINTURA ESMALTE -- (LT)	0.56	0.56
PINTURA SEÑALAMIENTO DE TRAFIC -- (LT)		1,929.07
PLANCHA DE TOL 1.22*2.44*1.4MM -- (U)	43.28	
SUELDA 60/11 -- (KG)	0.36	
TIÑER -- (GLN)	0.11	0.11
TOOL GALV. (1.22*2.44)(1/16) -- (U)		162.00
TOOL GALV. (1/16) -- (U)		313.60
TRANSPORTE MEZCLA ASFALTICA -- (M3*KM)	3,073.56	9,220.68
TUBO CUAD. GALV. 2"X2"X2MM -- (ML)	23.98	494.86
TUBO CUAD. NEGRO 1"*1"*1.5MM -- (M)		58.56
PARCIAL	47,748.34	99,069.68
ACUMULADO	47,748.34	146,818.01

PLAZO TOTAL: 60 DIAS
PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
OFERENTE

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA DE EQUIPO

DESCRIPCION	PERIODOS 1 MES 1	2	3	4	2 MES 5	6	7	8
CAMION CISTERNA 3000 GLS	607.40							
CAMIONETA 1 TON	0.75				112.05			
CARGADORA FRONTAL 225 HP	319.20				957.60			
CONCRETERA 1 SACO					3,939.57			
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO 1800 G	204.74				614.21			
EQUIPO DE TOPOGRAFIA	99.12				99.12			
ESCOBA MECANICA AUTOPROPULSADA	74.45				223.35			
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 150 HP	1,248.90							
MECANISMO ROCIADOR					22.26			
MOTONIVELADORA 185 HP	1,214.80							
PLT. DE ASFALTO COMPLETA 110T/	1,702.40				5,107.20			
RODILLO VIBR. NEUMATICO 105 HP	319.20				957.60			
RODILLO VIBRATORIO LISO 125 HP	1,230.30				957.60			
SOLDADORA ELECTRICA	12.50				350.00			
TERMINADORA DE ASFALTO 170 HP	691.60				2,074.80			
TRACTOR DE ORUGA 190 HP	2,121.90							
VOLQUETE 10 M3	36,781.60							
HERRAMIENTA MENOR								
PARCIAL	46,628.86				15,415.36			
ACUMULADO	46,628.86				62,044.22			

PLAZO TOTAL: 60 DIAS
PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
OFERENTE

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA DE PERSONAL TECNICO

DESCRIPCION	PERIODOS							
	1 MES				2 MES			
	1	2	3	4	5	6	7	8
RESIDENTE DE OBRA (TERCER NIVEL CON TITULO)	▬	▬	▬	▬	▬	▬	▬	▬
TECNICO AMBIENTAL (TERCER NIVEL CON TITULO)	▬		▬		▬		▬	
TOPOGRAFO (TERCER NIVEL CON TITULO)		▬	▬	▬		▬	▬	▬

PLAZO TOTAL: 60 DIAS
PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

CUADRO DE INCIDENCIA DE COMPONENTES

COMPONENTE	COSTO	PORCENTAJE
EQUIPOS	62,044.22	22.18
MANO DE OBRA	35,469.95	12.33
MATERIALES	146,818.01	51.49
TRANSPORTE	0.00	0.00
COSTOS INDIRECTOS Y UTILIDAD	34,186.82	14.00
TOTAL :	279,686.68	100.00

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

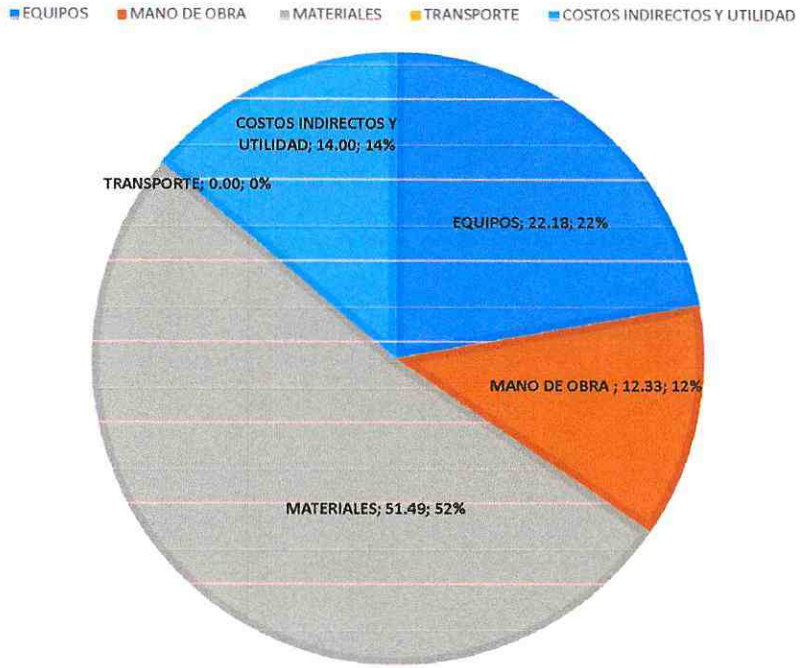
CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

GRAFICO DE PORCENTAJES DE INCIDENCIA DE COMPONENTES



Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
OFERENTE

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS INDIRECTOS

DIRECCION DE OBRA	7,325.75	3.00
ADMINISTRATIVOS	1,220.96	0.50
LOCALES PROVISIONALES	1,220.96	0.50
VEHICULOS	1,220.96	0.50
GARANTIAS	4,883.83	2.00
COSTOS FINANCIEROS	1,220.96	0.50
GESTION DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAI	1,220.96	0.50
OTROS/IMPREVISTOS	3,662.87	1.50
UTILIDAD	12,209.58	5.00
TOTAL :	34,186.82	14.00

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	755.63	4.55	166.07	0.020
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	231.84	4.33	53.54	0.006
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	4.00	4.55	0.88	
CHOFER C1	2,859.93	5.95	480.66	0.058
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	1,929.99	4.55	424.17	0.051
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	8.66	4.33	2.00	
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	12,262.52	4.10	2,990.86	0.359
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	17,052.92	4.05	4,210.60	0.506
	35,105.49		**8,328.78**	**1.000**

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023


Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO
UBICACION: PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	35,105.49	0.144
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	16,976.01	0.070
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION VIAL	62,116.90	0.254
F	BETUN PETROLEO (ASFALTO) (O)	47,917.34	0.196
P	MATERIALES PETREOS-TUNGURAHUA	59,980.61	0.246
X	VARIOS IPC AMBATO	22,095.20	0.090
		244,191.55	**1.000**

Pr=Po(0.144 B1/Bo + 0.070 C1/Co + 0.254 E1/Eo + 0.196 F1/Fo + 0.246 P1/Po + 0.090 X1/Xo)

PUYO, 10 DE FEBRERO DE 2023

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONSORCIO SAN CARLOS IWIA MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PUYO - MACAS DESDE CHUWITAYO - CHAPINTZA - KUMAY - SAN CARLOS - COPATAZA, TRAMO SAN JOSÉ - SAN CARLOS - IWIA, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR. CANTÓN PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el quince de abril de 2019, nos constituimos los señores: Ing. Vinicio Alarcón, en calidad de Administrador de Contrato, Ing. Robert Quintana delegado, y el (la) Ing. Rodrigo Pico Fiscalizador, en calidad de observador, por el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial De Pastaza; y el (la) Consorcio San Carlos Iwia en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción definitiva de los trabajos.

Cláusula Primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el cuatro de octubre de 2017 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial De Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Consorcio San Carlos Iwia en calidad de Contratista para la Construcción De La Via Puyo - Macas Desde Chuwitayo - Chapintza - Kumay - San Carlos - Copataza, Tramo San José - San Carlos - Iwia, Parroquia Simón Bolivar, Cantón Pastaza, en la provincia de Pastaza.

El valor del contrato es 633,684.09 $ de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial De Pastaza.

Cláusula Segunda.- Plazo de Ejecución

Del analisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Fecha de inicio:	16 de octubre de 2017
Plazo contractual:	240 Días
Fecha de terminación:	13 de junio de 2018
Ampliación de plazo:	30 Días
Fecha de terminación ampliada:	13 de julio de 2018
Mora:	
Multa diaria:	
Multa total:	

Cláusula Tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado, con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales, con resultados satisfactorios, en consecuencia, la comisión recibe en forma definitiva todos los trabajos realizados en la: Construcción De La Vía Puyo - Macas Desde Chuwitayo - Chapintza - Kumay - San Carlos - Copataza, Tramo San José - San Carlos - Iwia, Parroquia Simón Bolivar, Cantón Pastaza.

La comisión deja constancia expresa que será de cuenta del contratista la reparación o reposición de parte de la obra que se deba a defectos de la construcción.

Cláusula Cuarta.- Cantidades de Obra Contratadas y Ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Construcción De La Vía Puyo - Macas Desde Chuwitayo - Chapintza - Kumay - San Carlos - Copataza, Tramo San José - San Carlos - Iwia, Parroquia Simón Bolivar, Cantón Pastaza, que se detalla en el anexo adjunto, en la presente acta de entrega Recepción Definitiva.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	VALOR	% TOTAL
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	18.18	$ 6,795.51	120.56%
2	Replanteo y nivelación a nivel de afirmado	km	12.12	$ 4,977.08	108.60%

3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	107221.96	$ 102,933.08	64.80%
4	Excavacion y relleno de estructuras menores	m³	574.71	$ 913.78	9.33%
5	Limpieza de derrumbes	m³	0.00	$ 0.00	0.00%
6	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.20 m, e=2.0 mm,	m	140.00	$ 28,845.60	145.83%
7	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.50 m, e=2.5 mm,	m	30.00	$ 7,301.70	83.33%
8	Muro de H.S. f'c=180kg./cm2 tipo B(Cabezales)	m³	316.98	$ 61,167.63	158.90%
9	Transporte material de desalojo	m³	0.00	$ 0.00	0.00%
10	Pancarta informativa (letrero) - con estructura	u	1.00	$ 230.48	100.00%
0	TRAMO MINA SANTA ROSA - SAN CARLOS	0	0.00	$ 0.00	0.00%
11	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y re	m³	22745.87	$ 55,954.84	103.07%
12	Transporte material petreo de mejoramiento	m³-km	48235.53	$ 99,847.55	120.75%
0	TRAMO MINA SANTA ROSA - IWIA	0	0.00	$ 0.00	0.00%
13	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y re	m³	52884.91	$ 130,096.87	115.01%
14	Transporte material petreo de mejoramiento	m³-km	237198.58	$ 128,087.23	131.26%
	ORDEN DE TRABAJO	0	0.00	$ 0.00	0.00%
1	S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.40 m, e=3.5 mm,	m	10.00	$ 6,550.40	100.00%
			TOTAL PLANILLADO	$ 633,701.75	

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza los seiscientos treinta y tres mil trescientos veinte y tres dólares, 85/100 centavos (633,323.85 $).

PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA DE AVANCE No. 1	$ 92,793.01
PLANILLA DE AVANCE No. 2	$ 67,303.29
PLANILLA DE AVANCE No. 3	$ 88,590.55
PLANILLA DE AVANCE No. 4	$ 57,148.06
PLANILLA DE AVANCE No. 5	$ 68,229.89
PLANILLA DE AVANCE No. 6	$ 75,267.09
PLANILLA DE AVANCE No. 7	$ 27,639.42
PLANILLA DE AVANCE No. 8	$ 39,904.90
PLANILLA DE ORDEN DE TRABAJO	$ 6,550.40
PLANILLA DE AVANCE No. 9	$ 59,860.53
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN	$ 50,414.61
RELIQUIDACIÓN REAJUSTE DEFINITIVO ANTICIPO	-$ 380.21
REAJUSTE DEFINITIVO ANTICIPO	$ 380.21
REAJUSTE PROVICIONAL PLAN. AVANCE No. 1	$ 0.00
REAJUSTE DEFINITIVO PLAN. AVANCE No. 1	$ 83.51
REAJUSTE PROVICIONAL PLAN. AVANCE No. 2	-$ 60.57
REAJUSTE DEFINITIVO PLAN. AVANCE No. 2	$ 121.14
REAJUSTE PROVICIONAL PLAN. AVANCE No. 3	$ 0.00
REAJUSTE DEFINITIVO PLAN. AVANCE No. 3	-$ 558.12
REAJUSTE PROVICIONAL PLAN. AVANCE No. 4	$ 0.00
"REAJUSTEDEFINITIVOPLAN.AVANCE No. 4	-$ 205.73
REAJUSTE PROVICIONAL PLAN. AVANCE No. 5	-$ 429.85
REAJUSTE DEFINITIVO PLAN. AVANCE No. 5	$ 307.04
REAJUSTE PROVICIONAL PLAN. AVANCE No. 6	-$ 474.18
REAJUSTE DEFINITIVO PLAN. AVANCE No. 6	$ 406.44
REAJUSTE PROVICIONAL PLAN. AVANCE No. 7	-$ 174.13
REAJUSTE DEFINITIVO PLAN. AVANCE No. 7	$ 199.01
REAJUSTE PROVICIONAL PLAN. AVANCE No. 8	-$ 35.91
REAJUSTE DEFINITIVO PLAN. AVANCE No. 8	$ 71.82
REAJUSTE PROVICIONAL PLAN. AVANCE No. 9	-$ 53.87
REAJUSTE DEFINITIVO PLAN. AVANCE No. 9	$ 107.74
REAJUSTE PROVICIONAL PLAN. LIQUIDACIÓN	$ 0.00
REAJUSTE DEFINITIVO PLAN. LIQUIDACIÓN	$ 280.00
REAJUSTE DEFINITIVO 1 PLAN. LIQUIDACIÓN	$ 37.76
TOTAL PLANILLADO	**$ 633,323.85**

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se han enviado las planillas de reajuste definitivo de la Construcción De La Vía Puyo - Macas Desde Chuwitayo - Chapintza - Kumay - San Carlos - Copataza, Tramo San José - San Carlos - Iwia, Parroquia Simón Bolivar, Cantón Pastaza.

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de Construcción De La Vía Puyo - Macas Desde Chuwitayo - Chapintza - Kumay - San Carlos - Copataza, Tramo San José - San Carlos - Iwia, Parroquia Simón Bolivar, Cantón Pastaza.

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el contratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción definitiva, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de comformidad con el Art. 108 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 114 de la Ley citada y el Art. 1964 del Código Civil.

Para constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto.

Ing. Vinicio Alarcón
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Robert Quintana
DELEGADO

CONSORCIO SAN CARLOS IWIA
CONTRATISTA

Dirección: Francisco de Orellana 1799 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DPTO._____FISCALIZACIÓN

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PUYO - MACAS DESDE CHUWITAYO - CHAPINTZA - KUMAY - SAN CARLOS - COPATAZA, TRAMO SAN JOSÉ - SAN CARLOS - IWIA, PARROQUIA SIMÓN

							PARCIAL	ACUMULADO
FECHA DE CONTRATO	: miércoles, 4 de octubre de 2017	FECHA DE PLANILLA	: 28 de septiembre de 2018			V. CONTRATO	:	633,684.09
CONTRATISTA	: CONSORCIO SAN CARLOS IWIA	INICIO DEL PLAZO	: 16 de octubre de 2017			V. PLANILLAS	: 50,414.61	633,701.76
PLAZO	: 240 Días a partir de la entrega del anticipo	TERMINACIÓN DEL PLAZO:	13 de julio de 2018			V. EXCEDENTES	: 50,081.15	99,602.37
AMPLIACIONES	: 30 Días	PERIÓDO	: 01-jul-18	A	13-jul-18	% DE AVANCE	: 7.96%	100.00%
SUSPENCIÓN	: 0 Días							
TOTAL	: 270 Días							

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO CONTRATO	TOTAL	CANTIDADES				IMPORTANTE		
						T. ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA	% TOTAL	T. ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	15.08	$ 373.79	$ 5,636.75	18.18		18.18	120.56%	6,795.50		
2	Replanteo y nivelación a nivel de afirmado	km	11.16	$ 410.65	$ 4,582.85	12.12		12.12	108.60%	4,977.08		
3	Excavación sin clasificar(mov. de tierra)	m³	165,468.14	$ 0.96	$ 158,849.41	107,221.96		107,221.96	64.80%	102,933.08		
4	Excavacion y relleno de estructuras menores	m³	6,160.00	$ 1.59	$ 9,794.40	509.94	64.77	574.71	9.33%	810.80	102.98	913.78
5	Limpieza de derrumbes	m³	16,546.81	$ 1.38	$ 22,834.60	-		-	0.00%	-		
6	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.0 mm, PM	m	96.00	$ 206.04	$ 19,779.84	140.00		140.00	145.83%	28,845.60		
7	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.50 m, e=2.5 mm, PM	m	36.00	$ 243.39	$ 8,762.04	30.00		30.00	83.33%	7,301.70		
8	Muro de H.S. f'c=180kg./cm2 tipo B(Cabezales)	m³	199.48	$ 192.97	$ 38,493.66	231.25	85.73	316.98	158.90%	44,624.31	16,543.32	61,167.63
9	Transporte material de desalojo	m³	16,546.81	$ 1.03	$ 17,043.21	-		-	0.00%	-		
10	Pancarta informativa (letrero) - con estructura	u	1.00	$ 230.48	$ 230.48	-	1.00	1.00	100.00%	-	230.48	230.48
	TRAMO MINA SANTA ROSA - SAN CARLOS					-		-				
11	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regad	m³	22,069.44	$ 2.46	$ 54,290.82	22,646.04	199.83	22,745.87	103.07%	55,463.26	491.58	55,954.84
12	Transporte material petreo de mejoramiento	m³·km	39,945.69	$ 2.07	$ 82,687.58	47,783.93	451.60	48,235.53	120.75%	98,912.74	934.81	99,847.55
	TRAMO MINA SANTA ROSA - IWIA					-		-				
13	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regad	m³	45,981.94	$ 2.46	$ 113,115.57	48,126.23	4758.68	52,884.91	115.01%	118,390.53	11,706.35	130,096.88
14	Transporte material petreo de mejoramiento	m³·km	180,709.02	$ 0.54	$ 97,582.87	199,411.38	37787.20	237,198.58	131.26%	107,682.15	20,405.09	128,087.24
	ORDEN DE TRABAJO					-		-				
1	S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.40 m, e=3.5 mm, PM	m		$ 655.04		10.00		10.00		6,550.40		
					$ 633,684.09		DESCUENTOS:		TOTAL	$ 583,287.15	$ 50,414.61	$ 633,701.76
							Anticipo			$ 57,673.68	$ 5,694.73	$ 63,368.41
							Multa por Mora				$ 0.00	
										LÍQUIDO	$ 44,719.88	

SON: CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES, 88/100 CENTAVOS

Ing. Rolando Pico Angulo
FISCALIZADOR
L.P. 16-1291 R.M. 329-15

Ing. Gustavo Navas
DIRECTOR DE FISCALIZACION (E)

Consorcio San Carlos Iwia
CONTRATISTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

2017	16	01	002	P02144

CONSTITUCION DEL CONSORCIO SAN CARLOS IWIA

OTORGADO POR: LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA. y LA CONSTRUCTORA CASTRO & VILLACRES FORCECONSTRACTION CIA. LTDA.

CUANTÍA : INDETERMINADA

Di 2 Copias

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día veinte de septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí Abogada Mgtr. Gladys Jimena Calle Regalado, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura : LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA., debidamente representada por el señor LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL, soltero, en calidad de GERENTE GENERAL, conforme al nombramiento que adjunta como habilitante con RUC No. 1600225815001, de 48 años de edad, de ocupación Empleado Privado, domiciliado en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza: y LA CONSTRUCTORA CASTRO & VILLACRES FORCECONSTRACTION CIA. LTDA., debidamente representada por la señorita JESSICA IVONNE CASTRO FLORES, soltera, en calidad de GERENTE GENERAL, conforme al nombramiento que adjunta como habilitante con RUC No. 1691717115001, de 25 años de edad, estudiante, domiciliada en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quienes conozco en este acto, doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos, de

S.A.

identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mi la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que se eleve a escritura pública la siguiente minuta : SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su digno cargo sírvase incorporar una que contenga LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO, al tenor siguiente: CLAUSULA PRIMERA.- Comparecientes.- A la celebración del presente CONSORCIO comparecen libremente LA CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA. debidamente representada por el señor LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL, soltero, en calidad de GERENTE GENERAL, conforme al nombramiento que adjunta como habilitante con RUC No. 1600225815001, de 48 años de edad, de ocupación Empleado Privado, domiciliado en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza; y LA CONSTRUCTORA CASTRO & VILLACRES FORCECONSTRACTION CIA. LTDA., debidamente representada por la señorita JESSICA IVONNE, soltera, en calidad de GERENTE GENERAL, conforme al nombramiento que adjunta como habilitante con RUC No. 1691717115001, de 25 años de edad, estudiante, domiciliada en esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, libres capaces ante la ley para asociarse y contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-De conformidad con la RESOLUCIÓN Número 445-GADPPz-2017, emitida por el Abg. ANTONIO KUBES ROBALINO, en su calidad de Prefecto del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA RESUELVE: Adjudicar al CONSORCIO "SAN CARLOS IWIA" el contrato para la "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA PUYO-MACAS DESDE CHUWITAYO-CHAPINTZA-KUMAY-SAN CARLOS-COPATAZA TRAMO SAN JOSE-SAN CARLOS-IWIA, PARROQUIA SIMON

S.A.

BOLIVAR, CANTON PASTAZA", que está conformado por LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA., debidamente representada por el señor LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL, en calidad de GERENTE GENERAL, con RUC No. 1600225815001; y LA CONSTRUCTORA CASTRO & VILLACRES FORCECONSTRACTION CIA. LTDA., debidamente representada por la señorita JESSICA IVONNE, en calidad de GERENTE GENERAL, con RUC No. 1691717115001, mediante código de proceso No. COTO-GAGPPz-005-2017, por el monto de USD. 683.609,91 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE DOLARES CON 91/100 dólares de estados unidos de américa), sin incluir IVA, otorgándole un anticipo del 10% con un plazo de ejecución de la obra de 240 días contados a partir de la firma del contrato. Por lo expuesto con el fin de unificar esfuerzos y experiencias acuerdan celebrar la constitución de consorcio al amparo de lo que disponer la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 20, 4to inciso del RGLONSCP y resolución No. 52-2012- de INCOP para la firma y ejecución del contrato correspondiente al proceso antes descrito. TERCERA: CONSTITUCION DEL CONSORCIO.- Con los antecedentes expuestos los comparecientes de forma libre y voluntaria manifiestan su voluntad y compromiso de constituir el CONSORCIO que se denominará CONSORCIO "SAN CARLOS IWIA", designando a la señorita : JESSICA IVONNE CASTRO FLORES, GERENTE GENERAL DE LA CONSTRUCTORA CASTRO & VILLACRES FORCECONSTRACTION CIA. LTDA., como Jefe de Proyectos y Procurador Común, quien representará a los oferentes en la presentación de la oferta ejecución de la obra hasta la recepción definitiva. CUARTA: NACIONALIDAD Y DOMICILIO - El Consorcio "SAN CARLOS IWIA" es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será en la ciudad de Puyo, cantón y Provincia de Pastaza, Barrio: Mirador del Pambay Calle: Pambay Numero: SN Intersección : 20 de Julio Referencia ubicación : Casa de dos piso

S.A.

frente a Hostal Pambay. QUINTA: OBJETO.- El objeto del Consorcio " SAN CARLOS IWIA ", es el de "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA PUYO-MACAS DESDE CHUWITAYO-CHAPINTZA-KUMAY-SAN CARLOS-COPATAZA. TRAMO SAN JOSE-SAN CARLOS-IWIA. PARROQUIA SIMON BOLIVAR. CANTON PASTAZA", por un valor referencial de USD. 683.609,91 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE DOLARES CON 91/100 dólares de estados unidos de américa), mediante Código de proceso No. COTO-GADPPz-005-2017. SEXTA. PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES.-El valor porcentual que cada uno de los miembros del CONSORCIO representa, es de 95% de la Compañía CONSTRUCTORA CASTRO & VILLACRES FORCECONSTRACTION CIA. LTDA. debidamente representada por la señorita JESSICA IVONNE CASTRO FLORES, GERENTE GENERAL, y el 5% para LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA., debidamente representada por el señor LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL, en calidad de GERENTE GENERAL, en función proporcional a estos porcentajes, las partes que integran el Consorcio, compartirán los gastos, costos, desde la presentación de las ofertas, utilidades y beneficios, pérdidas, ganancias y obligaciones de toda naturaleza relacionadas a que se deriven del contrato, en sus diferentes fases. SEPTIMA.- MODALIDAD DE PAGO.- En virtud de la modalidad de pago establecida por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para cancelar el precio de la obra, es de 10% de anticipo y el valor restante por planillas de avance bajo fiscalización previa que es responsabilidad de la entidad contratante. OCTAVA.- PROCURADOR COMÚN.- Para efectos de la Procuración Común del consorcio, las partes por este instrumento designan a la señorita JESSICA IVONNE CASTRO FLORES, GERENTE GENERAL, de LA CONSTRUCTORA CASTRO & VILLACRES FORCECONSTRACTION CIA. LTDA., como Procurador Común, con las siguientes atribuciones establecidas por la ley: a) Llevar bajo su responsabilidad

S.A.

BOLIVAR. CANTON PASTAZA", que está conformado por LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA., debidamente representada por el señor LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL, en calidad de GERENTE GENERAL, con RUC No. 1600225815001; y LA CONSTRUCTORA CASTRO & VILLACRES FORCECONSTRACTION CIA. LTDA., debidamente representada por la señorita JESSICA IVONNE, en calidad de GERENTE GENERAL, con RUC No. 1691717115001, mediante código de proceso No. COTO-GAGPPz-005-2017, por el monto de USD. 683.609,91 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE DOLARES CON 91/100 dólares de estados unidos de américa), sin incluir IVA, otorgándole un anticipo del 10% con un plazo de ejecución de la obra de 240 días contados a partir de la firma del contrato. Por lo expuesto con el fin de unificar esfuerzos y experiencias acuerdan celebrar la constitución de consorcio al amparo de lo que disponer la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 20, 4to inciso del RGLONSCP y resolución No. 52-2012- de INCOP para la firma y ejecución del contrato correspondiente al proceso antes descrito. TERCERA: CONSTITUCION DEL CONSORCIO.- Con los antecedentes expuestos los comparecientes de forma libre y voluntaria manifiestan su voluntad y compromiso de constituir el CONSORCIO que se denominará "SAN CARLOS IWIA", designando a la señorita : JESSICA IVONNE CASTRO FLORES, GERENTE GENERAL DE LA CONSTRUCTORA CASTRO & VILLACRES FORCECONSTRACTION CIA. LTDA., como Jefe de Proyectos y Procurador Común, quien representará a los oferentes en la presentación de la oferta ejecución de la obra hasta la recepción definitiva. CUARTA: NACIONALIDAD Y DOMICILIO - El Consorcio "SAN CARLOS IWIA" es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será en la ciudad de Puyo, cantón y Provincia de Pastaza, Barrio: Mirador del Pambay Calle: Pambay Numero: SN Intersección : 20 de Julio Referencia ubicación : Casa de dos piso

S.A.

(6)

frente a Hostal Pambay. QUINTA: OBJETO.- El objeto del Consorcio " SA CARLOS IWIA ", es el de "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA PUYO-MACA DESDE CHUWITAYO-CHAPINTZA-KUMAY-SAN CARLOS COPATAZA. TRAMO SAN JOSE-SAN CARLOS-IWIA, PARROQUI SIMON BOLIVAR, CANTON PASTAZA", por un valor referencial de USI 683.609,91 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTO NUEVE DOLARES CON 91/100 dólares de estados unidos de américa mediante Código de proceso No. COTO-GADPPz-005-2017. SEXT PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES.-El valor porcentual que cada uno d los miembros del CONSORCIO representa, es de 95% de la C.-pañi CONSTRUCTORA CASTRO & VILLACRES FORCECONSTRACTIO CIA. LTDA. debidamente representada por la señorita JESSICA IVONN CASTRO FLORES, GERENTE GENERAL, y el 5% para LA COMPAÑÍ CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA., debidamente representada p el señor LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL, en calidad de GERENT GENERAL, en función proporcional a estos porcentajes, las partes que integra el Consorcio, compartirán los gastos, costos, desde la presentación de las oferta utilidades y beneficios, pérdidas, ganancias y obligaciones de toda naturaleza relacionadas a que se deriven del contrato, en sus diferentes fases. SEPTIMA MODALIDAD DE PAGO.- En virtud de la modalidad de pago establ da p el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL D PASTAZA, para cancelar el precio de la obra, es de 10% de anticipo y el valo restante por planillas de avance bajo fiscalización previa que es responsabilida de la entidad contratante. OCTAVA.- PROCURADOR COMUN.- Para efecto de la Procuración Común del consorcio, las partes por este instrumento designa a la señorita JESSICA IVONNE CASTRO FLORES, GERENTE GENERAL de LA CONSTRUCTORA CASTRO & VILLACRE FORCECONSTRACTION CIA. LTDA., como Procurador Común, con l siguientes atribuciones establecidas por la ley: a) Llevar bajo su responsabilida

S A.

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

el movimiento económico del consorcio. b) Realizar todos los contratos que sean necesarios para un cabal cumplimiento de la obra adjudicada. c) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones emanadas por los miembros del consorcio. d) Cobrar cheques y dinero en efectivo de las transacciones que se originen del contrato, así como girar y librar cheques o documentos de obligación a nombre del consorcio; y e) En ningún caso el representante legal del consorcio podrá delegar parte o la totalidad de sus poderes sin el consentimiento previo de sus miembros. NOVENA: RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDIVISIBLE.- La responsabilidad será de LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA., debidamente representada por el señor LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL, en calidad de GERENTE GENERAL, con RUC No. 1600225815001; y de LA CONSTRUCTORA CASTRO & VILLACRES FORCECONSTRACTION CIA. LTDA., debidamente representada por la señorita JESSICA IVONNE CASTRO FLORES, en calidad de GERENTE GENERAL, con RUC No. 1691717115001 para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento contractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión independientemente de si se disuelve o no el consorcio. DECIMA.- OBLIGACION DE NO DISOLVER : Por un lado LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA., debidamente representada por el señor LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL, en calidad de GERENTE GENERAL, con RUC No. 1600225815001; y por otro lado LA CONSTRUCTORA CASTRO & VILLACRES FORCECONSTRACTION CIA. LTDA., debidamente representada por la señorita JESSICA IVONNE CASTRO FLORES, en calidad de GERENTE GENERAL, con RUC No. 1691717115001, en su orden, se comprometen a no disolver o dar por terminada el Consorcio por voluntad de los partícipes y de no cambiar la conformación de sus partícipes hasta que no finalice todas las etapas del proceso contractual, salvo que exista autorización expresa de la entidad contratante de la obra. DECIMA

S.A.

(9)

PRIMERA.- PLAZO.- El plazo de la vigencia del Consorcio "SAN CARLOS IWIA", es el requerido para la ejecución de las obras, fruto de la presentación de las ofertas conjuntas para el proceso de ínfima Cuantía asignado con el código COTO-GADPPz-5-2017, del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, es decir cubrirá la totalidad del plazo contados desde la terminación de la relación contractual, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. DECIMA SEGUNDA.- COSTOS.- Para efectos de determinar los resultados financieros de la ejecución de las obras, se llevara una contabilidad propia del consorcio independientemente de las partes que lo conforman, esta contabilidad estará siempre a disposición de las partes, a quienes se les informará mensualmente por medio de balances y sistemas de control de costos y presupuestos, sobre el desarrollo financiero de las obras. DECIMA TERCERA.- Cualquiera de las partes podrá pedir auditoria de las operaciones del consorcio para lo cual se prestará todas las facilidades e información. DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DE OBLIGACIONES.- Cada una de las partes y el consorcio serán responsables por el pago de sus respectivas obligaciones laborales, tributarias, administrativas, etc. Así como de las obligaciones de cualquier naturaleza que correspondan a actividades anteriores o posteriores no relacionadas con este compromiso de consorcio. DECIMA QUINTA.- Si surgieren discrepancias entre las PARTES relacionadas a la actividad del consorcio y/o al cumplimiento del presente acuerdo y llegaren a firmar con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA y estas no pudieran ser solucionadas amigablemente, serán sometidas al Proceso determinado por la Ley de Arbitraje y Mediación. Usted señora Notaria se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para su perfecta validez.- firmado.- Abg. Julio Mendoza con Matricula Profesional No. uno cinco cinco del Colegio de Abogados de Pastaza. Hasta aquí la Minuta fielmente transcrita, la compareciente hace suyas las

S.A.

estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública, para que surtan efectos legales consiguientes. Los comparecientes autorizan expresamente la incorporación de su información personal obtenida del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación: Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que fue a la compareciente por mí la Notaria en todo su contenido, se ratifica y para constancia firman conmigo en unidad de acto; de todo lo que también doy fe: FIRMAN:

CONSTRUCTORA EDDYMICH
RUC: 1691704528001
PUYO - PASTAZA

Sr. ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

FORCECONSTRACTION CIA. LTDA.
RUC: 1691717115001
PUYO - PASTAZA

Srta. JESSICA YVONNE CASTRO FLORES
GERENTE GENERAL DE LA CONSTRUCTORA CASTRO & VILLACRES FORCECONSTRACTION CIA. LTDA.

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
CANTON PASTAZA

ABG. MGTR. GLADYS JIMENA CALLE REGALADO
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CANTÓN PASTAZA

S.A.

GOB

RESOLUCIÓN No. 455-GADPPz-2017.

Abg. Antonio Kubes Robalino.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, conforme lo dispone el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; entiéndase así que las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar apegadas a nuestra norma suprema. Por lo tanto en virtud de que lo que dispone el Art. 288 Ibidem que expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".*

Que, de conformidad a lo que dispone el Art. 238 de nuestra Constitución expresamente dice: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana".*

Que, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial determina las funciones del Gobierno Provincial de la siguiente manera: "***Funciones.-*** Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; de igual forma el Art.42- de la norma ibidem determina: *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:* ***b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*** de igual forma el cuerpo legal citado en líneas anteriores al hablar de las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, que corresponde al prefecto ***"resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

Que, en el Suplemento del Régimen Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución, de obras, prestación de servicios e incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4 y 6 del Art. 1 Ibidem, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional".*

GOBIE[illegible]

Que, de conformidad a lo establecido en el Art.50 de la norma ibidem. determina que: *"Art. 50.Procedimientos de cotización.- Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; **2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;** y, 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. En cualquiera de los casos previstos en los numerales anteriores, se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública."*

Que, mediante Resolución Administrativa N°335-GADPPz-2017 de fecha 17 de julio del 2017 la máxima Autoridad Abg. Antonio Kubes; Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza resuelve: *"Art 1.- **APROBAR** los pliegos del Proceso de Contratación Cotización de Obras No.COTO-GADPPz-005-2017 para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PUYO – MACAS DESDE CHUWITAYO – CHAPINTZA – KUMAY – SAN CARLOS - COPATAZA, TRAMO SAN JOSE – SAN CARLOS – IWIA, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA"**, por un monto referencial de USD $683.609,91 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE DÓLARES CON 91/100) Dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA otorgándose un anticipo del 10% del monto total de la contratación y el 90% restante se realizara contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato con un plazo estimado para la ejecución del contrato de (240) doscientos cuarenta días contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible".*

Que, mediante Memorando N°3565-CP-2017 de fecha 16 de agosto del 2017 el Ing. Santiago Racines remite adjunto las preguntas presentadas por los oferentes dentro del proceso de Contratación Cotización de Obras No.COTO-GADPPz-005-2017 para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PUYO – MACAS DESDE CHUWITAYO – CHAPINTZA – KUMAY – SAN CARLOS - COPATAZA, TRAMO SAN JOSE – SAN CARLOS – IWIA, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA"**, a los miembros de la comisión técnica para que proceda con la contestación, para lo cual mediante Memorando N°GAD-DOP-2017-2552 de fecha 18 de agosto del 2017 consta las respuesta presentadas por la comisión.

Que, del proceso se desprende el Acta de Cierre recepción de Ofertas del proceso de Contratación Cotización de Obras No.COTO-GADPPz-005-2017 para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PUYO – MACAS DESDE CHUWITAYO – CHAPINTZA – KUMAY – SAN CARLOS - COPATAZA, TRAMO SAN JOSE – SAN CARLOS – IWIA, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA"** suscrito por la Sra. Sonia Pillapa; Secretaria de la Comisión Técnica, quien con fecha 24 de agosto del 2017 determina que dentro del proceso en mención se ha recibido una la oferta presentada por: 1.- CONSORCIO SAN CARLOS IWIA.

Que, de la revisión del proceso consta el Acta de Apertura de Ofertas del proceso Cotización Obras No. COTO-GADPPz-005-2017 **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PUYO – MACAS DESDE**

CHUWITAYO – CHAPINTZA – KUMAY – SAN CARLOS - COPATAZA, TRAMO SAN JOSE – SAN CARLOS – IWIA, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA", suscrita por la Comisión Técnica con fecha 24 de agosto del 2017, dentro del cual detallan:

Nº	NOMBRE OFERENTE	FOJAS	PLAZO DE ENTREGA	OFERTA ECONOMICA	OFERTA EN EL PORTAL	TIEMPO DE GARANTÍA	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO SAN CARLOS IWIA	315	240 días	633.684,09	Si	6 meses	Presenta CD

Que, de la revisión del proceso consta el Memorando N°GADPPz-DOP-2017-2814 de fecha 08 de septiembre del 2017 suscrito por el Ing. Rodrigo Pico, Ing. César Malucin e Ing. Aníbal Cárdenas; miembros de la Comisión Técnica ponen en conocimiento a la máxima Autoridad sobre la calificación de la oferta presentada por el CONSORCIO SAN CARLOS IWIA, en la cual concluyen que: ***"En la etapa de calificación de la oferta técnica obtiene un puntaje de 99.10 puntos, la cual cumple con los parámetros solicitados en los pliegos y parámetros de contratación"*** para lo cual adjuntan el cuadro de calificación:

CONSORCIO SAN CARLOS IWIA	
PARAMETROS DE CALIFICACIÓN	**PUNTAJE**
Experiencia General	5.00
Experiencia Especifica	10.00
Experiencia de Personal Técnico	9.00
Otros Parametros resueltos por la Entidad	4.05
Oferta Económica	55.00
Mypes y Eps	5.00
Mypes Y Eps Locales	10.00
Total	100.00

Por lo que, la Comisión Técnica compuesta por el Ing. Rodrigo Pico, Ing. César Malucin e Ing. Aníbal Cárdenas; miembros de la Comisión Técnica, concluyen sugiriendo a la máxima Autoridad lo siguiente: ***"Por lo expuesto, la comisión técnica recomienda se continúe con el tramite precontractual".***

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: *"**Adjudicación.** La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento"* dentro del proceso Cotización Obras No. COTO-GADPPz-005-2017 **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PUYO – MACAS DESDE CHUWITAYO – CHAPINTZA – KUMAY – SAN CARLOS - COPATAZA, TRAMO SAN JOSE – SAN CARLOS – IWIA, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA",** en virtud de las consideraciones expuestas esta Autoridad:

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR el presente proceso Cotización Obras No. COTO-GADPPz-005-2017 para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PUYO – MACAS DESDE CHUWITAYO – CHAPINTZA**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

"KUMAY – SAN CARLOS - COPATAZA, TRAMO SAN JOSE – SAN CARLOS – IWIA, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR, CANTÓN PASTAZA" al CONSORCIO SAN CARLOS IWIA mediante su Procuradora Común Jessica Ivonne Castro Flores, en virtud de la oferta presentada por un monto de USD $ 633.684,09 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 09/100) de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, otorgándose un anticipo del 10% del monto total de la contratación y el 90% restante se realizara contra presentación de planillas mensuales por avance de obra debidamente aprobadas y legalizadas por la fiscalización y administración del contrato, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de (240) doscientos cuarenta días contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible, todo esto de conformidad con los Pliegos de Contratación.

Art. 2.- **NOTIFICAR** inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas al CONSORCIO SAN CARLOS IWIA mediante su Procuradora Común Jessica Ivonne Castro Flores, que ha sido adjudicada el presente proceso.

Art. 3.- **DISPONER** al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con el CONSORCIO SAN CARLOS IWIA mediante su Procuradora Común Jessica Ivonne Castro Flores, previo la presentación de la documentación pertinente.

Art. 4.- **DISPONER** la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 5.- **DECLARAR** la presente resolución de ejecución inmediata.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 15 días del mes de septiembre del 2017.

Notifíquese y Cúmplase.

Abg. Antonio Kubes Robalino
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado Ing. Pamela Arias
Elaborado Abg. Daniel Maldonado

(14)

000398

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

1691704528001

CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA

ERCIAL:

NTE LEGAL: LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL
TOAINGA TOAINGA ROBERTO ELI

RIBUYENTE: OTROS

N ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

NÚMERO: S/N

18/05/2005

DEFINITIVA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/04/2005

FEC. ACTUALIZACIÓN: 19/06/2014

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

MICA PRINCIPAL

N DE CARRETERAS

TARIO

ZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Ciudadela: DEL CHOFER Barrio: OBRERO Calle: AMBATO Numero: S/N Interseccion: MACHALA Referencia NTE A LAS AULAS DEL SINDICATO DE CHOFERES DE PASTAZA Telefono Trabajo: 032884546 Celular: 098478 7283 Email: edypollito@hotmail.es

GIAL

TRIBUTARIAS

CIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
CION DEPENDENCIA
NSACCIONAL SIMPLIFICADO
CION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
CION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
CION MENSUAL DE IVA

IENTOS REGISTRADOS

MIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
	\ ZONA 3\ PASTAZA	CERRADOS	0

RUC2017001374055

/2017 12:04:40 PM

(15) 0001400

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

1691717115001

CONSTRUCTORA CASTRO & VILLACRES FORCECONSTRACTION CIA. LTDA.

MERCIAL: FORCECONSTRACTION CIA. LTDA.

ANTE LEGAL: CASTRO FLORES JESSICA IVONNE

CASA YANCHATIPAN MARIA LIVIA

TRIBUYENTE: OTROS

ÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

NÚMERO: S/N

TO:

CIÓN: 25/11/2014

N DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/11/2014

FEC. ACTUALIZACIÓN: 25/11/2016

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

NÓMICA PRINCIPAL

CIÓN DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS, INCLUYE OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES, REFORMAS Y REPARACIONES

UTARIO

STAZA Canton: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: MIRADOR DEL PAMBAY Calle: PAMBAY Numero: SN Interseccion: 20 DE JULIO Referencia ubicacion: OS PISOS FRENTE A HOSTAL PAMBAY Celular: 0987322988 Email: forceconstraction@yahoo.com Telefono Trabajo: 032887736

ECIAL

S TRIBUTARIAS

CCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
E DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
ELACION DEPENDENCIA
TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
ICIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
ICIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
ICIÓN MENSUAL DE IVA

ECIMIENTOS REGISTRADOS

ECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
	\ ZONA 3\ PASTAZA	**CERRADOS**	0

RIMRUC2016001287510

25/11/2016 16:29:36 PM

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONSORCIO SAN CARLOS IWIA MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PUYO - MACAS DESDE CHUWITAYO - CHAPINTZA - KUMAY - SAN CARLOS - COPATAZA, TRAMO SAN JOSÉ - SAN CARLOS - IWIA, PARROQUIA SIMÓN BOLIVAR. CANTÓN PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el quince de abril de 2019, nos constituimos los señores: Ing. Vinicio Alarcón, en calidad de Administrador de Contrato, Ing. Robert Quintana delegado, y el (la) Ing. Rodrigo Pico Fiscalizador, en calidad de observador, por el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial De Pastaza; y el (la) Consorcio San Carlos Iwia en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción definitiva de los trabajos.

Cláusula Primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el cuatro de octubre de 2017 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial De Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Consorcio San Carlos Iwia en calidad de Contratista para la Construcción De La Vía Puyo - Macas Desde Chuwitayo - Chapintza - Kumay - San Carlos - Copataza, Tramo San José - San Carlos - Iwia, Parroquia Simón Bolivar, Cantón Pastaza, en la provincia de Pastaza.

El valor del contrato es 633,684.09 $ de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial De Pastaza.

Cláusula Segunda.- Plazo de Ejecución

Del analisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Fecha de inicio:	16 de octubre de 2017
Plazo contractual:	240 Días
Fecha de terminación:	13 de junio de 2018
Ampliación de plazo:	30 Días
Fecha de terminación ampliada:	13 de julio de 2018
Mora:	
Multa diaria:	
Multa total:	

Cláusula Tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado, con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales, con resultados satisfactorios, en consecuencia, la comisión recibe en forma definitiva todos los trabajos realizados en la: Construcción De La Vía Puyo - Macas Desde Chuwitayo - Chapintza - Kumay - San Carlos - Copataza, Tramo San José - San Carlos - Iwia, Parroquia Simón Bolivar, Cantón Pastaza.

La comisión deja constancia expresa que será de cuenta del contratista la reparación o reposición de parte de la obra que se deba a defectos de la construcción.

Cláusula Cuarta.- Cantidades de Obra Contratadas y Ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Construcción De La Vía Puyo - Macas Desde Chuwitayo - Chapintza - Kumay - San Carlos - Copataza, Tramo San José - San Carlos - Iwia, Parroquia Simón Bolivar, Cantón Pastaza, que se detalla en el anexo adjunto, en la presente acta de entrega Recepción Definitiva.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD	VALOR	% TOTAL
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	18.18	$ 6,795.51	120.56%
2	Replanteo y nivelación a nivel de afirmado	km	12.12	$ 4,977.08	108.60%

3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m^3	107221.96	$ 102,933.08	64.80%
4	Excavacion y relleno de estructuras menores	m^3	574.71	$ 913.78	9.33%
5	Limpieza de derrumbes	m^3	0.00	$ 0.00	0.00%
6	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.20 m, e=2.0 mm,	m	140.00	$ 28,845.60	145.83%
7	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.50 m, e=2.5 mm,	m	30.00	$ 7,301.70	83.33%
8	Muro de H.S. f'c=180kg./cm2 tipo B(Cabezales)	m^3	316.98	$ 61,167.63	158.90%
9	Transporte material de desalojo	m^3	0.00	$ 0.00	0.00%
10	Pancarta informativa (letrero) - con estructura	u	1.00	$ 230.48	100.00%
0	TRAMO MINA SANTA ROSA - SAN CARLOS	0	0.00	$ 0.00	0.00%
11	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y re	m^3	22745.87	$ 55,954.84	103.07%
12	Transporte material petreo de mejoramiento	m^3-km	48235.53	$ 99,847.55	120.75%
0	TRAMO MINA SANTA ROSA - IWIA	0	0.00	$ 0.00	0.00%
13	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y re	m^3	52884.91	$ 130,096.87	115.01%
14	Transporte material petreo de mejoramiento	m^3-km	237198.58	$ 128,087.23	131.26%
	ORDEN DE TRABAJO	0	0.00	$ 0.00	0.00%
1	S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.40 m, e=3.5 mm,	m	10.00	$ 6,550.40	100.00%
		TOTAL PLANILLADO		$ 633,701.75	

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza los seiscientos treinta y tres mil trescientos veinte y tres dólares, 85/100 centavos (633,323.85 $).

PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA DE AVANCE No. 1	$ 92,793.01
PLANILLA DE AVANCE No. 2	$ 67,303.29
PLANILLA DE AVANCE No. 3	$ 88,590.55
PLANILLA DE AVANCE No. 4	$ 57,148.06
PLANILLA DE AVANCE No. 5	$ 68,229.89
PLANILLA DE AVANCE No. 6	$ 75,267.09
PLANILLA DE AVANCE No. 7	$ 27,639.42
PLANILLA DE AVANCE No. 8	$ 39,904.90
PLANILLA DE ORDEN DE TRABAJO	$ 6,550.40
PLANILLA DE AVANCE No. 9	$ 59,860.53
PLANILLA DE LIQUIDACIÓN	$ 50,414.61
RELIQUIDACIÓN REAJUSTE DEFINITIVO ANTICIPO	-$ 380.21
REAJUSTE DEFINITIVO ANTICIPO	$ 380.21
REAJUSTE PROVICIONAL PLAN. AVANCE No. 1	$ 0.00
REAJUSTE DEFINITIVO PLAN. AVANCE No. 1	$ 83.51
REAJUSTE PROVICIONAL PLAN. AVANCE No. 2	-$ 60.57
REAJUSTE DEFINITIVO PLAN. AVANCE No. 2	$ 121.14
REAJUSTE PROVICIONAL PLAN. AVANCE No. 3	$ 0.00
REAJUSTE DEFINITIVO PLAN. AVANCE No. 3	-$ 558.12
REAJUSTE PROVICIONAL PLAN. AVANCE No. 4	$ 0.00
"REAJUSTEDEFINITIVOPLAN.AVANCE No. 4	-$ 205.73
REAJUSTE PROVICIONAL PLAN. AVANCE No. 5	-$ 429.85
REAJUSTE DEFINITIVO PLAN. AVANCE No. 5	$ 307.04
REAJUSTE PROVICIONAL PLAN. AVANCE No. 6	-$ 474.18
REAJUSTE DEFINITIVO PLAN. AVANCE No. 6	$ 406.44
REAJUSTE PROVICIONAL PLAN. AVANCE No. 7	-$ 174.13
REAJUSTE DEFINITIVO PLAN. AVANCE No. 7	$ 199.01
REAJUSTE PROVICIONAL PLAN. AVANCE No. 8	-$ 35.91
REAJUSTE DEFINITIVO PLAN. AVANCE No. 8	$ 71.82
REAJUSTE PROVICIONAL PLAN. AVANCE No. 9	-$ 53.87
REAJUSTE DEFINITIVO PLAN. AVANCE No. 9	$ 107.74
REAJUSTE PROVICIONAL PLAN. LIQUIDACIÓN	$ 0.00
REAJUSTE DEFINITIVO PLAN. LIQUIDACIÓN	$ 280.00
REAJUSTE DEFINITIVO 1 PLAN. LIQUIDACIÓN	$ 37.76
TOTAL PLANILLADO	**$ 633,323.85**

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se han enviado las planillas de reajuste definitivo de la Construcción De La Vía Puyo - Macas Desde Chuwitayo - Chapintza - Kumay - San Carlos - Copataza, Tramo San José - San Carlos - Iwia, Parroquia Simón Bolivar, Cantón Pastaza.

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de Construcción De La Vía Puyo - Macas Desde Chuwitayo - Chapintza - Kumay - San Carlos - Copataza, Tramo San José - San Carlos - Iwia, Parroquia Simón Bolivar, Cantón Pastaza.

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público, el contratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción definitiva, se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de comformidad con el Art. 108 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 114 de la Ley citada y el Art. 1964 del Código Civil.

Para constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto.

Ing. Vinicio Alarcón
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Robert Quimrana
DELEGADO

CONSORCIO SAN CARLOS IWIA
CONTRATISTA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero
Teléfonos: 03 2885 380 / Fax: 03 2886 179
Web: www.pastazagob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DPTO._____FISCALIZACIÓN

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN

OBRA	: CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PUYO - MACAS DESDE CHUWITAYO - CHAPINTZA - KUMAY - SAN CARLOS - COPATAZA, TRAMO SAN JOSÉ - SAN CARLOS - IWIA, PARROQUIA SIMÓN							PARCIAL	ACUMULADO
FECHA DE CONTRATO	: miércoles, 4 de octubre de 2017	FECHA DE PLANILLA	:	28 de septiembre de 2018			V. CONTRATO	:		633,684.09
CONTRATISTA	: CONSORCIO SAN CARLOS IWIA	INICIO DEL PLAZO	:	16 de octubre de 2017			V. PLANILLAS	:	50,414.61	633,701.76
PLAZO	: 240 Días a partir de la entrega del anticipo	TERMINACIÓN DEL PLAZO:		13 de julio de 2018			V. EXCEDENTES	:	50,081.15	99,602.37
AMPLIACIONES	: 30 Días	PERIÓDO	:	01-jul-18	A	13-jul-18	% DE AVANCE	:	7.96%	100.00%
SUSPENCIÓN	: 0 Días									
TOTAL	: 270 Días									

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO CONTRATO	TOTAL	CANTIDADES				IMPORTANTE		
						T. ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA	% TOTAL	T. ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	15.08	$ 373.79	$ 5,636.75	18.18		18.18	120.56%	6,795.50		
2	Replanteo y nivelación a nivel de afirmado	km	11.16	$ 410.65	$ 4,582.85	12.12		12.12	108.60%	4,977.08		
3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	165,468.14	$ 0.96	$ 158,849.41	107,221.96		107,221.96	64.80%	102,933.08		
4	Excavacion y relleno de estructuras menores	m³	6,160.00	$ 1.59	$ 9,794.40	509.94	64.77	574.71	9.33%	810.80	102.98	913.78
5	Limpieza de derrumbes	m³	16,546.81	$ 1.38	$ 22,834.60	-		-	0.00%	-		
6	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.0 mm, PM	m	96.00	$ 206.04	$ 19,779.84	140.00		140.00	145.83%	28,845.60		
7	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1.50 m, e=2.5 mm, PM	m	36.00	$ 243.39	$ 8,762.04	30.00		30.00	83.33%	7,301.70		
8	Muro de H.S. f'c=180kg./cm2 tipo B(Cabezales)	m³	199.48	$ 192.97	$ 38,493.66	231.25	85.73	316.98	158.90%	44,624.31	16,543.32	61,167.63
9	Transporte material de desalojo	m³	16,546.81	$ 1.03	$ 17,043.21	-		-	0.00%	-		
10	Pancarta informativa (letrero) - con estructura	u	1.00	$ 230.48	$ 230.48	-	1.00	1.00	100.00%	-	230.48	230.48
	TRAMO MINA SANTA ROSA - SAN CARLOS					-		-				
11	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regad	m³	22,069.44	$ 2.46	$ 54,290.82	22,546.04	199.83	22,745.87	103.07%	55,463.26	491.58	55,954.84
12	Transporte material petreo de mejoramiento	m³-km	39,945.69	$ 2.07	$ 82,687.58	47,783.93	452.60	48,236.53	120.75%	98,912.74	934.81	99,847.55
	TRAMO MINA SANTA ROSA - IWIA					-		-				
13	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regad	m³	45,981.94	$ 2.46	$ 113,115.57	48,126.23	475.68	52,884.91	115.01%	118,390.53	11,706.35	130,096.88
14	Transporte material petreo de mejoramiento	m³-km	180,709.02	$ 0.54	$ 97,582.87	199,411.38	3778.20	237,198.58	131.26%	107,682.15	20,405.09	128,087.24
	ORDEN DE TRABAJO					-		-				
1	S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.40 m, e=3.5 mm, PM	m		$ 655.04		10.00		10.00		6,550.40		
					$ 633,684.09		DESCUENTOS:		TOTAL	$ 583,287.15	$ 50,414.61	$ 633,701.76
							Anticipo			$ 57,673.68	$ 5,694.73	$ 63,368.41
							Multa por Mora					
											$ 0.00	
										LÍQUIDO	$ 44,719.88	

SON: CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES, 88/100 CENTAVOS

Ing. Rodrigo Pico Angulo
FISCALIZADOR
L.P. 16-129 R.M. 329-IS

Ing. Gustavo Navas
DIRECTOR DE FISCALIZACION (E)

Consorcio San Carlos Iwia
CONTRATISTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

UNIDAD DE FISCALIZACION

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONSORCIO"EDDYMICH-FREIRE" MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: CONSTRUCCION DEL ASFALTO KM 30 VIA NAPO-SAN FRANCISCO DE LLANDIA(PRIMERA ETAPA) LONG. 1.9 KM, PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el cuatro de Septiembre del 2013 , nos constituimos los señores: Ing. Edmundo Montesdeoca, en calidad de Administrador del Contrato, Ing. Gustavo Navas, delegado, y el (la) Ing. José Luis Narváez, Fiscalizador, en calidad de Observador, por el Gobierno Provincial de Pastaza y el (la) Consorcio"Eddymich-Freire", en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción de los trabajos.

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el 31 de Mayo del 2012 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Consorcio"Eddymich-Freire" en calidad de Contratista para la Construccion Del Asfalto Km 30 Via Napo-San Francisco De Llandia(Primera Etapa) Long. 1.9 Km en la provincia de Pastaza.

El valor del contrato es $ 475,229.87 de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del análisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Plazo Contractual:	90 días
Fecha de terminación:	11 de Septiembre de 2012
Ampliación de Plazo:	35 días
Fecha de terminación:	16 de Octubre de 2012
Mora:	20 días
Multa Diaria:	$ 475.23
Multa Total:	$ 9,504.60

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado , con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales , con resultados satisfactorios , en consecuencia, la comisión recibe en forma todos los trabajos realizados en la: Construccion Del Asfalto Km 30 Via Napo-San Francisco De Llandia(Primera Etapa) Long. 1.9 Km

La comisión deja constancia expresa que será de cuenta del contratista la reparación o reposición de parte de la obra que se deba a defectos de la construcción

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Construccion Del Asfalto Km 30 Via Napo-San Francisco De Llandia(Primera Etapa) Long. 1.9 Km que se detalla en el anexo adjunto, en la presente acta de entrega Recepción

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero • Puyo - Pastaza
Teléfonos: (593) 03 2885 380 • 2883 830 Fax: 2886 179
Sitio web: www.pastaza.gob.ec **e-mail:** gadppz@pastaza.gob.ec

UNIDAD DE FISCALIZACION

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD $ 558,280.30

Nº PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA Nº AVANCE No. 1	157.180,98
PLANILLA Nº AVANCE No. 2	118.874,74
PLANILLA Nº AVANCE No. 3	169.941,46
PLANILLA DE LIQUIDACION	106.152,36
ORDEN DE TRABAJO	5.592,63
REAJUSTE DEF. AVANCE 1	94,31
REAJUSTE DEF. AVANCE 2	71,32
REAJUSTE DEF. AVANCE 3	101,96
REAJUSTE DEF. LIQUIDACION	80,45
REAJUSTE DEF. ANTICIPO	190,09
TOTAL PLANILLADO	**558.280,30**

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se han enviado las planillas de reajuste provisionales, quedando por calcularse los reajustes provisional que se incluirán en el acta de entrega recepción

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de Construccion Del Asfalto Km 30 Via Napo-San Francisco De Llandia(Primera Etapa) Long. 1.9 Km

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público , el constratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción , se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 126 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública , en concordancia con el Art 99 de la Ley citada Ley y el Art 1937 del Código Civil

Para constancia de lo actuado , en fe de conformidad y aceptación por parte de la personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto.

Ing. Edmundo Montesdeoca
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Gustavo Navas
DELEGADO

Consorcio"Eddymich-Freire"
CONTRATISTA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero • Puyo - Pastaza
Teléfonos: (593) 03 2885 380 • 2883 830 Fax: 2886 179
Sitio web: www.pastaza.gob.ec **e-mail:** gadppz@pastaza.gob.ec

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero • Puyo - Pastaza
Teléfonos: (593) 03 2835 380 • 2833 330 Fax: 2886 179
Sitio web: www.pastaza.gob.ec e-mail: gadppz@pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DPTO,----------OO.PP.

PLANILLA DE LIQUIDACION

OBRA: CONSTRUCCION DEL ASFALTO KM 30 VIA NAPO-SAN FRANCISCO DE LLANDIA(PRIMERA ETAPA) LONG. 1.9 KM

FECHA DE CONTATO: 31-May-12

CONTRATISTA : CONSORCIO"EDDYMICH-FREIRE"

PLAZO: 90 Dias a partir de la entrega del anticipo

AMPLIACIONES: 35 Dias

TOTAL 125 Dias

FECHA PLANILLA: 26-Jun-13

INICIO DEL PLAZO: 13-Jun-12

TERMINACION DEL PLAZO: 16-Oct-12

PERIODO: 17-Oct-12 A 05-Nov-12

	Parcial	Acumulado
V. CONTRATO		475,229.87
V. PLANILLA	92,169.48	543,759.30
V. EXCEDENTES	989.32	86,930.89
% DE AVANCE	19.39	114.39

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES				IMPORTE		
			CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	T. ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA	% TOTAL	TOTAL ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA
1	DESBROCE,DESBOSQUE Y LIMPIEZA	HA	3.80	547.41	2,080.16	2.85		2.85	75%	1,560.12		1,560.12
2	REPLANTEO Y NIVELACION A NIVEL DE ASFALTO	KM	1.90	541.04	1,027.98	1.90		1.90	100%	1,027.98		1027.98
3	REMOCION DE ALCANTARILLAS	M	50.00	11.57	578.50	70.00		70.00	140%	809.90		809.90
4	EXCAVACION PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTOS	M3	926.44	3.10	2,871.96	198.00	798.00	996.00	108%	613.90	2,473.80	3,087.60
5	EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURA MENORES	M3	1588.00	4.47	7,098.36	1808.07		1,808.07	114%	8,082.07		8,082.07
6	EXCAVACION SIN CLASIFICAR(MOV. DE TIERRA)	M3	13641.99	0.81	11,050.01	20162.79		20,162.79	148%	16,331.86		16,331.86
7	LIMPIEZA DE DERRUMBES	M3	1278.70	1.61	2,058.71		675.00	675.00	53%		1,086.75	1,086.75
8	TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D=1.5M,E=2.5MM,MP-100	ML	24.00	333.56	8,005.44	35.76		35.76	149%	11,928.11		11,928.11
9	TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D=1.2M,E=2.5MM,MP-100	ML	69.00	322.45	22,249.05	68.54		68.54	99%	22,100.72		22,100.72
10	TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D=0.80M,E=2.MM,MP-100	ML	24.00	160.64	3,855.36	63.44		63.44	264%	10,191.00		10,191.00
11	MURO DE H SIMLE FC=180KG/CM2 TIPO B CABEZALES	M3	135.80	167.54	22,751.93	177.99	-41.73	136.26	100%	29,820.44	-6,991.44	22,829.00
12	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADO,CARGADA Y REGADA)	M3	13070.34	2.47	32,283.74	20600.65	2240.00	22,840.65	175%	50,863.61	5,532.80	56,416.41
13	MARERIAL DE SUB-BASE CLASE 3	M3	2735.92	10.41	28,480.93	2415.00		2,415.00	88%	25,140.15		25,140.15
14	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M3	1567.32	13.43	21,049.11	1896.12		1,896.12	121%	25,464.89		25,464.89
15	TRANSPORTE DE MATERIAL DE DESAJOLO	M3	1278.70	0.97	1,240.34	3274.00		3,274.00	256%	3,175.78		3,175.78
16	TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO	M3-KM	14115.97	1.84	25,973.38	31726.89		31,726.89	225%	58,377.48		58,377.48
17	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUB BASE CLASE 3	M3-KM	162513.65	0.26	42,253.55	141857.10		141,857.10	87%	36,882.85		36,882.85
18	TRANSPORTE DE MATERIAL BASE GRANULAR DE ADREGADO	M3-KM	93098.81	0.26	24,205.69	111378.08		111,378.08	120%	28,958.30		28,958.30
19	ASFALTO MC-250 PARA IMPRIMACION	LT	19333.25	0.64	12,373.28	16974.13	357.70	17,331.83	90%	10,863.44	228.93	11,092.37
20	c RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA,E=2"	M2	13809.46	8.56	118,208.98	12124.36	255.50	12,379.86	90%	103,784.69	2,187.08	105,971.77
21	HORMIGON PARA CUNETAS F=180 KG/M2 TIPO B)	M3	514.30	155.13	79,783.36		528.69	528.69	103%		82,015.68	82,015.68
22	SEÑALES INFORMATIVAS(2.4*1.2)M	U	3.00	260.38	781.14		3.00	3.00	100%		781.14	781.14
23	SEÑALES REGLAMENTARIAS(0.75*0.75)M	U	3.00	114.17	342.51		2.00	2.00	67%		228.34	228.34
24	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75*0.75)M	U	20.00	114.17	2,283.40		20.00	20.00	100%		2,283.40	2,283.40
25	MARCAS DE PAVIMENTO	ML	5700.00	0.40	2,280.00		5700.00	5,700.00	100%		2,280.00	2,280.00
26	COMUNICACIONES RADIALES	U	20.00	3.15	63.00		20.00	20.00	100%		63.00	63.00
					475,229.87							

DESCUENTOS:	TOTAL			
Anticipo	$	178,396.87	11,693.09	190,091.95
5% de Fiscalización	$	22,579.49	4,608.47	27,187.96
1% Impuesto a la Renta	$	4,515.90	921.69	5,437.59
1% Ley 153	$			
Multa por mora	$		9504.6	
LIQUIDO			65,441.64	

SON, SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES, 64/100 CENTAVOS

Ing. José Luis Narváez
FISCALIZADOR

Ing. Fernando Tamayo
DIRECTOR DE FISCALIZACION

Consorcio"Eddymich-Freire"
CONTRATISTA

Ing. Edmundo Montesdeoca
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NOTARÍA DEL CANTÓN MERA

PROVINCIA DE PASTAZA

Dr. JUAN J. GAVILANES S.

DOCTOR NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA Nº PRIMERA

DE: CONSTITUCION DE CONSORCIO

OTORGADA POR: ENTRE LA CONSTRUCTORA EDDIMICH CIA. LTDA. Y EL ING. PEDRO UBALDO FREIRE PAREDES

A FAVOR DE:

CUANTÍA: INDETERMINADA

Mera, a de 4 de Mayo del 20 12

Dirección: Frente al parque (esquina) Telf: 03 2790-257
Domicilio: 03 2795-615 Celular: 082 832 197

UNIDAD DE FISCALIZACION

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONSORCIO"EDDYMICH-FREIRE" MEDIANTE CONTRATO SUSCRITO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA PARA: CONSTRUCCION DEL ASFALTO KM 30 VIA NAPO-SAN FRANCISCO DE LLANDIA(PRIMERA ETAPA) LONG. 1.9 KM, PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo el cuatro de Septiembre del 2013 , nos constituimos los señores: Ing. Edmundo Montesdeoca, en calidad de Administrador del Contrato, Ing. Gustavo Navas, delegado, y el (la) Ing. José Luis Narváez, Fiscalizador, en calidad de Observador, por el Gobierno Provincial de Pastaza y el (la) Consorcio"Eddymich-Freire", en calidad de contratista, con el objeto de celebrar la diligencia de recepción de los trabajos.

Cláusula primera.- Antecedentes

En la ciudad de Puyo el 31 de Mayo del 2012 se celebra el contrato suscrito por el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado por el Señor Prefecto, y por otra parte el Consorcio"Eddymich-Freire" en calidad de Contratista para la Construccion Del Asfalto Km 30 Via Napo-San Francisco De Llandia(Primera Etapa) Long. 1.9 Km en la provincia de Pastaza.

El valor del contrato es $ 475,229.87 de conformidad con el presupuesto elaborado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Cláusula segunda.- Plazo de Ejecución

Del análisis realizado en la cláusula anterior, revisadas las planillas y el libro de obra se desprende lo siguiente:

Plazo Contractual:	90 días
Fecha de terminación:	11 de Septiembre de 2012
Ampliación de Plazo:	35 días
Fecha de terminación:	16 de Octubre de 2012
Mora:	20 días
Multa Diaria:	$ 475.23
Multa Total:	$ 9,504.60

Cláusula tercera.- Inspección de la Obra

Previo al cumplimiento de los requisitos legales, la comisión de recepción se trasladó al lugar de los trabajos y efectuó la inspección de los mismos, comprobándose que la obra ha sido ejecutada en su totalidad de lo contratado , con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales , con resultados satisfactorios , en consecuencia, la comisión recibe en forma todos los trabajos realizados en la: Construccion Del Asfalto Km 30 Via Napo-San Francisco De Llandia(Primera Etapa) Long. 1.9 Km

La comisión deja constancia expresa que será de cuenta del contratista la reparación o reposición de parte de la obra que se deba a defectos de la construcción

Cláusula cuarta.- Cantidades de obra contratadas y ejecutadas

Es de estricta responsabilidad de la Fiscalización las cantidades de obra contratadas y ejecutadas en el contrato de Construccion Del Asfalto Km 30 Via Napo-San Francisco De Llandia(Primera Etapa) Long. 1.9 Km que se detalla en el anexo adjunto, en la presente acta de entrega Recepción

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero • Puyo - Pastaza
Teléfonos: (593) 03 2885 380 • 2883 830 Fax: 2886 179
Sitio web: www.pastaza.gob.ec **e-mail:** gadppz@pastaza.gob.ec

UNIDAD DE FISCALIZACION

Cláusula Quinta.- Liquidación Económica

Por los trabajos realizados el contratista presentó las planillas que a continuación se detalla y cuyo valor alcanza USD $ 558,280.30

Nº PLANILLAS	MONTOS
PLANILLA Nº AVANCE No. 1	157.180,98
PLANILLA Nº AVANCE No. 2	118.874,74
PLANILLA Nº AVANCE No. 3	169.941,46
PLANILLA DE LIQUIDACION	106.152,36
ORDEN DE TRABAJO	5.592,63
REAJUSTE DEF. AVANCE 1	94,31
REAJUSTE DEF. AVANCE 2	71,32
REAJUSTE DEF. AVANCE 3	101,96
REAJUSTE DEF. LIQUIDACION	80,45
REAJUSTE DEF. ANTICIPO	190,09
TOTAL PLANILLADO	**558.280,30**

Cláusula Sexta.- Reajuste de Precios

Se han enviado las planillas de reajuste provisionales, quedando por calcularse los reajustes provisional que se incluirán en el acta de entrega recepción

Cláusula Séptima.- Recepción de la Obra

Habiéndose constatado que los trabajos ejecutados se han realizado de conformidad con las normas, Especificaciones Generales y cláusulas contractuales, la comisión procede a la recepción de los trabajos de Construccion Del Asfalto Km 30 Via Napo-San Francisco De Llandia(Primera Etapa) Long. 1.9 Km

Para el cabal ejercicio de las atribuciones en el Art. 11 literal b de la Ley Orgánica del Ministerio Público , el constratista NO OBSTANTE DE SUSCRIBIR el acta de entrega recepción , se compromete a responder por vicios ocultos que pudieren existir y que por su naturaleza son imperceptibles, de conformidad con el Art 126 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública , en concordancia con el Art 99 de la Ley citada Ley y el Art 1937 del Código Civil

Para constancia de lo actuado , en fe de conformidad y aceptación por parte de la personas que han intervenido en esta diligencia, se suscribe en unidad de acto la presente acta de recepción en el original y dos copias de igual tenor y efecto.

Ing. Edmundo Montesdeoca
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Gustavo Navas
DELEGADO

Consorcio"Eddymich-Freire"
CONTRATISTA

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero • Puyo - Pastaza
Teléfonos: (593) 03 2885 380 • 2883 830 Fax: 2886 179
Sitio web: www.pastaza.gob.ec **e-mail:** gadppz@pastaza.gob.ec

Dirección: Francisco de Orellana 739 y 27 de Febrero • Puyo - Pastaza
Teléfonos: (593) 03 2885 380 • 2883 830 Fax: 2886 179
Sitio web: www.pastaza.gob.ec e-mail: gadppz@pastaza.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DPTO.----------OO.PP.

PLANILLA DE LIQUIDACION

OBRA: CONSTRUCCION DEL ASFALTO KM 30 VIA NAPO-SAN FRANCISCO DE LLANDIA(PRIMERA ETAPA) LONG. 1.9 KM

FECHA DE CONTATO: 31-May-12

CONTRATISTA : CONSORCIO"EDDYMICH-FREIRE"

PLAZO: 90 Días a partir de la entrega del anticipo

AMPLIACIONES: 35 Días

TOTAL 125 Días

FECHA PLANILLA: 26-Jun-13

INICIO DEL PLAZO: 13-Jun-12

TERMINACION DEL PLAZO: 16-Oct-12

PERIODO: 17-Oct-12 A 05-Nov-12

	Parcial	Acumulado
V. CONTRATO		475,229.87
V. PLANILLA	92,169.48	543,759.30
V. EXCEDENTES	989.32	56,920.59
% DE AVANCE	19.39	114.42

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES				IMPORTE		
			CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	T. ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA	% TOTAL	TOTAL ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA
1	DESBROCE,DESBOSQUE Y LIMPIEZA	HA	3.60	547.41	2,080.16	2.85		2.85	75%	1,560.12		1,560.12
2	REPLANTEO Y NIVELACION A NIVEL DE ASFALTO	KM	1.90	541.04	1,027.98	1.90		1.90	100%	1,027.98		1027.98
3	REMOCION DE ALCANTARILLAS	M	50.00	11.57	578.50	70.00		70.00	140%	809.90		809.90
4	EXCAVACION PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTOS	M3	926.44	3.10	2,871.95	198.00	798.00	996.00	108%	613.80	2,473.80	3,087.60
5	EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURA MENORES	M3	1588.00	4.47	7,098.36	1808.07		1,808.07	114%	8,082.07		8,082.07
6	EXCAVACION SIN CLASIFICAR(MOV. DE TIERRA)	M3	13641.99	0.81	11,050.01	20162.79		20,162.79	148%	16,331.86		16,331.86
7	LIMPIEZA DE DERRUMBES	M3	1278.70	1.61	2,058.71		675.00	675.00	53%		1,086.75	1,086.75
8	TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D=1.5M,E=2.5MM,MP-100	ML	24.00	333.56	8,005.44	35.75		35.75	149%	11,928.11		11,928.11
9	TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D=1.2M,E=2.5MM,MP-100	ML	69.00	322.45	22,249.05	68.54		68.54	99%	22,100.72		22,100.72
10	TUBERIA DE ACERO CORRUGADO D=0.80M,E=2.MM,MP-100	ML	24.00	160.64	3,855.36	63.44		63.44	264%	10,191.00		10,191.00
11	MURO DE H. SIMLE FC=180KG/CM2 TIPO B CABEZALES	M3	135.80	167.54	22,751.93	177.99	-41.73	136.26	100%	29,820.44	-6,991.44	22,829.00
12	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADO,CARGADA Y REGADA)	M3	13070.34	2.47	32,283.74	20800.65	2240.00	22,840.65	175%	50,883.61	5,532.80	56,416.41
13	MARERIAL DE SUB-BASE CLASE 3	M3	2735.92	10.41	28,480.93	2415.00		2,415.00	88%	25,140.15		25,140.15
14	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M3	1567.32	13.43	21,049.11	1896.12		1,896.12	121%	25,464.89		25,464.89
15	TRANSPORTE DE MATERIAL DE DESAJOLO	M3	1278.70	0.97	1,240.34	3274.00		3,274.00	256%	3,175.78		3,175.78
16	TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO	M3-KM	14115.97	1.84	25,973.38	31726.89		31,726.89	225%	58,377.48		58,377.48
17	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUB BASE CLASE 3	M3-KM	162513.65	0.26	42,253.55	141657.10		141,657.10	87%	36,882.85		36,882.85
18	TRANSPORTE DE MATERIAL BASE GRANULAR DE ADREGADO	M3-KM	93098.81	0.28	24,205.69	111378.08		111,378.08	120%	28,958.30		28,958.30
19	ASFALTO MC-250 PARA IMPRIMACION	LT	19333.25	0.64	12,373.28	16974.13	357.70	17,331.83	90%	10,863.44	228.93	11,092.37
20	c. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA,E=2"	M2	13809.46	8.56	118,208.98	12124.38	255.50	12,379.88	90%	103,784.69	2,187.08	105,971.77
21	HORMIGON PARA CUNETAS F=180 KG/M2 TIPO B)	M3	514.30	155.13	79,783.36		528.69	528.69	103%		82,015.68	82,015.68
22	SEÑALES INFORMATIVAS(2;4*1.2)M	U	3.00	260.38	781.14		3.00	3.00	100%		781.14	781.14
23	SEÑALES REGLAMENTARIAS(0.75*0.75)M	U	3.00	114.17	342.51		2.00	2.00	67%		228.34	228.34
24	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75*0.75)M	U	20.00	114.17	2,283.40		20.00	20.00	100%		2,283.40	2,283.40
25	MARCAS DE PAVIMENTO	ML	5700.00	0.40	2,280.00		5700.00	5,700.00	100%		2,280.00	2,280.00
26	COMUNICACIONES RADIALES	U	20.00	3.15	63.00		20.00	20.00	100%		63.00	63.00
					475,229.87							

DESCUENTOS:	TOTAL			
Anticipo	$	451,589.82	92,169.48	543,759.30
5% de Fiscalización	$	178,398.67	11,693.08	190,091.95
1% Impuesto a la Renta	$	22,579.49	4,608.47	27,187.96
1% Ley 153	$	4,515.90	921.69	5,437.59
Mula por mora	$		9504.8	
LIQUIDO	$		65,441.84	

SON: SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES, 84/100 CENTAVOS

Ing. Jose Luis Narvàez
FISCALIZADOR

Ing. Fernando Tamayo
DIRECTOR DE FISCALIZACION

Consorcio "Eddymich-Freire"
CONTRATISTA

Ing. Edmundo Montesdeoca
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ESCRITURA No.....

DR. JUAN JAVIER GAVILANES NOTARIO MERA - PASTAZA

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE CONSORCIO ENTRE LA CONSTRUCTORA EDDMICH CIA. LTDA. Y EL ING. PEDRO UBALDO FREIRE PAREDES: CUANTIA: INDETERMINADA. X. X. X. X. X.

En la ciudad de Mera, cantón del mismo nombre, provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de Mayo del año dos mil doce, ante mi Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del Cantón Mera, comparecen: La **CONSTRUCTORA EDDIMICH CIA. LTDA. Representada por su Gerente y Representante Legal el señor ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ y ING. PEDRO UBALDO FREIRE PAREDES.** Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados la primera en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza y el segundo en el cantón santa Clara, provincia de Pastaza. ocasionalmente en este lugar, legalmente capaces para comparecer y contratar a quienes de conocerlos doy fe; previamente observados los requisitos legales del caso, dicen: Es su voluntad celebrar una Escritura Pública de acuerdo a la minuta que me entregan la misma que transcrita literalmente es como sigue.- SEÑOR NOTARIO: **En el protocolo de escritura pública a su cargo sírvase insertar una de CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO, de acuerdo a las cláusulas siguientes:** PRIMERA: COMPARECIENTES.- **Comparecen a la celebración de este acto las siguientes personas, por una parte comparece la CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA. Legalmente constituida mediante resolución Nro.- 05.A.DIC.060 de la Superintendencia de Compañías, con registro único de contribuyente RUC, Nro. 1691704528001, representada legalmente por el señor ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ, con cedula de ciudadanía Nro. 160022581-5, en su calidad de Gerente General; y,**

DR. JUAN JAVIER GAVILANES NOTARIO MERA - PASTAZA

por otra parte comparece el señor PEDRO UBALDO FREIRE PAREDES, de profesión Ingeniero Civil, de 27 años de edad, domiciliado en el Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza, con registro único de contribuyente RUC. Nro.- 1600491839001, notificaciones las recibiré en el correo electrónico pufp@hotmail.com, o a su vez el portal compras públicas. Los comparecientes declaran estar legalmente habilitados en el Portal de Compras Públicas, es decir cuentan con el Registro Único de Proveedores RUP, así como son capaces ante la ley para celebrar este tipo de actos; quienes en las calidades y forma en que comparecen convienen en realizar esta escritura pública, como en efecto lo realizan, formado por la empresa y la persona natural y que se rigen por las leyes del Ecuador.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- De acuerdo con los Pliegos de Cotización elaborados por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, aprobados por el Ing. Jaime Guevara, Prefecto Provincial de Pastaza mediante Resolución No. 045-GADPPz-2012, y denominado como COTIZ -005 – GADPPz – 2012, en el que se invita a presentar ofertas a cinco (5) proveedores elegidos mediante sorteo público realizado a través del portal www.compraspublicas.gov.ec de entre los proveedores que cumplan los parámetros de contratación preferente a la construcción de asfaltados, de acuerdo a lo que establece los artículos 50 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP. Esto para la realización de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO KM 30 VÍA NAPO – SAN FRANCISCO DE LLANDIA (PRIMERA ETAPA) 1,90 KM.", para la cual el presupuesto referencial es de USD 495,882.61 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS, 61/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del Contrato es de CIENTO CINCO DIAS (105 DÍAS), contado a partir de la fecha que se estipule en el contrato. Que una vez participado y cumplido con todos los requisitos mediante RESOLUCIÓN No. 071-GADPPz-CP-2012, la entidad contratante resuelve adjudicar la antes descrita obra al "COMPROMISO DE CONSORCIO EDDYMICH FREIRE", y

J. L.

que la presente fecha es responsabilidad de los consorciados constituirse en consorcio mediante Escritura Pública. Por lo expuesto con el fin de unificar esfuerzos y experiencias acuerdan celebrar el compromiso de constitución de consorcio al amparo de lo que dispone el Art. 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y Art. 20, 4to inciso del RGLOSNCP y resolución Nro. 52-2012 del INCOP, para la presentación de una oferta o propuesta en el proceso antes descrito, y en este caso para la firma y ejecución del contrato correspondiente.- TERCERA: DE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO.- Al amparo de lo que determina el Art. 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los comparecientes de forma voluntaria y sin presión alguna, con la capacidad que tienen ante la ley para comprometerse y celebrar este tipo de actos, considerando y habida cuenta del interés y decisión que tienen sus representantes de forma legal de participar e intervenir en el proceso o concurso de Cotización denominado COTIZ –005 – GADPPz – 2012, y una vez adjudicada dicha obra, expresan su voluntad de CONSTITUIRSE EN CONSORCIO, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO KM 30 VIA NAPO – SAN FRANCISCO DE LLANDIA (PRIMERA ETAPA) 1,90 KM.". Nos comprometemos a cumplir con todas y cada unas de los requerimientos solicitados en los pliegos, por la entidad contratante y la Ley para estos casos. Comprometiéndonos a tramitar y obtener toda la documentación pertinente que sea necesaria para la celebración del contrato respectivo, en especial el registro único de contribuyente y el registro único de proveedor; y, en fin cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros en la ejecución del contrato, y lo pertinente legalmente para estos casos.- CUARTA: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Los comparecientes o asociados que conforma esta escritura pública deciden por unanimidad y designan al señor ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ, para que desempeñe el cargo de PROCURADOR COMUN, quien ejercerá las funciones de dirección y representación legal, con representación o poder suficiente para actuar como

DR. JUAN JAVIER GAVILANES NOTARIO MERA - PASTAZA

representante Legal durante la fase precontractual y contractual, como consorcio. Pudiendo designar al Personal administrativo y en fin trabajadores para el fiel cumplimiento de los objetivos propuestos.- QUINTA.- DETALLE VALORADO DE LOS APORTES DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS.- Los comparecientes en la forma legal, se obligan a aportar, suministrar y proveer todos los capitales, tecnologías, maquinarias, equipos, materiales, herramientas, mano de obra y experiencias, que se requieran para la presentación de la oferta, así como para la ejecución de la obra, responsabilizándose los consorciados al cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas en el correspondiente contrato. Aportando CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA, con la logística, mano de obra, tecnología, equipos y maquinaria en un NOVENTA Y CINCO por ciento de que se necesite para la presentación de la oferta y ejecución de la obra, por otro lado el Ing. PEDRO UBALDO FREIRE PAREDES, aportará con la experiencia, mano de obra, equipos, herramientas y en fin lo que fuere necesario para el cabal cumplimiento de este compromiso, en todo caso aportará el CINCO por ciento para su cumplimiento. En cuanto a la compra de materiales de construcción y gastos de toda índole en general serán suministrados y pagados con los dineros que la entidad contratante pague o anticipe para la ejecución de la obra al contratado o consorcio.- SEXTA.- DETERMINACIÓN DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE ASUMIRAN LAS PARTES EN LA FASE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, DE RESULTAR ADJUDICADA, APORTACIONES, PARTICIPACIONES, SUMINISTROS Y PROVICIONES: En las relaciones como oferente o contractuales con la entidad contratante en este caso el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, COTIZ –005 – GADPPz – 2012, los integrantes de este compromiso de consorcio, convienen y expresamente declaran que intervienen y que intervendrán conjunta, solidariamente y mancomunadamente, aportando y participando conforme las distribución realizada en beneficios o perdidas, que serán en el mismo porcentaje, en todo caso el compromiso de los asociados es de presentar u coadyuvar para la

oferta, así como para la ejecución del contrato.- SEPTIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDAD: En las relaciones como oferente o contractuales con la entidad contratante en este caso el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, COTIZ –005 – GADPPz – 2012, los integrantes de este consorcio, convienen y expresamente declaran que intervienen y que intervendrán conjunta, solidariamente y mancomunadamente siendo responsables de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta u oferta, del proceso, y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman, determinando la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y exclusión; sin que la responsabilidad solidaria e intervención conjunta puedan ser limitadas por convenios o acuerdos que puedan tener o tengan entre sí miembros del consorcio. En fin asumen las obligaciones, derechos y responsabilidades que se deriven del proceso al cual presentan la oferta, y se responsabilizan conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. En las obligaciones frente a terceros se estará a lo dispuesto en las leyes de la República del Ecuador.- OCTAVA.- PORCENTAJE DE LA PARTICIPACIÓN POR CADA UNO DE LOS ASOCIADOS: Las aportaciones, suministros, provisiones y obligaciones de toda naturaleza relacionadas con la oferta o que se deriven de la ejecución del contrato, así como los beneficios y pérdidas en caso de haberlas serán de acuerdo a los siguientes porcentajes: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA. De un 95% (noventa y cinco por ciento); y, el compareciente PEDRO UBALDO FREIRE PAREDES, de un 5% (cinco por ciento).- NOVENA.- IDENTIFICACIÓN PRECISA DEL PROCESO EN EL CUAL SE PARTICIPA EN FORMA ASOCIADA Y DEL OBJETO DE CONSTITUIRSE EN CONSORCIO: Los comparecientes asumen que el objeto principal de este acto, es EXCLUSIVO PARA EJECUTAR LA OBRA Y POR TANTO CUMPLIR CON EL CONTRATO,

DR. JUAN JAVIER GAVILANES NOTARIO MERA-PASTAZA

DR. JUAN JAVIER GAVILANES NOTARIO MERA - PASTAZA

relacionado con el proceso de cotización COTIZ –005 – GADPPz – 2012, entidad contratante Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, detalle o denominación de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO KM 30 VÍA NAPO – SAN FRANCISCO DE LLANDIA (PRIMERA ETAPA) 1,90 KM.", para la cual el Presupuesto Referencial ofertado es de USD475.229,87 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO Mil DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE DOLARES CON 87/100), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del Contrato es de CIENTO CINCO DIAS (105 DIAS), contado a partir de la fecha que se estipule en el contrato y que posteriormente podamos ser adjudicatarios para la ejecución de dicha obra.- DECIMA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INMERSOS EN LAS INHABILIDADES GENERALES Y ESPECIALES PARA CONTRATAR: Los comparecientes de forma legal, sea individual o en consorcio, bajo la solemnidad de juramento declaran no estar inmersos en las inhabilidades generales y especiales para la celebración de los contratos con las entidades públicas, sobre todo declaran no estar inmersas en lo prescrito en los Arts. 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los Arts. 110 y 111 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así mismo declaran que están habilitados y son capaces ante la ley para contratar con las instituciones del Estado o entidades seccionales; que los declarantes cuentan con el Registro Único de Proveedores; que una vez que sean favorecidos con la adjudicación nos constituiremos en consorcio; cumplen con la experiencia solicitada por la entidad contratante y todos los requisitos solicitados en los pliegos durante el proceso precontractual, contractual y de ejecución de la obra; que asumimos las obligaciones que se adquieran por la presentación de nuestra oferta y de ser adjudicados; que aceptamos el presupuesto establecido por la entidad contratante, cumpliremos en los plazos establecidos, los parámetros técnicos, legales y financieros de la obra.- DECIMA PRIMERA.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y NOTIFICACIÓN: Los comparecientes para cualquier documentación

y la presentación de la oferta en el antes descrito, deciden denominar "CONSORCIO EDDYMICH FREIRE", y su domicilio será en el Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza, de la República del Ecuador, comprometiéndose a denominarle en caso de ser adjudicatarios "CONSORCIO EDDYMICH FREIRE" habilitándolo en el Registro Único de Contribuyente y Registro Único de Proveedores. Notificaciones las recibiremos por medio del portal compras públicas, o al celular 0847787283, o fono 032884546, 032885634.- DECIMA SEGUNDA.- DURACIÓN: La duración del consorcio, será el tiempo que se requiera para el cumplimiento del objeto para el cual se crea, esto es de CIENTO CINCO DÍAS, y el tiempo que dure las relaciones entre contratado y la entidad contratante, es decir el plazo para cumplir el contrato y NOVENTA DÍAS ADICIONALES, en fin por el tiempo y duración que la LOSNCP y su RGLOSNCP, así como lo dispuesto en el Art. 15, de la Resolución del INCOP NRO.- 52-2012. Pudiéndose constituirse en consorcio mediante escritura pública si son adjudicatarios de la obra. En caso de que de no ser favorecidos con la adjudicación de la obra se entenderá disuelto. Sin embargo por resolución de los socios tomada por unanimidad, se puede prorrogarse, para hacer que prevalezcan los derechos como eferentes. Este compromiso de consorcio no se podrá disolverse en ningún caso antes de que este como tal hubiera cumplido con todas las disposiciones legales u obligaciones asumidas, de manera especial las que se originen a favor de la entidad Contratante.- DECIMA TERCERA: CAPACIDAD.- El compromiso de constituirse en consorcio podrá adquirir derechos y asumir las obligaciones necesarias, dirigidas a la realización de su objeto, y se estará acorde al marco jurídico aplicable.- DECIMA CUARTA: DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDIVISIBLE DE LOS ASOCIADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES EMANADAS DEL PROCEDIMIENTO PRECONTRACTURAL CON RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCLUSIÓN. Que nos comprometemos en forma personal o individual o como CONSORCIO de consorcio y

DR. JUAN JAVIER GAVILANES NOTARIO PRIMERA - PASTAZA

siendo el caso una vez que nos constituyamos como Consorcio, declaramos que responderemos por las responsabilidades y obligaciones que asumamos por la presentación de esta oferta, así como por la firma del correspondiente contrato y ejecución de la obra, renunciando a los beneficios de orden y exclusión a favor de la entidad contratante.- DECIMA QUINTA.- DE LA OBLIGACIÓN DE NO DISOLVERSE.- Los consorciados o asociados mediante esta escritura pública nos comprometemos a no disolvernos o dar por terminado el consorcio por voluntad de los participantes en este caso nosotros, así como no cambiar la conformación de sus partícipes hasta que no finalice la etapa contractual, salvo que exista autorización expresa de la entidad contratante.- DECIMA SEXTA.- PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS.- El consorcio por los comparecientes son responsables en forma conjunta y solidaria con relación al objeto de este consorcio y las derivadas por el proceso de contratación para el cual participan y firmarán el contrato en consorcio.- DECIMA SEPTIMA: LEYES APLICABLES.- La ejecución e interpretación de este compromiso de constituirse en consorcio serán regladas principalmente por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y en fin por las leyes Ecuatorianas que sean aplicables.- DECIMA OCTAVA.- DE LAS CONTROVERSIAS.- Toda controversia o diferencia relativa a este documento, a su ejecución y liquidación, se resolverá por un Tribunal de Mediación y Arbitraje o por la los jueces competentes correspondientes.- DECIMA NOVENA: CONVENCIONES FUTURAS.- Los que se comprometen a ser consorciados podrán modificar las estipulaciones cuando lo consideren necesario y conveniente para el mejor cumplimiento del objeto de este documento, pero sin afectar derechos adquiridos por la entidad contratante.- - HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LA FIRMA Fernando Freire Paredes, Abogado MAT. 16-2007-5 C. A. PASTAZA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración del presente instrumento público se observaron los preceptos legales del caso. Leído

noveno, artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, verificándose la suscripción en unidad de acto de todo lo cual doy fe FIRMAN:

f) Ing. Ángel Misael López Chávez
Gerente General de CONSTRUCTORA EDDYMICH Cía. Ltda.

f) Ing. PEDRO UBALDO FREIRE PAREDES
C. C. 160049183-9 C. V. 016-0128

f) DR. JUAN JAVIER GAVILANES SÁNCHEZ
Notario Público del Cantón Mera

DR. JUAN JAVIER GAVILANES NOTARIO MERA - PASTAZA

NOTARIO DEL CANTON MERA
MERA – PASTAZA - ECUADOR

R. L.

INCOP
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ecuador Compras públicas

SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **CONSORCIO EDYMICH FREIRE** con RUC número **1691713209001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:	CONSORCIO EDYMICH FREIRE
Naturaleza Jurídica	Consorcio
Máxima Atutoridad Representante Legal	LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL
Documento de Identificación	1600225815
Categoría	Pequeña Empresa 100.001-1'000.000

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: SANTA CLARA Parroquia: SANTA CLARA, CABECERA CANTONAL Transversal: 2 DE ENERO Calle: REDENTORISTAS Numero: S/N Edificio: DIAGONAL AL MUNICIPIO DE SANTA CLARA Página Web: Correo Electrónico: consorcioedyfre@hotmail.com Teléfono(s): CELULAR:08-4787283, CASA:03-2884546,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS

.....

Dirección de Compras Públicas

Lugar: TENA Responsable: gespinosa

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

No	Nombre completo	Titulación Académica	Nacionalidad	Función	Tiempo participación
1	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	INGENIERO CIVIL	ECUATORIANO	RESIDENTE DE OBRA	60 DÍAS
2	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	INGENIERO AMBIENTAL	ECUATORIANO	TECNICO AMBIENTAL	60 DÍAS
3	FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	INGENIERO CIVIL	ECUATORIANO	TOPOGRAFO	60 DÍAS

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

No.	Nombre del equipo	Cantidad	Característica	Año de Fabricación	Relación de propiedad	No. Matrícula
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	2	148 HP POTENCIA MINIMA. Este parametro se considera cumplido con la sola presentacion del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	2010	ARRENDANDO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
2	MOTONIVELADORA	1	140 HP POTENCIA MINIMA. Este parametro se considera cumplido con la sola presentacion del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	2010	ARRENDANDO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
3	CAMIÓN CISTERNA	1	CAPACIDAD MINIMA 2000 GALONES. Este parametro se considera cumplido con la sola presentacion del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	2010	ARRENDANDO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
4	VOLQUETES	5	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. Este parametro se considera cumplido con la sola presentacion del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA	2010	ARRENDANDO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

No.	Nombre del equipo	Cantidad	Característica	Año de Fabricación	Relación de propiedad	No. Matrícula
			CONTRACTUAL.			
5	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1	CAPACIDAD MINIMA 1000 GALONES. Este parametro se considera cumplido con la sola presentacion del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	2010	ARRENDANDO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
6	PLANTA DE ASFALTO	1	110 T/H 150 HP MINIMA. Este parametro se considera cumplido con la sola presentacion del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	2010	ARRENDANDO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
7	TERMINADORA DE ASFALTO	1	60HP POTENCIA MINIMA. Este parametro se considera cumplido con la sola presentacion del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	2010	ARRENDANDO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
8	ESCOBA MECANICA	1	60HP POTENCIA MINIMA. Este parametro se considera cumplido con la sola presentacion del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	2010	ARRENDANDO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

No.	Nombre del equipo	Cantidad	Característica	Año de Fabricación	Relación de propiedad	No. Matrícula
9	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	125 HP POTENCIA MINIMA. Este parametro se considera cumplido con la sola presentacion del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	2010	ARRENDANDO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
10	RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1	28 HP POTENCIA MINIMA. Este parametro se considera cumplido con la sola presentacion del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	2010	ARRENDANDO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
11	CONCRETERA 1 SACO	2	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. Este parametro se considera cumplido con la sola presentacion del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	2010	ARRENDANDO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
12	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	ESTACION TOTAL. Este parametro se considera cumplido con la sola presentacion del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	2010	ARRENDANDO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

1.12 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante:

No.	Parámetro	Dimensión	Su valor

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL
1600225815
Representante Legal

PASTAZA, 10 de febrero del 2023

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**, me comprometo con **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.** a prestar mis servicios en calidad de **INGENIERO CIVIL**, para **RESIDENTE DE OBRA** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

PASTAZA, 10 de febrero del 2023

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
1600406605

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1980/08/10**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANO**
4. Título profesional: **INGENIERO CIVIL**
5. Fecha de graduación: **2006/01/06**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Contratante:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Proyecto:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Monto del proyecto:	**135.686,87000**
Función:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Tiempo de participación:	**60 días**
Actividades relevantes:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**, me comprometo con **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.** a prestar mis servicios en calidad de **INGENIERO AMBIENTAL**, para **TECNICO AMBIENTAL** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

PASTAZA, 10 de febrero del 2023

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
1600655862

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1990/01/11**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANO**
4. Título profesional: **INGENIERO AMBIENTAL**
5. Fecha de graduación: **2016/02/15**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Contratante:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Proyecto:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Monto del proyecto:	**67.843,43000**
Función:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Tiempo de participación:	**60 días**
Actividades relevantes:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**, me comprometo con **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.** a prestar mis servicios en calidad de **INGENIERO CIVIL**, para **TOPOGRAFO** durante la realización del proyecto, en caso de que **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

PASTAZA, 10 de febrero del 2023



FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
1600377418

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1980/09/16**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANO**
4. Título profesional: **INGENIERO CIVIL**
5. Fecha de graduación: **2006/01/06**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Contratante:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Proyecto:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Monto del proyecto:	**67.843,43000**
Función:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
Tiempo de participación:	**60 días**
Actividades relevantes:	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

NO APLICA

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ..., debidamente representada por ....; y, por otra parte, ... representada por ...., todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por ....., para .....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL
1600225815
Representante Legal

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
1	INDICES FINANCIEROS_RENTA_DOC CONTADOR	SITUACION FINANCIERA_RENTA_CONTADOR-signed-signed.pdf
2	CEDULA Y PAPELETA VOTACION MICHA	CEDULA MICHA 2023.pdf
3	RUC y RUP	RUC y RUP_EDDYMICH.pdf
4	CERT NO SER CONTRATISTA INCUMPLIDO	CERTIFICADO NO CONTRATISTA INCUMPLIDO.pdf
5	CERTIFICADO CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	Certificado_Cumplimiento_Tributario.pdf
6	INFORMACION GENERAL_HABILITADO	Informacion General_HABILITADO.pdf
7	REPORTE ADJUDICACIONES DE OBRAS	REPORTE ADJUDICACIONES DE OBRAS.pdf
8	CRONOGRAMA_OFERENTE PDF	cronograma_oferente-signed.pdf
9	cronograma_oferente	cronograma_oferente.xls
10	EQUIPASIGNADO OFERENTE PDF	equipasignado_oferente-signed.pdf
11	equipasigando_oferente	equipasignado_oferente.xls
12	DECLARACION BENEFICIARIO FINAL	DECLARACION BENEFICIARIO FINAL-signed.pdf
13	FORMULARIO ACUERDO DE INTEGRIDAD	FORM ACUERDO INTEGRIDAD-signed.pdf
14	FORM COMPROMISO ASOCIACION O CONSORCIO	FORM COMPROMISO ASOCIACION O CONSORCIO-signed.pdf
15	FORM COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS ETAPA CONT	FORMULARIO CUMPLIMIENTO PARAMETROS ETAPA CONTRACTUAL-signed.pdf
16	FORMULARIO UNICO DE LA OFERTA	FORMULARIO-UNICO-DE-LA-OFERTA-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
17	CONSTITUCIÓN DE LA COMPANIA	CONSTITUCION COMPANIA CONTRUCTORA EDDYMICH-signed.pdf
18	NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE_EDDYMICH-signed.pdf
19	DATOS GENERALES DE LA COMPANIA	superintDATOS GENERALES COMPANIA EDDYMICH-signed.pdf
20	SOCIOS DE LA COMPANIA	superintSOCIOS O ACCIONISTAS EDDYMICH-signed.pdf
21	CERT CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMPANIA	superrintCERT CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES_EDDYMICH-signed.pdf
22	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO-signed.pdf

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
23	presupuesto	PRESUPUESTO.xlsx
24	APUS	ANALISIS_PU-signed-signed.pdf
25	apus	ANALISIS_PU.xlsx
26	CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS	CROBARRAS-signed.pdf
27	cronograma valorado de trabajos	CROBARRAS.xlsx
28	CRONOGRAMA DE EQUIPOS	CRONO_EQUIPO-signed.pdf
29	cronograma de equipos	CRONO_EQUIPO.xlsx
30	CRONOGRAMA DE MATERIALES	CRONO_MATERIAL.xlsx
31	CRONOGRAMA DE MANO DE OBRA	CRONO_MOBRA-signed.pdf
32	cronograma de mano de obra	CRONOGRAMA PERSONAL TECNICO.xlsx
33	CRONOGRAMA DE PERSONAL TECNICO	CRONOGRAMA PERSONAL TECNICO-signed.pdf
34	CUADRILLA	CUADRILLA-signed.pdf
35	cuadrilla	CUADRILLA.xlsx
36	CUADRO Y GRAFICO PORCENTAJE INCIDENCIAS	CUADRO Y GRAFICO PORCENTAJE INCIDENCIA COMPONENTES-signed-signed.pdf
37	cuadro y grafico porcentaje incidencias	CUADRO Y GRAFICO DE PORCENTAJE INCIDENCIA COMPONENTES.xlsx
38	DESGLOCE COSTOS INDIRECTOS	DESGLOSE_CI-signed.pdf
39	desgloce costos indirectos	DESGLOSE_CI.xlsx
40	EQUIPO	EQUIPO-signed.pdf
41	equipo	EQUIPO.xlsx
42	FORMULA POLINOMICA	FORMULA-signed.pdf
43	formula polinomica	FORMULA.xlsx
44	MATERIALES	MATERIAL-signed.pdf
45	materiales	MATERIAL.xlsx
46	MANO DE OBRA	MOBRA-signed.pdf
47	mano de obra	MOBRA.xlsx
48	EXP GENERAL_VIA CHUWITAYO_1 de 2	CONSTRUCCION VIA CHUWITAYO_CHAPINZA_KUMAY_Pag 1 a 10-signed.pdf
49	EXP GENERAL_VIA CHUWITAYO_2 de 2	CONSTRUCCION VIA CHUWITAYO_CHAPINZA_KUMAY_Pag 11

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
		a 23-signed.pdf
50	EXP ESPECIFICA_ASFALTO LLANDIA	ASFALTO LLANDIA_consorcio-signed.pdf
51	CRONOGRAMA MATERIALES PDF	CRONO_MATERIAL-signed.pdf
52	cronograma mano de obra	CRONO_MOBRA.xlsx

ANEXOS

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-02-23-3012**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Jueves 09 de Febrero del 2023**
PERSONA JURÍDICA: **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.**
RUC: **1691704528001**
REPRESENTANTE LEGAL: **LOPEZ CHAVEZ ANGEL MISAEL**
CÉDULA/RUC: **1600225815**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión

CIOAF-02-23-3012

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

REPORTE DE ADJUDICACIONES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA OBRAS

Utilitario para el cumplimiento de las disposiciones del artículo 59 de la RGLOSNCP

Reporte Obtenido el :	2023-02-09 18:28
RUC :	1691704528001
Razón Social :	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
Localidad :	PASTAZA - PASTAZA

El Proveedor consultado no tiene adjudicaciones de Obras.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 9 de Febrero de 2023 | 18:27 **RUC:** 1691704528001 | **Empresa:** CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA. | **Usuario:** eddymich | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Administración | Mi Catálogo | Reclamos

»Información General

Cancelar Imprimir Ayuda

Datos de Ingreso al Sistema

* Nombre Usuario	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA LTDA	SRi Consultar Estado Tributario [Consultar]
* Usuario	eddymich	Cambiar Contraseña [Cambiar]
* Correo Electrónico	todoservicio@andinanet.net	Ingrese el correo en donde desea recibir toda la información sobre Compras Públicas. Guarde este correo en un lugar seguro para futuras consultas.
En Lista de Proveedores Cumplidos :	Se encuentra en lista, es Proveedor CUMPLIDO	
Estado Actual en el Rup:	Habilitado	
Tipo de Persona	☐ Natural ☑ Jurídica	Si es artesano, lo más probable es que usted sea una Persona Natural.
Origen	☑ Nacional ☐ Extranjera	Si es una empresa extranjera, usted debe tener una personería jurídica.
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No	Si forma parte de la EPS debe poder sustentarlo.

Copyright © 2008 - 2023 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Certificado
Cumplimiento Tributario

9 de febrero de 2023

Contribuyente:
CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.
RUC: 1691704528001
Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.**, con RUC **1691704528001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2023000059369
Fecha y hora de emisión: 09/02/2023 13:46:49 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Nota: En la fila 4, bajo el campo "TIEMPO EN" deberá detallar si son semanas o meses

				TIEMPO EN meses	
RUBRO	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**	1	2
Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	1.77000	411.02000	727.50540	363.75270	363.75270
Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	2449.09000	0.75000	1836.81750	1836.81750	0.00000
Excavación de bordillos para aceras	305.68000	9.51000	2907.01680	1453.50840	1453.50840
Bordillo de H.S.(f'c=210 kg/cm2 - 0,14x0,40)	2445.42000	11.94000	29198.31480	0.00000	29198.31480
Aceras de H.S. f´c=180kg/cm2	3668.13000	14.32000	52527.62160	0.00000	52527.62160
Material petreo de mejoramiento(minada , cargada y .regada)	3214.93000	2.94000	9451.89420	9451.89420	0.00000
Material de subbase clase 3	1998.79000	10.31000	20607.52490	20607.52490	0.00000
Material de base granular de agregados	637.65000	16.24000	10355.43600	10355.43600	0.00000
Transporte material de desalojo	2449.09000	0.94000	2302.14460	2302.14460	0.00000
Transporte material petreo de mejoramiento	119756.14000	0.20000	23951.22800	23951.22800	0.00000
Transporte de material de subbase clase 3	75354.38000	0.20000	15070.87600	15070.87600	0.00000
Transporte de material de base granular de agregados	23752.46000	0.20000	4750.49200	4750.49200	0.00000
Asfalto RC-250 , para imprimación	14894.38000	0.76000	11319.72880	2829.93220	8489.79660
C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	10638.84000	8.14000	86600.15760	21650.03940	64950.11820
Marcas en pavimento	7419.42000	0.35000	2596.79700	0.00000	2596.79700
Señales informativas (2.40x1.20)M.	4.00000	266.84000	1067.36000	0.00000	1067.36000
Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M.	20.00000	124.35000	2487.00000	0.00000	2487.00000
Señales preventivas (0.75 x 0.75)M.	8.00000	124.35000	994.80000	0.00000	994.80000
Contenedores metálicos de 55 galones	1.00000	16.55000	16.55000	8.27500	8.27500
Kit antiderrames	1.00000	148.20000	148.20000	74.10000	74.10000
Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	400.00000	0.29000	116.00000	58.00000	58.00000
S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly. cinta reflectiva	4.00000	21.14000	84.56000	42.28000	42.28000
Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	1.00000	155.81000	155.81000	77.90500	77.90500
Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	1.00000	75.76000	75.76000	37.88000	37.88000
Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	1.00000	114.00000	114.00000	114.00000	0.00000
Pancarta informativa (letrero)-con estructura	1.00000	223.08000	223.08000	223.08000	0.00000
INVERSIÓN MENSUAL				115259.16590	164427.50930
AVANCE PARCIAL EN %				41.21010	58.78990
INVERSIÓN ACUMULADA				115259.16590	279686.67520
AVANCE ACUMULADO EN %				41.21010	100.00000

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Nota: El No. de matrícula deberá ingresar siempre y cuando en el campo de Relación de Propiedad seleccione PROPIO o ARRENDADO

No	DETALLE DEL EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	AÑO DE FABRICACIÓN	RELACIÓN DE PROPIEDAD	MATRICULA No
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	2	148 HP POTENCIA MINIMA. Este parametro se considera cumplido con la sola presentacion del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	2010	ARRENDADO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
2	MOTONIVELADORA	1	140 HP POTENCIA MINIMA. Este parametro se considera cumplido con la sola presentacion del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	2010	ARRENDADO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
3	CAMIÓN CISTERNA	1	CAPACIDAD MINIMA 2000 GALONES. Este parametro se considera cumplido con la sola presentacion del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	2010	ARRENDADO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
4	VOLQUETES	5	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. Este parametro se considera cumplido con la sola presentacion del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	2010	ARRENDADO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
5	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1	CAPACIDAD MINIMA 1000 GALONES. Este parametro se considera cumplido con la sola presentacion del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	2010	ARRENDADO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
6	PLANTA DE ASFALTO	1	110 T/H 150 HP MINIMA. Este parametro se considera cumplido con la sola presentacion del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	2010	ARRENDADO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
7	TERMINADORA DE ASFALTO	1	60HP POTENCIA MINIMA. Este parametro se considera cumplido con la sola presentacion del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	2010	ARRENDADO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
8	ESCOBA MECANICA	1	60HP POTENCIA MINIMA. Este parametro se considera cumplido con la sola presentacion del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	2010	ARRENDADO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
9	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	125 HP POTENCIA MINIMA. Este parametro se considera cumplido con la sola presentacion del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	2010	ARRENDADO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
10	RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1	28 HP POTENCIA MINIMA. Este parametro se considera cumplido con la sola presentacion del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	2010	ARRENDADO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
11	CONCRETERA 1 SACO	2	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. Este parametro se considera cumplido con la sola presentacion del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	2010	ARRENDADO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
12	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	ESTACION TOTAL. Este parametro se considera cumplido con la sola presentacion del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.	2010	ARRENDADO	FORM. COMPROMISO CUMPLIMIENTO PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

III. FORMULARIOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	**FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA** 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3. DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4. SITUACIÓN FINANCIERA 1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS 1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN 1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE 1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL** 2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**
SECCIÓN IV	**FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN**

SECCIÓN I. FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por ***GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*** para la ejecución de ***ASFALTADO CALLES DE LA PARROQUIA EL TRIUNFO, PARROQUIA EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por *el representante legal de la* ***CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.***, declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán

para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre

del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 252 de su Reglamento General; y, demás normativa aplicable.

Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

19. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no

utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*).

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

e) Autorizar Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

   Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

   En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

   Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus

movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se ***agregará un numeral que dirá****: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)*

23. El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.
24. El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

ÁNGEL MISAEL LÓPEZ CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Puyo, 10 de febrero de 2023

1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	INDIVIDUAL
Nombre del oferente:	CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA
Origen:	NACIONAL
R.U.C.	1691704528001
Naturaleza:	PERSONA JURÍDICA
Tipo de persona jurídica:	Compañía de Responsabilidad Limitada

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tipo de Documento:	CEDULA
No. Documento de Identificación:	1600225815
Nombre:	LÓPEZ CHÁVEZ ÁNGEL MISAEL
Firma de Oferente:	REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	PASTAZA
Cantón:	PASTAZA
Calle principal:	CALLE AMBATO
Número:	SN
Calle secundaria:	MACHALA
Código Postal:	160101
Teléfono:	0984787283
Correo electrónico:	todoservicio@andinanet.net

1.3 DECLARACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

En mi calidad de representante legal de la **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.**, declaro bajo juramento en conocimiento de las consecuencias legales que se generen por faltar a la verdad, lo siguiente:

A. DECLARACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública.

2. Que la compañía a la que represento **NO**, está registrada en la BOLSA DE VALORES.

SI ☐ NO ☒

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá incluir un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores).

3. Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Pública, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

4. Me comprometo a notificar a la entidad contratante en caso de transferencia, cesión, o enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto la facultad de la entidad contratante para declarar la terminación unilateral del contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal sólo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa).

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)", de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a

la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberá detallar la siguiente información:

Nombres completos	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad**

7. Si la oferta es presentada por una persona jurídica, o a través de un compromiso de asociación o consorcio, o de una asociación o consorcio constituido; declaro que uno o más accionistas, partícipes, o socios que conforman la misma, así como los representantes legales o procuradores comunes, según corresponda; **NO** ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público.

SI ☐ NO ☒

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad**
NO APLICA	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan.

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima.	
Compañía de Responsabilidad Limitada.	*X*
Compañía Mixta.	
Compañía en Nombre Colectivo.	
Compañía en Comandita Simple y Dividida por Acciones.	
Sociedad Civil.	
Corporación.	
Fundación.	
La Sociedad por Acciones Simplificada.	
Otra.	

1. Declaro la identificación, nombres completos y demás información de todos los socios, accionistas o socios mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente detalle:

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	**Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso**	**Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica**	**Domicilio Fiscal**
ÁNGEL MISAEL LÓPEZ CHÁVEZ	*1600225815*	*20*	*PUYO/PASTAZA*
CARMITA GUILLERMINA LÓPEZ CHÁVEZ	*1600185191*	*20*	*PUYO/PASTAZA*
WILLIAM IVÁN LÓPEZ CHÁVEZ	*1600303091*	*20*	*PUYO/PASTAZA*
WILMA LORENA LÓPEZ CHÁVEZ	*1600376733*	*20*	*PUYO/PASTAZA*
ÁNGEL ISAIAS LÓPEZ MORALES	*1800307215*	*20*	*PUYO/PASTAZA*

Notas correspondientes a las letras A y B:

1. La información contenida en las letras A y B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completada exclusivamente por personas jurídicas.

2. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada.

3. Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica, o de la persona jurídica a consorciarse o asociarse, o de éste último legalmente constituido; poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 51%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.

4. La falta de presentación de la información contenida en las letras A y B será causal de descalificación de la oferta.

C. DECLARACIÓN PARA PERSONAS NATURALES: ***NO APLICA***

1. Libre y voluntariamente, declaro no estar inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública. Por tanto, acepto que la entidad contratante me descalifique, en caso de encontrarme inhabilitado por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

3. Declaro que SI/ NO soy una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)", de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

SI ☐ NO ☒

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad**
NO APLICA	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*

4. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI o la palabra NO, según corresponda).

SI ☐ NO ☒

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad**
NO APLICA	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*

5. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan;

b) Descalifique mi participación como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Notas correspondientes a la letra C:

1. La información contenida en la letra C, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completado exclusivamente por personas naturales.

2. En caso de personas naturales a consorciarse o asociarse, de conformidad a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada por cada una de las personas naturales, que conforman el mismo.

3. La falta de presentación de la información contenida en la letra C, será causal de descalificación de la oferta.

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. Declaro que en los términos previstos en el artículo 56 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las siguientes personas naturales serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública; por lo tanto, libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la siguiente información declarada en esta oferta:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ	1600225815	ECUATORIANA	7981708	BANCO DEL PACIFICO
CARMITA GUILLERMINA LOPEZ CHAVEZ	1600185191	ECUATORIANA	170101061315	CACPE PASTAZA
ANGEL ISAIAS LOPEZ MORALES	1800307215	ECUATORIANA	3200025171	BANCO INTERNACIONAL
WILMA LORENA LOPEZ CHAVEZ	1600376733	ECUATORIANA	170101011882	CACPE PASTAZA

WILLIAM IVAN LOPEZ CHAVEZ	1600303091	ECUATORIANA	170101090693	CACPE PASTAZA

2. Acepto que esta información les permitirá a los órganos de control, detectar con certeza, de acuerdo con sus atribuciones, el beneficiario final o real.

Notas correspondientes a la letra D:

1. A efectos de completar esta declaración de control del flujo de los recursos públicos, se entenderá por beneficiario final, a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.

2. Esta sección no será aplicable a las personas naturales que oferten a nombre propio; en los casos aplicables deberá completarse con la información de las personas naturales en cuyo nombre se actúa dentro del procedimiento precontractual.

3. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas y/o naturales de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos. En estos casos, las personas naturales y/o partícipes, deberán suscribir la declaración de manera individualizada.

4. La falta de presentación de esta declaración será causa de rechazo y descalificación de la oferta.

1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.*

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	**Indicador solicitado**	**Indicador declarado por el oferente**	**Observaciones (*Adjuntar documentos de respaldo*)**
Solvencia*	1,00	5,24	*Anexo en MFC*
Endeudamiento*	1,50	0,10	*Anexo en MFC*
Patrimonio requerido	9.960,85795	355.780,62	*Anexo en MFC*

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s)

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS *SE ANEXA EN LOS ARCHIVOS DEL MFC*

No.	**Rubro / Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio referencial unitario**	**Precio referencial global**
TOTAL					

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en *números*), sin IVA

Para el caso de Licitación de Obras se utilizará la siguiente Tabla:

No.	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad*	*Precio referencia unitario*	*Precio referencial global*	*Peso relativo del rubro*	*Agregado Ecuatoriano del rubro*	*Agregado Ecuatoriano Ponderado*
TOTAL								

1.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

SE ANEXA EN LOS ARCHIVOS DEL MFC

Rubro: ..... Unidad .....

Detalle:……

EQUIPOS					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL N					
MATERIALES					
Descripción		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL O					
TRANSPORTE					
Descripción		Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo
			A	B	C=A*B

SUBTOTAL P					
		TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)			
		INDIRECTOS %			
		UTILIDAD %			
		COSTO TOTAL DEL RUBRO			
		VALOR OFERTADO			

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

ESTE REQUERIMIENTO SE CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

SE ANEXA EN LOS ARCHIVOS DEL MFC

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses)											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Inversión mensual															
Avance parcial en %															
Inversión acumulada															
Avance acumulado en %															

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

SE ANEXA EN LOS ARCHIVOS DEL MFC

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción
A) Experiencia en obras similares Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva					
1					
2					
3					
B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado					
1					
2					
3					

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

ESTE REQUERIMIENTO SE CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

b) Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de

ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

ESTE REQUERIMIENTO SE CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

ÁNGEL MISAEL LÓPEZ CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Puyo, 10 de febrero de 2023

**Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1 al 1.11 requiere una sola firma.

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.

Yo, **ÁNGEL MISAEL LÓPEZ CHÁVEZ**, en mi calidad de oferente como Representante Legal de la **CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA**., con número de **RUC 1691704528001**, en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

Puyo, 10 de febrero de 2023

Firmado electrónicamente por: ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

ÁNGEL MISAEL LÓPEZ CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

NO APLICA

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ...(*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por ....; y, por otra parte, *(personas natural o representante legal de persona jurídica*), ... representada por ...., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1	*NO APLICA*	

2	*NO APLICA*	

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: *Representante Legal o persona natural.*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: *Representante Legal o persona natural*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

SECCIÓN IV. FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017)

NO APLICA

Hoja ....de .....

Yo, ..., en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de ……, de profesión ....., con número de RUP ……., me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente ……, en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de (*objeto del contrato)*, durante el período que dure la ejecución de la obra, con (*nombre del oferente)* en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios ofertada.

Identificación del rubro	**Valor ($)**	**% respecto el monto contractual**
	SUMA TOTAL	SUMA TOTAL

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
MYPE……

Cantón:
Parroquia:
Dirección:
Teléfono(s):
Télex o fax:

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.

Yo, **ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ**, en mi calidad de oferente como **REPRESENTANTE LEGAL** de la **CONSTRUCTORA EDDYMICH CI. LTDA.**, con número de **RUC 1691704528001**, en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

Puyo, 10 de febrero de 2023

Firmado electrónicamente por: ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA
OFERENTE

MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

NO APLICA

PROCEDIMIENTO No.
OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ...(*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por ....; y, por otra parte, *(personas natural o representante legal de persona jurídica*), ... representada por..... ....., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	**Asociados o Consorciados**	**Porcentaje de participación**
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-
Firma: *Representante Legal o persona natural.*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:
Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-
Firma: *Representante Legal o persona natural*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:
Lugar de recepción de notificaciones:

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

FORMULARIO
ACUERDO DE INTEGRIDAD

NOMBRE DEL PROVEEDOR
CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

RUC
1691704528001

El artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que los proveedores que deseen registrarse en el Registro Único de Proveedores RUP, deberán suscribir electrónicamente un acuerdo de integridad en el formulario emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, por el cual se comprometen a participar en los procedimientos de contratación de forma transparente, a presentar sus ofertas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos, ya sea de forma explícita o en forma oculta: a no incurrir en conflictos de intereses y en general, en prácticas que violenten los principios de la contratación pública, entre otros.

En cumplimiento a los principios de legalidad, trato justo, igualdad, concurrencia, transparencia y publicidad, establecidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a la disposición reglamentaria ut supra, en mi calidad de proveedor del Estado, declaro lo siguiente:

1.- En todas las actividades que realice como proveedor del Estado, actuaré de manera transparente, íntegra, honesta y responsable. Declaro que no ofreceré ni efectuaré ningún valor económico a los servidores o trabajadores de las entidades contratantes, a cambio de que se realice u omita determinada actividad, en virtud del desarrollo de todas las etapas de los procedimientos de contratación pública.

2.- En todas las actuaciones que lleve a cabo en las distintas etapas de los procedimientos de contratación pública, ya sea para prestar un servicio, entregar un bien, o ejecutar una obra, actuaré de manera transparente, y con ética, cumpliendo con los principios previstos en la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, y la normativa secundaria emitida por el SERCOP.

3.- Me comprometo a presentar mis ofertas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en dicho procedimiento, ya sea de forma explícita o en forma oculta, a no incurrir en conflictos de intereses y en general, en cualquier práctica que violente los principios de la contratación pública.

4.- Declaro que la información y documentación presentada en mis ofertas, y demás documentación que forme parte de la misma, y de todas las actuaciones

que se desarrollen en virtud de los procedimientos de contratación pública, y que deba ser entregada a las entidades contratantes; sea veraz, auténtica y real.

5.- Me comprometo a garantizar el desarrollo de una competencia libre, leal y justa, de conformidad a los principios y reglas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado. Las entidades contratantes podrán efectuar las acciones necesarias que tengan como propósito, comprobar y obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales que presente, en mi calidad de proveedor del Estado.

Puyo, 10 de febrero de 2023



ÁNGEL MISAEL LÓPEZ CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL PARA CONTRATACIONES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y PROCESOS DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA CATÁLOGO ELECTRÓNICO Y CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO

NOMBRE DEL PROVEEDOR: CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.

RUC: 1691704528001

1. Declaro que en los términos previstos en el artículo 56 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las siguientes personas naturales serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública; por lo tanto, libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la siguiente información declarada en esta oferta:

Nombre	*Cédula/Pasaporte*	*Nacionalidad*	*No (s). de Cuenta (s)*	*Institución Financiera*
CONSTRUCTORA EDDYMICH CIA. LTDA.				
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ	1600225815	ECUATORIANA	7981708	BANCO DEL PACIFICO
CARMITA GUILLERMINA LOPEZ CHAVEZ	1600185191	ECUATORIANA	170101061315	CACPE PASTAZA
ANGEL ISAIAS LOPEZ MORALES	1800307215	ECUATORIANA	3200025171	BANCO INTERNACIONAL
WILMA LORENA LOPEZ CHAVEZ	1600376733	ECUATORIANA	170101011882	CACPE PASTAZA
WILLIAM IVAN LOPEZ CHAVEZ	1600303091	ECUATORIANA	170101090693	CACPE PASTAZA

2. Acepto que esta información les permitirá a los órganos de control, detectar con certeza, de acuerdo con sus atribuciones, el beneficiario final o real.

Notas correspondientes a la letra D:

1. *A efectos de completar esta declaración de control del flujo de los recursos públicos, se entenderá por beneficiario final, a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.*
2. *Esta sección no será aplicable a las personas naturales que oferten a nombre propio; en los casos aplicables deberá completarse con la información de las personas naturales en cuyo nombre se actúa dentro del procedimiento precontractual.*
3. *Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas y/o naturales de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos. En estos casos, las personas naturales y/o partícipes, deberán suscribir la declaración de manera individualizada.*
4. *La falta de presentación de esta declaración será causa de rechazo y descalificación de la oferta.*

Puyo, 10 de febrero de 2023

.

Firmado electrónicamente por:
ANGEL MISAEL LOPEZ CHAVEZ

ÁNGEL MISAEL LÓPEZ CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL